



Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente



UNEP(DEPI)/MED IG.20/5
19 de enero de 2012
ESPAÑOL
Original: INGLÉS



PLAN DE ACCIÓN PARA EL MEDITERRÁNEO

Decimoséptima reunión ordinaria de las Partes
Contratantes en el Convenio para la Protección
del Medio Marino y la Región Costera del
Mediterráneo y sus Protocolos

París (Francia), 8-10 de febrero de 2012

**PROYECTO DE DECISIONES PARA LA
DECIMOSÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA
DE LAS PARTES CONTRATANTES**

INDICE

| | | Página |
|-------------------------------|---|---------------|
| Proyecto de decisión IG.20/1 | Comité de Cumplimiento: enmienda de Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento, programa de trabajo para el bienio 2012-2013 y renovación parcial de miembros | 1 |
| Proyecto de decisión IG.20/2 | Adopción del Plan de Acción para la implementación del Protocolo GIZC en el Mediterráneo (2012-2019) | 7 |
| Proyecto de decisión IG.20/3 | Informe sobre las medidas adoptadas para aplicar el Convenio y sus Protocolos | 39 |
| Proyecto de decisión IG.20/4 | Implementando la hoja de ruta del Enfoque de Ecosistema del PAM: Objetivos Ecológicos y Operativos Mediterráneos, Indicadores y Cronograma para implementar la hoja de ruta del Enfoque de Ecosistema | 41 |
| Proyecto de decisión IG.20/5 | Relativa a las Enmiendas de los Anexos II y III del Protocolo referido a las Zonas Especialmente Protegidas y a la Diversidad Biológica en el Mediterráneo | 69 |
| Proyecto de decisión IG.20/6 | Adopción del Programa de Trabajo y Cronograma de Implementación del Proyecto de Acción para la conservación de la vegetación marina en el Mar Mediterráneo para el período 2012-2017 | 75 |
| Proyecto de decisión IG.20/7 | Conservación de sitios de especial interés ecológico en el Mediterráneo | 79 |
| Proyecto de decisión IG.20/8 | Planes Regionales en el marco del artículo Artículo 15 del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación causada por fuentes y actividades situadas en tierra del Convenio de Barcelona | 87 |
| Proyecto de decisión IG.20/9 | Criterios y Estándares para la calidad de aguas de baño en el marco de la implementación del Artículo 7 del Protocolo LBS | 125 |
| Proyecto de decisión IG.20/10 | Adopción del Marco Estratégico para la Gestión de Desechos Marinos | 131 |
| Proyecto de decisión IG.20/11 | Estrategia regional para la gestión del agua de lastre y las especies invasivas | 183 |
| Proyecto de decisión IG.20/12 | Plan de Acción para la aplicación del Protocolo para la protección del Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y del fondo del mar y su subsuelo (Madrid, 1994) (Protocolo "Offshore") del Convenio de Barcelona | 231 |
| Proyecto de decisión IG.20/13 | Gobernanza | 233 |

Proyecto de Decisión IG.20/1

Comité de Cumplimiento: enmienda de Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento, programa de trabajo para el bienio 2012-2013 y renovación parcial de miembros

La 17a. reunión de las Partes Contratantes,

Considerando los artículos 18 y 27 del Convenio para la Protección del Medio Ambiente Marino y la Región Costera del Mediterráneo, según la enmienda de Barcelona en 1995, en lo sucesivo "Convenio de Barcelona",

Considerando también la decisión IG 17/2 de la 15a. Reunión de las Partes Contratantes en 2008, por medio de la cual se aprobaron los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento de acuerdo con el Convenio de Barcelona y sus Protocolos, en lo sucesivo "los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento", y en particular los párrafos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 35 del documento mencionado,

Considerando también a decisión IG 19/1 de la 16a. Reunión de las Partes Contratantes, por medio de la cual se aprobaron las Normas de Procedimiento del Comité de Cumplimiento,

Habiendo evaluado el informe sobre las actividades del Comité de Cumplimiento, que fuera enviado a la reunión de las Partes Contratantes por la Presidencia del Comité, en los términos del artículo VI de la decisión IG 17/2, para el bienio 2010-2011,

Enfatizando que la función del Comité de Cumplimiento es brindar asesoramiento y asistencia a las Partes Contratantes para aplicar sus recomendaciones y aquellas de las Reuniones de las Partes Contratantes, a fin de asistirles en el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al Convenio de Barcelona y sus Protocolos y, en general, para facilitar, promover, supervisar y garantizar dicho cumplimiento,

Observando con satisfacción cómo, a lo largo de sus dos reuniones, el Comité de Cumplimiento ha implementado su programa de trabajo en el período contemplado en el informe,

Habiendo considerado el programa de trabajo propuesto para el Comité de Cumplimiento para el bienio 2012-2013,

Resaltando especialmente la importancia que tiene para las Partes Contratantes el cumplir con sus obligaciones en relación con la entrega puntual de informes relacionados con las medidas adoptadas para la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos durante el período 2010-2011, así como también las decisiones de la Reunión de las Partes Contratantes y, a tal fin, utilizar el nuevo modelo de informe actualmente disponible en internet.

Observando la decisión del Comité de Cumplimiento de proponer la enmienda al párrafo 6 del Anexo II de la Decisión IG 17/2 acerca de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento, a fin de permitir a sus miembros prestar servicios al Comité por un segundo período consecutivo,

Propone a las Partes Contratantes que sometan a consideración del Comité de Cumplimiento cualquier problema de interpretación relativo a la aplicación de las disposiciones del Convenio de Barcelona y sus Protocolos;

Aprimia a aquellas Partes Contratantes que no lo hayan hecho a presentar a la brevedad sus informes sobre la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos;

Solicita que los miembros del PAM suministren al Comité toda la información pertinente para colaborar en el desarrollo de sus tareas,

Solicita al Comité de Cumplimiento, en los términos del párrafo 17, b) de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento que considere temas generales de incumplimiento, tales como problemas recurrentes de incumplimiento,

Observa con satisfacción los dos folletos guía sobre el tema de Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento aprobados en la Decisión IG 17/2, agregados al documento UNEP (DEPI) MED WG 363/Inf 16, redactados por el Comité de Cumplimiento y dirigidos a las Partes Contratantes y al público en general, respectivamente;

Solicita que, en los términos del párrafo 31 de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento, el Comité de Cumplimiento envíe un informe de sus actividades a la 18a. Reunión de las Partes Contratantes, detallando en particular cualquier dificultad que haya enfrentado en relación con la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos;

Aprueba la propuesta del Comité de Cumplimiento de enmendar el párrafo 6 del Anexo de la Decisión IG 17/2 sobre el tema de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento, cuyo texto se agrega en el Anexo I de la presente Decisión;

Elige y/o confirma para el Comité de Cumplimiento la lista de candidatos nombrados por las Partes Contratantes como miembros y suplentes que figuran en el Anexo II de esta Decisión, en los términos de la Decisión IG 17/2 sobre los Procedimientos y Mecanismos de cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos;

Aprueba el programa de trabajo del Comité de Cumplimiento para el bienio 2012-2013, que se agrega en el Anexo III de esta Decisión.

Anexo I

Decisión IG 17/2 referente a los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos.

I. Comité de Cumplimiento

El Párrafo 6 de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento se modifica como sigue:

6. Los miembros y miembros suplentes no prestarán servicios al Comité por más de dos períodos consecutivos.

Anexo II

Miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento designados/reelegidos en la 17a Reunión de las Partes Contratantes

Grupo I – Partes Contratantes del Este y Sur del Mediterráneo

- Sr. /Sra., Srta... ..., miembro designado/reelegido por un período de cuatro años
- Sr. /Sra., Srta., miembro suplente designado/reelegido por un período de cuatro años

Grupo II - Partes Contratantes que son miembros de la Unión Europea

- Sr. /Sra., Srta., miembro designado/reelegido por un período de cuatro años
- Sr. /Sra., Srta., miembro designado/reelegido por un período de cuatro años
- Sr. /Sra., Srta., miembro suplente designado/reelegido por un período de cuatro años
- Sr. /Sra., Srta., miembro suplente designado/reelegido por un período de cuatro años

Grupo III – Otras Partes Contratantes

- Sr. /Sra., Srta., miembro designado/reelegido por un período de cuatro años
- Sr. /Sra., Srta., miembro suplente designado/reelegido por un período de cuatro años

Anexo III

Programa de Trabajo del Comité de Cumplimiento para el Bienio 2012-2013, aprobado en la Quinta Reunión del Comité de Cumplimiento

Atenas, Grecia, noviembre de 2011

El Comité de Cumplimiento llevará a cabo las siguientes tareas durante el bienio 2012-2013 de acuerdo con los siguientes procedimientos:

- a) La convocatoria a una reunión regular del Comité de Cumplimiento por año. Podrá convocarse a una segunda reunión en caso necesario, dependiendo de la disponibilidad de fondos;
- b) La asistencia a las reuniones del Comité de Cumplimiento por parte de los miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento, de los representantes de las Partes involucradas y de observadores cuando correspondiere, en los términos de las Reglas de Procedimiento;
- c) Brindar asesoramiento y asistencia, cuando correspondiere, a las Partes involucradas, en los términos del párrafo 32 incisos a) y b) de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento.

El Comité de Cumplimiento tratará los siguientes temas:

- a) La evaluación de asuntos presentados al Comité por parte de las Partes Contratantes en los términos de los párrafos 18 y 19 de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento.
- b) El análisis de situaciones generales de no-conformidad en la aplicación de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento en base a los informes nacionales de las Partes Contratantes para el bienio 2008-2009;
- c) La evaluación de asuntos elevados al Comité por parte de la Secretaría en los términos del párrafo 23 de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos;
- d) El análisis de temas más amplios que surjan de la reunión de las Partes Contratantes en los términos del párrafo 17 c) de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento, incluyendo la evaluación en profundidad de temas planteados por los componentes del PAM en cuanto a la aplicación de los protocolos;
- e) El análisis de toda propuesta con la idea de reforzar el papel del Comité de Cumplimiento en el marco del Convenio de Barcelona y sus protocolos;
- f) Examinar posibles dificultades en la interpretación de las disposiciones de los protocolos a considerar en la reunión de las Partes Contratantes;
- g) La preparación y adopción del informe del Comité y recomendaciones para su presentación en la 18a. reunión de las Partes Contratantes.

Proyecto de Decisión IG.20/2

Adopción del Plan de Acción para la implementación del Protocolo GIZC en el Mediterráneo (2012-2019)

La 17ª Reunión de las Partes Contratantes,

Considerando las Resoluciones de la Conferencia de los Plenipotenciarios para adoptar en enero de 2008 el Protocolo sobre Gestión Integrada de las zonas costeras en el Mediterráneo, en lo sucesivo mencionado como Protocolo GIZC, y el Artículo 4, párrafo 3, inciso e) del Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Ambiente Marino y la Zona Costera del Mediterráneo, según la enmienda de 1995,

Teniendo en cuenta el Artículo 4, párrafo 4, inciso a) del Convenio de Barcelona, donde se prevé que “al implementar el Convenio y los Protocolos relacionados, las Partes Contratantes deberán: a) adoptar programas y medidas que contengan plazos límite para su finalización, cuando corresponda”,

Comprendiendo la suma importancia de la entrada en vigencia del Protocolo GIZC el día 24 de marzo de 2011 previo depósito de seis documentos de ratificación, aceptación, aprobación o acceso, conforme al Artículo 39 del Protocolo GIZC por parte de Albania, la Unión Europea, Francia, Eslovenia, España y Siria,

Reconociendo la importancia de que todas las Partes Contratantes ratifiquen el Protocolo GIZC con miras a promover de manera eficiente el desarrollo sostenible de las zonas costeras y la gestión de partes marinas y de tierra en un modo integral,

Consciente de que la implementación de este Protocolo es de vital importancia para la protección de las zonas costeras y su desarrollo sostenible y para el bienestar de las poblaciones costeras,

Reconociendo que la implementación del Protocolo GIZC supone la integración de los principios, objetivos y acciones de la GIZC con instrumentos y políticas nacionales, el mejoramiento de los mecanismos de autoridad, la participación de grupos de interés y la creación de sociedades, el incremento de capacidades y la concientización,

Con la convicción de que es necesaria una visión operativa estratégica para guiar a las Partes Contratantes y a la Secretaría en este emprendimiento,

Considerando que la implementación eficiente del Protocolo GIZC requiere de acciones coordinadas y complementarias en distintos niveles facilitadas por la Unión Coordinadora y los Componentes del PAM y en sinergia con otras organizaciones, redes y programas asociados en la región,

Resuelve adoptar el Plan de Acción para la implementación del Protocolo GIZC 2012-2019 incluido en el Anexo de esta Decisión, que destaca e identifica las prioridades esenciales, los principales logros y resultados esperados, los plazos para su realización, las sociedades que sea necesario constituir y los recursos financieros potenciales que se requieren para su implementación exitosa.

Considera que entre las actividades y resultados esperados del Plan de Acción, en el Programa de Trabajo para el próximo bienio se debe dar prioridad al desarrollo de las estrategias nacionales, la evaluación del estado de las costas del Mediterráneo, incluso a través de la recopilación de datos y monitoreo de indicadores, y a los proyectos de implementación del Protocolo (PGC).

Asimismo, la 17ª reunión de las Partes Contratantes

Insta a que todas las Partes Contratantes que no lo hayan hecho aún ratifiquen el Protocolo GIZC a la brevedad con miras a asegurar su entrada en vigencia para todas las Partes, según corresponda, a la fecha de la 18ª reunión de las Partes Contratantes,

Invita a las Partes Contratantes a informar a la Unidad Coordinadora y a CAR/PAP sobre las medidas adoptadas para implementar el Protocolo GIZC y las dificultades que se presentaron, a fin de posibilitar que la Secretaría elabore un programa de asistencia y de incremento de capacidades en base a las necesidades de las Partes Contratantes, y a informar del mismo modo a la 18ª reunión Ordinaria de las Partes Contratantes,

Llama a las Partes Contratantes a tomar medidas que incluyan plazos para la finalización de su cometido, según corresponda, para implementar el Plan de Acción del Protocolo GIZC y a informar de su eficacia a la Secretaría cada dos años,

Invita a los socios del PAM de la sociedad civil y de otras organizaciones internacionales y regionales relacionadas a colaborar en la implementación del Plan de Acción del Protocolo GIZC a través de asociaciones y la cooperación con las Partes Contratantes y la Secretaría,

Solicita que la Unidad Coordinadora y CAR/PAP coordinen la implementación del Plan de Acción al mismo tiempo que se garantice el respaldo de miembros del PAM involucrados con miras a sostener/respaldar a las Partes Contratantes a través de asistencia técnica y gestión de recursos financieros, según corresponda, para asumir e implementar con éxito los objetivos acordados en el Plan de Acción.

Anexo I

Plan de Acción para la Aplicación del Protocolo GIZC para el Mediterráneo 2012-2019

I. Introducción

El Plan de Acción para el Mediterráneo – Convenio de Barcelona (PNUMA/PAM) ha iniciado el proceso que lleva a enfocar de modo integrado y global la gestión de las zonas costeras. Desde su inicio de actividades, la PNUMA/PAM se ha ocupado del desarrollo especial de zonas costeras, de la necesidad de evaluar y medir las presiones que produce la actividad humana a la vez que promover respuestas en forma de políticas.

La creación del Plan Blue y de los Centros de Actividades Regionales PAP fue una clara señal de que las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona habrían de trabajar en conjunto en relación con esa importante dimensión del PAM. Los estudios del Plan Blue popularizaron el concepto de “lateralización” y el enfoque del PGC implementado bajo las directrices de PAP aportó experiencia práctica en cuanto a los requerimientos para su implementación..

Luego de la Cumbre de la Tierra celebrada en Río en 1992, y la adopción de la Agenda 21 con su importante e innovador capítulo relativo a océanos y zonas costeras, los países del Mediterráneo acordaron revisar el Convenio de Barcelona, con el objeto de modernizar y actualizar sus conceptos, principios y disposiciones, para alinearlos con la Declaración de Río y la Agenda 21 y ampliar su espectro al integrar zonas costeras. El Convenio con su enmienda ahora se titula “Convenio para la Protección del Medio Ambiente Marino y la Región Costera del Mediterráneo”.

Un importante logro para el PNUMA/PAM fue que las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona adoptaron un nuevo Protocolo sobre la Gestión Integrada de las Zonas Costeras (Protocolo GIZC) en Madrid, en enero de 2008, que entró en vigencia el 24 de marzo de 2011. El Protocolo se basa en el Convenio legal con la enmienda, y lo desarrolla avanzando con estudios en profundidad sobre el proceso de litoralización y teniendo en cuenta la experiencia aportada con el programa CAMP al igual que las iniciativas nacionales sobre gestión de las zonas costeras.

Es el momento de dar prioridad al compromiso de PNUMA/PAM en la aplicación del Protocolo. La innovación y el éxito que se obtuvieron al adoptar el Protocolo deben continuarse ahora dirigiendo nuestra atención hacia los cambios necesarios que se detallan en él para beneficio de nuestros ecosistemas costeros amenazados.

Al detallar las actividades iniciales de prioridad, este Plan de Acción está destinado a respaldar a las Partes Contratantes, a la Secretaría y a los socios a fin de vencer los desafíos de su implementación.

II. Mandatos para preparar este documento

Los mandatos para este Plan de Acción se establecen en la Resolución II de la Conferencia de Plenipotenciarios celebrada en Madrid en enero de 2008:

“La Conferencia,

Habiendo adoptado el Protocolo sobre la Gestión Integrada de las Zonas Costeras (Protocolo GIZC) en el Mediterráneo (en lo sucesivo “el Protocolo”),

Considerando el Artículo 17 del Convenio de Barcelona en el cual se asigna al Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (PNUMA) la responsabilidad de llevar a cabo las funciones secretariales del Convenio y de cualquier Protocolo relacionado,

Atendiendo a la necesidad urgente de detener y revertir el continuo deterioro de la zona costera del Mediterráneo a través de un proceso de gestión integradora,

Deseosa de facilitar a la brevedad posible la aplicación del Protocolo,

- 1. Invita a las Partes Contratantes y al Director Ejecutivo de PNUMA a asegurar que la 16a reunión Ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Ambiente Marino y la Región Costera del Mediterráneo analice las medidas y acciones necesarias para la aplicación exitosa del Protocolo.*
- 2. Convoca al Director Ejecutivo del PNUMA a iniciar consultas con las Partes Contratantes sobre el plan de trabajo y el cronograma de reuniones de expertos para elaborar los aspectos técnicos de la aplicación del Protocolo.*
- 3. Invita al Director Ejecutivo del PNUMA a establecer un marco de cooperación con organizaciones pertinentes tanto regionales como internacionales para llevar a cabo actividades relacionadas con la aplicación del Protocolo.*
- 4. Asimismo invita a las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, con la entrada en vigencia del Protocolo aún pendiente, a comenzar los preparativos para su aplicación a nivel local, regional y nacional.”*

El Artículo 4, párrafo 4 del Convenio de Barcelona establece además las siguientes condiciones para las Partes Contratantes :

“Al aplicar el Convenio y los Protocolos relacionados, Las Partes Contratantes deberán:

a) adoptar programas y medidas que contengan, cuando corresponda, plazos para su finalización..”

Asimismo,. la 16a. reunión Ordinaria de las Partes Contratantes en Marrakech, en noviembre de 2009, admitió también que los estados que hayan ratificado el Protocolo, *“deberán agregar sus disposiciones a sus respectivas legislaciones nacionales. Será necesario hacer funcionar programas de demostración con respaldo de PAM en aquellos países que hayan ratificado el Protocolo a fin de probar las condiciones efectivas de su lanzamiento en el campo.”* Los proyectos de demostración resultan efectivos como manifestaciones concretas del Protocolo a nivel país y sirven como modelo para otros.

El Protocolo GIZC representa por lo tanto un inmenso desafío. En este sentido, la Secretaría de PAM compartió su visión con la Oficina (Zagreb, 8 y 9 de noviembre de 2010) en relación con la aplicación del Protocolo GIZC, sus principales bases de acción, procesos y resultados clave. La Oficina adoptó la idea de avanzar con la elaboración del Plan de Acción y sugirió que esta elaboración debe considerar el contenido de viabilidades clave del programa de trabajo actual.

La Oficina estuvo de acuerdo con la propuesta de plan y la hoja de ruta del Plan de Acción para la Aplicación del Protocolo GIZC tal como se presentó en el documento UNEP/BUR/71/4, destacando en particular la especial importancia de temas de gobernanza y alentó a la Secretaría de PAM, PAP/CAR y sus puntos focales a finalizar prontamente el Plan de Acción para la aplicación y presentarlo a consideración ante las próximas Partes Contratantes, según corresponda.

Este Plan de Acción se presenta a fin de cumplir con este requisito y para su consideración en la próxima reunión de las Partes Contratantes.

III. Plazo

En tanto este Plan de Acción sea aprobado en la 17a. reunión de las Partes Contratantes, su plazo será del 1º de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2019.

Se adjunta un programa más detallado enlazar con el PNUMA/PAM :

- I. Programa bienal existente
- II. Tres (3) años restantes del programa de 5 años existente de PAM para finalizar en 2014

IV. GIZC en el Mediterráneo: Antecedentes y Contexto

A fin de aplicar el Protocolo GIZC en su totalidad, será necesario establecer una coordinación y sinergia entre todas las iniciativas en el Mediterráneo que afectan las zonas costeras particularmente las que parten de la UN, FMAM, la Unión Europea y otros organismos internacionales.

Plan de Acción para el Mediterráneo – Convenio de Barcelona

El Plan de Acción para el Mediterráneo - Convenio de Barcelona (PNUMA/PAM-CB) es un marco programático, legal e institucional multidisciplinario de países mediterráneos organizado para proteger y mejorar el medio ambiente marino y costero y promover el desarrollo sostenible. El PAM cuenta con siete protocolos sectoriales, incluyendo el Protocolo GIZC, con el apoyo a nivel técnico de programas y centros de cooperación, los Centros de Actividad Regional¹. La actividad del sector se lleva a cabo junto con cuestiones intersectoriales clave tales como el Enfoque sobre Ecosistemas en la definición del Convenio sobre Diversidad Biológica de 1993 y la Estrategia de Desarrollo Sostenible del Mediterráneo, junto con la presentación de informes integrados y cumplimiento. La Secretaría del Convenio de Barcelona, que tiene su sede en Atenas, coordina la aplicación integrada del Programa de Trabajo de PAM.

Las iniciativas GIZC se difundieron en el Mediterráneo desde la Cumbre de Río en 1992 y la adopción de la Agenda 21, cuyo capítulo 17 está dedicado a océanos y zonas costeras. La posterior revisión del Convenio de Barcelona y el re-enfoque del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM-Fase II) en 1995 puso el énfasis en cuestiones costeras y la GIZC como un camino a seguir hacia un desarrollo costero sostenible. Este enfoque fue reconfirmado por la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS) de 2005.

El Centro de Actividad Regional del Programa de Acciones Prioritarias (CAR/PAP) con el apoyo de otros centros del PAM proporciona asistencia técnica, directrices y metodologías para la práctica de la GIZC en el Mediterráneo. Los mandatos revisados de los componentes del PAM, incluyendo el mandato CAR/PAP fueron adoptados por la 16ª. reunión Ordinaria de las Partes Contratantes en Marrakech, Marruecos, en noviembre de 2009, y reflejan su contribución para la aplicación del Protocolo, en particular las cuestiones intersectoriales. El objetivo específico del CAR/PAP es el siguiente:

"...contribuir con el desarrollo sostenible de zonas costeras y la utilización sustentable de sus recursos naturales. En este sentido, la misión de CAR/PAP es la de brindar asistencia a los países del Mediterráneo en la aplicación del Artículo 4 i) del Convenio de Barcelona, cumpliendo con sus obligaciones conforme al protocolo GIZC y aplicar la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS) de 2005 y llevando a cabo en particular las tareas que se le asignan según el Artículo 32 del Protocolo GIZC de 2008."

Una actividad de suma importancia del PAM en el campo de la GIZC ha sido el Programa de Gestión Costera a nivel local. Los beneficios principales del PGC incluyen fortalecer las capacidades institucionales, la aplicación de sistemas de información nacionales y la integración de cuestiones ambientales en el planeamiento costero.

Un valor agregado importante del Protocolo GIZC es el fortalecimiento de la base legal para aplicar los protocolos sectoriales del PAM de un modo integral.

El Plan de Acción de GIZC es coherente y en sinergia con la aplicación por parte de PNUMA/PAM de la hoja de ruta del Enfoque sobre Ecosistemas a la gestión de actividades humanas conforme a la Decisión IG 17/6 adoptada por la 15a. reunión de las Partes Contratantes (2008) y la consideración

¹ BP (Plan Blue) - provee escenarios futuros, análisis sistémico y prospectivo, evaluaciones, indicadores; PAP- desarrollo sostenible de zonas costeras; ZEP - protección, preservación y gestión sostenible de biodiversidad marina y costera; INFO- recopila y comparte información, comunicación y difusión; REMPEC- prevención y reducción de la contaminación proveniente de barcos y combatir la contaminación en casos de emergencia; CP-e consumo y producción sostenible; y MEDPOL- prevención y eliminación de contaminación producida en tierra.

del Enfoque sobre Ecosistemas como prioridad central del Plan de Trabajo de PNUMA/PAM en base a lo decidido por las Partes Contratantes en su 16a. reunión (2009).

Será aplicado asimismo en relación con otras estrategias globales o sectoriales del PAM que serán puestas a consideración por la Conferencia de las Partes, tales como la EMDS, el SAP MED, es decir, medidas con implicancias jurídicas conforme al Protocolo LBS, la SAP BIO y la Adaptación al Cambio Climático.

Además, va a integrar aquellas iniciativas adoptadas a nivel regional para la adaptación al cambio climático en el contexto del Convenio marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático (UNFCCC, por sus siglas en inglés) al igual que acciones recientes que afectan el desarrollo de la región del Mediterráneo y su medio ambiente. Como ejemplo, desarrollos recientes a nivel regional tales como el incremento de la exploración y explotación de gas y petróleo offshore y la perspectiva de energía marina renovable deberían ser coherentes con potenciales decisiones políticas que tomen las Partes para la aplicación del componente de la estrategia de Nagoya sobre la biodiversidad marina y el establecimiento de MPA.

Proyectos del FMAM en el Mediterráneo

El Proyecto de Grandes Ecosistemas Marinos en la Asociación Estratégica para los Países del Mediterráneo del FMAM (MedPartnership, en inglés), implementado bajo el marco general del PNUMA y el Banco Mundial responde directamente a las prioridades establecidas por los países de la Cuenca del Mediterráneo a fin de proteger su medio ambiente marino y costero. Dicha Asociación consiste de dos componentes complementarios: un Componente Regional implementado por PNUMA/PAM y el Fondo de Inversiones implementado por el Banco Mundial. El objetivo del Componente Regional es: promover e inducir reformas legales e institucionales y políticas armónicas; llenar el vacío de conocimiento con el objeto de revertir la tendencia a la degradación de los mares y las costas y el agotamiento de los recursos vivientes; y preparar el terreno para la aplicación del Protocolo GIZC. Uno de los focos clave del Componente Regional es el de brindar asistencia a los países calificados para avanzar en su GIZC y planes de Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH) con énfasis en la protección de la biodiversidad y la prevención de la contaminación de origen terrestre. Otra iniciativa similar analizará modos de integrar la Variabilidad y Cambio Climáticos con estrategias nacionales de GIZC. En consecuencia, la asociación MedPartnership ofrece una excelente oportunidad de colaboración entre PNUMA/PAM y muchas otras organizaciones tales como el FMAM, el Banco Mundial, la Unión Europea, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (UNIDO, por sus siglas en inglés), la UNESCO y FFEM (Fondo Francés para el Medio Ambiente Mundial) para inducir la implementación de enfoques integrados y fomentar inversiones en medio ambiente para reducir la contaminación, GIZC y conservación de la biodiversidad, según corresponda.

Unión Europea

Desde la década de los setenta, dentro de la UE los temas sobre zonas costeras se tratan en colaboración a través de convenios sobre mares regionales. Dichos temas se analizan en documentos legales específicos, tales como la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina (2008), la Directiva de Evaluación del Impacto Ambiental (2001), la Directiva de Evaluación Ambiental Estratégica (2001), la Directiva Marco sobre el Agua (2000), la Directiva relativa a la Calidad de las Aguas de Baño (1976; enmendada en 2005), la Directiva relativa a la Calidad Exigida a las Aguas para la cría de Moluscos (1979), la Perspectiva Europea de Desarrollo Territorial (1999), y el Tratado de la CE (1999) Art. 130a.

La UE ha adoptado dos documentos sobre políticas específicamente relacionadas con GIZC:

- Gestión Integrada de las Zonas Costeras: una Estrategia para Europa (2000); y
- la Recomendación Relacionada con la Implementación de la Gestión Integrada de Zonas Costeras en Europa (2002), que alienta a todos los estados miembro a realizar un balance de su situación nacional y a elaborar estrategias nacionales de GIZC.

Otros instrumentos de políticas marinas, tales como la comunicación de la Comisión sobre la Estrategia Marina para Europa, el Libro Verde sobre la Política Marítima de la UE, la Comunicación COM(2007) 575 de la Comisión del Parlamento Europeo, el Consejo, el Comité Social y Económico Europeo y el Comité de las Regiones “Una Política Marítima Integrada para la Unión Europea”, La Comisión COM(2008) 791 de la Comisión “Hoja de Ruta para el Planeamiento Espacial Marítimo: Logro de Principios Comunes en la UE”, la Comunicación COM(2009) 466 de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo “Hacia una Política Marítima Integrada para una Mejor Gobernanza en el Mediterráneo” constituyen una importante contribución hacia la aplicación de la política de GIZC dentro de la UE. Estos documentos, al igual que los instrumentos legales mencionados anteriormente han de ser considerados en el marco más amplio de la Política Marítima de la UE lanzado en junio de 2006.-

La GIZC juega un papel fundamental en la zona costera, haciendo de puente como interfaz entre tierra y mar. Más precisamente, se espera que GIZC “contribuya a garantizar la coherencia entre políticas, planes y programas, y la eficacia en anidamiento e implementación de planes y programas en diferentes grados de intervención. Trabajando en diferentes escalas y a través de límites administrativos y sectoriales sigue siendo un enorme desafío, pero es esencial para lograr la integración. El resultado final debe ser de una mayor claridad, certidumbre y predictabilidad de las políticas y la toma de decisiones. Este resultado facilitará el desarrollo sostenible de las economías marítimas y mejorará la supervivencia de las comunidades costeras.” (Una evaluación de Gestión Integrada de las Zonas Costeras (GIZC) en Europa; Comunicación de la Comisión, COM (2007) 308)

La GIZC es un elemento de alta prioridad en diversos programas de la UE incluyendo el Séptimo Programa Marco (FP7) para apoyar actividades de investigación que se llevan a cabo por cooperación transnacional. El importante proyecto PEGASO fundado conforme al FP7 fue elaborado para apoyar políticas integradas en áreas costeras y marítimas del Mediterráneo y el Mar Negro. El Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (IEVA) promueve metodologías para proyectos conjuntos en todo el Mediterráneo en relación con la gestión integrada de las zonas costeras como una de sus prioridades esenciales. Otros programas tales como INTERREG IV respaldan actividades a través de las fronteras y transnacionales como por ejemplo el proyecto SHAPE – un enfoque holístico que incluye GIZC para 6 países del Adriático.

Horizon 2020

En 2005, la Comisión Europea lanzó la iniciativa *Horizon 2020* en respaldo de la asociación EuroMediterranean (Declaración de Barcelona). Su objetivo es combatir las fuentes principales de la contaminación del Mediterráneo para el año 2020 con el foco en contaminación industrial, aguas residuales y desechos. La UE ha desarrollado tres programas en respaldo de esta iniciativa. El organismo de inversiones europeo-mediterráneo (FEMIP) contribuye a la implementación financiera de la iniciativa.

El Programa MED: Seguridad Marítima

El programa MED es un programa de cooperación transnacional de la UE (objetivo de cooperación territorial) que comprende los siguientes Partes Contratantes a la Convención de Barcelona: Bosnia-Herzegovina Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Francia, Grecia, Italia, Malta y Montenegro. El programa MED lanzó llamados específicos para proyectos estratégicos en 2010. El objetivo de MED “Prevención de riesgos marítimos y seguridad marítima” es particularmente importante para la GIZC dado que alienta a los países a cooperar a fin de mitigar riesgos potenciales para el medio ambiente costero y marino.

La Unión por el Mediterráneo, Declaración de Barcelona

La “Unión por el Mediterráneo” (UfM) fue puesto en marcha para reforzar la dimensión política de la asociación entre los países europeos y otros países mediterráneos. Se han seleccionado seis proyectos prioritarios, de los cuales tres son particularmente relevantes en el contexto de las iniciativas de GIZC del Mediterráneo: a) la descontaminación del Mar Mediterráneo, b) la creación de autopistas marítimas y terrestres, y c) el desarrollo de las energías renovables, como en el medio marino.

Convenio sobre la Diversidad Biológica

El Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo (Protocolo ZEP /DB del Mediterráneo) fue adoptado en el marco del Convenio de Barcelona en 1995 y entró en vigor en 1999. El Protocolo ZEP/ DB del Mediterráneo es el principal instrumento del Mediterráneo para la aplicación del Convenio de 1992 sobre la Diversidad Biológica (CDB), en lo referente a la gestión sostenible de la biodiversidad costera y marina. El Plan Estratégico actualizado para la aplicación de la CDB se refiere específicamente a la GIZC como medio clave de aplicación (Objetivo estratégico D: Mejorar los beneficios a todos los de la biodiversidad y servicios ambientales). En la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Nagoya, Japón en 2010, se adoptó una decisión sobre la biodiversidad marina y costera (UNEP/CBD/COP/DEC/X/29).

V. Principales cuestiones relacionadas con la aplicación del Protocolo GIZC

La GIZC sigue siendo la herramienta clave para lograr el amplio rango de políticas sectoriales e institucionales en la zona costera, y el Protocolo GIZC del Mediterráneo representa un logro importante en términos globales en la realización de un plan común para un mar regional.

Sin embargo, existen cuestiones esenciales que obstaculizan la plena y efectiva aplicación del Protocolo en el área mediterránea, entre ellas:

- **La GIZC está por el momento localizada y basada en un proyecto relativamente a corto plazo. Aún es necesaria una importante ampliación para satisfacer plenamente a los desafíos naturales y antropogénicos que enfrenta el Mediterráneo.**
- **La GIZC necesita un contexto estratégico a fin de evitar actividades fragmentadas y potencialmente ineficientes y causar un cambio sustancial.**
- **La práctica de la GIZC es aún en gran medida considerada como una actividad dirigida al medio ambiente, y debe lograr un mayor compromiso de aquellas instituciones y entidades responsables de ser los pilares sociales y económicos de la sostenibilidad.**
- **El planeamiento y gestión de las zonas marinas y terrestres de la costa siguen estando rigurosamente divididos entre políticas, administraciones e instituciones. Más específicamente, el planeamiento espacial tanto para las zonas terrestres como las marinas, una herramienta importante para la GIZC, necesita ser reforzado y contar con una mejor aplicación.**
- **Futuros riesgos e incertidumbres, especialmente el cambio climático, y desastres naturales tales como inundaciones, terremotos y tsunamis, deben integrarse completamente con el proceso de la GIZC.**
- **No se ha reconocido aún el rol de la GIZC como herramienta clave para la aplicación del enfoque en ecosistema en las áreas costeras.**

De manera excepcional, el Protocolo GIZC proporciona un vehículo para abordar estas cuestiones en una acción concertada en toda la región mediterránea. Este Plan de Acción busca traducir estas disposiciones en un programa de GIZC que esté a la altura de las expectativas del Protocolo.

Un inventario de situación general por parte CAR/PAP de todas las Partes Contratantes a fin de evaluar el estado de la aplicación del Protocolo GIZC está actualmente en marcha y sus resultados estarán disponibles en el primer semestre de 2012. Los primeros resultados confirman que los estados utilizan una amplia variedad de herramientas legislativas, instrumentos y programas para aplicar el Protocolo. El nivel de progreso y capacidad entre los países varía en un grado similar de complejidad.

Sin embargo, está claro que sólo existen unos pocos ejemplos aislados de una legislación específica o los marcos institucionales establecidos en su lugar, ya sea para la aplicación de la GIZC o del Protocolo mismo.

Es necesario abordar cuestiones concretas relativas a la adopción integral y la aplicación del Protocolo GIZC en todos los niveles - regional, nacional y local, a saber:

- **El requerimiento de consistencia de las estructuras institucionales y marcos legales para la gobernanza de la GIZC, especialmente en cuanto a planeamiento espacial marino y terrestre.**
- **La necesidad de prioridades estratégicas claras para guiar la GIZC.**
- **La importancia de capacidades humanas y técnicas y de una coordinación institucional para la GIZC.**
- **La importancia de la concientización sobre el Protocolo y la GIZC, tanto dentro de la región como a nivel internacional.**
- **La necesidad de un centro de excelencia fuerte enfocado en la GIZC para respaldar la aplicación y monitoreo de la GIZC en el Mediterráneo.**
- **La necesidad de acceder a información de alta calidad, conocimientos e investigación y de intercambiar estos valores.**

VI. Responsabilidades de la aplicación

La aplicación plena y efectiva del Protocolo GIZC requerirá un esfuerzo concertado de todos los componentes del PAM bajo la dirección general de la Unidad Coordinadora y la dirección técnica del CAR / PAP. También se requerirá la participación activa de todas las Partes Contratantes para promover sinergias y coherencia, y evitar superposiciones con otras iniciativas de los socios en la región.

El Artículo 32 del Protocolo se refiere a la coordinación institucional. Por tanto:

- Las Partes Contratantes son responsables de la aplicación del Protocolo, y de informar.
- La Unidad Coordinadora del PAM es responsable de coordinar y controlar la aplicación del Protocolo en los términos de los artículos 13, 17 y 20 del Convenio de Barcelona.
- El Centro de Actividad Regional para Acciones Prioritarias (CAR/PAP) brinda asesoramiento técnico y experto.

VII. Objetivos y Acciones

Los propósitos y objetivos esenciales de este Plan de Acción son la aplicación del Protocolo en base a planeamiento por país y coordinación regional.

- 1. Respalda la aplicación eficiente del Protocolo GIZC a niveles regional, nacional y local y además a través de un Marco Regional Común para la GIZC;**
- 2. Fortalecer las capacidades de las Partes Contratantes para implementar el Protocolo y utilizar políticas, instrumentos, herramientas y procesos de la GIZC de manera eficiente; y**
- 3. Promover el Protocolo GIZC y su aplicación dentro de la región, y promoverlo globalmente con desarrollando sinergias con Convenios y Acuerdos relevantes.**

Las tareas individuales incluidas en el Plan de Acción están estructuradas de acuerdo con los tres objetivos mencionados, y reflejan la naturaleza y el alcance del Plan de Acción, que no pretende ser prescriptivo sino responder a las necesidades de las diferentes situaciones administrativas en toda la región. Más bien, debe motivar a las Partes Contratantes para aplicar el Protocolo, a la vez que permite la suficiente flexibilidad para que lo hagan a su propio ritmo.

Cada acción se relaciona con los siguientes elementos:

Resultados relacionados con las Partes Contratantes

- Acciones por parte de todas las Partes Contratantes para aplicar el Protocolo GIZC.

Resultados relacionados con los componentes del PAM

- Apoyar las acciones ofrecidas por la Unidad Coordinadora del PAM en nombre de la Organización, y el Centro como se define en el artículo 32 del Protocolo GIZC, además de otros componentes del PAM relevantes.

Objetivo 1: Apoyar la aplicación eficiente del Protocolo GIZC a nivel regional, nacional y local, incluso a través de un Marco Regional Común para la GIZC

1.1 Ratificación y adaptación

La responsabilidad de la ratificación y la adaptación corresponde a las Partes Contratantes. Se insta a las Partes Contratantes a que ratifiquen el Protocolo lo antes posible.

La adaptación tomará más tiempo y mostrará una variedad de formas en función de las condiciones y preferencias nacionales (por ejemplo, la ley ejecutiva, leyes específicas sobre zonas costeras, planeamiento espacial que se orienta a la aplicación del Protocolo, especialmente los artículos 10, 11 y 12, planes maestros nacionales o regionales para zonas costeras, etc.), o enmendar legislación existente para adecuarse al protocolo (por ejemplo ley marco de GIZC) Los países miembro de la UE y los países candidatos en vías de adhesión también necesitarán integrar políticas relevantes de la UE.

En base a las disposiciones pertinentes del Convenio de Barcelona, se prestará apoyo a solicitud de ayudar a los países a adoptar mecanismos jurídicamente vinculantes y la construcción de capacidades técnicas y humanas.

Resultados: Partes Contratantes

- 1.1.1 Ratificación por parte de todas las Partes Contratantes del Protocolo.
- 1.1.2 Adaptación por parte de todas las Partes Contratantes para integrar los contenidos a su legislación o directivas, y la creación de mecanismos jurídicamente vinculantes.

Resultados: Componentes del PAM

- 1.1.3 Apoyo para que los países incorporen medidas jurídicamente vinculantes e integren el Protocolo a sus respectivas legislaciones nacionales a través, por ejemplo, de análisis comparativo o de vacíos, o la difusión de la buena práctica.

1.2 Fortalecimiento y apoyo a la Gobernanza

Es esencial que haya estructuras de gobernanza institucional intersectorial a nivel regional, nacional y local para establecer mecanismos eficaces para la GIZC. Estas estructuras serán variables según las

circunstancias locales, pero deben extender su competencia y "apropiación" del proceso de GIZC más allá de su tradicional identificación como una actividad de medio ambiente para abarcar otros factores clave tales como las actividades económicas, en particular la agricultura y la pesca, el turismo, la energía, transporte e infraestructura, de conformidad con el artículo 9 del Protocolo. Esto también ayudará a cambiar el comportamiento de los actores en todos los niveles al mejorar las relaciones entre ellos con respecto a las zonas costeras. En este sentido, se deberá hacer un esfuerzo especial para llegar al sector empresarial y aprovechar el potencial que ofrece.

Actualmente se encuentra en curso el desarrollo de una "Plataforma de Gobernanza GIZC" conducido por el Centro PAP como parte del proyecto FP7 PEGASO fundado en Europa. La asociación también incluye el Plan Azul así como una amplia gama de instituciones nacionales e internacionales. Se prevé que el CAR / PAP continuará albergando y manteniendo esta plataforma después de que el proyecto esté terminado para proporcionar apoyo permanente a la GIZC en el Mediterráneo.

La Plataforma de Gobernanza de GIZC proporcionará un recurso on-line e interactivo para apoyar la aplicación de la GIZC. La plataforma permitirá compartir datos e información, estudios de casos, herramientas y aplicaciones, para apoyar la planificación y gestión costera, para guiar la implementación de políticas futuras en el marco del Convenio de Barcelona y contribuir a la transformación de las estructuras de gobernanza. Como tal, podría sentar las bases de un "Observatorio de GIZC" como un componente de las redes y mecanismos de seguimiento y observación propuestos en el Protocolo (artículo 16).

El artículo 17 del Protocolo, "Estrategia Mediterránea de Gestión Integrada de las Zonas Costeras" llama a las Partes a definir, con la ayuda del Centro, un marco regional común de gestión integrada de zonas costeras en el Mediterráneo, que se implementa por medio de planes de acción regional apropiados y otros instrumentos operativos, así como a través de sus estrategias nacionales.

En base al progreso y al aprendizaje logrados en la comprensión de las estructuras de gobernanza locales y nacionales y los temas que podrían beneficiarse de un enfoque de gobernanza regional, un primer esbozo del Marco Regional Común para GIZC se preparará mediante la compilación de los artículos de la EMDS relacionados con las zonas costeras. Este enfoque no sólo facilitará el trabajo en el marco regional común, sino que claramente muestra que la ratificación del Protocolo y la aplicación de este Plan de Acción son una continuación lógica de las medidas adoptadas para aplicar la EMDS.

Resultados: Partes contratantes

- 1.2.1 Mecanismos de gobernanza institucional e intersectorial, tales como comités interministeriales, comisiones costeras y foros, establecidos para la aplicación del Protocolo GIZC a nivel local y nacional.
- 1.2.2 Desarrollo del Marco Regional Común para GIZC (conforme a la EMDS revisada).
- 1.2.3 Estrategias transfrontera para la GIZC permitiendo la coordinación de estrategias costeras, planes y programas relacionados con zonas costeras contiguas, de conformidad con el Marco Regional Común desarrollado conforme la EMSD revisada.

Resultados: Componentes del PAM

- 1.2.4 Asistencia a las Partes Contratantes como sea necesaria en el desarrollo de estructuras de la gobernanza, incluyendo por ejemplo llevar a cabo análisis con vacíos de acuerdos legales e institucionales, mejoramiento de capacidades humanas y técnicas.
- 1.2.5 Desarrollo y mejora continua de la Plataforma de Gobernanza de la GIZC para respaldar a las PC en la aplicación de la GIZC a través de brindar información y herramientas expertas, incluyendo su mantenimiento y perfeccionamiento permanentes a lo largo de todo el plazo del Plan de Acción.

- 1.2.6 En base al progreso y aprendizaje obtenidos a través de estrategias nacionales y locales, la evaluación de vacíos y necesidades para ser incluidos en el Marco Regional Común para la GIZC.
- 1.2.7 Coordinación de la preparación del Marco Regional Común (conforme a la EMDS revisada)

1.3 Adoptar Estrategias, Planes y Programas Nacionales Costeros

El Artículo 18 del Protocolo de GIZC requiere que cada Parte o elaborará “una estrategia nacional de gestión integrada de las zonas costeras así como planes y programas costeros de aplicación que se ajusten al marco regional común...” Muchas estrategias nacionales ya se han cumplido, están en proceso o fueron propuestas; estas estrategias deben en conjunto reforzar el desarrollo del marco regional común.

Ya se está trabajando para preparar directrices para la preparación de las estrategias nacionales de GIZC y los planes y programas costeros que exige el Protocolo. Se están preparando directrices para los planes de la costa, y el modelo de éxito del Programa de Área de Gestión de Zonas Costeras (PGC) puede ser movilizado nuevamente para habilitar el Protocolo GIZC a nivel local.

Se prevé que las estrategias nacionales de GIZC serán el eslabón clave entre las cuestiones de todo el ámbito mediterráneo como se describe en el Protocolo, las prioridades globales, regionales y nacionales y las políticas y los planes y programas costeros. Las estrategias nacionales de GIZC también deben proporcionar un marco dinámico para incorporar impulsores de la política actual e integrar la planificación en otros sectores clave en la zona costera.

A este fin, deben prepararse guías GIZC elaboradas y mejoradas para la preparación de estrategias y planes de GIZC para:

- Incorporar impulsores de políticas actuales, particularmente Estrategias Nacionales para el Desarrollo Sustentable adoptadas después de la Cumbre de Johannesburgo (2002), los Planes Nacionales de Acción para la aplicación del Protocolo Relativo a la Contaminación Procedentes de Fuentes Terrestres; Estrategias Nacionales de Diversidad Biológica adoptadas en el contexto de la CDB, Planes Nacionales de Adaptación y programas adoptados en el marco de la CMNUCC, así como las Directivas Europeas aplicables a los países europeos;
- Demostrar cómo GIZC implementará el enfoque por ecosistemas del PAM (ECAP) en las zonas costeras;
- Proporcionar los marcos de planificación integrada en relación con los sectores clave en la zona costera, incluyendo: agua, diversidad biológica, agricultura, pesca, energía, turismo deportivo y de actividades recreativas, la utilización de determinados recursos naturales, valores culturales, paisaje, transporte e infraestructura y otras actividades económicas que pueden afectar la zona costera, así como la integración de las particularidades del cambio climático en la zona costera;
- Garantizar un “planeamiento espacial” coherente y una conexión integrada entre la tierra y las zonas marítimas, y
- Ayudar a los países en la aplicación de los artículos específicos del Protocolo, en particular la definición de la zona de retroceso para el desarrollo, el uso de herramientas e instrumentos tales como la realización de evaluación de capacidades y Evaluación Ambiental (EIA y SEA)

Resultados: Partes Contratantes

- 1.3.1 Estrategias nacionales para la GIZC por parte de todos los países.

Resultados: Componentes del PAM

- 1.3.2 Apoyar el desarrollo de estrategias nacionales para la GIZC en base a ejemplos regionalmente relevantes.
- 1.3.3 Evaluar periódicamente el progreso y las lecciones aprendidas a través de la región y proveer análisis de experiencias y prácticas comparativas.

1.4 Informe sobre la aplicación del Protocolo y control del estado de la costa mediterránea

Para informar sobre la aplicación del Protocolo en sí habrá que revisar el proceso de informes del Convenio de Barcelona para tener en cuenta las especificidades del Protocolo. *“Las Partes deberán definir los indicadores apropiados a fin de evaluar la eficacia de las estrategias de la gestión integrada de las zonas costeras, los planes y programas, como también el progreso de la aplicación aplicación del Protocolo”* (artículo 19).

Actualmente se está realizando un balance exhaustivo del estado de la aplicación del Protocolo que se publicará a fines de 2011. El balance mostrará los vacíos actuales y las necesidades futuras en lo que respecta a la GIZC y será el punto de inicio para evaluar el avance logrado en función de la aplicación del Protocolo. También será de ayuda para preparar las estrategias nacionales de la GIZC y permitirá comprender mejor los beneficios potenciales y los contenidos del Marco Regional Común.

El artículo 16 del Protocolo, “Mecanismos y Redes de Seguimiento y Observación” establece que las Partes apliquen y fortalezcan los mecanismos adecuados de seguimiento y de observación, o creen otros nuevos de ser necesario sobre los recursos y actividades, como también en materia de legislación, instituciones y planificación; formen parte de una red de zona costera del Mediterráneo a fin de fomentar el intercambio de experiencia científica, información y buenas prácticas; y compilen información apropiada en inventarios nacionales. Se debe garantizar el acceso público a la información que se obtenga de estas actividades.

Evaluar el estado de las costas mediterráneas y medir la eficacia de la aplicación del Protocolo requiere de la creación de indicadores que controlen el cambio, las zonas importantes y los puntos de conflicto. En el contexto de la aplicación del enfoque ecosistémico, un grupo de especialistas designados por el gobierno (grupo GDE, en inglés) establecieron en Durres (Albania) un conjunto de 11 objetivos ecológicos, objetivos operativos y un marco de indicadores que guiarán el trabajo de las Partes Contratantes para aplicar el enfoque ecosistémico. Estos objetivos e indicadores son importantes para la aplicación del Protocolo y representan una guía básica del PNUMA/PAM para poner en marcha un proceso de control periódico del estado de las zonas costeras. Según este Plan de Acción, se dará prioridad a recopilar información y establecer sistemas de control para los indicadores que se hayan convenido en función de las repeticiones sucesivas del enfoque ecosistémico con miras a establecer tendencias, mínimos y objetivos.

Las acciones para evaluar el estado de la zona costera del Mediterráneo deben ser coherentes y sinérgicas con la aplicación del enfoque ecosistémico del PNUMA/PAM. Por ejemplo, las zonas costeras serán parte de las evaluaciones periódicas integradas del estado de los ecosistemas marinos y costeros del Mediterráneo cuya periodicidad y enfoque se definirán en la Política de Evaluación del PNUMA/PAM. También se podría, de ser necesario, desarrollar la formulación de los capítulos correspondientes sobre zonas costeras en el informe sobre el estado de medio ambiente y en el informe sobre desarrollo y medio ambiente como también evaluaciones sectoriales (es decir, turismo, desarrollo urbano, aguas y cambio climático).

Resultados : Partes Contratantes

- 1.4.1 Informes periódicos sobre el progreso de la aplicación según el formato indicado por la Secretaría del PAM en el contexto del sistema de informes del PAM.
- 1.4.2 Informes periódicos para controlar periódicamente con la frecuencia convenida y en el formato de referencia sobre el estado y la evolución de las zonas costeras a nivel nacional.

Resultados: Componentes del PAM

- 1.4.3 Modelo de informes que usarán las Partes Contratantes y la coordinación de los mismos.
- 1.4.4 Informe sobre el balance de situación sobre el estado de la aplicación del Protocolo para identificar los vacíos y el progreso a nivel regional de la parte contratante. Actualmente en vías de ejecución.
- 1.4.5 Informe sobre la aplicación y cumplimiento del Protocolo como parte del informe semestral sobre la aplicación del tratado preparado por la Secretaría.
- 1.4.6 Recopilación, información y control de los indicadores de GIZC del Mediterráneo comenzando por aquellos relacionados con la gestión costera en el contexto de la aplicación del enfoque ecosistémico.
- 1.4.7 Evaluación periódica del estado de las zonas del Mediterráneo como parte de la evaluación periódica del PNUMA/PAM del estado del medio ambiente y reflejado en el informe sobre el estado del medio ambiente, como asimismo, en el informe sobre desarrollo y medio ambiente.

Objetivo 2: Fortalecer las capacidades de las Partes Contratantes para aplicar el Protocolo e implementar de manera eficaz las políticas, los instrumentos, las herramientas y los procesos GIZC.

Este objetivo apunta a fortalecer las capacidades de los países mediterráneos para aplicar el Protocolo y crear una cultura común del proceso de GIZC en toda la región del Mediterráneo.

2.1 Metodologías y procesos

La profusión de los programas temáticos en las zonas costeras presenta en sí un desafío para la aplicación eficaz del Protocolo, en especial pero no exclusivamente: agua, biodiversidad, cambio climático, actividades económicas, pesca y agricultura, energía, transporte e infraestructura.

En la 16ª. reunión de las Partes Contratantes celebrada Marrakech en 2009, se hizo especial hincapié sobre el cambio climático; se determinó como asunto de prioridad la adaptación al cambio climático en el medio ambiente de la zona costera y marina del Mediterráneo. Por consiguiente, la adaptación al cambio climático en la zona costera se incorporó a la "Declaración de Marrakesh" sobre la Adaptación al Cambio Climático. Existe entonces un valor agregado al efectuar una evaluación central regional en el contexto específico de las zonas costeras, identificación de las situaciones establecidas, información y respuestas.

Resultados: Partes Contratantes

- 2.1.1 Las metodologías temáticas y capacidades técnicas revisadas a fin de asegurar que la GIZC se integre de manera eficaz y práctica a nivel nacional y local

Resultados: Componentes PAM

- 2.1.2. Asistencia técnica para garantizar que la GIZC se ejecute de manera eficaz y práctica a nivel nacional y de manera consistente en toda la región.
- 2.1.3. Directrices de la GIZC preparadas y probadas a nivel nacional y local. Las directrices deberán:
 - i. Describir el proceso de GIZC, ilustrar e indicar el uso eficaz de las herramientas y los instrumentos.

11. Brindar un marco metodológico integrado de los puntos sectoriales clave, en especial, si bien no exclusivamente: agua, biodiversidad, cambio climático, actividades económicas, pesca y agricultura, energía, transporte e infraestructura.
111. Brindar un marco metodológico integrado para la planificación espacial integrada de las zonas marinas y terrestres, y para los instrumentos económicos y fiscales.
111. Proporcionar ayuda para definir áreas de soporte costero y el uso de herramientas e instrumentos para evaluar la capacidad de soporte y determinar la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

2.2 Proyectos de Aplicación del Protocolo

El artículo 27 establece que las Partes realizarán actividades de interés común, tales como proyectos de demostración de gestión integrada de zonas costeras. La clave para la aplicación correcta del Protocolo serán los resultados prácticos tanto en el terreno como en las áreas temáticas clave como turismo, desarrollo urbano, gestión de recursos hídricos, etc. También será fundamental difundir de manera continua las buenas prácticas, con un especial hincapié en los mecanismos de gobernanza y coordinación para aplicar de manera práctica el Protocolo a nivel local y aplicar las metodologías y herramientas según sea necesario.

Resultados: Partes Contratantes

- 2.2.1 Implementación o asistencia para proyectos prácticos a nivel local y transfronterizo.
- 2.2.2 Proyectos de aplicación del Protocolo para fortalecer la gobernanza en todos los niveles.
- 2.2.3 Iniciativas piloto dirigidas especialmente y mayormente a integrantes pertenecientes al sector empresarial.

Resultados: Componentes del PAM

- 2.2.4 Asistencia a los proyectos de aplicación del Protocolo GIZC a nivel local y transfronterizo –intervenciones prototípicas para ayudar a los países a aplicar este Protocolo - en función de su clara conexión con la preparación de estrategias y políticas nacionales integrales. Proyectos que se basen en el modelo diseñado en el Programa de Gestión de Zona Costera del Mediterráneo (PGC). Estos incluyen:
 1. PGC ya en vías de ejecución o aprobados por las Partes Contratantes de España, Montenegro, Francia e Italia, e instrucción consolidada y compartida con las partes MPs
 2. A Otro programa –PGC IIIs– para construir capacidades dentro del país y aplicar el Protocolo a nivel país, especialmente a nivel regional/local, junto con los programas temáticos de demostración que se acordarán y ejecutarán en asociación con financiamiento sectorial o de donaciones.

2.3 Desarrollo Profesional, Capacitación y Educación

La aplicación del Protocolo y la GIZC en el Mediterráneo requiere un electorado que cuente con experiencia sobre el estado del arte a nivel regional y nacional. Será especialmente importante, sin embargo para apuntar a otros sectores, a través del gobierno a fin de extender la conciencia y la propiedad de la GIZC.

El artículo 25 del Protocolo invita a las Partes a "cooperar en la capacitación de personal científico, técnico y administrativo en el campo de la GIZC", mientras que el artículo 15 reconoce la importancia de las actividades de sensibilización sobre la gestión integrada de zonas costeras, los programas de educación, capacitación y la educación pública a nivel nacional, regional o local.

PAP Centro ya ofrece con carácter anual un curso virtual de capacitación MedOpen. MedOpen es reconocido como un recurso de alta calidad para el desarrollo profesional continuo, que atrae a los tomadores de decisiones (a nivel local, nacional, regional e internacional), asesores de políticas, directores de proyectos, personal y expertos de instituciones internacionales, investigadores académicos, estudiantes y todos los demás interesados en la gestión costera en el Mediterráneo. Sin embargo, este importante elemento de la GIZC debe ser reforzado mediante cursos de capacitación, talleres, trabajo de campo y otras actividades de construcción de capacidad.

Resultados: Partes Contratantes

2.3.1 Organización de programas nacionales de educación sobre la GIZC.

Resultados: Componentes PAM

2.3.2 Programa de seminarios de alto nivel, mesas redondas y talleres a nivel regional, subregional y nacional para promover la aplicación del Protocolo GIZC

2.3.3 Mayor desarrollo y dictado anual del curso de capacitación MedOpen.

Objetivo 3: Promover el Protocolo GIZC y su aplicación dentro de la región, y promoverlo a nivel global mediante el desarrollo de sinergias con los convenios y acuerdos pertinentes.

Dado el carácter único e innovador del Protocolo, su ambición a escala regional, y la relativa complejidad e importancia a escala mundial de la costa mediterránea, el Protocolo requiere la coordinación central y asistencia técnica de la más alta calidad para la GIZC.

El Protocolo ya ha sido reconocido internacionalmente como un logro único e innovador y el primer y único documento de naturaleza legal que aborda el tema del desarrollo sostenible de las zonas costeras. Por lo tanto, representa una excelente herramienta de promoción para la región mediterránea en el ámbito internacional, que debe ser utilizado en los próximos eventos mundiales, como Río +20, Expo 2012 en Corea del Sur (con el lema "El océano viviente y la costa: Diversidad de recursos y actividades sostenibles"), etc para demostrar lo que ya se ha logrado y cómo la comunidad de la costa mediterránea planea seguir adelante.

3.1 Participación Públicas y Concientización

El artículo 14 del Protocolo, "Participación", exhorta a las Partes a asegurar la adecuada participación de las diversas partes interesadas en las fases de la formulación y aplicación de estrategias marinas y costeras, planes y programas o proyectos, así como la emisión de las distintas autorizaciones. También reclama el derecho de los interesados a desafiar "... las decisiones, actos u omisiones, sujeto a las disposiciones de participación establecidos por las Partes con respecto a los planes, programas o proyectos sobre la zona costera".

La aplicación eficaz del Protocolo requerirá una amplia participación social que incluye la sociedad civil y los ciudadanos en la zona costera, así como también las instituciones gubernamentales. La buena comunicación, el acceso abierto y transparente a los procesos de información y toma de decisiones será la clave para este compromiso.

Por lo tanto, se requiere la concientización continua acerca de las cuestiones de GIZC a nivel público. La celebración anual del Día de la Costa Mediterránea (25 de septiembre) ha sido un éxito como un foco para esta actividad, generando amplia participación entre el público en general, eventos y publicidad en las regiones costeras de todo el Mediterráneo. Se propone continuar con este evento y las acciones de sensibilización para complementar la aplicación del Protocolo a nivel político y técnico.

Resultados: Partes Contratantes

- 3.1.1 Procesos revisados para asegurar la participación de la sociedad civil y ciudadanos particulares en la GIZC.
- 3.1.2 Apoyo al Día de la Costa Mediterránea a través de promociones de actividades y publicidad apropiadas.
- 3.1.3 Apoyo a las actividades de sensibilización hacia GIZC en toda la región.

Resultados: Componentes PAM

- 3.1.4 Desarrollar una sensibilización hacia la GIZC y el Programa de Comunicación
- 3.1.5 Implementar y apoyar la celebración anual del Día de la costa mediterránea.

3.2 Excelencia en temas de GIZC para el Mediterráneo

La ambición del Protocolo representa un importante desafío para la capacidad de PAM y los centros regionales pertinentes, en particular CAR/PAP. El potencial del Protocolo pone al Mediterráneo a la vanguardia a nivel mundial en la gestión costera en los mares regionales. Esto requerirá de un respaldo técnico del más alto calibre y estado del arte. CAR/PAP ya es un centro de excelencia en la GIZC y el Plan Azul en desarrollo y el medio ambiente. Esta capacidad debe ser mantenida y mejorada principalmente a través de la capacitación y desarrollo del personal en cuestiones relacionadas con el Protocolo.

El artículo 15 obliga a las Partes a aportar para la investigación científica interdisciplinaria sobre la gestión integrada de zonas costeras y en la interacción entre las actividades y sus impactos en las zonas costeras. Con este fin, el Protocolo propone que las Partes establezcan o apoyen centros de investigación especializados de conocimientos sobre la gestión integrada de zonas costeras, para contribuir a la información pública y facilitar la toma de decisiones en público y privado.

Resultados: Partes Contratantes

- 3.2.1 Desarrollo o apoyo de programas de investigación para GIZC conforme al Artículo 15 del Protocolo.

Resultados: Componentes PAM

- 3.2.2 Apoyo y participación en los programas de investigación para GIZC que respalden la aplicación del Protocolo.

3.3 Promoción del Protocolo

La plena aplicación del Protocolo GIZC requiere continuar la promoción tanto a nivel nacional como local dentro de la región. Además, el Protocolo es el primer instrumento jurídico internacional que aborda la GIZC de su tipo y está atrayendo un gran interés de otros mares regionales. Las actividades de difusión comprenden los trabajos publicados, materiales para las administraciones regionales y locales, los profesionales de GIZC y otras audiencias clave, estudios de caso con ejemplos nacionales exitosos.

Resultados: Partes Contratantes

- 3.3.1 Apoyo para la promoción del Protocolo y su aplicación.

Resultados: Componentes PAM

- 3.3.2 Promoción del Protocolo GIZC y las buenas prácticas en su aplicación a través del Mediterráneo.
- 3.3.3 Promoción del Protocolo GIZC y su aplicación internacionalmente a través de publicaciones, artículos publicados, redes y conferencias.

3.4 Redes

El artículo 16 del Protocolo llama a las Partes a participar, en el nivel administrativo y científico adecuado, en una red mediterránea de zonas costeras con el fin de promover el intercambio de experiencias científicas, datos y buenas prácticas.

El Mediterráneo tiene una serie de redes temáticas, tales como las ciudades costeras y regiones que cooperan en la protección del medio ambiente, o los acuerdos sub-regionales como la Comisión Conjunta para la Protección del Mar Adriático (Croacia, Italia, Montenegro y Eslovenia) y RAMOGE (Francia, Mónaco, Italia). Estas redes proporcionan oportunidades para promover y difundir los aspectos del Protocolo GIZC, en particular por vía transnacional en la región.

Por otra parte, alcanzar a interactuar con redes de asociaciones regionales y locales fuertes, tales como CPRGM / FOGAR, ARLEM y otros que tratan con cuestiones de gobernanza local y regional será esencial para involucrar a instituciones regionales y locales responsables de los pilares económicos y sociales de la sostenibilidad. A nivel internacional, el Mediterráneo provee un modelo para otros mares regionales y existe potencial de apoyo mutuo entre los programas y sus convenios y redes.

Resultados: Partes Contratantes

- 3.4.1 Colaboración con redes adecuadas para asistir en la aplicación del Protocolo.
- 3.4.2 Participación en una red de zonas costeras del Mediterraneo para promover el establecimiento e intercambio de experiencias científicas, datos y buenas prácticas (por ejemplo MTD y MPA).
- 3.4.3 Establecimiento de una red de agencias costeras u otras instituciones nacionales pertinentes.

Resultados: Componentes PAM

- 3.4.4 Identificación y desarrollo de sinergias y asociaciones con redes adecuadas para ayudar a la aplicación del Protocolo.
- 3.4.5 Propuesta para el establecimiento de una red costera del Mediterráneo para promover el intercambio de experiencias científicas, datos y buenas prácticas (MTD y MPA).

VIII. Evaluación Intermedia

Este plan de acción será objeto de una revisión a medio plazo y una evaluación que va a coincidir con el final del programa PAM existente de 5 años en 2014.

La evaluación y el seguimiento se harán sobre la base del logro de los Resultados que figuran en este Plan de acción usando, según corresponda, los indicadores establecidos para el formato de presentación de informes sobre el progreso de la aplicación del Protocolo dispuesto en el artículo 18.

IX. Recursos Financieros

La realización completa del Plan de Acción requerirá una sociedad de fondos sustanciales además de la de PNUMA/ PAM en sí.

La base de financiación existente es relativamente limitada y no será suficiente para cumplir plenamente las ambiciones del Protocolo GIZC y este Plan de Acción. Por lo tanto, se requieren esfuerzos a nivel regional y nacional para atraer financiación externa, tanto de fuentes reconocidas tales como el FMAM, el Banco Mundial y la Unión Europea y de otros en los que se puede identificar un plan común, especialmente en el campo del desarrollo económico. Se debe prestar especial atención a este Plan de Acción en la estrategia de movilización de recursos del PAM que buscan fuentes de financiamiento, la identificación de las organizaciones de donantes potenciales, socios y contribuciones de los países. En particular, la estrategia debe identificar los aspectos complementarios del programa de trabajo que puede ser "incluido" en los paquetes más atractivos para los donantes.

Se adjunta un programa de estimación de costos por cada objetivo, que muestra enlaces con el programa de PAM bienal y de 5 años de trabajo y los fondos movilizados o que se espera movilizar en línea con el mapa de estrategia de movilización de recursos.

Anexo II

Vínculos con el Programa de Trabajo PAM

Objetivo 1:
Apoyar la aplicación efectiva del Protocolo GIZC a nivel regional, nacional y local, incluido a través del Marco Regional Común para GIZC

| Partes Contratantes | Componentes de PAM | | | | | | | | |
|--|---|--|--|--|-------------------|--|---|-------------------------------|-----------|
| | | TOTAL 2012-19 €,000 (estimado solo para CAR/PAP) ¹ | MTF y fuentes externas €,000 (ya movilizadas 2012-13) | Vínculos a las próximas Producciones Bienales y actividades Indicativas de PdT de 5 años. | | Balance €,000 (solo para CAR/PAP) | Notas: | Contribución a ECAP y EMDS | |
| | | | | PdT 2012-2013 | PdT de 5 años PAM | | | Moderado ✓ | Fuerte ✓✓ |
| 1.1 Ratificación y Transposición | | | | | | | | | |
| 1.1.1 ² Ratificación por todas las Partes Contratantes del Protocolo. 1.1.2 Transposición de todas las Partes Contratantes en legislación u orientación, y adopción de mecanismos jurídicamente vinculantes. | 1.1.3 ³ Apoyo para países que adoptan medidas jurídicamente vinculantes y que transponen al Protocolo en legislación nacional por ejemplo en análisis comparativo y de vacío , o en la difusión de la buena práctica. | 200 CAR/PAP | 20 | | | 180 | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Financiación para el 1^{er} Bienio garantizada a partir de fuentes externas (Colaboración FMAM Med. ▪ Potencial para la financiación bilateral/voluntaria de PC. | ✓ | ✓✓✓ |

¹ Se incluyen cifras solamente para CAR/PAP debido a la imposibilidad de estimar para otros montos de componentes PAM que serán estrictamente relacionados con la aplicación del Protocolo GIZC después del 2013.

² Código de referencia refiere a la producción relacionada con las Partes Contratantes en el Plan de Acción.

³ Código de referencia refiere a la producción de la Secretariat PAM como se la presenta en el Plan de Acción.

| 1.2 Fortaleciendo y Apoyando la Gobernanza | | | | | | | | | |
|--|---|----------------|-----|---|---|-----|--|---------|-----|
| 1.2.1 Mecanismos de gobernanza intersectoriales e interinstitucionales, tales como comités interministeriales, comisiones costeras y foros, establecidos para la aplicación del Protocolo GIZC en y entre niveles nacionales y locales. | 1.2.4 Asistencia a las Partes Contratantes como se la requiere en el desarrollo de estructuras de gobernanza, incluso por ejemplo llevar a cabo análisis de vacío de disposiciones legales e institucionales y la mejoría de capacidades humanas y técnicas. | 200 CAR/PAP | 0 | | | 200 | <ul style="list-style-type: none"> Financiación para estar garantizados por parte del MTF y movilizados por fuentes externas. Potencial para la financiación bilateral/voluntaria de CP. | ✓ ✓✓ | ✓✓✓ |
| | 1.2.5 Desarrollar y mejorar continuamente la Plataforma de Gobernanza GIZC para apoyar la aplicación de GIZC a través de suministro de información y herramientas especiales, incluye su mantenimiento continuo y refinamiento durante todo el período del Plan de Acción. | 700 CAR/PAP | 250 | 1.3.3.2 ⁴ Desarrollando una Plataforma de Gobernanza interactiva GIZC | 1.3.3 ⁵ Compartir e intercambiar conocimientos | 450 | <ul style="list-style-type: none"> Financiación para el 1^{er} Bienio garantizada a partir de MTF y fuentes externas (proyecto EU FP7 PEGASO). Financiación de MTF requerida para mantenimiento y apoyo en curso (€75,000 pa). | ✓✓✓ | ✓✓ |
| | | CAR/BP | 135 | 1.3.3.2 Desarrollando una Plataforma de Gobernanza interactiva GIZC (socio PEGASO) | 1.3.3 Compartir e intercambiar conocimientos | | | | |
| 1.2.2 Marco Regional Común para GIZC desarrollado (bajo supervisión de la EMDS). | 1.2.6 Basado en el progreso y aprendizaje de estrategias nacionales y locales, evaluación de vacíos y necesidades a incluirse en el Marco Regional Común para GIZC. 1.2.7 Coordinación de la preparación del Marco Regional Común (bajo evaluación de la EMDS) | 139 CAR/PAP | 5 | 1.2.1.10 Esbozando un Marco Regional Común para GIZC | 1.2.1 Políticas, directrices y planes regionales necesarios para la aplicación efectiva del Convenio, protocolos y estrategias adoptadas, actualizadas e implementadas | 134 | <ul style="list-style-type: none"> Financiación para el 1^{er} Bienio garantizada. Potencial para la financiación bilateral/voluntaria de PC | ✓✓✓ | ✓✓✓ |

⁴ .Código de referencia refiere a los Resultados Esperados en el PdT de 5 años consolidado.

⁵ Código de referencia refiere a las Principales Actividades incluídas en in el PdT de 5 años consolidado.

| | | | | | | | | |
|--|--|---------------------------------|---|---|--|--|------------|------------|
| <p>1.2.3 Estrategias transfronterizas para GIZC que posibiliten la coordinación de estrategias, planes y programas costeros nacionales relacionados con zonas costeras contiguas, de acuerdo con el Marco Regional Común desarrollado bajo supervisión de EMDS).</p> | | | | | | | | |
| <p>1.3 Adopción de Estrategias Nacionales y Aplicación de Planes y Programas Costeros</p> | | | | | | | | |
| <p>1.3.1 Estrategias nacionales para países GIZC por todos los países.</p> | <p>1.3.2 Desarrollo de ayuda de estrategias nacionales para GIZC basado en ejemplos regionales relevantes.</p> | <p>1,495 CAR/PAP</p> | <p>270 (350)⁶</p> | <p>2.1.1.1 Planes y Estrategias – nacionales GIZC en Albania, Argelia , Montenegro y <i>Siria</i>; Marco Metodológico Interactivo para GIZC; Bosquejo para Estrategias GIZC adaptadas a países adriáticos</p> | <p>2.1.1 Implementar Plan de Acción GIZC, Asistir a países para preparar Estrategias y Planes GIZC</p> | <p>1,225 (875)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Financiación para el 1^{er} Bienio garantizada a partir de MTF y fuentes externas (Asociación FMAM / MedPartnership para 3 países piloto y proyecto SHAPE para el Bosquejo para países adriáticos. ▪ <i>Financiación esperada por proyecto LITUSnostrum presentado a ENPI/CBCM ED</i> ▪ Financiación futura bilateral/voluntaria de PC y otras fuentes importantes para apoyar hasta 8 países adicionales. | <p>✓✓✓</p> | <p>✓✓✓</p> |
| | | <p>MEDPOL</p> | <p>6</p> | <p>1.2.2.3 Ayudar a países para implementar los Planes Regionales adoptados en el marco del art.15 del Protocolo LBS; actualizando, según se necesite, Planes Regionales y de desarrollo de NIP en el marco de la Convención de Estocolmo</p> | <p>1.2.2 Ayuda a los países a implementar políticas y directrices regionales</p> | | | |
| | | <p>Unidad C.</p> | <p>10</p> | <p>1.2.2.1 Ayudar a países a preparar ENDS en concordancia con EMDS</p> | <p>1.2.2 Ayuda a los países a implementar políticas y directrices regionales</p> | | | |

⁶ Se indica entre paréntesis los recursos esperados por la propuesta del proyecto LITUSnostrum presentado para la financiación ENPI CBCMED.

| | | | | | | | | | |
|--|---|---|-----------|--|---|------------|--|----|----|
| | 1.3.3 Evaluar periódicamente el progreso y lecciones aprendidas en la región así como también proveer un análisis de prácticas y experiencias comparativas. | 200 CAR/PAP | 0 | 2.1.3.2 Informe de evaluación acerca de PGC y de la actualización manual de PGC: taller regional organizado | 2.1.3 Implementar el Protocolo GIZC a través de iniciativas de políticas locales específicas | 200 | ▪ Financiación garantizada por parte del MTF y movilizados por fuentes externas. | ✓✓ | ✓✓ |
| 1.4 Informando sobre la Aplicación del Protocolo y Monitoreando el Estado de la Costa Mediterránea | | | | | | | | | |
| | 1.4.3 Un modelo de informe para que utilicen las Partes Contratantes y para la coordinación de informes. | Unidad C. junto con todos los componentes de PAM | 25 | 1.2.1.3 Preparando programa de monitoreo PAM basado en EsA 1.2.1.5 Preparando una política PAM de evaluación del medio ambiente marino y costero en concordancia con EsA 1.2.4.1 informe de ayuda acerca de la aplicación de la Convención y sus Protocolos | 1.2.1 Políticas, directrices y planes regionales necesarios para la aplicación eficaz del Convenio, protocolos y estrategias adoptadas, actualizadas e implementadas 1.2.4 Mecanismos y procedimientos de cumplimiento completamente en funcionamiento | | | ✓ | ✓ |
| | 1.4.4 Informe de inventario actualmente en proceso en el estado de aplicación del Protocolo para identificar deficiencias y progresos a nivel regional y de las Partes Contratantes. | 20 CAR/PAP | 20 | 1.3.3.3 Síntesis del informe de inventario | 1.3.3 Compartir e intercambiar conocimientos | 0 | ▪ Financiación garantizada por ayuda externa (EU FP7 proyecto PEGASO) en el actual bienio. | ✓ | ✓ |
| | | CAR/BP | 5 | 1.3.3.3 Síntesis del informe de inventario (difusión de los resultados de inventario de manera interactiva, en colaboración con CAR/PAP) | 1.3.3 Compartir e intercambiar conocimientos | | | | |
| 1.4.1 Informes periódicos acerca del progreso de la aplicación conforme al modelo de informe provisto por la Secretaría PAM en el contexto del sistema de informes PAM. | 1.4.5 Informe acerca de la aplicación y Cumplimiento del Protocolo como parte del Informe bienal de la Aplicación del Tratado. | Unidad C. | 30 | 1.2.4.1 Informe de evaluación sobre la aplicación del Convenio y sus protocolos | 1.2.4 Mecanismos y procedimientos de cumplimiento completamente en funcionamiento | | | ✓ | ✓ |

| | | | | | | | | | |
|---|---|-----------------|-----------|--|---|--|---|-----|----|
| | 1.4.6 Recolectando datos y monitoreando indicadores GIZC para el Mediterráneo comenzando por aquellos relacionados con la gestión costera en el contexto de aplicación del Enfoque de los Ecosistemas. | CAR/BP | 20 | 2.1.2.3 Indicadores GIZC desarrollados y probados <u>conforme con el enfoque de Ecosistemas</u> | 2.1.2 Actualizando y preparando metodologías GIZC | | | ✓✓✓ | ✓ |
| | | CAR/INFO | 0 | 1.3.1.4 Infraestructura especial de datos INFO/PAM, definición de casos de uso para SDI basado en EsA | 1.3.1 Mayor desarrollo de INFO/PAM incluyendo la integración de sistemas de información de componentes PAM | | | | |
| | | Unidad C | 20 | 1.2.1.4 Determinar FMAM y objetivos en el marco de EsA para 10 objetivos ecológicos | 1.2.1 Políticas, directrices y planes regionales necesarios para la aplicación eficaz del Convenio, protocolos y estrategias adoptadas, actualizadas e implementadas | | | | |
| 1.4.2 Informes y seguimientos periódicos a frecuencias acordadas y modelo de referencia sobre estado y evolución de las zonas costeras a nivel nacional. | 1.4.7 Evaluación periódica por parte del Estado de las Costas del Mediterráneo como parte de la Ayuda periódica de PNUMA /PAM sobre el Estado del Medio ambiente y reflejado en el Informe del Estado de Medio ambiente así como también en el Informe de Medio ambiente y Desarrollo. | CAR/BP | 0 | 1.3.3.1 Informe del Estado del Medio Ambiente en 2013 | 1.3.3 Compartir e intercambiar conocimientos | | ■El presupuesto actual para 2012-2013 no se lo destina a recursos específicos para BP para esta tarea. Sin embargo, se cita a SIMEDD porque contribuirá a SOED. | ✓✓ | ✓✓ |

| Objetivo 2: | | | | | | | | | |
|---|--|---|--|---|--|------------|---|-----------|----------------|
| Reforzar las capacidades de las Partes Contratantes para aplicar el Protocolo y utilizar de manera efectiva las políticas, instrumentos, herramientas y procesos GIZC | | | | | | | | | |
| Partes Contratantes | Componentes de PAM | | | | | | | | |
| | TOTAL 2012-19 €,000 (estimado solo para CAR/PAP) ⁷ | MTF y fuentes externas €,000 (ya movilizadas 2012-13) | Vínculos a las próximas Producciones Bienales y actividades Indicativas de PdT de 5 años. | | Balance €,000 (solo para CAR/PAP) | Notas: | Contribución a ECAP y EMDS | | |
| | | | PdT 2012-2013 | PdT de 5 años PAM | | | Moderado ✓ | Fuerte ✓✓ | Muy fuerte ✓✓✓ |
| 2.1 Metodologías y Procesos | | | | | | | | | |
| 2.1.1 Metodologías temáticas y capacidades técnicas revisadas a fin de asegurar que GIZC se desarrolle efectiva y prácticamente a niveles nacionales y locales. | 2.1.2 Ayuda técnica para asegurar que GIZC se desarrolle efectiva y prácticamente a nivel nacional en forma consistente en toda la región. | 1,010 CAR/PAP | 632 | 1.1.5.4 Entender la planificación espacial marina e implementarla según corresponda en concordancia con GIZC; Enfoques desarrollados y sinergias asegurados con otras organizaciones pertinentes. 6.1.1.6 Evaluación de los impactos medioambientales y socioeconómicos y adaptación de las opciones en dos sitios gravemente vulnerables, y evaluación de opciones de respuesta | 1.1.5 Integrar y encaminar enfoques en forma más eficiente para implementar cuestiones horizontales y emergentes 6.1.1 Análisis del impacto en el cambio climático | 378 | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Financiación para desarrollo en el 1^{er} Bienio garantizado más apoyo externo (EU FP7 proyecto PEGASO, FMAM). ▪ Se requiere financiamiento MTF para mantenimiento y apoyo actual. | ✓✓✓ | ✓✓✓ |

⁷ Se incluyen cifras solamente para CAR/PAP debido a la imposibilidad de estimar para otros montos de componentes PAM que serán estrictamente relacionados con la aplicación del Protocolo GIZC después del 2013.

| | | | | | | | | | |
|--|---|---|--------------------------------------|---|--|---------------------------------------|--|----|----|
| | | | | <p>6.1.2.1 Metodología y herramientas para la variabilidad climática dominante y cambio desarrollado; Concientización a cargo de creadores de políticas en la aplicación de la variabilidad climática y Protocolo GIZC</p> <p>6.1.2.2 Integración de las cuestiones de cambio climático y prevención de catástrofe en Planes y Estrategias GIZC</p> | | | | | |
| | | CAR/CP | 40 | <p>5.1.3.1 Metodología, directrices y herramientas para la integración de SCP en el Mediterráneo y actividades de capacitación (Cambiar MED)</p> | <p>5.1.3 Activiades de capacitación (AC) y proyectos piloto en SCP</p> | | | | |
| | | Unidad C. | 0 | <p>6.1.2.3 Mecanismos de coordinación interministerial existentes comprometidos a las cuestiones de variabilidad y cambio climático dominantes en procesos de planificación de GIZC</p> | <p>6.1.2 Desarrollo de metodología y herramientas para variabilidad y cambio climático dominantes</p> | | on | | |
| | 2.1.3 Directrices GIZC preparadas y probadas a nivel nacional y local. | 700 CAR/PAP | 20 (302) | <p>2.1.2.1 Directrices GIZC actualizadas; Bosquejo para Estrategias y Planes GIZC; Capacidad de transporte ; MSP</p> | <p>2.1.2 Actualizando y preparando metodologías GIZC</p> | 680 (378) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Financiación para el 1^{er} Bienio garantizada por MTF y fuentes externas. ▪ <i>(Financiación esperada por el proyecto LITUSnostrum presentada a ENPI CBCMED).</i> ▪ Potencial para financiación de PC bilateral/voluntaria y apoyo por becas. | ✓✓ | ✓✓ |
| | | REMPEC | 3 | <p>2.1.2.6 La clasificación de los puertos a equipar en prioridad con instalaciones de recepción en puertos</p> | <p>2.1.2 Actualizando y preparando metodologías GIZC</p> | | | | |

| 2.2 Proyectos de Aplicación de Protocolo | | | | | | | | |
|---|--|--|--------------------------------------|---|---|---|------------|-----------|
| <p>2.2.1 Aplicación o apoyo para proyectos de carácter práctico a nivel local y transfronterizo.</p> <p>2.2.2 Proyectos de aplicación del Protocolo para reforzar la gobernanza en todos los niveles.</p> <p>2.2.3 Iniciativas piloto enfocadas e involucrando a actores clave en la zona costera, particularmente aquellos del sector empresarial.</p> | <p>2.2.4 Apoyo para la aplicación de proyectos del Protocolo GIZC a niveles locales y transfronterizos – prototipo de intervenciones para ayudar a países a implementar el Protocolo – sujeto a su clara conexión con la preparación de estrategias y políticas nacionales globales. Proyectos que se basen en el modelo reconocido desarrollado en el Mediterráneo, Programa de Demostración sobre el Programa de Gestión de Zonas Costeras (PGC) . Esto incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ PGCs ya en proceso o aprobados por las Partes Contratantes en España, Montenegro, Francia e Italia. ▪ Un programa adicional - PGC IIIs - para construir capacidades dentro del país y para aplicar el Protocolo a nivel país – conjuntamente con programas de demostración temática para ser acordados y llevados a cabo en asociación con donantes o financiación sectorial | <p>4,050 CAR/PAP</p> | <p>250 (1,400)</p> | <p>2.1.3.1 Proyectos preparados e implementados (PGC en Francia, Italia, España, Montenegro) proyecto piloto sobre dificultades y MSP, capacidad de transporte y otros <i>(Evaluación de la Metodología empleada en la Capacidad de Transporte en sitios de prueba en España, Francia y Egipto)</i></p> | <p>2.1.3 Implementar el Protocolo ICZM mediante iniciativas y políticas locales específicas</p> | <p>3,800 (2,400)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Financiación para el 1^{er} Bienio garantizada a partir de MTF, financiación bilateral y proyecto SHAPE. ▪ <i>(Se espera financiación por parte del proyecto LITUSnostrum presentado a ENPI CBCMED plus FFEM).</i> ▪ Se requiere financiación de MTF además de fondos y ayudas voluntarias /bilaterales de las PCs . | <p>✓✓✓</p> | <p>✓✓</p> |
| | | <p>CAR/BP CAR/ZEP CAR/PC MEDPOL REMPEC CAR/INFO Unidad C.</p> | <p>49</p> | <p>2.1.3.1 Apoyar los proyectos de PGC según sea conveniente</p> | <p>2.1.3 Implementar el protocolo GIZC a través de iniciativas de políticas específicas locales</p> | | | |

| 2.3 Desarrollo Profesional, Capacitación y Educación | | | | | | | | | |
|--|---|----------------|----|--|---|-----|---|----|----|
| 2.3.1 Organización de programas de educación nacional sobre GIZC . | 2.3.2 Programa de seminarios de alto nivel , mesas redondas y talleres a nivel regional, sub-regional y nacional para promover la aplicación del Protocolo GIZC.. | 200 CAR/PAP | 0 | | | 200 | <ul style="list-style-type: none"> Financiamiento de MTF requerido para mantenimiento y ayuda continuos (8 eventos a 25.000). | ✓✓ | ✓✓ |
| | | CAR/PC | 10 | 5.1.5.1 Ayudar a los países a desarrollar y aplicar los Planes de Acción Nacionales sobre Adquisiciones Públicas Sustentables (SPP); aplicación del Plan de Acción Nacional a corto, mediano y largo plazo | 5.1.5 Construcción de capacidad para aplicar los Planes de Acción Nacionales sobre Adquisiciones Públicas Sustentables (SPP); a nivel local, regional o nacional en países del Mediterráneo | | | | |
| | 2.3.3 Mayor desarrollo y realización anual del curso de capacitación MedOpen . | 80 CAR/PAP | 18 | 1.3.3.4 Construcción de capacidad sobre el Protocolo GIZC, incluyendo , un curso de capacitación MedOpen virtual | 1.3.3 Compartir e intercambiar conocimientos | 62 | <ul style="list-style-type: none"> Financiamiento limitado para el 1er bienio garantizado por MTF y el proyecto SHAPE . Financiamiento requerido del MTF para el mantenimiento y ayuda continuos. | ✓✓ | ✓✓ |

Objetivo 3:
Promover el Protocolo GIZC y su aplicación dentro de la región, y promoverlo a nivel global desarrollando sinergias con los Convenios y Acuerdos Pertinentes

| Partes Contratantes | Componentes del PAM | | | | | | | | |
|---|--|--|---|---|--|----------------------------|---|-----------|-----------------|
| | TOTAL 2012-19 €,000 (estimados solamente para CAR/PAP) | MTF & fuentes externas €,000 (ya movilizados 2012-13) | Vínculos a la Producción del próximo bienio y actividades indicadoras de PdT de 5 años | | Balance €,000 (sólo para CAR/ PAP) | Notas: | Contribution to ECAP & EMDS | | |
| | | | 2012-2013 PdT | PAM PdT 5 años | | | Moderate ✓ | Strong ✓✓ | Very strong ✓✓✓ |
| | | | | | | | | | |
| 3.1 Participación Pública y Concientización | | | | | | | | | |
| 3.1.1 Proceso revisado para asegurar la participación de la sociedad civil y ciudadanos particulares en la GIZC . | | | | | | | | | |
| 3.1.2 Apoyo por el Día de la Costa Mediterránea anual a través de la promoción de actividades y publicidad adecuadas . 3.1.3 Apoyo por CZIC regional y actividades de concientización. | 3.1.4 Desarrollar concientización en GZIC y Programa de Comunicación 3.1.5 Aplicar y apoyar la celebración anual del Día de la Costa Mediterránea | 400 CAR/PAP | 81 (104) | 1.3.4.6 Organización de eventos del Medio Ambiente del Mediterráneo, difusión de historias clave de éxito, la presencia en eventos clave, como un evento paralelo en Río +20, incluyendo los materiales de comunicación relacionados con el proyecto MedPartnership, aumentar los conocimientos sobre la biodiversidad marina y costera, el cambio climático, y la promoción del Día de la costa y el Protocolo GZIC | 1.3.4 Campaña de una voz para PNUMA/PAM | 319 (215) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Financiación para el 1er bienio garantizada por MTF y fuentes externas (proyecto SHAPE). ▪ <i>Se espera financiación por parte del proyecto LITUSnostrum presentado a ENPI CBCMED plus FFEM).</i> ▪ Potencial para apoyo bilateral y de becas | ✓✓ | ✓✓ |

| | | | | | | | | | |
|--|---|-----------------------|-----------|---|--|-----------|---|-----|----|
| | | CAR/PC | 10 | 5.1.4.1 Mayor conciencia de la sociedad civil ; buena audiencia a Green shots; aumento de contenidos de Consumpediamed; Visitas and comentarios en Consumpediamed | 5.1.4 Darle poder a la sociedad civil , asociaciones de consumidores y ONG sobre prevención de SCP y POPs | | | | |
| | | Unidad C. | 30 | 1.3.4.5 Los medios de comunicación, ONG y la estrategia de negocios desarrollada en el marco de la aplicación de la estrategia de comunicación, la formación de los medios de comunicación para portavoces de PAM 1.3.4.6 Organización de eventos del Medio Ambiente del Mediterráneo, la difusión de historias de éxito, la presencia en eventos clave, como un evento paralelo en Río +20, incluyendo los materiales de comunicación relacionados con el proyecto MedPartnership, aumentar los conocimientos sobre la biodiversidad marina y costera, el cambio climático, y la promoción del Día de la costa y del protocolo GIZC | 1.3.4 Campaña de una voz para PNUMA PAM | | | | |
| 3.2 Excelencia sobre temas de GIZC en el Mediterráneo | | | | | | | | | |
| 3.2.1 Desarrollo o apoyo a programas de investigación para GZIC de acuerdo con el Art 15 del Protocolo. | 3.2.2 Apoyo para y participación en programas de investigación para GZIC que apoyan la aplicación del Protocolo. | 50 CAR/PAP | 0 | | | 50 | ▪ Potencial para apoyo bilateral voluntario de PC y becas . | ✓✓✓ | ✓✓ |

| 3.3 Promoting the Protocol | | | | | | | | | |
|--|--|---------------|----|---|---|----|---|----|----|
| 3.3.1 Apoyo para la promoción y aplicación del Protocolo. | 3.3.2 Promoción del Protocolo GIZC y las buenas prácticas en su aplicación a través del Mediterráneo. 3.3.3 Promoción del Protocolo GIZC y su aplicación a nivel internacional a través de publicaciones, artículos publicados, redes y conferencias. | 50 CAR/PAP | 0 | | | 50 | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se requiere financiamiento de MTF. ▪ Potencial para apoyo bilateral y de becas | ✓✓ | ✓✓ |
| | | CAR/INFO | 0 | 1.3.3.10 Compilación y difusión de resultados del proyecto de I&D relacionado con los medio ambientes marinos y costeros | 1.3.3 Compartir e intercambiar conocimientos | | | | |
| | | Unidad C. | 20 | 1.3.4.6 Organización de eventos del Medio Ambiente del Mediterráneo, la difusión de historias de éxito, la presencia en eventos clave, como un evento paralelo en Río +20, incluyendo los materiales de comunicación relacionados con el proyecto MedPartnership, aumentar los conocimientos sobre la biodiversidad marina y costera, el cambio climático, y la promoción del Día de la costa y del protocolo GIZC | 1.3.4 Campaña de una voz para PNUMA PAM | | | | |

Proyecto de Decisión IG.20/3

Informe sobre las medidas adoptadas para aplicar el Convenio y sus Protocolos

La 17a. reunión de las Partes Contratantes,

Invocando los Artículos 26 y 27 del Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Ambiente Marino y la Zona Costera del Mediterráneo según la enmienda introducida en Barcelona en 1995, en lo sucesivo mencionado como el Convenio de Barcelona, y también los artículos pertinentes de los Protocolos del Convenio de Barcelona que establecen las obligaciones de informar sobre su aplicación,

Valorando en ese sentido el progreso logrado en relación con la puesta en vigencia de los instrumentos legales del PAM, en particular los protocolos GIZC y Off-shore, y entendiendo la urgente necesidad de adoptar enmiendas adicionales para la puesta en vigencia de las enmiendas del Protocolo de Vertimiento (Dumping Protocol) para que todos los instrumentos legales y enmiendas del PAM entren en vigencia,

Observando con preocupación que [cinco] Partes Contratantes no enviaron los informes semestrales sobre las medidas adoptadas para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, y que algunos informes no se recibieron con puntualidad,

Observando el número creciente de Partes Contratantes en relación con las cuales el Convenio de Barcelona y sus Protocolos se encuentran vigentes e instando al resto de las Partes Contratantes que efectúen la ratificación a la mayor brevedad,

Invocando la Decisión IG 17/18 de la 16a. reunión de las Partes Contratantes la cual solicita que la Unidad Coordinadora y CAR/PAP diseñen un modelo de informe para la aplicación del Protocolo GIZC sobre las medidas adoptadas por las Partes Contratantes para aplicar el Convenio y sus Protocolos al igual que las decisiones de las reuniones de las Partes Contratantes,

Invocando la Decisión 17/4 de la 15a. reunión de las Partes Contratantes la cual solicita que la Secretaría, en base a información que surge de la elaboración de informes, prepare uno por cada reunión de las Partes Contratantes que describa la situación general en cuanto al progreso legislativo e institucional en la región,

Viendo con agrado la participación de UNEP/MAP (PNUMA/PAM) - Convenio de Barcelona en el Portal de Información de las Naciones Unidas sobre Acuerdos Multilaterales para el Medio Ambiente (InforMEA, por su sigla en inglés) que provee un dispositivo de búsqueda a través de las decisiones, novedades, eventos, puntos focales nacionales y, próximamente, informes nacionales y planes de aplicación producidos en las Conferencias de las Partes sobre AMMA (MEA COP en inglés) ,

Resuelve

Invitar a todas las Partes Contratantes a que actualicen anualmente los datos que se proveen por medio del cuestionario preparado por CAR/PAP sobre GIZC a fin de obtener una base de referencia. Esta base de referencia facilitará la finalización del modelo de informe, en estrecha colaboración entre la Unidad Coordinadora, CAR/PAP y las Partes. El proyecto de modelo de informe elaborado de esta manera será presentado para su adopción en la 18a. reunión de las Partes Contratantes.

Instar a INFO/CAR (INFO/RAC) a que revise y presente de manera urgente un modelo de informe modificado y más fácil de usar, de conformidad con InforMEA, que provea un dispositivo de búsqueda a través de las decisiones, novedades, eventos, puntos focales nacionales y, próximamente, informes nacionales y planes de aplicación producidos por MEA COP.

Solicitar a las Partes Contratantes que envíen informes a la Unidad coordinadora, utilizando los modelos de informe aprobados, sobre las medidas adoptadas para la aplicación del Convenio y sus Protocolos para el bienio 2010-2011 hasta septiembre de 2012 como máximo,

Solicitar a la Unidad Coordinadora que:

- si los fondos disponibles lo permiten, asesore a las Partes Contratantes con miras a ayudarlas a enviar informes completos en los tiempos acordados sobre medidas para la aplicación de todos los instrumentos legales del PAM,
- en el período 2012-2013, y a través de consultas con las Partes Contratantes, presente una propuesta realista y viable sobre la frecuencia de los informes presentados por las Partes Contratantes sobre su aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos.
- se encargue de efectuar un análisis de la información que se presenta en los informes nacionales a fin de elaborar un informe que describa la situación general del progreso en la región a nivel legislativo e institucional hacia la aplicación del Convenio y sus Protocolos y sugerir medidas adicionales, según corresponda, y presentar el informe en la 18a reunión de las Partes Contratantes.

Proyecto de Decisión IG.20/4

Implementando la hoja de ruta del Enfoque de Ecosistema del PAM: Objetivos Ecológicos y Operativos Mediterráneos, Indicadores y Cronograma para implementar la hoja de ruta del Enfoque de Ecosistema

La 17ª reunión de las Partes Contratantes,

Recordando el objetivo del Convenio de Barcelona de evitar, abatir, combatir y en la mayor medida posible eliminar la contaminación del Mar Mediterráneo y sus áreas costeras; de proteger y preservar la diversidad biológica, los ecosistemas poco frecuentes o frágiles, así como las especies de fauna salvaje y flora que son escasas, que se han visto reducidas, que están amenazadas o en peligro y sus hábitats y de proteger y fortalecer el ambiente marino de forma de contribuir a su desarrollo sustentable;

Recordando la visión y los objetivos para la implementación del enfoque de ecosistema para la gestión de las actividades humanas adoptados en la decisión IG.17/6 de su décimo quinta reunión realizada en Almería, España (2008) que prevee “*Un Mediterráneo saludable con ecosistemas marinos y costeros que son productivos y biológicamente diversos para el beneficio de las actuales y futuras generaciones*” y la hoja de ruta con siete pasos para implementar el enfoque de ecosistema por parte del Plan de Acción para el Mediterráneo también adoptado durante esa reunión;

Recordando también las decisiones tomadas por la Conferencia de las Partes de la Convención sobre Diversidad Biológica (CBD) referidas al enfoque de ecosistema y los objetivos de Aichi del Plan Estratégico para la Biodiversidad 2011-2020 adoptados en el COP 10 del CBD (Nagoya, 2010);

Considerando las iniciativas tomadas en el marco del Comisión General de Pesca de Mediterráneo (CGPM) para desarrollar principios para el Enfoque de Ecosistema de la Pesca (EEP);

Recordando también los cuatro objetivos de la Estrategia del Mediterráneo para el Desarrollo Sustentable y el Programa de Trabajo a Cinco Años del PNUMA/PAM adoptado en Marrakech en 2009 que destacó el enfoque de ecosistema como el principio común del Programa y varias decisiones de las Partes Contratantes para asegurar las sinergias necesarias y la armonización en la medida de lo posible de los términos de entendimiento mutuo, las herramientas utilizadas, la elaboración de informes y el cronograma con la implementación de la Directiva de Estrategia Marina de la UE;

Reconociendo la necesidad de sinergia en la medida de lo posible con los procesos regionales y globales, tales como el Proceso Ordinario de Presentación de Informes de la ONU y la evaluación del estado del ambiente marino y los programas Regionales para los mares del PNUMA

Reconociendo la especial importancia del trabajo del PAM vinculado al acercamiento de ecosistema para aquellas partes contratantes que son estados miembro de la UE con vistas a implementar la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina de la UE (DMEM) que prevee avanzar sobre los programas pertinentes existentes y las actividades desarrolladas en el marco de las estructuras derivadas de acuerdos internacionales como las Convenciones Marinas Regionales;

Reconociendo con satisfacción el progreso logrado y el trabajo realizado en el Mediterráneo con respecto a la implementación de la hoja de ruta del enfoque de ecosistema por el Grupo de Expertos designados por los gobiernos (GDE) apoyados por el secretariado durante el bienio 2010-2011;

Agradeciendo al Secretariado incluyendo a MEDPOL, ZEP/CAR y el BP/CAR por la exitosa preparación del informe de evaluación integrada sobre el status del Mar Mediterráneo utilizando el enfoque de ecosistema y el análisis de servicios de ecosistemas;

Apreciando las conclusiones y recomendaciones de la Reunión de Expertos designados por los gobiernos realizada en Durres, Albania, en junio de 2011;

Reconociendo la necesidad para las Partes Contratantes de apoyar totalmente la implementación de la hoja de ruta del enfoque de ecosistema y la necesidad de sustanciales recursos financieros para respaldar el proceso a los niveles regionales y nacionales;

Reconociendo la necesidad de focalizar el POW en el ECAP entre otras prioridades.

Reconociendo también, la importancia de avanzar hacia el establecimiento del InfoMAP siguiendo los principios de un Sistema de Información Ambiental Compartida (SIAC) a los efectos de la implementación de las futuras fases del enfoque de ecosistema en el Mediterráneo asegurando así sinergia y armonización con los esfuerzos nacionales de las Partes Contratantes con miras al establecimiento de sistemas de información ambiental que apoyen la toma de decisiones y fortalezcan la información pública así como con los recientes desarrollos globales y regionales en este campo;

Considerando la necesidad de establecer una efectiva gobernanza del conocimiento e información generados a través de una apropiada política para compartir información que tome en cuenta en cuenta el Plan de Intercambio de Datos para la implementación de los Principios de Distribución de datos de GEOSS que fue adoptado por el Plenario GEO-VII de los días 3 y 4 de noviembre de 2010 y que han sido ratificados por casi todas las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona;

Decide:

Reafirmar el compromiso de las Partes Contratantes de continuar aplicando el enfoque basado en el enfoque de ecosistema para la gestión de las actividades humanas al mismo tiempo permitiendo un uso sostenible de los bienes marinos y servicios con la mira en lograr o mantener un buen status ambiental del mar Mediterráneo y su región costera; su protección y preservación así como evitar su posterior deterioro como un enfoque operativo integrado para la exitosa implementación del Convenio de Barcelona y sus protocolos y al mismo tiempo fortalecer el desarrollo sostenible en la región;

Aprobar el Sumario para los responsables de tomar decisiones (adjunto como el Anexo I a esta decisión) que provee las principales conclusiones y prioridades destacadas en el Informe de Evaluación Inicial Integrado (PNUMA(DEPI)/MED WG.363/Inf.21) preparado por el Secretariado basándose en el conocimiento e información disponibles y con la preciosa contribución de las Partes Contratantes, socios, así como la experticia de MEDPOL, ZEP/RAC y el Plan Azul y que ha sido revisado por las contrapartes del Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Protección del Medio Marino GESAMP;

Adoptar basándose en el Artículo 18 del Convenio de Barcelona los Objetivos Ecológicos del Mediterráneo asociados con los Objetivos Operativos y los Indicadores presentados en el Anexo II de la presente decisión;

Adoptar el cronograma y los insumos proyectados de la implementación de la hoja de ruta del Enfoque de Ecosistema presentados en el Anexo III de esta decisión para los próximos dos años y en una base indicativa hasta el año 2017, así como actualizarlo en una base bianual para tomar en cuenta los progresos conseguidos como se necesite ;

Adoptar el establecimiento de un ciclo de revisión para la evaluación integrada de la implementación de la hoja de ruta del acercamiento de ecosistema en una base de 6 años ;

Establecer un Grupo de Coordinación ECAP consistente en los puntos focales del PAM, la Unidad de Coordinación, los componentes del PAM y los socios del MAP para supervisar la implementación del enfoque de ecosistema, identificando las carencias en los progresos en la implementación de la hoja de ruta y encontrar soluciones viables para el avance del agenda del ECAP. Este Grupo de Coordinación informará al Bureau sobre los resultados y a los componentes del PAM sobre las acciones que necesitan tomar;

Solicitar al Secretariado que:

1. Prepare un programa integrado de monitoreo basado en los indicadores del enfoque de ecosistema acordado con la participación y contribución de todos los componentes del PAM y con el rol de liderazgo de MED POL y en cooperación con otras organizaciones regionales competentes como los secretariados de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (GFCM), la Comisión Internacional del Atún Atlántico (ICAT) y el Acuerdo sobre la Conservación de Cetáceos en el Mar Negro, el Mar Mediterráneo y zonas Atlánticas contiguas (ACCOBAMS).
2. Trabajar en la determinación del Buen Estado Ambiental (BES) y en objetivos durante el próximo bienio a través de un proceso participativo que involucre a los componentes del PAM, las partes contratantes y la comunidad científica, con el rol de liderazgo de la Unidad Coordinadora con la mira en someter el BES Mediterráneo propuesto y los objetivos a la reunión de las partes contratantes en 2013;
3. Preparar en cooperación con las Partes Contratantes, los componentes del MAP y las organizaciones competentes de los socios y con el rol de liderazgo del Plan Azul un profundo análisis socio-económico desarrollado a través de una metodología común para la consideración de la 18^a reunión de las Partes Contratantes;
4. Desarrollar una política de evaluaciones del PAM y el Convenio de Barcelona sobre evaluaciones en el marco de la implementación del ECAP
5. Trabajar en 2012-2013, con ZEP/CAR, con las autoridades nacionales y las organizaciones pertinentes para (i) evaluar el progreso hecho hasta ahora en la implementación del Plan de Acción Estratégico para la conservación de la Biodiversidad marina y costera del Mediterráneo (SAPBIO) adoptado por la 13^a reunión de las Partes Contratantes (Catania, 2003), (ii) definir las orientaciones del SAPBIO a nivel nacional y regional para los próximos años, de acuerdo con los Objetivos Ecológicos del Mediterráneo y los objetivos de Aichi y (iii) investigar opciones para asegurar un apropiado respaldo financiero para la implementación del SAPBIO a niveles nacionales y regionales;
6. Establecer y hacer operativo a través del INFO/CAR, en 2013, a más tardar, un sistema de información para respaldar la implementación del enfoque de ecosistema y el programa de monitoreo integrado del PAM;

7. Desarrollar con la participación de y la contribución de todos los componentes del PAM y con el rol de liderazgo de INFO/CAR una política para intercambiar datos del PAM y el Convenio de Barcelona tomando en cuenta los principios para compartir datos del SEIS y con la debida consideración de los derechos de acceso y confidencialidad para la consideración de los Puntos Focales del PAM y de la 18^a reunión de las Partes Contratantes;
8. Asegurar la implementación de esta decisión a través de las actividades operativas del PAM/Convenio de Barcelona y su integración en la siguiente Programa de Trabajo Estratégico a dos años;
9. Asegurar que las políticas regionales del PAM/ Convenio de Barcelona se vuelvan coherentes con el progreso y resultado del enfoque de ecosistema y en particular considerar sistemáticamente los indicadores de ECAP cuando se coordine el trabajo de los varios componentes del PAM, o cuando se evalúe la eficiencia de las acciones del PAM;
10. Considerar el trabajo realizado para la implementación del Enfoque de Ecosistema por todos los componentes del PAM donde sea apropiado;
11. Realizar bajo la orientación del Bureau de las Partes Contratantes el análisis necesario para fortalecer la estructura de gobernanza del PAM/Convenio de Barcelona con la mira en la implementación del enfoque de ecosistema para la consideración de la 18^a reunión de las Partes Contratantes;
12. Continuar apoyando a las Partes Contratantes en sus esfuerzos por implementar los otros pasos de la hoja de ruta de acuerdo con el cronograma acordado y fortalecer la cooperación con los socios y accionistas y otros procesos globales y regionales en particular con la estrategia de implementación de la MSFD de la UE;
13. Movilizar recursos para apoyar financieramente la aplicación del enfoque de ecosistema por parte del PAM como un medio de lograr efectivamente los objetivos del PAM/Convenio de Barcelona.

Anexo I

Resumen para los encargados de tomar decisiones

de la Evaluación Inicial Integrada del Mar Mediterráneo y las Áreas Costeras realizado como parte del Paso 3 de la hoja de ruta para la aplicación del Enfoque de Ecosistema

El compromiso de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona para la Protección del Mar Mediterráneo con un Enfoque de Ecosistema señala el reconocimiento del inmenso valor de los mares y costas de la región, y la singular importancia de promover una gestión que permita su uso sostenible.

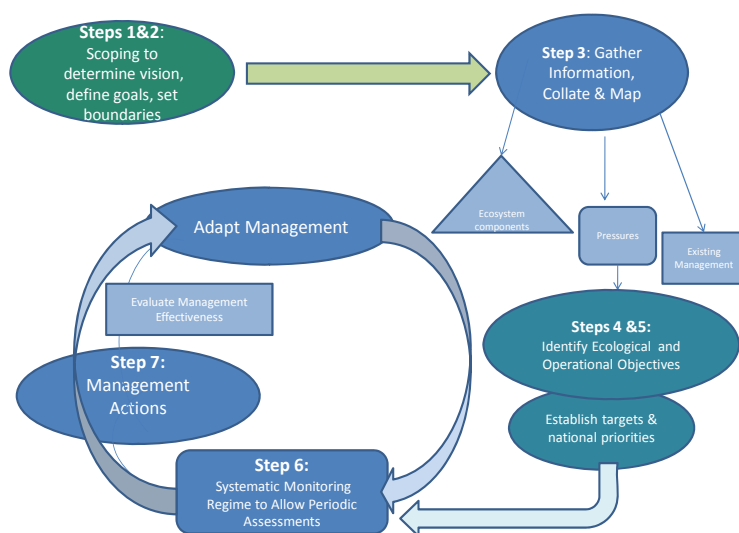
Los sistemas marinos y costeros mediterráneos están en riesgo, y como resultado, también lo están las comunidades y países que bordean la cuenca. Sin embargo, el Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM)/Convenio de Barcelona y sus 7 protocolos asociados ofrecen una excelente base para una gestión coordinada y efectiva del Mar Mediterráneo y sus áreas costeras. Las Partes Contratantes se han comprometido con la progresiva aplicación del Enfoque de Ecosistema (EE) para la gestión de las actividades humanas, y han avanzado en sentar las bases para la formulación de políticas que enfrentan las amenazas prioritarias y que mejoran la comprensión de las necesidades de gestión.

El proceso de EE de siete pasos que han acordado es racional y estratégico, y comprende: 1) establecer la visión de un enfoque de ecosistema a través del Mediterráneo; 2) elaborar tres objetivos estratégicos para lograr esa visión; 3) realizar una evaluación inicial para determinar los asuntos prioritarios, la disponibilidad de información así como los vacíos que necesitan ser llenados; 4) decidir los objetivos ecológicos; 5) determinar objetivos operativos e indicadores asociados e identificar metas o umbrales para esos indicadores; 6) desarrollar una estrategia de monitoreo; y 7) elaborar planes específicos de gestión y acciones que asegurarán que los objetivos ecológicos y las metas estratégicas sean cumplidos, llevando a los países del Mediterráneo efectivamente hacia su visión para la gestión marina y costera.

Este Enfoque de Ecosistema va más allá de examinar cuestiones, especies o funciones del ecosistema de manera aislada. En cambio, reconoce los sistemas ecológicos por lo que son: una rica mezcla de elementos que interactúan unos con otros de maneras importantes. Esto es particularmente importante para las costas y los océanos. Una especie de peces comercialmente valiosa puede depender de un espectro de hábitats muy separados a lo largo de su vida, dependiendo de si el ejemplar es joven o adulto, de si se está alimentando, desovando o migrando- siendo éste un ejemplo de cómo el bienestar humano y las economías están inextricablemente ligados a los hábitats naturales intactos. La conexión entre el bienestar humano y la salud del ambiente puede ser descrita como “servicios de ecosistema” por medio de los cuales los sistemas marinos y costeros proveen una amplia gama de valiosos recursos y funciones a las comunidades humanas. Para asegurar la salud y vitalidad económica de las comunidades en la región, por lo tanto, las funciones del océano deben ser preservadas y protegidas. Esto significa gestionarlas de una manera que reconoce la complejidad de los ecosistemas marinos, las conexiones entre ellos y también sus lazos con la tierra y el agua dulce.

Sin embargo, antes de que los países adopten colectivamente un Enfoque de Ecosistema, es necesario considerar las condiciones ambientales y las tendencias. Evaluar la información disponible sobre los ecosistemas marinos y costeros y sus servicios en la

Cuenca del Mediterráneo es por lo tanto un paso crucial (ver abajo el diagrama de planificación del EE). La Evaluación Integrada Inicial (EII) completada durante 2010 y 2011 representa el paso 3 del proceso del EE: recopilar información de la naturaleza global de los ecosistemas en el Mediterráneo, lo que incluye las características físicas y ecológicas, tendencias y presiones que afectan el estado del ambiente marino, las condiciones o estado de los ecosistemas marinos y costeros y, cuando sea posible, la respuesta esperada de los ecosistemas si las tendencias continúan. Las metas de la EE son la definición de los principales asuntos que abarcan al conjunto de la cuenca que serán abordados por el EE y determinar dónde la información que está siendo reunida por el PAM/Convenio de Barcelona, combinada con los estudios publicados, podría eventualmente ser suficiente para dilucidar las prioridades de gestión. Lo opuesto de esta meta es también importante: determinar dónde existen vacíos, para mejorar la investigación científica y el monitoreo que están siendo realizados por los países del Mediterráneo para proveer una base adecuada para una efectiva y eficiente gestión futura basada en el ecosistema.



Pasos 1 y 2
Determinar visión, definir objetivos, establecer límites

Paso 3
Reunir información, ordenar y mapear
Componentes de ecosistema
Presiones
Gestión existente

Pasos 4 y 5
Identificar objetivos ecológicos y operativos
Establecer objetivos y prioridades nacionales

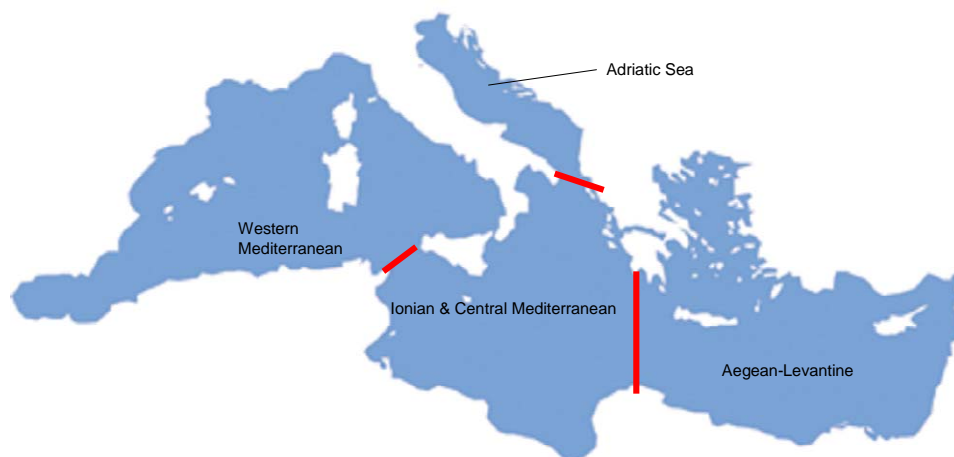
Paso 6: Régimen de monitoreo sistemático para permitir evaluaciones periódicas

Paso 7
Acciones de gestión
Evaluar la efectividad de la gestión
Adaptar gestión

A los efectos de la EII, las Partes Contratantes suministraron información, tanto de manera sucinta como en series a más largo plazo, sobre las características físicas, químicas y biológicas del Mar Mediterráneo. Esta información fue combinada con la suministrada por internacionales sobre los usos, presiones e impactos, para desarrollar en primer lugar

cuatro evaluaciones subregionales y orientadas temáticamente y posteriormente una evaluación amplia que intenta sintetizar información de las cuatro subregiones. El foco de la recopilación de la información y del análisis estuvo en el status y tendencias de las presiones que ya han sido identificadas como importantes y que han sido reflejadas en los enfoques de los protocolos del Convenio, con el objetivo de aprovechar esta información para profundizar un enfoque de ecosistema a la gestión costera y marina a lo largo del Mediterráneo.

Las cuatro subregiones del Mediterráneo (ver abajo), como fueron definidas por las Partes Contratantes por razones prácticas y a los solos efectos de la evaluación inicial, presentan un conglomerado de sistemas costeros y marinos vinculados, con muchos recursos compartidos, especies y enfoques comunes tanto para el monitoreo ambiental como para la gestión. Cada una de las presiones mayores o tipos de amenaza identificados por el monitoreo nacional, la investigación realizada por instituciones científicas y el análisis de agencias multilaterales y programas como el PAM, tiene lugar en las cuatro subregiones pero los asuntos prioritarios son diferentes en cada una. Esto se basa en parte en las características físicas y biológicas subyacentes de cada subregión y el grado en el cual varios impactos están siendo sentidos por los ecosistemas marinos en cada una de ellas. Las características de cada subregión son descritas brevemente abajo.



Las cuatro subregiones del Mediterráneo que fueron definidas por razones prácticas y al solo efecto de la evaluación inicial

Mediterráneo Occidental
Jónico y Mediterráneo Central
Mar Adriático
Mar Egeo, Mar de Levante

La subregión del Mediterráneo Occidental tiene un alto nivel de industrialización y pérdidas de hábitat y alteraciones relacionadas con el desarrollo en esta región, especialmente en las costas del norte. El turismo impulsa gran parte del desarrollo costero y presiona sobre los recursos y está detrás de mucha de la degradación de las costas y de las aguas cercanas a ellas. Además de la alteración física del ambiente y de la degradación causada por la contaminación y la pérdida de hábitats claves, el crecimiento en el turismo y la urbanización impulsa una creciente presión sobre los recursos, lo que incluye al agua dulce (limitando la

disponibilidad en las marismas y estuarios e incrementando la necesidad de desalinización, con los impactos de contaminación asociados) y a la pesca. En la porción sur de esta subregión, el crecimiento de la población a lo largo de la costa ha llevado a la degradación debido a las aguas servidas y al escurrimiento. Las industrias marinas, incluyendo a las empresas navieras, las de desarrollo de energía y la acuicultura también degradan el ambiente e impactan en la biodiversidad, causando contaminación localizada así como impactos más amplios en la entrega de servicios de ecosistema debido a la toma de opciones.

La subregión del Mediterráneo Central y jónica experimenta algunas de las mismas presiones y tendencias, aunque los impactos más grandes son algo diferentes a los existentes en el Mediterráneo Occidental, en parte debido a las diferentes características físicas de esta subregión. No hay un intercambio directo con las aguas del Atlántico, y en contraste con la muy abierta cuenca de la subregión occidental, la central tiene en su fondo una compleja topografía y numerosos estrechos a través de los cuales pasan las masas de agua y las especies. Las áreas costeras en general no están tan altamente desarrolladas como en el Mediterráneo Occidental, aunque la urbanización es un factor en algunas áreas localizadas. La pesca es una presión mayor sobre las especies y los ecosistemas, tanto debido a la sobrexplotación y capturas accidentales o accesorias, como al uso de métodos de pesca destructivos, incluyendo la pesca con dinamita, el arrastre de fondo y la remoción destructiva de los corales profundos. Las presiones de los buques están concentradas en los estrechos entre el continente africano y la costa del sur de Sicilia, y el sobre-enriquecimiento de nutrientes por las aguas servidas y escurridas ponen a la porción sudoriental de esta subregión en riesgo de hipoxia.

El Mar Adriático es un mar semi-cerrado dentro de un mar semi-cerrado; dado su limitado intercambio de agua, la entrada de productos agrícolas y la urbanización en su costa occidental y su relativa poca profundidad, la eutrofización es una cuestión importante. Aunque la contaminación en puntos de origen por contaminantes tóxicos ha sido en su mayoría controlada y la contaminación tóxica está limitada a unas pocas áreas industriales localizadas, el escurrimiento y las aguas usadas inadecuadamente tratadas continúan perturbando los equilibrios nutritivos del mar angosto, llevando al florecimiento de algas y mucilagos y extendiendo la hipoxia. Los cambios en el clima pueden estar exacerbando los impactos de esas presiones, así como agravando los efectos de las especies invasoras en la subregión. La sobreexplotación de la industria pesquera también está identificada como una presión, especialmente en la costa norte del Adriático Central. Sin embargo, a pesar de las presiones, el mar Adriático es sorprendentemente diverso y productivo, con una variedad de ecosistemas que proveen unos valiosos servicios de ecosistema. El turismo es importante para la región, como lo es la pesca. El Adriático es también notable en que varios de los países de su subregión han estado explorando maneras de coordinar la investigación y gestión, preparando el escenario para un movimiento facilitado hacia un enfoque de ecosistema.

La región del este del Mediterráneo es quizás la menos conocida de las cuatro subregiones delineadas para la evaluación inicial. Esta subregión es también muy diversa en biodiversidad a gran escala: extensos archipiélagos existen en el norte, mientras que una amplia plataforma con sedimentos aluvionales se encuentra al sur alrededor del Delta del Nilo. La costa y la topografía del fondo son altamente variadas, como lo son los usos humanos de las costas y los mares. Mientras que todas las presiones que existen en el Mediterráneo se encuentran también en esta subregión, las especies invasoras y el cambio climático son los principales asuntos de preocupación. La extendida hipoxia y una reducción en la calidad del agua resultan de las aguas usadas no tratadas, los efluentes de la desalinización y el escurrimiento de las aguas urbanas. Las tendencias en cuanto a la calidad del agua, la extensión de las especies invasoras y la tropicalización derivada del cambio climático todavía no han devaluado esta subregión. La porción norte sigue siendo

uno de los principales destinos turísticos costeros del mundo y las comunidades costeras a lo largo de la región continúan dependiendo de los recursos marinos.

En la medida en que esta síntesis de información provee un acercamiento común a la evaluación, ha comenzado a destacar cómo diferentes amenazas o presiones tienen diferentes niveles de importancia en cada región. Por lo tanto, la respuesta de los estados al impacto de las presiones puede ser diferente en diferentes áreas y la evaluación inicial solamente puede comenzar a vislumbrar por qué esas respuestas pueden ser diferentes en diferentes áreas. De todas maneras, mientras que la subdivisión del Mediterráneo en cuatro regiones facilitó la evaluación inicial, tiene gran valor sintetizar la información a lo largo de regiones a nivel de todo el Mediterráneo para guiar el enfoque de ecosistema.

La región está en camino a liderar actividades estratégicas a lo largo del Mediterráneo en tres niveles diferentes: 1) a nivel de la cuenca, donde tener Objetivos Ecológicos estandarizados pondrá a todos en el mismo lugar y permitirá que las futuras evaluaciones le digan a los estados lo que necesitan saber; 2) a nivel nacional, con los países siendo guiados a través de un proceso estandarizado para determinar prioridades y desarrollar acciones de gestión dentro de ellos; y 3) a nivel local, donde podrían ejecutarse las herramientas de gestión tales como las áreas protegidas, las medidas pesqueras regionales, la cooperación para estudiar o proteger áreas dentro de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional y los acuerdos bilaterales (transfronterizos) para reducir la carga de contaminación.

Una perspectiva general de las cuatro subregiones, tomadas conjuntamente con una revisión global de la literatura sobre el Mediterráneo, sugiere que los elementos en común pueden ser más penetrantes que lo que son las diferencias entre las subregiones. Común a todas las regiones es el reconocimiento de que ciertos hábitats costeros y marinos proveen servicios de ecosistema extremadamente valiosos que benefician a todos los habitantes del Mediterráneo. Esos múltiples servicios son provistos por una amplia gama de hábitats naturales, e incluyen no solamente recursos pesqueros y valores turísticos (para los que valores económicos pueden ser determinados de forma relativamente fácil), sino también asimilación de desperdicios, un medio de transporte, la capacidad de proteger a la tierra de las tormentas y el mantenimiento de equilibrios ecológicos que hacen posible la vida sobre la Tierra.

En un intento por preparar un análisis preliminar de valor económico conocido de alguno de estos servicios, el PNUMA/PAM Centro Regional de Actividad Plan Blue produjo un informe inicial de valuación de los servicios del ecosistema marino del Mediterráneo. El estudio concluye que a lo largo de la región del Mediterráneo, los beneficios de los servicios de ecosistema podrían exceder los 26.000 millones de euros anuales. El grueso de esos beneficios económicos calculados (más de dos tercios) proviene del turismo y del valor de la naturaleza que respalda ese turismo. Otros valiosos servicios respaldados por los hábitats estudiados incluyen el suministro de mariscos, la asimilación de desperdicios, la estabilización de costas y la prevención de la erosión y la retención de carbono, que contribuyen al valor total con cantidades en el mismo orden de magnitud. Aunque las conclusiones del estudio están bajo revisión, la magnitud de las estimaciones de valor para los diferentes servicios de ecosistema estudiados sugiere la relativa importancia de ciertos tipos de hábitats y recursos en el apoyo al bienestar humano en la cuenca. A medida que los países analizan cómo avanzar juntos hacia una gestión marítima más basada en un enfoque de ecosistema, las prioridades podrían centrarse en aquellos hábitats que suministran el grueso de esos servicios económica, ecológica y culturalmente valiosos.

A pesar de los crecientes cuerpos de conocimiento debidos en parte a la emergente ciencia de la valuación que destaca el valor de los ambientes mediterráneos costeros y marinos, la degradación continúa debido a los usos directos y a los impactos indirectos sobre los

ecosistemas. Entre las presiones e impactos que son comunes a las cuatro subregiones se incluyen:

- ❖ **Desarrollo costero y expansión**, impulsado por la urbanización y el desarrollo del turismo, que lleva a pérdidas de hábitat y a la degradación y erosión/desestabilización de la costa
- ❖ **Exceso de pesca**, y capturas por accidente o accesorias, que afectan la estructura de las comunidades, los procesos ecológicos y la entrega de servicios de ecosistema
- ❖ **Pesca destructiva**, lo que incluye al arrastre de fondo y a métodos de pesca que resultan en perturbaciones bénticas
- ❖ **Contaminación de sedimentos y biota** causada por la contaminación, fundamentalmente por la urbanización y la industria, pero también por antifoulants e insumos atmosféricos de componentes peligrosos
- ❖ **Un exceso de enriquecimiento de nutrientes**, que lleva a veces a la eutrofización y a la hipoxia, y más habitualmente, a desequilibrios ecológicos (reducción en la calidad de agua y crecimiento de algas)
- ❖ **Perturbación y contaminación causada por industrias marítimas**, incluyendo la naviera, la de la energía, la acuicultura y la desalinización (operativa así como vinculada a desastres)
- ❖ **Extensión de especies invasoras**, en muchos casos provocada por cambios climáticos
- ❖ **Degradación de las áreas de transición o de estuarios**, que sirven como áreas de vivero críticas para la pesca comercial y que también apoyan cadenas únicas de especies

Adicionalmente, la evaluación inicial provee alguna información sobre áreas ecológicamente importantes, biológicamente diversas o vulnerables y la potencial pérdida de biodiversidad (deducida pero no cuantificada todavía) que emerge como una cuestión prioritaria a lo largo del conjunto de la cuenca. Sin embargo, puede haber otros factores que impulsan el cambio en los ecosistemas y el consiguiente suministro de servicios de ecosistema que no han sido destacados como abarcando toda la cuenca en la evaluación, debido a la falta de información disponible en el conjunto de la cuenca. Esto incluye los impactos antropogénicos provenientes de cambios hidrodinámicos y del suministro de sedimentos (a través de represas, la desviación de agua dulce, etcétera), de divisorias de aguas, así como de construcciones costeras, que contribuyen en ambos casos, a cambios en la estabilidad de la costa y potencialmente exacerban la erosión inducida por el nivel del mar.

Desde el informe 2006 del PNUM/PAM-EEA sobre cuestiones prioritarias en el ambiente mediterráneo, algunos cambios de condición son evidentes. Las mejoras en la calidad del agua son perceptibles en muchos lugares, gracias a los esfuerzos estratégicos para reducir la carga de contaminantes. Cantidades de sustancias peligrosas tales como el Dicloro Difenil Tricoloroetano DDT y metales pesados están declinando en la mayoría de las áreas. Nuevas cuestiones, sin embargo, están emergiendo que requieren atención. La desalinización y sus efectos, particularmente con respecto a la liberación de salmuera debe ser investigada mejor. Los crecientes usos de las costas y del espacio oceánico para la acuicultura, incluidas las operaciones de cría de atún de aleta azul, traen consigo la

amenaza de un incremento de la contaminación, de eutrofización, de especies invasoras y de liberación de patógenos junto con crecientes conflictos con respecto al acceso reducido y disponibilidad de espacio para otros usos. Y los impactos en la ecología y la economía causados por especies invasoras continúan creciendo en la región, lo que garantiza más intentos serios para evitar nuevas invasiones y para controlar, donde sea posible, los impactos causados por esas especies.

Debe ser enfatizado que el EII no es una compilación de toda la información científica sobre el Mar Mediterráneo y sus usos. Se tuvo cuidado en equilibrar la evaluación con la significativa variabilidad que existe en la disponibilidad de información y con conjuntos de datos a veces incompatibles. Más aún, debido a que el conocimiento provino de información que ya estaba siendo recopilada para otros objetivos (por ejemplo, para cumplir obligaciones bajo los protocolos del Convenio) y no para el tipo de programa de monitoreo sistemático y abarcador para la gestión integrada que será finalmente adoptada bajo el EE, la evaluación inicial es importante no solamente para resumir el estado actual del conocimiento, sino también para destacar los vacíos existentes en datos e información. Como tal, la evaluación guía el crucial acercamiento regionalmente coordinado al monitoreo que emergerá en el futuro del Enfoque de Ecosistema. Un vacío clave de información se vincula con la capacidad de evaluar uniformemente presiones y estados, para formular respuestas. Con la excepción de los contaminantes localizados y el enriquecimiento de los nutrientes y de la materia orgánica, los datos para algunos países son limitados, mientras para otros son más extensos. Algunos países han comenzado a evaluar los impactos del cambio climático y tienen investigación orientada hacia cuestiones emergentes como la contaminación sonora y las evaluaciones de impactos acumulativos, en tanto que otros países con recursos humanos y financieros se están focalizando a nivel nacional en sus obligaciones bajo los varios protocolos del Convenio de Barcelona. Se espera que el programa de monitoreo racionalizado que saldrá de los objetivos operativos y ecológicos superará esas barreras a la comprensión de las respuestas de los estados a los impactos de las presiones a lo largo de un amplio espectro de impactos interrelacionados con la actividad humana. Otro vacío que señala la evaluación apunta al fuerte sesgo hacia comprender la ecología y los impactos humanos de los ambientes de aguas poco profundamente, particularmente los fondos rocosos y las áreas intermareales, así como los prados de algas. Aunque algunas descripciones de biodiversidad y de los servicios de ecosistema que provienen de otros hábitats están disponibles, la información sistemática sobre las presiones y la situación no ha sido compilada, con la excepción de áreas de transición especiales y marinas (tales como las incluidas en zonas protegidas, en los sitios de Natura 2000 de los países de la UE). Un sistema racionalizado de monitoreo utilizando indicadores clave superará esas discrepancias en el foco.

En línea con el Enfoque de Ecosistema, se hicieron todos los intentos por focalizar en los servicios de ecosistema en las zonas costeras y marinas que son de valor para los países mediterráneos. Sin embargo, debido a que el estudio de los servicios de ecosistema está todavía en su infancia en todas partes del mundo, la evaluación tiene utilidad para señalar los vacíos en la información respecto a cómo las comunidades y las naciones dependen de esos ecosistemas y cómo los valoran, vacíos que si son llenados podrían llevar a los países del Mediterráneo hacia una respuesta efectiva, eficiente y coordinada a las crecientes presiones que son ejercidas en las costas mediterráneas y en los ecosistemas marinos. Las conclusiones que surjan de la evaluación también tienen implicaciones respecto a cómo incrementar la consciencia respecto al valor de los ecosistemas del Mediterráneo y sus servicios, con el desenlace final de una mejora de la gestión.

El proceso de la Evaluación Integrada Inicial ha, por lo tanto, ayudado a echar luz sobre los elementos comunes y las posibles prioridades que deberían servir como focos para los pasos siguientes en el Enfoque de Ecosistema. También ha sido extremadamente útil para destacar los vacíos de información y servido como base para respaldar los siguientes pasos

en el proceso de Enfoque de Ecosistema. Esos pasos incluyen la determinación de objetivos ecológicos que reflejan cuestiones comunes para la gestión marina a escala regional, la determinación de objetivos operativos, y metas, que van a ayudar a conducir el futuro monitoreo y guiarán la toma de decisiones; y el desarrollo de planes de gestión a niveles subregionales, nacionales o locales, basados en la robusta información que fluirá en el futuro de un régimen integrado de monitoreo.

Anexo II

Objetivos ecológicos propuestos

1. Biodiversidad

| Objetivo ecológico | Objetivos operativos | Indicadores |
|--|---|---|
| La diversidad biológica es mantenida o fortalecida. La calidad y ocurrencia de los hábitats costeros¹ y marinos² y la distribución y abundancia de especies costeras³ y marinas⁴ están en línea con las condiciones fisiográficas, hidrográficas, geográficas y climáticas prevalentes. | 1.1 La distribución de especies se mantiene | 1.1.1 Rango de distribución |
| | | 1.1.2 Area cubierta por las especies (para las especies sésiles/bentónicas) |
| | 1.2 El tamaño de las especies seleccionadas se mantiene | 1.2.1 Abundancia de la población |
| | | 1.2.2 Densidad de población |
| | 1.3 Las condiciones de población de las especies seleccionadas se mantiene | 1.3.1 Características demográficas de la población (por ejemplo, tamaño del cuerpo, o estructura de edad, proporción de sexos, tasas de |

1

Por costeras se entienden tanto las áreas emergidas como sumergidas de la zona costera como son consideradas en el Protocolo ZEP/DB (de Diversidad Biológica) así como en la definición de zona costera de acuerdo con el Artículo 2 e) y la cobertura geográfica del artículo 3 del Protocolo GIZC (de Gestión Integrada de las zonas Costeras).

2

Con respecto a los hábitats bentónicos existe actualmente suficiente información para establecer prioridades entre aquellos mencionados en la lista de 27 hábitats bentónicos del PNUMA/PAM-CAR /ZEP y los hábitats de prioridad en las zonas fuera de jurisdicción nacional siguiendo las decisiones CBD VIII/24 y VIII/21, párrafo 1. Estos podrían incluir desde aguas poco profundas a profundas: biocoenosis de las algas de infralitoral (facies con verméticos o acera), lechos duros asociados con algas fotófilas, prados de la alga Posidonia Oceánica, lechos duros asociados con biocenosis coraligénea y cuevas semioscuras, biocoenosis de fondos de plataforma marina detríticos (facies con Leptometra phalangium), biocoenosis de corales de mar profundo, rezumaderos fríos y biocoenosis de lodos batiales (facies con Isidella elongata). Entre las áreas de hábitats pelágicos ascendentes, los frentes y los giros necesitan especial atención y foco.

3

Por costeras se entienden tanto las áreas emergidas como sumergidas de la zona costera como son consideradas en el Protocolo ZEP/DB así como en la definición de zona costera de acuerdo con el Artículo 2e y la cobertura geográfica del Artículo 3 del Protocolo GIZC.

4

Sobre la base del Anexo II y III del ZEP y del Protocolo de Biodiversidad del Convenio de Barcelona

| | | |
|--|---|---|
| | | fecundidad, tasas de supervivencia y mortalidad) |
| | 1.4 Los hábitat costeros y marinos claves no están siendo perdidos | 1.4.1 El rango de distribución potencial y observado de ciertos hábitats costeros y marinos se incluyen bajo el protocolo ZEP (de zonas especialmente protegidas) |
| | | 1.4.2 El patrón de distribución de algunos hábitats costeros y marinos se incluye bajo el protocolo ZEP |
| | | 1.4.3 Condiciones de las especies que definen los hábitats y las comunidades |

2. Especies exóticas

| Objetivo ecológico | Objetivos operativos | Indicadores |
|--|--|---|
| Las especies⁵ exóticas⁶ introducidas por actividades humanas están en niveles que no alteran adversamente el ecosistema | 2.1 Las introducciones de especies exóticas invasoras son minimizadas | 2.1.1. Distribución espacial, origen y status de población (establecido vs. errante) de especies exóticas |
| | | 2.1.2 Tendencias en la abundancia de especies introducidas, particularmente en las áreas de riesgo |
| | 2.2. El impacto de las especies exóticas particularmente invasoras en los ecosistemas es limitado | 2.2.1 Impactos en el ecosistema de especies particularmente invasoras |
| | | 2.2.2 Relación entre especies exóticas invasoras y especies nativas en algunos grupos taxonómicos bien estudiados |

5

El término exótico se refiere a un organismo que puede sobrevivir y subsiguientemente reproducirse, fuera de su rango conocido o consensuado. Exótico puede caracterizarse además como no-establecido o errante, establecido, invasor y tóxico o particularmente invasor. Occhipinti-Ambrogi y Galil (2004). Marine Pollution Bulletin 49 (2004) 688–694. doi:10.1016/j.marpolbul.2004.08.01.

6

La lista de especies de prioridad (indicador) introducidas por las actividades humanas, derivará del consenso, basado en la información del Atlas de la Comisión Internacional para la Exploración Científica del Mar Mediterráneo (Ciesm) de Especies Exóticas en el Mediterráneo y el proyecto DAISIE (Portal Europeo sobre especies exóticas invasoras), una base de datos que hace el seguimiento de las especies exóticas terrestres y marítimas en Europa.

3. Cosecha de peces explotados comercialmente y mariscos

| Objetivo Ecológico | Objetivos operativos | Indicadores |
|--|--|---|
| Las poblaciones de especies de peces y mariscos seleccionadas explotadas comercialmente⁷ están dentro de límites biológicamente seguros, exhibiendo una edad de la población y distribución de su tamaño que es indicativa de un stock saludable | 3.1 El nivel de explotación por la industria pesquera está dentro de límites biológicamente seguros | 3.1.1 Captura total por unidad operativa ⁸ |
| | | 3.1.2 Esfuerzo total por unidad operativa |
| | | 3.1.3 Captura por unidad de esfuerzo (CPUE) por unidad operativa |
| | | 3.1.4 Relación entre capturas e índice de biomasa (de aquí en adelante relación captura/biomasa). |
| | | 3.1.5 Mortalidad de peces |
| | 3.2 La capacidad reproductiva de los stocks se mantiene | 3.2.1 Determinación de la estructura de edad (donde sea posible) |
| | | 3.2.2 Biomasa reproductora (BR) |

7

La elección de especies de indicadores para recopilar información para el Objetivo Ecológico 3 debe derivarse de las industrias de la pesca que tengan como objetivo especies enumeradas en el Anexo III del Protocolo vinculado con las Areas Especialmente Protegidas y Diversidad Biológica en el Mediterráneo (especies cuya explotación es regulada) y las especies de la lista de Especies de Prioridad CGPM (Consejo General de Pesca del Mediterráneo) (<http://www.gfcm.org/gfcm/topic/166221/en>). La elección de indicadores debe cubrir todos los niveles tróficos, y si es posible, grupos funcionales, utilizando las especies listadas en el Anexo III del ZEP y/o, si es apropiado, los stocks cubiertos bajo regulación (EC) No199/2008 del 25 de febrero de 2008 con respecto al establecimiento de un marco de la Comunidad para la recopilación, gestión y uso de datos del sector pesquero y de apoyo con respecto a asesoramiento científico vinculado a la Política Pesquera Común

8

Unidad operativa es “ el grupo de buques pesqueros que están dedicados al mismo tipo de operación pesquera dentro de la misma sub-área geográfica, explotando las mismas especies o grupos de especies y perteneciendo al mismo segmento económico”.

4. Redes alimenticias marinas

| Objetivo ecológico | Objetivos operativos | Indicadores |
|--|---|---|
| <p>Las alteraciones de los componentes de las redes alimenticias marinas causadas por la extracción de recursos o por cambios ambientales inducidos por la actividad humana no tienen efectos adversos a largo plazo en la dinámica de las redes alimenticias y su viabilidad vinculada</p> | <p>4.1 La dinámica de los ecosistemas a lo largo de todos los niveles tróficos se mantiene en niveles capaces de asegurar la abundancia a largo plazo de las especies y la retención de su capacidad reproductiva completa</p> | <p>4.1.1 Producción por unidad de biomasa estimada para grupos tróficos seleccionados y especies clave, para su uso en modelos que predicen flujos de energía en las redes alimenticias</p> |
| | <p>4.2 La proporción normal y la abundancia de especies seleccionadas en todos los niveles tróficos de la red alimenticia se mantienen</p> | <p>4.2.1 Proporción de los principales predadores por peso en las redes alimenticias</p> |
| | | <p>4.2.2 Tendencias en proporción o abundancia de grupos que definen hábitats</p> |
| | | <p>4.2.3 Tendencias en proporción o abundancia de taxones con rápidas tasas de reposición</p> |

5. Eutrofización

| Objetivo ecológico | Objetivos operativos | Indicadores |
|---|---|--|
| <p>La eutrofización inducida por la actividad humana es evitada, especialmente sus efectos adversos posteriores, tales como la pérdida de biodiversidad, la degradación de ecosistema, el florecimiento de algas dañinas y la deficiencia de oxígeno en las aguas profundas.</p> | <p>5.1 La introducción humana de nutrientes en el ambiente marino no conduce a eutrofización</p> | <p>5.1.1 Concentración de nutrientes clave en la columna de agua</p> |
| | | <p>5.1.2 Tasas de nutrientes (sílice, nitrógeno y fósforo), donde sea apropiado</p> |
| | <p>5.2 Los efectos directos del exceso de enriquecimiento con nutrientes son evitados</p> | <p>5.2.1 Concentración de clorofila en la columna de agua</p> |
| | | <p>5.2.2 Transparencia del agua donde sea pertinente</p> |
| | | <p>5.2.3 Número y ubicación de eventos mayores de perturbación y florecimiento de algas tóxicas causados por actividades humanas⁹</p> |
| | <p>5.3 Los efectos indirectos del exceso de enriquecimiento de nutrientes son evitados</p> | <p>5.3.1 Oxígeno disuelto cerca del fondo, por ejemplo. cambios debidos a la creciente descomposición de materia orgánica y el tamaño del área involucrada*¹⁰</p> |

9

La conexión entre la eutrofización y los florecimientos de algas tóxicas está sujeta a una investigación profunda en el momento. La conexión no está claramente establecida ya que no todos los ecosistemas reaccionan de la misma manera. De hecho, recientes investigaciones realizadas en el Reino Unido e Irlanda en el marco de OSPAR han permitido concluir que no hay relación y por lo tanto la cantidad y localización de eventos mayores de perturbación y florecimiento de algas tóxicas) deben ser siempre considerados cautelosamente como un indicador de un efecto directo de un exceso de enriquecimiento de nutrientes.

10

El monitoreo será realizado cuando sea apropiado

6. Integridad del fondo marino

| Objetivo Ecológico | Objetivos operativos | Indicadores |
|---|--|---|
| La integridad del fondo marino se mantiene, especialmente en los hábitat bentónicos prioritarios ¹¹ | 6.1 La extensión de la alteración física del sustrato es minimizada | 6.1.1 Distribución de las actividades que impactan el fondo ¹² |
| | | 6.1.2 Area del sustrato afectada por la alteración física debido a diferentes actividades ¹² |
| | 6.2 El impacto de la perturbación bentónica en hábitats bentónicos prioritarios es minimizada | 6.2.1 Impacto de las actividades que impactan el fondo ¹² en hábitats de prioridad bentónica |
| | | 6.2.2 Cambio en la distribución y abundancia de especies indicadoras en hábitats de prioridad ¹³ |

11

e.g. lagunas costeras y marismas, áreas intermareales, prados de algas, comunidades coralígenas, montañas marinas, cañones submarinos y pendientes, corales de aguas profundas y ventosas hidrotermales

12

Por ejemplo, la pesca de fondo, actividades de dragado, disposición de sedimentos, minería en el lecho marino, perforaciones, instalaciones marinas, vertidos y anclajes, recuperación de tierras, extracción de arena y grava

13

Las especies de indicador que serán utilizadas para evaluar los efectos de ecosistema de daño físico al bentos podrían ser las especies sensibles a las perturbaciones y/o tolerantes a las perturbaciones, según sea apropiado a las circunstancias, en línea con las metodologías desarrolladas para evaluar la magnitud y duración de los efectos ecológicos de la perturbación bentónica.

7. Hidrografía

| Objetivo ecológico | Objetivos operativos | Indicadores |
|---|--|--|
| <p>La alteración de las condiciones hidrográficas no afecta adversamente los ecosistemas marinos y costeros.</p> | <p>7.1 Los impactos en el ecosistema marino y costero inducidos por la variabilidad del clima y/o el cambio climático son minimizados</p> | <p>7.1.1 Cambios a gran escala en los patrones de circulación, temperatura, pH y distribución de la salinidad</p> <p>7.1.2 Cambios a largo plazo en el nivel del mar</p> |
| | <p>7.2 Las alteraciones debidas a las construcciones permanentes en la costa y divisorias de agua, instalaciones marinas y anclaje de estructuras en el fondo del mar son minimizadas</p> | <p>7.2.1. Impacto en la circulación causado por la presencia de estructuras</p> |
| | | <p>7.2.2 Localización y extensión de los hábitats impactados directamente por las alteraciones y/o los cambios de circulación inducidos por ellos: huellas de las estructuras que impactan</p> |
| | | <p>7.2.3 Tendencias en el suministro de sedimentos, especialmente en los sistemas deltaicos importantes</p> |
| | | <p>7.2.4 Extensión del área afectada por la erosión costera debido a las alteraciones en el suministro de sedimentos</p> |
| | <p>7.3 Impactos de las alteraciones debidas a los cambios en los flujos de agua dulce provenientes de las divisorias de aguas , inundaciones de agua de mar e intrusión costera freática, aportes de salmuera desde las plantas de desalinización e incorporación y salida de agua de mar son minimizadas</p> | <p>7.3.1. Tendencias en los volúmenes de agua dulce/agua de mar entregadas a las salinas, lagunas, estuarios y deltas; salmuera de desalinizadoras en la zona costera</p> |
| | | <p>7.3.2. Localización y extensión de los hábitats impactados por los cambios en la circulación y la salinidad inducidos por las alteraciones</p> |
| | | <p>7.3.3 Cambios en la distribución de especies clave debido a los efectos del ingreso y salida de agua dulce</p> |

8. Ecosistemas costeros y paisajes

| Objetivo ecológico | Objetivos operativos | Indicadores |
|---|--|---|
| Las dinámicas naturales de las zonas costeras se mantienen y los ecosistemas costeros y paisajes son preservados | 8.1 La dinámica natural de las costas es respetada y las áreas costeras están en buena condición | 8.1.1. Extensión en área de la erosión costera y de la inestabilidad de la línea costera |
| | | 8.1.2 Cambio en la dinámica de los sedimentos a lo largo de la línea costera |
| | | 8.1.3 Extensión en superficie de las áreas arenosas sujetas a perturbación física ¹⁴ |
| | | 8.1.4 Largo de la línea costera sujeta a perturbación física debido a la influencia de estructuras hechas por el hombre |
| | 8.2 La integridad y diversidad de los ecosistemas costeros, los paisajes y su geomorfología son preservados | 8.2.1 Cambio en el uso de la tierra ¹⁵ |
| | | 8.2.2 Cambio en los tipos de paisaje |
| | | 8.2.3 Porcentaje de los hábitats costeros no-fragmentados |

14

La perturbación física incluye la limpieza de la playa por medios mecánicos, la minería en la arena y la nutrición de la arena de playa

15

Tipos de uso de la tierra de acuerdo con la clasificación de Eurostat-OCDE, 1998:
<http://unstats.un.org/unsd/environment/q2004land.pdf>

9. Contaminación

| Objetivo ecológico | Objetivos operativos | Indicadores |
|--|--|---|
| Los contaminantes no causan un impacto significativo en los ecosistemas marinos y costeros y en la salud humana | 9.1 La concentración de los contaminantes prioritarios¹⁶ se mantiene dentro de límites aceptables y no se incrementa | 9.1.1 La concentración de contaminantes dañinos claves en la biota, sedimentos o agua |
| | 9.2 Los efectos de los contaminantes liberados son minimizados | 9.2.1 El nivel de efectos contaminantes de contaminantes clave donde una relación de causa y efecto haya sido establecida |
| | 9.3 Los eventos de contaminación aguda son evitados y sus impactos son minimizados | 9.3.1 La ocurrencia, el origen (donde sea posible), magnitud de la contaminación significativa aguda (como mareas negras por petróleo, derivados del petróleo y sustancias peligrosas) y su impacto en la biota afectada por esta contaminación |
| | 9.4 Niveles de contaminantes dañinos conocidos en los principales tipos de mariscos no excede los estándares establecidos | 9.4.1 Niveles reales de contaminantes que han sido detectados y cantidad de contaminantes que han excedido los niveles máximos regulatorios en mariscos comúnmente consumidos ¹⁷ |
| | | 9.4.2 Frecuencia con que los niveles regulatorios de contaminantes son excedidos |
| | 9.5 La calidad de las aguas para baño y otras áreas de recreación no mina la salud humana | 9.5.1 Medidas de porcentaje de concentración de enterococos intestinales dentro de los estándares establecidos |
| | | 9.5.2 Ocurrencia de Florecimiento de Algas Dañinas en las zonas de baño y recreación |

16

Los contaminantes prioritarios como fueron clasificados bajo el Convenio de Barcelona y el Protocolo sobre Fuentes Terrestres (LBS)

17

Debe ser asegurada la trazabilidad del origen de los mariscos tomados de muestra.

10. Basura marina

| Objetivo ecológico | Objetivos operativos | Indicadores |
|---|---|---|
| <p>La basura costera y marina no afecta adversamente el ambiente costero y marino¹⁸</p> | <p>10.1 Los impactos relacionados con las propiedades y cantidades de la basura marina en el ambiente marino y costero son minimizados</p> | <p>10.1.1 Las tendencias en la cantidad de basura que llega a la costa y/o es depositada en la costa, incluyendo análisis de su composición, distribución espacial y, donde sea posible, fuente</p> |
| | | <p>10.1.2 Las tendencias en las cantidades de basura en la columna de agua, incluyendo microplásticos, y sobre el fondo marino</p> |
| | <p>10.2 Los impactos de la basura sobre la vida marina son controlados al mayor nivel posible</p> | <p>10.2.1 Las tendencias en la cantidad de basura ingerida por los organismos marinos o en la que se enredan, especialmente mamíferos, aves marinas y tortugas¹⁹</p> |

18

Un documento sobre estrategia para la basura marina, que tome completamente en cuenta las actividades previstas para la implementación de la hoja de ruta del Enfoque de Ecosistema, está siendo preparado por el Programa sobre la Evaluación y el Control de la Contaminación de la Región Mediterránea MED POL y será presentado al Punto Focal del Plan de Acción para el Mediterráneo para su aprobación. El documento aprobado será utilizado como la base para la formulación de un plan de acción para la reducción de la basura marina.

19

Los mamíferos marinos, las aves marinas y las tortugas incluidos en los planes de acción regional del Protocolo ZEP/DB.

11. Energía incluyendo ruido submarino

| Objetivo ecológico | Objetivos operativos | Indicadores |
|---|--|---|
| El ruido producido por la actividad humana no causa un impacto significativo en los ecosistemas marinos y costeros | 11.1 La entrada de energía en el ambiente marino, especialmente el ruido provocado por las actividades humanas, es minimizada | 11.1.1 Proporción de los días en los que los sonidos impulsivos altos, bajos y medios superan los niveles que es probable que produzcan significativos impactos en los animales marinos y su distribución geográfica. |
| | | 11.1.2 Tendencias en los sonidos continuos de baja frecuencia con el uso de modelos que sean apropiados |

Anexo III – Enfoque de ecosistema Inicial EE

- Preparar informe de Evaluación Inicial para las cuatro subregiones y los aspectos comunes del Mediterráneo
- Preparar estudio regional sobre servicios de ecosistema en el Mediterráneo
- Informe sobre el Estado y las perspectivas del Medio Ambiente (IEA 2011) basado en la Evaluación Inicial

Objetivos Ecológicos, Objetivos Operativos e Indicadores

- Desarrollo de Objetivos Ecológicos, Objetivos Operativos e Indicadores para BSE del Mediterráneo
- Probar Objetivos Ecológicos, Objetivos Operativos e Indicadores

Decisión Partes

Determinación de Buen Status Ecológico Status (BSE) y metas

- Formulación de Términos de Referencia y seguimiento de los análisis socioeconómicos y de servicios de ecosistema para apoyar la definición de metas
- Definición del proceso y enfoque metodológico para el establecimiento del BSE y Metas(2011)
- Estudio Piloto finalizado para apoyar la definición del proceso y el método para el establecimiento del BSE y Metas
- Establecimiento de BSE relativo a cada Indicador (sujeto a disponibilidad de datos)
- Establecimiento de Metas por Indicadores (sujeto a disponibilidad de datos)

Decisión de Partes Contratantes

Desarrollo de una política de evaluación del PAM

Enfoque de Ecosistema PNUMA/PAM

Elementos proyectados de la hoja de ruta

Trabajo Programático PNUMA /PAM (en desarrollo durante todo el ciclo del EE)

- Desarrollar política de evaluación del PAM para abordar necesidades múltiples de evaluación temática e integrada en el marco del EE
- Actualizar y revisar una serie de indicadores de efectividad de la implementación del Convenio y sus protocolos, incluido el EE

Programa de Monitoreo Integrado

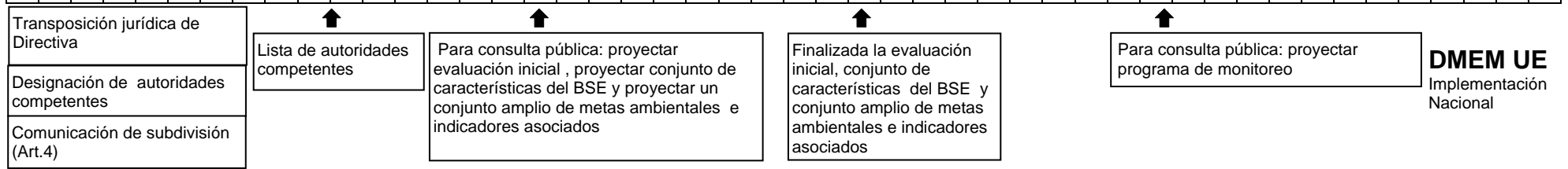
- Preparar el programa de monitoreo regional integrado (para mediados de 2013 si es posible)
- Establecimiento del Sistema de Información Geográfica (SIG) e información

- Integrar las actividades relacionadas con el EE a través de las políticas y acciones de PNUMA/PAM, incluyendo el programa de trabajo quinquenal y el de 2012-2013

- Integrar los objetivos e indicadores del EE en el Plan de Acción del Protocolo GIZC
- Actualizar apropiadamente el Plan de Acción Estratégico para la conservación de la biodiversidad marina y costera del Mediterráneo SAP BIO
- Preparar el Plan de Acción para implementar el Protocolo Offshore
- Preparar el Plan de Acción sobre basura marina
- Examen de los planes de gestión de las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo ZEPIM 1-2

Aumento de la concientización pública sobre el EE

| 2010 | | | | | | | | | | | | 2011 | | | | | | | | | | | | 2012 | | | | | | | | | | | | 2013 | | | | | | | | | | | |
|------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |



DMEM UE
Implementación Nacional

Desarrollo de EI, BSE, ET+ I

Consulta pública

Desarrollo de programa de monitoreo Consulta

Desarrollo de medidas

- Establecimiento de criterios y estándares metodológicos para el BSE
- Establecimiento de directrices sobre el análisis social y económico
- Establecimiento de formatos de informes para datos e información en la evaluación inicial
- Informe de evaluación sobre la contribución de la DMEM a otras obligaciones internacionales, etc.
- Informes de evaluación sobre BSE, metas ambientales e indicadores

UE
Estrategia común de Implementación

Programa de Monitoreo Integrado

- Actualizar programa nacional de monitoreo
- Evaluación de las necesidades de implementación de los programas nacionales de monitoreo

Examen y desarrollo de los Planes de Acción y Programas de medidas para considerar el progreso en la aplicación del Enfoque de Ecosistema

- Identificar y desarrollar como resulte apropiado nuevos planes regionales sobre el protocolo LBS sobre las fuentes terrestres de la contaminación
- Actualizar o crear como resulte apropiado nuevos planes regionales sobre especies en peligro
- Actualizar la estrategia regional para combatir la contaminación provocada por buques
- Actualizar como resulte apropiado las NAPs (LBS) y SAPs (BIO) para reflejar las metas y compromisos bajo los planes regionales
- Planes de gestión de ZEP y ZEPIM seleccionadas, ajustados para reflejar el progreso de la aplicación del EE y otras exigencias bajo el Convenio de Barcelona y sus protocolos así como los compromisos bajo los planes regionales.
- Establecimiento de nuevas áreas protegidas, como resulte apropiado, y desarrollo e implementación de sus planes de gestión para abordar las cuestiones prioritarias identificadas por la Evaluación Inicial así como por el progreso del EE
- Estrategias nacionales GIZC y planes costeros que tomen en cuenta el progreso de la aplicación del EE

Aumento de la concientización pública sobre el EE

- Implementar un programa nacional de monitoreo en consonancia con el plan integrado regional con apoyo coordinado del Secretariado, donde sea apropiado
- Informe de monitoreo de datos e información sobre la implementación del Convenio y sus Protocolos
- Informe IEA finalizado en la forma de un informe sobre la calidad del status presentado a la reunión de las Partes Contratantes

Examen y desarrollo de Planes de Acción y Programas de medidas para considerar el progreso en la aplicación del Enfoque de Ecosistema

- Identificar y desarrollar como resulte apropiado nuevos planes regionales sobre el protocolo LBS sobre las fuentes terrestres de la contaminación
- Actualizar o crear como resulte apropiado nuevos planes regionales sobre especies en peligro
- Actualizar como resulte apropiado las NAPs (LBS) y SAPs (BIO) para reflejar las metas y compromisos bajo los planes regionales
- Planes de gestión de ZEP y ZEPIM seleccionadas, ajustados para reflejar el progreso de la aplicación del EE y otras exigencias bajo el Convenio de Barcelona y sus protocolos así como los compromisos bajo los planes regionales .
- Establecimiento de nuevas áreas protegidas, como resulte apropiado, y desarrollo e implementación de sus planes de gestión para abordar las cuestiones prioritarias identificadas por la Evaluación Inicial así como por el progreso del EE
- Estrategias nacionales GIZC y planes costeros que tomen en cuenta el progreso de la aplicación del EE

Proceso de examen e implementación de su resultado

- Examen coordinado de la evaluación nacional, regional y subregional
- Examinar progresos logrados hacia los Objetivos Ecológicos, OO, Indicadores y Metas
- Evaluación de la implementación de los planes regionales y de las medidas legalmente vinculantes
- Decisión de las Partes Contratantes para sugerir políticas y ajustes y la revisión de los programas de monitoreo como sea apropiado y de otros instrumentos de políticas regionales

Aumento de la concientización pública sobre el EE

| 2014 | | | | | | | | | | | | 2015 | | | | | | | | | | | | 2016 | | | | | | | | | | | | 2017 | | | | | | | | | | | |
|------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |

DMEM UE
Implementación nacional

Programa de monitoreo finalizado para su implementación
Para consulta pública : proyectar programa de medidas

Programa de medidas establecido

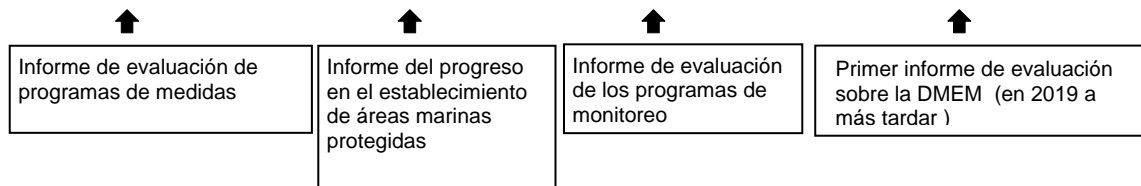
Comienzo de las operaciones del programa de medidas

Para consulta pública : proyectar examen de evaluación inicial, conjunto de características del BSE y amplio conjunto de metas ambientales e indicadores asociados

Desarrollo del programa de medidas
Consulta pública

Desarrollo del primer examen de la evaluación inicial , BSE, ET+I

UE
Estrategia común de Implementación



Programas de monitoreo integrado

- Implementar programa nacional de monitoreo en consonancia con el programa integrado regional con el apoyo coordinado del Secretariado, donde sea apropiado
- Informe de monitoreo de datos e información sobre la implementación del Convenio y sus Protocolos

- Nuevos planes regionales basados en el protocolo LBS identificados y desarrollados como sea apropiado
- Actualizar como sea necesario e implementar sus NAPs (LBS) y SAPs (BIO) para reflejar las metas y compromisos bajo los planes regionales
- Planes de gestión de ZEP y ZEPIM, ajustados para reflejar el progreso de la aplicación del EE y otras exigencias bajo el Convenio de Barcelonay sus protocolos así como los compromisos bajo los planes regionales
- Establecimiento de nuevas áreas protegidas, como resulte apropiado y desarrollo e implementación de sus planes de gestión para abordar las cuestiones prioritarias identificadas por el EE

Proceso de examen e implementación de su resultado

- Sugerir los ajustes necesarios de política como resulte apropiado a la reunión de las Partes Contratantes en 2019 con respecto a Objetivos Ecológicos, OO, Indicadores, Metas y programa de monitoreo
- Implementación de las decisiones de 2017 de las Partes Contratantes relacionadas con el ajuste como resulte apropiado de las políticas regionales, las medidas legalmente vinculantes y el programa de monitoreo
- Decisión de las Partes Contratantes de 2019 de aprobar las actualizaciones necesarias y revisiones de las políticas y metas regionales, las medidas legalmente vinculantes y los planes regionales .

Aumento de la concientización pública sobre el EE

Decisión de las Partes Contratantes

| 2018 | | | | | | | | | | | | 2019 | | | | | | | | | | | |
|------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |



DMEM UE
Implementación Nacional

Examen establecido de la evaluación inicial, grupo de características del BSE y amplio conjunto de metas ambientales e indicadores asociados

Para consulta pública : proyectar examen del programa de monitoreo

Desarrollo del primer examen sobre el programa de monitoreo



UE
Estrategia Común de Implementación

Proyecto de Decisión IG.20/5

Relativa a las Enmiendas de los Anexos II y III del Protocolo referido a las Zonas Especialmente Protegidas y a la Diversidad Biológica en el Mediterráneo

La 17ª Reunión de las Partes Contratantes,

Considerando el Artículo 23 del Convenio de Barcelona relativo a los Anexos y Enmiendas a los Anexos del Convenio y a los Anexos de los Protocolos,

Considerando los Artículos 11 y 12 del Protocolo que se refieren a las Zonas Especialmente Protegidas y a la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, en lo sucesivo mencionado como el Protocolo, sobre las medidas en el ámbito nacional destinadas a la protección y a conservación de las especies y sobre acciones cooperativas para la protección de las especies,

Considerando los Artículos 14 y 16 del Protocolo sobre la adopción de criterios comunes para la inclusión de otras especies en los Anexos II y III del Protocolo,

Considerando la recomendación adoptada en la 14ª Reunión de las Partes Contratantes (Portoroz, Noviembre de 2005) que aprueba la iniciativa de modificar las listas de especies incluidas en los Anexos II y III del Protocolo basados en criterios a determinar, y la decisión de adoptar tales criterios, que se aprobara durante la 15ª Reunión de las Partes Contratantes (Almería, Enero de 2008),

Tomando conciencia de la necesidad de asegurarse de que las listas de especies que figuran en los Anexos II y III del Protocolo se hayan actualizado, teniendo en cuenta tanto la evolución del estado de conservación de las especies como el surgimiento de nuevos datos científicos,

Teniendo en cuenta la solicitud formulada al Centro de Actividad Regional para las Zonas Especialmente Protegidas, en lo sucesivo "ZEP/CAR" en cuanto a evaluar el estado de las especies que componen las listas de los Anexos II y III del Protocolo, utilizando el Criterio común adoptado, con miras a enviar un informe de evaluación con recomendaciones pertinentes para su consideración en la reunión de los Puntos Focales de las ZEP en 2011,

Teniendo en cuenta los resultados presentados por ZEP/CAR y las consideraciones, observaciones y comentarios que aportaron los Puntos Focales de las ZEP/CAR en su última reunión (Marsella, mayo de 2011),

Decide enmendar los Anexos II y III del Protocolo en los términos del Artículo 23 del convenio de Barcelona y del artículo 14 del Protocolo. De conformidad con esta enmienda, los Anexos II y III estarán redactados tal como se indica en las listas adjuntas a esta decisión;

Invita al Depositario a comunicar a las Partes contratantes las enmiendas adoptadas a la brevedad;

Solicita que ZEP/CAR colabore con las Partes para el cumplimiento de esta decisión.

Anexo II del Protocolo referido a las Zonas Especialmente Protegidas y a la Diversidad Biológica en el Mediterráneo: Lista de especies amenazadas o en peligro

(Las especies marcadas con (*) se han eliminado del Anexo III y se agregaron al Anexo II)

| |
|---|
| Magnoliofitas (angiospermas) |
| <i>Cymodocea nodosa</i> (Ucria) Ascherson <i>Posidonia oceanica</i> (Linnaeus) Delile <i>Zostera marina</i> Linnaeus <i>Zostera noltii</i> Hornemann |
| Clorófitas o filo clorófitas (algas verdes) |
| <i>Caulerpa ollivieri</i> Dostál |
| Heterokontófitos o filo cromófitos |
| <i>Cystoseira</i> genus (excepto <i>Cystoseira compressa</i>) <i>Fucus virsoides</i> J. Agardh <i>Gymnogongrus crenulatus</i> (Turner) J. Agardh <i>Kallymenia spathulata</i> (J. Agardh) P.G. Parkinson <i>Laminaria rodriguezii</i> Bornet <i>Sargassum acinarium</i> (Linnaeus) Setchell <i>Sargassum flavifolium</i> Kützing <i>Sargassum hornschurchii</i> C. Agardh <i>Sargassum trichocarpum</i> J. Agardh <i>Sphaerococcus rhizophylloides</i> J.J. Rodríguez |
| Filo rodófitos o rodófitas (algas rojas) |
| <i>Lithophyllum byssoides</i> (Lamarck) Foslie (Sinón. <i>Lithophyllum lichenoides</i>) <i>Ptilophora mediterranea</i> (H. Huvé) R.E. Norris <i>Schimmelmannia schousboei</i> (J. Agardh) J. Agardh <i>Tenarea tortuosa</i> (Esper) Lemoine <i>Titanoderma ramosissimum</i> (Heydrich) Bressan & Cabioch (Sinón. <i>Goniolithon byssoides</i>) <i>Titanoderma trochanter</i> (Bory) Benhissoune y otros |
| Poríferos (esponjas) |
| <i>Aplysina</i> sp. plur. <i>Asbestopluma hypogea</i> Vacelet & Boury-Esnault, 1995 <i>Axinella cannabina</i> (Esper, 1794) <i>Axinella polypoides</i> Schmidt, 1862 <i>Geodia cydonium</i> (Jameson, 1811) <i>Petrobiona massiliana</i> (Vacelet & Lévi, 1958) <i>Sarcotragus foetidus</i> (Schmidt, 1862) (sinón. <i>Ircina foetida</i>) <i>Sarcotragus pipetta</i> (Schmidt, 1868) (sinón. <i>Ircinia pipetta</i>) <i>Tethya</i> sp. plur. |
| Cnidarios |
| <i>Astroides calycularis</i> (Pallas, 1766) <i>Errina aspera</i> (Linnaeus, 1767) <i>Savalia savaglia</i> Nardo, 1844 (sinón. <i>Gerardia savaglia</i>) |
| Briozoos o ectoproctos |
| <i>Hornera lichenoides</i> (Linnaeus, 1758) |

Moluscos

Charonia lampas (Linnaeus, 1758) (= *Ch. Rubicunda* = *Ch. Nodifera*)
Charonia tritonis variegata (Lamarck, 1816) (= *Ch. Seguenziae*)
Dendropoma petraeum (Monterosato, 1884)
Erosaria spurca (Linnaeus, 1758)
Gibbula nivosa (Adams, 1851)
Lithophaga lithophaga (Linnaeus, 1758)
Luria lurida (Linnaeus, 1758) (= *Cypraea lurida*)
Mitra zonata (Marryat, 1818)
Patella ferruginea (Gmelin, 1791)
Patella nigra (Da Costa, 1771)
Pholas dactylus (Linnaeus, 1758)
Pinna nobilis (Linnaeus, 1758)
Pinna rudis (= *P. pernula*) (Linnaeus, 1758)
Ranella olearia (Linnaeus, 1758)
Schilderia achatidea (Gray in G.B. Sowerby II, 1837)
Tonna galea (Linnaeus, 1758)
Zonaria pyrum (Gmelin, 1791)

Crustáceos

Ocypode cursor (Linnaeus, 1758)
Pachylasma giganteum (Philippi, 1836)

Equinodermos

Asterina pancerii (Gasco, 1870)
Centrostephanus longispinus (Philippi, 1845)
Ophidiaster ophidianus (Lamarck, 1816)

Peces

Acipenser naccarii (Bonaparte, 1836)
Acipenser sturio (Linnaeus, 1758)
Aphanius fasciatus (Valenciennes, 1821)
Aphanius iberus (Valenciennes, 1846)
Carcharias taurus (Rafinesque, 1810)
Carcharodon carcharias (Linnaeus, 1758)
Cetorhinus maximus (Gunnerus, 1765)
Dipturus batis (Linnaeus, 1758)
Galeorhinus galeus (Linnaeus, 1758) (*)
Gymnura altavela (Linnaeus, 1758)
Hippocampus guttulatus (Cuvier, 1829) (sinón. *Hippocampus ramulosus*)
Hippocampus hippocampus (Linnaeus, 1758)
Huso huso (Linnaeus, 1758)
Isurus oxyrinchus (Rafinesque, 1810) (*)
Lamna nasus (Bonnaterre, 1788) (*)
Lethenteron zanandreae (Vladykov, 1955)
Leucoraja circularis (Couch, 1838) (*)
Leucoraja melitensis (Clark, 1926) (*)
Mobula mobular (Bonnaterre, 1788)
Odontaspis ferox (Risso, 1810)
Oxynotus centrina (Linnaeus, 1758)
Pomatoschistus canestrini (Ninni, 1883)
Pomatoschistus tortonesei (Miller, 1969)
Pristis pectinata (Latham, 1794)
Pristis pristis (Linnaeus, 1758)
Rhinobatos cemiculus (E. Geoffroy Saint-Hilaire, 1817) (*)
Rhinobatos rhinobatos (Linnaeus, 1758) (*)
Rostroraja alba (Lacépède, 1803)
Sphyrna lewini (Griffith & Smith, 1834) (*)
Sphyrna mokarran (Rüppell, 1837) (*)
Sphyrna zygaena (Linnaeus, 1758) (*)
Squatina aculeata (Dumeril, in Cuvier, 1817)
Squatina oculata (Bonaparte, 1840)
Squatina squatina (Linnaeus, 1758)
Valencia hispanica (Valenciennes, 1846)
Valencia letourneuxi (Sauvage, 1880)

| |
|---|
| Reptiles |
| <p><i>Caretta caretta</i> (Linnaeus, 1758) <i>Chelonia mydas</i> (Linnaeus, 1758) <i>Dermochelys coriacea</i> (Vandelli, 1761) <i>Eretmochelys imbricata</i> (Linnaeus, 1766) <i>Lepidochelys kempii</i> (Garman, 1880) <i>Trionyx triunguis</i> (Forskål, 1775)</p> |
| Aves |
| <p><i>Calonectris diomedea</i> (Scopoli, 1769) <i>Ceryle rudis</i> (Linnaeus, 1758) <i>Charadrius alexandrinus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Charadrius leschenaultii columbinus</i> (Lesson, 1826) <i>Falco eleonora</i> (Géné, 1834) <i>Halcyon smyrnensis</i> (Linnaeus, 1758) <i>Hydrobates pelagicus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Larus armenicus</i> (Buturlin, 1934) <i>Larus audouinii</i> (Payraudeau, 1826) <i>Larus genei</i> (Breme, 1839) <i>Larus melanocephalus</i> (Temminck, 1820) <i>Numenius tenuirostris</i> (Viellot, 1817) <i>Pandion haliaetus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Pelecanus crispus</i> (Bruch, 1832) <i>Pelecanus onocrotalus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Phalacrocorax aristotelis</i> (Linnaeus, 1761) <i>Phalacrocorax pygmeus</i> (Pallas, 1773) <i>Phoenicopterus ruber</i> (Linnaeus, 1758) <i>Puffinus mauretanicus</i> (Lowe, PR, 1921) <i>Puffinus yelkouan</i> (Brünnich, 1764) <i>Sterna albifrons</i> (Pallas, 1764) <i>Sterna bengalensis</i> (Lesson, 1831) <i>Sterna caspia</i> (Pallas, 1770) <i>Sterna nilotica</i> (Gmelin, JF, 1789) <i>Sterna sandvicensis</i> (Latham, 1878)</p> |
| Mamíferos |
| <p><i>Balaenoptera acutorostrata</i> (Lacépède, 1804) <i>Balaenoptera borealis</i> (Lesson, 1828) <i>Balaenoptera physalus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Delphinus delphis</i> (Linnaeus, 1758) <i>Eubalaena glacialis</i> (Müller, 1776) <i>Globicephala melas</i> (Trail, 1809) <i>Grampus griseus</i> (Cuvier G., 1812) <i>Kogia simus</i> (Owen, 1866) <i>Megaptera novaeangliae</i> (Borowski, 1781) <i>Mesoplodon densirostris</i> (de Blainville, 1817) <i>Monachus monachus</i> (Hermann, 1779) <i>Orcinus orca</i> (Linnaeus, 1758) <i>Phocoena phocoena</i> (Linnaeus, 1758) <i>Physeter macrocephalus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Pseudorca crassidens</i> (Owen, 1846) <i>Stenella coeruleoalba</i> (Meyen, 1833) <i>Steno bredanensis</i> (Cuvier in Lesson, 1828) <i>Tursiops truncatus</i> (Montagu, 1821) <i>Ziphius cavirostris</i> (Cuvier G., 1832)</p> |

Anexo III del Protocolo referido a las Zonas Especialmente Protegidas y a la Diversidad Biológica en el Mediterráneo: Lista de especies cuya explotación está regulada

(Las especies marcadas con (*) se han eliminado del Anexo III y se agregaron al Anexo II)

| |
|--|
| Poríferos |
| <i>Hippospongia communis</i> (Lamarck, 1813) <i>Spongia</i> (<i>Spongia</i>) <i>lamella</i> (Schulze, 1872) (synon. <i>Spongia agaricina</i>) <i>Spongia</i> (<i>Spongia</i>) <i>officinalis adriatica</i> (Schmidt, 1862) <i>Spongia</i> (<i>Spongia</i>) <i>officinalis officinalis</i> (Linnaeus, 1759) <i>Spongia</i> (<i>Spongia</i>) <i>zimocca</i> (Schmidt, 1862) |
| Cnidarios |
| <i>Antipathes</i> sp. plur. <i>Corallium rubrum</i> (Linnaeus, 1758) |
| Crustáceos |
| <i>Homarus gammarus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Maja squinado</i> (Herbst, 1788) <i>Palinurus elephas</i> (Fabricius, 1787) <i>Scyllarides latus</i> (Latreille, 1803) <i>Scyllarus arctus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Scyllarus pygmaeus</i> (Bate, 1888) |
| Equinodermos |
| <i>Paracentrotus lividus</i> (Lamarck, 1816) |
| Peces |
| <i>Alopias vulpinus</i> (Bonnaterre, 1788) <i>Alosa alosa</i> (Linnaeus, 1758) <i>Alosa fallax</i> (Lacépède, 1803) <i>Anguilla anguilla</i> (Linnaeus, 1758) <i>Carcharhinus plumbeus</i> (Nardo, 1827) <i>Centrophorus granulosus</i> (Bloch & Schneider, 1801) <i>Epinephelus marginatus</i> (Lowe, 1834) <i>Galeorhinus galeus</i> (Linnaeus, 1758) (*) <i>Heptranchias perlo</i> (Bonnaterre, 1788) <i>Isurus oxyrinchus</i> (Rafinesque, 1810) (*) <i>Lamna nasus</i> (Bonnaterre, 1788) (*) <i>Leucoraja circularis</i> (Couch, 1838) (*) <i>Leucoraja melitensis</i> (Clark, 1926) (*) <i>Lampetra fluviatilis</i> (Linnaeus, 1758) <i>Mustelus asterias</i> (Cloquet, 1821) <i>Mustelus mustelus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Mustelus punctulatus</i> (Risso, 1826) <i>Petromyzon marinus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Prionace glauca</i> (Linnaeus, 1758) <i>Rhinobatos comicus</i> (E. Geoffroy Saint Hilaire, 1817) (*) <i>Rhinobatos rhinobatos</i> (Linnaeus, 1758) (*) <i>Sciaena umbra</i> (Linnaeus, 1758) <i>Sphyrna lewini</i> (Griffith & Smith, 1834) (*) <i>Sphyrna mokarran</i> (Rüppell, 1837) (*) <i>Sphyrna zygaena</i> (Linnaeus, 1758) (*) <i>Squalus acanthias</i> (Linnaeus, 1758) <i>Thunnus thynnus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Umbrina cirrosa</i> (Linnaeus, 1758) <i>Xiphias gladius</i> (Linnaeus, 1758) |

Proyecto de Decisión IG.20/6

Adopción del Programa de Trabajo y Cronograma de Implementación del Proyecto de Acción para la conservación de la vegetación marina en el Mar Mediterráneo para el período 2012-2017

La 17ª Reunión de las Partes Contratantes,

Invocando al Artículo 11 del Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y Diversidad Biológica en el Mediterráneo, en lo sucesivo mencionado como el "Protocolo", sobre las acciones a nivel nacional destinadas a la protección y conservación de las especies,

Invocando al Artículo 12 del Protocolo referido a las acciones cooperativas para la protección y conservación de las especies, y en particular su tercer párrafo sobre formular e implementar proyectos de acción para su conservación y recuperación,

Considerando el "Proyecto de Acción para la conservación de la vegetación marina en el Mar Mediterráneo" adoptado por las Partes Contratantes en Malta en octubre de 1999, y en particular la sección G referida a evaluar la implementación y revisión del Proyecto de Acción,

Considerando "El Programa de Actividades Actualizado para la implementación del Proyecto de Acción para la conservación de la Vegetación Marina en el Mar Mediterráneo" adoptado por las Partes Contratantes en Portoroz, en noviembre de 2005,

Teniendo en cuenta la Decisión IG.19/12 relativa a las "Enmiendas a la lista de los Anexos II y III del Protocolo referido a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo", adoptadas por las Partes Contratantes en Marrakech en noviembre de 2009, y en particular las especies de vegetación marina agregadas recientemente en el Anexo II del Protocolo "Lista de especies en peligro o amenazadas",

Observando el trabajo llevado a cabo por el Centro de Actividad Regional para las Zonas Especialmente Protegidas (ZEP/CAR) a fin de informar sobre los logros del Proyecto de Acción durante el período 2006-2011,

Teniendo en cuenta la propuesta presentada por los Puntos Focales de ZEP/CAR en la Reunión (Marsella, mayo de 2011) en relación con un nuevo programa y cronograma para implementar el Proyecto de Acción,

Resuelve,

1. adoptar el "Programa de Trabajo y Cronograma de Implementación del Proyecto de Acción para la conservación de la vegetación marina en el Mar Mediterráneo para el período 2012-2017" tal como figura en el Anexo de esta Decisión;
2. modificar la lista de especies que requieren particular atención al implementar el Proyecto de Acción (Artículo 8.1) teniendo en cuenta las modificaciones al Anexo II del Protocolo en relación con las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo adoptadas en la 16ª Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes (Marrakech, 2009) y que entraron en vigencia el día 13 de febrero de 2011. En consecuencia, las especies que requieren atención especial en la implementación del Proyecto de Acción son las siguientes:

Magnoliófitas (angiospermas): *Cymodocea nodosa* (Ucria) Ascherson, *Posidonia oceanica* (Linnaeus) Delile, *Zostera marina* Linnaeus, *Zostera noltii* Hornemann

Clorófitas: *Caulerpa ollivieri* Dostál

Heterokontófitas: *Cystoseira* genus (excepto *Cystoseira compressa*), *Fucus virsoides* J. Agardh, *Gymnogongrus crenulatus* (Turner) J. Agardh, *Kallymenia spathulata* (J. Agardh) P.G. Parkinson, *Laminaria rodriguezii* Bornet, *Sargassum acinarium* (Linnaeus) Setchell, *Sargassum flavifolium* Kützing, *Sargassum hornschurchii* C. Agardh, *Sargassum trichocarpum* J. Agardh, *Sphaerococcus rhizophylloides* J.J. Rodríguez

Rodófitas: *Lithophyllum byssoides* (Lamarck) Foslie (Sinón. *Lithophyllum lichenoides*), *Ptilophora mediterranea* (H. Huvé) R.E. Norris, *Schimmelmannia schousboei* (J. Agardh) J. Agardh, *Tenarea tortuosa* (Esper) Lemoine, *Titanoderma ramosissimum* (Heydrich) Bressan & Cabioch (Synon. *Goniolithon byssoides*), *Titanoderma trochanter* (Bory) Benhissoune y otras.

Solicita que las Partes Contratantes tomen las medidas necesarias para implementar el Proyecto de Acción de conformidad con el nuevo programa de trabajo y dentro de los plazos establecidos en su cronograma actualizado y que informen acerca de su implementación de acuerdo con el ciclo y formato del sistema de informes de PAM;

Solicita que ZEP/CAR colabore con las Partes en la implementación del nuevo programa de trabajo y el cronograma de implementación del Proyecto de Acción.

Anexo

Programa de Trabajo y Organigrama de Implementación del Proyecto de Acción para la conservación de la vegetación marina en el Mar Mediterráneo para el período 2012-2017

| TIPO DE ACCION PLANEADA | ACTIVIDADES PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE ACCION | PLAZO |
|--|---|---|
| 1. Actividades reglamentadas | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Para las partes que aún no lo hayan hecho, ratificar el Protocolo ZEP/DB ▪ Ayudar a las Partes a tener en cuenta a las nuevas especies de vegetación que figuran en el Anexo II del Protocolo ZEP/DB ▪ Ayudar a los países que cuenten con protección legal a que sea operativa y eficiente ▪ Instar a las Partes a crear ZMP (zonas marinas protegidas a fin de conservar la vegetación marina | <p>A la brevedad posible</p> <p>A la brevedad posible</p> <p>A partir de 2013</p> <p>A la brevedad posible</p> |
| 2. Conocimiento científico y comunicación | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Organizar un simposio cada 3 años ▪ Incluir en la base de datos bibliográfica a todas las especies mencionadas en el Anexo II del Protocolo ZEP/DB y actualizarlo regularmente ▪ Hacer accesible el nivel de información sobre la distribución de praderas (MedSIG) ▪ Actualizar el nivel de información en el mapeo de hábitats prioritarios ▪ Completar y revisar regularmente la guía de especialistas y laboratorios, instituciones y organizaciones involucrados | <p>A partir de 2013</p> <p>A partir de 2013</p> <p>A la brevedad posible</p> <p>Cada dos años</p> <p>En cada Simposio</p> |
| 3. Inventario y mapeo de los grupos vegetales principales | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Establecer un programa para componer inventarios nacionales de especies macrófitas, con planeamientos escalonados según las prioridades de la región ▪ Diseñar mapas con la distribución probable de los principales grupos de plantas ▪ Implementar acciones de inventario y el mapeo dirigido (Especies del Anexo II, sitios prioritarios) | <p>A partir de 2012</p> <p>A la brevedad posible</p> <p>A partir de 2012</p> |
| 4. Monitoreo y seguimiento en el tiempo de los principales grupos vegetales | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Establecer un programa para construir redes de monitoreo para los grupos principales de plantas marinas a nivel nacional y regional ▪ Ayudar a los países a construir y/o extender sus redes para seguimiento de plantas en el Mediterráneo | <p>A la brevedad posible</p> <p>A partir de 2013</p> |
| 5. Encarar el Proyecto de Acción y mejorar las capacidades nacionales | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Instar a los países que aún no lo hayan hecho a desarrollar proyectos de acción a corto, mediano y largo plazo de acuerdo con las prioridades nacionales y regionales ▪ Ayudar a los países a implementar proyectos de acción ▪ Organizar capacitación para “funcionarios de enlace” responsables de ofrecer cursos de capacitación a nivel nacional ▪ Ayudar a los países a organizar capacitaciones a nivel nacional con regularidad | <p>A partir de 2012</p> <p>A la brevedad posible</p> <p>A partir de 2013</p> <p>A partir de 2014</p> |

Proyecto de Decisión IG.20/7¹

Conservación de sitios de especial interés ecológico en el Mediterráneo

La 17a. reunión de las Partes Contratantes,

Invocando la Declaración de Marrakech adoptada en la 16a. reunión de las Partes Contratantes (Marrakech, 2009) que llama a los estados a seguir estableciendo zonas marinas protegidas y perseverar en la protección de la biodiversidad con miras a establecer una red de zonas marinas protegidas en 2012, inclusive en alta mar, de acuerdo con el correspondiente marco legal internacional y los objetivos de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

Invocando en especial la decisión X/31 sobre Zonas protegidas y la decisión X/29 sobre Biodiversidad marina y costera adoptada en la 10a. Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) (Nagoya, Japón, 2010),

Considerando, asimismo, la decisión X/2, adoptada en la 10a. Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en relación con el Plan Estratégico para la Biodiversidad 2011-2020 y, en particular, la Meta 11 que proyecta que en 2020 al menos el 17 por ciento de las aguas terrestres y continentales, y el 10 por ciento de las zonas costeras y marinas, especialmente en las zonas de especial importancia para los servicios de la biodiversidad y el ecosistema, se conserven a través de sistemas bien conectados de zonas protegidas, con una gestión eficaz y equitativa y ecológicamente representativa, y otras medidas eficaces de conservación basadas en la zona, e integradas en el paisaje general y en los paisajes marinos,

Considerando la necesidad de incrementar los esfuerzos hacia el logro del objetivo para 2012 de establecer una red representativa de zonas marinas protegidas, [**en el marco del derecho internacional y, en particular, (cuando corresponda)², del Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar [CDM o también CONVEMAR]³**], y en este sentido, reconocer la necesidad de promover la colaboración y coordinación internacionales para la conservación y utilización sustentables de la diversidad biológica marina, más allá de las zonas de jurisdicción nacional, y asimismo, teniendo en cuenta cuestiones de zonas marinas protegidas,

Invocando el Artículo 8 del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, en lo sucesivo mencionado como el Protocolo, sobre el establecimiento de la lista de Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo, (lista ZEPIM),

Reconociendo la necesidad de facilitar la consulta y los procesos de coordinación para la preparación conjunta de propuestas de inclusión en la lista ZEPIM de conformidad con el Artículo 9 del Protocolo,

Considerando que en 2008 la Novena Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) adoptó, en virtud de la decisión IX/20, criterios científicos para identificar las Áreas Ecológica y Biológicamente Significativas (EBSAs) que tengan necesidad de protección en aguas de mar abierto y hábitats de aguas profundas al igual que un

¹ Reservado por Egipto

² Reservado por Grecia

³ Reservado por Turquía

asesoramiento científico para seleccionar las zonas donde establecer redes representativas de zonas marinas protegidas,

Reconociendo que las aguas de mar abierto y los hábitats de aguas profundas del Mediterráneo tienen características que son esenciales para la conservación de la biodiversidad marina del Mediterráneo y la utilización sustentable de los recursos marinos vivos,

Habiendo evaluado el trabajo realizado por la Secretaría y las ZEP/CAR a fin de identificar EBSAs en el Mediterráneo siguiendo los criterios científicos y ecológicos de la CDB, examinados en la Reunión Extraordinaria de Puntos Focales para las Zonas Especialmente Protegidas (Estambul, 2010) y en la Décima Reunión de Puntos Focales Nacionales del Centro de Actividad Regional para Areas Especialmente Protegidas (Marsella, 2011),

Considerando las propuestas presentadas por Francia, Italia y Líbano sobre la inclusión de zonas a la lista de ZEPIM y las conclusiones de la Décima Reunión de Puntos Focales para las Zonas Especialmente Protegidas (Marsella, 2011) sobre la evaluación de su conformidad con los criterios que se establecen en el Artículo 16 del Protocolo,

Invocando la Decisión 17/12 adoptada en la 15a. reunión de las Partes Contratantes (Almería, 2008) acerca del procedimiento de revisión de las zonas que componen la lista de ZEPIM, que establece que para cada ZEPIM una Comisión de Asesoramiento Técnico mixta nacional/independiente deberá efectuar un Examen Periódico cada seis años;

Insta a las Partes Contratantes a establecer y/o reforzar una serie de medidas para una gestión adecuada a largo plazo de las zonas marinas protegidas bajo jurisdicción nacional o en zonas sometidas a regímenes internacionales con competencia para adoptar tales medidas y para incorporar principios de una buena gobernanza,

Resuelve incluir los siguientes sitios en la Lista de ZEPIM:

- El Parque Marino de la Costa Azul (Francia),
- El Archipiélago de Embiez-Six Fours (Francia)
- La zona marina protegida de Porto Cesareo (Italia),
- La zona marina protegida de Cabo Carbonara (Italia),
- La zona marina protegida de Península del Sinis-Isola di Mal di Ventre (Italia),
- La Reserva Natural de la Costa de Tiro (Líbano), y
- La Reserva Natural de la Isla de las Palmeras (Líbano),

Solicita a las Partes involucradas que adopten las medidas de protección y conservación necesarias que se especifican en las propuestas ZEPIM, de conformidad con el Artículo 9, párrafo 3 y Anexo I del Protocolo,

Solicita a ZEP/CAR que informe a las organizaciones internacionales competentes acerca de las ZEPIM recientemente incorporadas incluyendo las medidas adoptadas en dichas ZEPIM, en los términos del Artículo 9, párrafo 5 del Protocolo,

Solicita a ZEP/CAR que trabajen con las correspondientes autoridades de Argelia e Italia para que durante el bienio 2012-2013, de acuerdo con las directrices adoptadas por las Partes Contratantes, lleven a cabo el examen periódico ordinario para las siguientes ZEPIM,

- La reserva marina Banc des Kabyles (Argelia)
- Las Islas Habibas (Argelia)
- La zona marina protegida de Portofino (Italia),

Resuelve agregar al modelo detallado para los informes de presentación de las zonas propuestas para ser incluidas en la lista de ZEPIM, una nueva sección que puede utilizarse para la declaración preliminar de las propuestas de ZEPIM que deberá presentarse en los términos del Artículo 9 del Protocolo, párrafos b) o c). La nueva sección figura como Anexo I de esta Decisión,

Insta a las Partes y a las organizaciones intergubernamentales competentes a adherirse al proyecto lanzado por ZEP/CAR relacionado con la identificación de Zonas Ecológica y Biológicamente Significativas (EBSAs) en el Mediterráneo,

Solicita a la Secretaría y a las Partes Contratantes que se contacten a la Secretaría CDB a fin de presentar los resultados de la identificación de EBSAs en el Mediterráneo tal como figuran en el Anexo II de esta Decisión, a manera de contribución por parte de una región del Mediterráneo para alcanzar los objetivos globales contemplados en el CDB, sin perjuicio de la competencia de las Partes Contratantes respecto de las zonas marinas que están o podrían estar bajo su soberanía o jurisdicción [*en el marco del derecho internacional y, en particular, (según corresponda)*]⁴, *el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR)*⁵ para adoptar medidas de gestión y conservación adecuadas.

⁴ Reservado por Grecia

⁵ Reservado por Turquía

Anexo I

Sección para ser agregada en la primera página del formato anotado para los informes de presentación de las zonas propuestas para ser agregadas a la Lista ZEPIM

DECLARACIÓN PRELIMINAR

En relación con las Propuestas a ser incluidas en la Lista ZEPIM conforme a los párrafos “b” y “c” del Artículo 9 del Protocolo, las Partes Contratantes pueden considerar efectuar, de manera individual o conjunta, una declaración afirmando su intención de llevar a cabo un proceso de consultas con los estados vecinos involucrados con miras a preparar el Informe de Presentación.

Para la declaración de intención, la(s) Parte(s) Contratada(s) no necesitarían un Informe de Presentación completo, sólo se suministrará la siguiente información a ZEP/CAR:

- Nombre de la zona
- Ubicación geográfica (por favor adjunte un mapa que indique ubicación geográfica de la zona. Queda implícito en esta instancia que la ubicación geográfica no incluye aún las locaciones precisas de los límites de la zona propuesta)
- Superficie aproximada de la zona
- Situación legal (con indicaciones generales acerca del tipo de medidas aplicables para la zona)

La mencionada declaración preliminar puede permitir que se expresen opiniones y se produzcan posibles reacciones de otras Partes sobre el proyecto de propuesta de ZEPIM, y debe oficiarse de invitación a los estados vecinos involucrados para que se presten a la consulta necesaria. A través de esta declaración, la Parte Contratante puede, si corresponde, solicitar asistencia a ZEP/CAR y a la Secretaría a fin de facilitar el proceso de consulta, incluso con organizaciones relacionadas internacionales o regionales.

Anexo II

Listado de EBSA potenciales sugeridas en el Mediterráneo

| N° | Zonas Ecológica o Biológicamente Significativas | Criterios |
|----|---|--|
| A | <p>Mar de Alborán Los montes submarinos en esta porción del Mar de Alborán contienen una gran variedad de biodiversidad marina. En el sitio se encuentran, además, hábitats vitales de aves marinas y cetáceos. La porción sud-occidental edel Mar de Alborán es altamente productiva y también un corredor de tránsito para especies de aves, peces y mamíferos que se desplazan entre el Atlántico Este y el Mar Mediterráneo</p> | <p>Valor ecológico: Diversidad biológica Productividad biológica Importancia en la historia de vida Importancia para las especies amenazadas Vulnerabilidad Unicidad</p> |
| B | <p>Zona de las Islas Baleares Esta zona del Mediterráneo Occidental contiene montes marinos y provee un hábitat vital para el desove del atún rojo y además, hábitats vitales de aves marinas y cetáceos.</p> | <p>Valor ecológico: Importancia en la historia de vida Importancia para las especies amenazadas Vulnerabilidad Unicidad</p> |
| C | <p>Zona del Golfo de León Esta región de la plataforma submarina del golfo de León, altamente productiva, cuenta con profundos cañones marinos con alto grado de biodiversidad. La zona también comparte importantes hábitats de cetáceos con el vecino Santuario de Pelagos, y está probablemente habitada por las mismas poblaciones de cetáceos que moran en el Santuario. Por lo tanto representa la continuidad natural hacia el oeste, abarcando las aguas de Francia y España, de las medidas de conservación de cetáceos previstas en el Santuario de Pelagos. Es también una importante zona para aves marinas.</p> | <p>Valor ecológico: Productividad Biológica Importancia en la historia de vida Importancia para las especies amenazadas Vulnerabilidad Unicidad</p> |
| D | <p>Santuario Pélagos Es una importante zona productiva, donde se dan fenómenos de reflujos de agua y diversas presas esenciales para diferentes especies de cetáceos, que se manifiestan en abundancia en la zona. Es el área más importante que se conoce para la vida de las ballenas de aleta.</p> | <p>Valor ecológico Productividad biológica Importancia en la historia de vida Importancia para las especies amenazadas</p> |
| E | <p>Mar Tirreno Esta zona es altamente productiva, habitada por especies de aves y mamíferos marinos, y variedad de tiburones.</p> | <p>Valor ecológico Productividad biológica Importancia en la historia de vida Importancia para las especies amenazadas Vulnerabilidad Unicidad</p> |

| | | |
|----------|--|---|
| <p>F</p> | <p>La meseta tunecina Esta porción del Mediterráneo sur-central contiene hábitats vitales de aver marinas y cetáceos, corales de aguas profundas, montes marinos , seamounts, y bancos offshore de poca profundidad y altamente productivos. La región de la Meseta Tunecina del Estrecho de Sicilia abarca áreas de gran productividad y de crianza de diversas especies de tiburones, además de hábitats vitales para aves marinas.</p> | <p>Valor ecológico Unicidad Productividad Biológica Vulnerabilidad Importancia en la historia de vida Importancia para las especies amenazadas</p> |
| <p>G</p> | <p>Mar Adriático Esta porción del Adriático cuenta con una gran productividad natural que provee una extensa cadena alimentaria food web, que incluye aves marinas, tortugas de carey marinas ly diversas especies de tiburones. Considerando el alto nivel de degradación del Mar Adriático Noroccidental, el establecimiento de una zona protegida en este sitio requerirá un significativo esfuerzo de restauración marina.</p> | <p>Valor ecológico Productividad biológica Importancia en la historia de vida Importancia para las especies amenazadas</p> |
| <p>H</p> | <p>Mar Jónico Esta zona incluye hábitats vitales para cetáceos e importantes zonas de crianza para diversas especies de tiburones. Además de contener una gran variedad de diversidad Mediterránea, la zona del norte del Jónico contiene importantes hábitats de corales de mar profundo. .</p> | <p>Valor ecológico Fragilidad Naturalidad Importancia en la historia de vida Importancia para las especies amenazadas</p> |
| <p>I</p> | <p>Mar Egeo Esta porción del Mar Egeo es altamente productiva e incluye hábitats esenciales de aves marinas, la foca monje del Mediterráneo y otros mamíferos marinos, al igual que corales de mar profundo. Esta zona abarca el Parque Nacional Marino de Alonissos (Grecia) y Esporadas del Norte.</p> | <p>Valor ecológico Productividad biológica Importancia en la historia de vida Importancia para las especies amenazadas Unicidad</p> |
| <p>J</p> | <p>Mar de Levante Esta zona abarca importantes áreas de desove del atún rojo al igual que hábitats vitales de mamíferos marinos. Es la más productiva en aguas pelágicas orientales del Mediterráneo y puede ofrecer hábitats vitales para especies aptas para pesca y mamíferos marinos . Además, el Monte marino Eratosthenes ha sido reconocido por la CGPM como un hábitat vital para la pesca y representa una alta productividad en especies pelágicas y de profundidades y rica y diversa fauna bentónica.</p> | <p>Valor ecológico Importancia en la historia de vida Importancia para las especies amenazadas Productividad biológica Unicidad Diverdidad Biológica Vulnerabilidad</p> |
| <p>K</p> | <p>Región del Delta del Nilo Esta porción del sur del Mar de Levante incluye filtraciones frías recientemente descubiertas, al igual que importantes poblaciones de tortugas marinas, y posiblemente cetáceos.</p> | <p>Valor ecológico Unicidad Importancia en la historia de vida Importancia para las especies amenazadas</p> |

Proyecto de decisión IG.20/8

Planes Regionales en el marco del artículo Artículo 15 del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación causada por fuentes y actividades situadas en tierra del Convenio de Barcelona

Parte I del Proyecto de Decisión: Plan Regional sobre la reducción de los insumos de Mercurio en el marco de la implementación del artículo 15 del Protocolo LBS

La 17^a reunión de los Partes Contratantes,

Recordando el Artículo 8 del Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Marino y de la Zona Costera del Mediterráneo como fue modificado en Barcelona en 1995, en lo relativo a las obligaciones de las Partes de evitar, abatir, combatir y en la mayor medida posible eliminar la contaminación causada por fuentes situadas en tierra,

Recordando también el artículo 5 del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo para la Protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación causada por fuentes y actividades situadas en tierra, en lo sucesivo el protocolo LBS, con respecto a la eliminación gradual de insumos de las sustancias presentadas en su Anexo 1.C que son tóxicas, persistentes y susceptibles de bioacumularse,

Tomando en cuenta la Decisión 17/8 de la 15^a reunión de las Partes Contratantes (Almería, España, enero de 2008) denominada "Implementación de Planes de Acción Nacional y la preparación de medidas legalmente vinculantes y cronogramas exigidos por el artículo 15 del Protocolo LBS",

Reconociendo las extendidas preocupaciones respecto a los efectos seriamente adversos del mercurio sobre la salud humana y el ambiente,

Tomando en cuenta el trabajo llevado a cabo en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y en particular dentro del marco del Proceso de Negociación sobre el Mercurio así como las disposiciones pertinentes de los acuerdos internacionales ambientales pertinentes y otros entendimientos regionales de relevancia,

Habiendo considerado los resultados de la Evaluación sobre el Mercurio preparada por el CP/CAR, y reconociendo que los actuales esfuerzos para reducir los riesgos derivados del mercurio no son suficientes para enfrentar los desafíos que representa el mercurio y la necesidad de una acción coordinada para evitar una contaminación ambiental adicional por mercurio en el Mediterráneo y su zona costera debido a sus especiales características hidrológicas y ecológicas como un mar semi cerrado particularmente vulnerable a la contaminación, incluida la bioacumulación de Mercurio,

Notando las diferentes capacidades de las Partes para tomar medidas, así como sus responsabilidades comunes aunque diferenciadas,

Comprometidos con los crecientes esfuerzos para enfrentar los desafíos globales y regionales para reducir los riesgos de liberaciones de mercurio y la necesidad de gestionar los productos químicos de una manera efectiva y armonizada;

Plenamente conscientes de la obligación de cumplir con las exigencias del Convenio de Barcelona y el protocolo LBS como las establece el Artículo 27 del Convenio y la Decisión IG 17/2 de la 15^{ta} reunión de las Partes Contratantes (Almería, España, enero de 2008) sobre procedimientos y mecanismos de cumplimiento y mecanismos,

Habiendo considerado el informe de la reunión de los Puntos Focales de MED POL realizada en Rodas, Grecia, en mayo de 2001,

Decide adoptar el Plan Regional para la reducción de Mercurio en el marco de la implementación del Artículo 15 del Protocolo LBS junto a sus Apéndices en lo sucesivo mencionados como el Plan Regional, contenidos en el Anexo I de esta decisión;

Urge a las Partes Contratantes a tomar las medidas jurídicas, administrativas y de otro tipo para asegurar la implementación del Plan Regional y para informar sobre su progreso a la Secretaría de acuerdo con su artículo VI.

Urge a las Partes Contratantes, organizaciones intergubernamentales, la industria, organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas a continuar y fortalecer su apoyo a la implementación del Plan Regional a través de recursos técnicos y financieros, así como a través de la implementación de proyectos basados en los países que aborden la reducción del riesgo por mercurio y la gestión del riesgo;

Solicita a la Secretaría (MED POL y PC/CAR) que provea a las Partes Contratantes, a solicitud y sujeta a la disponibilidad de fondos, de la asistencia necesaria y de la organización de programas para construir capacitación para la implementación del Plan Regional.

ANEXO I

Plan Regional para la reducción de insumos de Mercurio en el marco de la implementación del Artículo 15 del Protocolo LBS

ARTÍCULO I

Definición de Términos

A los efectos de este Plan de Acción:

- (a) “Valores de los límites de Emisión (VLEs)” significa la concentración máxima permitida medida como una muestra “compuesta” de un agente contaminante en un efluente que es descargado al ambiente.
- (b) “Mejores técnicas disponibles (MTD)” significa la más reciente etapa de desarrollo (estado del arte) de los procesos, las instalaciones o los métodos operativos que indican la practicidad de una medida particular para limitar las descargas, emisiones y residuos (referencia al Anexo IV del Protocolo LBS).
- (c) “Secretaría” significa el organismo referido en el artículo 17 del Convenio de Barcelona, como fue modificado en 1995.
- (d) Protocolo LBS refiere a la versión modificada en 1996 del Protocolo LBS.

ARTÍCULO II

Alcance y Objetivo:

1. El área en la cual se aplica este Plan Regional es la definida de acuerdo con el Artículo 3 del Protocolo LBS. Este está dirigido a todas las liberaciones antropogénicas de acuerdo con las exigencias del artículo 4 del Protocolo LBS
2. El objetivo de este Plan Regional es proteger al ambiente costero y marino y a la salud humana de los efectos adversos del Mercurio

ARTÍCULO III

Preservación de derechos

Las disposiciones de este Plan Regional son sin perjuicio de otras más estrictas relativas a los niveles de mercurio que existan en otros instrumentos o programas existentes o futuros nacionales, regionales o internacionales.

ARTÍCULO IV

Medidas

A Industria cloro alcalina

- 1- Las Partes prohibirán de inmediato la instalación de nuevas plantas cloroalcalinas que utilicen células de mercurio.
- 2- Las Partes prohibirán de inmediato la instalación de plantas de producción de cloruro de vinilo monómero que utilicen mercurio como un catalizador.
- 3- Las Partes deberán asegurar que las liberaciones de mercurio provenientes de la actividad de las plantas cloroalcalinas cesarán en 2020 a más tardar y
 - i) que se logre el manejo ambientalmente sostenible del mercurio metálico de las plantas que dejen de funcionar, lo que incluye la prohibición de su reingreso al mercado.

ii) que la liberación total de mercurio (al aire, el agua y a los productos) de las plantas cloroalcalinas existentes sea progresivamente reducida hasta su cese final, con la mira en que no excedan 1 g por tonelada métrica de capacidad de producción de cloro instalada en cada planta. Al hacerlo, las emisiones al aire no deben exceder los 0,9 gramos por tonelada métrica de capacidad instalada de producción de cloro en cada planta.

B Industria no cloro alcalina

1. Las Partes deberán adoptar entre 2019 VLEs Nacionales para las emisiones de Mercurio de fuentes diferentes a la industria cloro alcalina como sigue:

A. Industrias químicas que utilizan catalizador de Mercurio:

| | VLEs 2015 | VLEs 2019 | Unidad de Medida |
|--|-----------|-----------|----------------------|
| a) Uso de catalizadores de mercurio en la fabricación de elastómeros de poliuretano | [50] | [5] | µg/litro de efluente |
| b) Producción de acetaldehído con sulfato de mercurio (HgSO ₄) como catalizador | [50] | [5] | µg/litro de efluente |
| c) Producción de acetato de vinilo con catalizadores Hg | [50] | [5] | µg/litro de efluente |
| d) Producción del cubo (1-amino antraquinona) colores y pigmentos con catalizador Hg | [50] | [5] | µg/litro de efluente |
| e) Uso de productos intermedios de mercurio para la producción de otros compuestos de mercurio | [50] | [5] | µg/litro de efluente |
| f) Uso de productos intermedios de mercurio en la industria farmacéutica y química | [50] | [5] | µg/litro de efluente |
| g) Manufactura de catalizadores de mercurio | [50] | [5] | µg/litro de efluente |
| h) Manufactura de compuestos de mercurio orgánicos y no orgánicos | [50] | [5] | µg/litro de efluente |

B. Industria de baterías

| | VLEs 2015 | VLEs 2019 | Unidad de Medida |
|--|-----------|-----------|----------------------|
| Manufactura de baterías que contienen mercurio | [50] | [5] | µg/litro de efluente |

C. Industria de los metales no ferrosos

| | VLEs 2015 | VLEs 2019 | Unidad de Medida |
|--|-----------|-----------|----------------------|
| a-Plantas de recuperación de mercurio | [50] | [5] | µg/litro de efluente |
| b-Extracción y refinación de metales no ferrosos | [50] | [5] | µg/litro de efluente |

D. Tratamiento de residuos

| | VLEs 2015 | VLEs 2019 | Unidad de Medida |
|---|----------------------|----------------------|-----------------------------|
| Plantas para el tratamiento de residuos | [50] | [5] | µg/litro de efluente |

2. Las Partes deberán adoptar VLEs Nacionales para las emisiones de Mercurio de las plantas de incineración como sigue:

| | | |
|----------------|------|--------------------|
| Gas de residuo | 0.05 | mg/Nm ³ |
|----------------|------|--------------------|

3. Las Partes deberán tomar las medidas apropiadas para reducir los insumos de emisiones de Mercurio de otros sectores y utilizar alternativas, según resulte apropiado.

4. Mercurio que contenga residuos

Las Partes deberán tomar las medidas necesarias para aislar y contener el mercurio que contenga residuos para evitar la posible contaminación del aire, el suelo o el agua.

5. Sitios contaminados

Las Partes deberán identificar los lugares existentes que han sido históricamente contaminados con mercurio incluyendo al menos minas viejas y plantas cloroalcalinas que han dejado de funcionar, y tomar respecto a esos sitios medidas sostenibles de manejo ambiental tales como trabajos de seguridad, restricciones de uso o descontaminación, según resulte apropiado. Para ese fin,

- i. Las Partes deberán informar a la Secretaría sobre los lugares identificados antes de enero de 2013,
- ii. La Secretaría deberá preparar directrices sobre Mejores Prácticas Ambientales (MPAs) para la gestión ambientalmente sostenible de los lugares contaminados, para su análisis y aprobación por parte de las partes en 2013.
- iii. Las Partes deberán informar en 2015 sobre las medidas que planean para la gestión ambientalmente sostenible de los sitios identificados mediante el uso de las directrices aprobadas sobre MPAs.

6. Las Partes no deberán abrir nuevas minas de mercurio ni reabrir viejas.

7. Las Partes deberán asegurar que sus autoridades competentes o los organismos apropiados realicen un seguimiento de la liberación de mercurio al agua, al aire y al suelo para verificar el cumplimiento de las exigencias de la tabla de arriba tomando en cuenta las directrices incluidas en el Apéndice I.

8. Las Partes deberán dar los pasos necesarios para asegurar el cumplimiento de las medidas de arriba.

ARTÍCULO V

Cronograma para la implementación

Las Partes deberán implementar las medidas de arriba de acuerdo con los cronogramas indicados en los respectivos artículos.

ARTÍCULO VI

Informes

De conformidad con el Artículo 26 del Convenio y con el artículo 13, párrafo 2 (d) del Protocolo LBS, las Partes deben informar bianualmente sobre la implementación de las medidas de arriba, sobre su efectividad y sobre las dificultades encontradas. Las Partes Contratantes deberán examinar el status de implementación de estas medidas en 2015.

ARTÍCULO VII

Asistencia Técnica

Con el propósito de facilitar la implementación de las medidas, la construcción de capacitación, lo que incluye la transferencia de conocimiento técnico y tecnología , deberá ser suministrada por las Partes y la Secretaría a las Partes Contratantes que necesiten asistencia. Se deberá dar prioridad a su solicitud a las Partes del Protocolo LBS.

ARTÍCULO VIII

Entrada en vigor

El presente Plan de Acción regional deberá entrar en vigor y pasar a ser vinculante en los 180 días posteriores al día de su notificación por parte de la Secretaría de acuerdo con el artículo 15, párrafos 3 y 4 del Protocolo LBS.

Parte II del Proyecto de Decisión : " Plan Regional sobre la reducción de BOD₅ en el sector alimentario en el marco del artículo 15 del Protocolo LBS"

Recordando el Artículo 8 del Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Marino y de la Zona Costera del Mediterráneo como fue modificado en Barcelona en 1995, en lo relativo a las obligaciones de las Partes de evitar, abatir, combatir y en la mayor medida posible eliminar la contaminación causada por fuentes situadas en tierra,

Recordando también el artículo 5 del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo para la Protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación causada por fuentes y actividades situadas, como fue modificado en Siracusa en 1996, en lo sucesivo el Protocolo LBS, en lo vinculado a la eliminación gradual de las sustancias presentadas en su Anexo 1.C,

Tomando en cuenta la Decisión 17/8 de la 15ª reunión de las Partes Contratantes (Almería, España, enero de 2008) denominada "Implementación de Planes de Acción Nacional y la preparación de medidas legalmente vinculantes y cronogramas exigidos por el artículo 15 del Protocolo LBS",

Notando las diferentes capacidades de las Partes para tomar medidas, así como sus responsabilidades comunes aunque diferenciadas,

Considerando las recomendaciones de la reunión de los Puntos Focales de MED POL, realizada en Kalamata en 2009, para que se incluya la liberación de sustancias del sector alimentario en la lista de acciones sobre sustancias a ser abordadas como prioridad en el marco de la implementación del artículo 15 del Protocolo LBS,

Considerando que BOD₅ es un elemento que contribuye al enriquecimiento de nutrientes en las áreas costeras del Mediterráneo y por lo tanto a la ocurrencia de fenómenos de eutrofización tomando en cuenta las especiales características hidrográficas y ecológicas del Mar Mediterráneo como un mar semicerrado,

Plenamente conscientes de la obligación de cumplir con las exigencias del Convenio de Barcelona y el protocolo LBS como las establece el Artículo 27 del Convenio y la Decisión IG 17/2 de la 15ª reunión de las Partes Contratantes (Almería, España, enero de 2008) sobre procedimientos y mecanismos de cumplimiento y mecanismos,

Habiendo considerado el informe de la reunión de los Puntos Focales de MED POL realizada en Rodas, Grecia, en mayo de 2001,

Decide adoptar el Plan Regional para la reducción de BOD₅ en el sector alimentario en el marco de la implementación del Artículo 15 del Protocolo LBS junto con sus Apéndices en lo sucesivo denominado como el Plan Regional, que están contenidos en el Anexo III de esta decisión ,

Urge a las Partes Contratantes a que tomen las medidas jurídicas necesarias, administrativas y de otro tipo para asegurar la implementación de este Plan Regional e informar sobre su progreso a la Secretaría de acuerdo con el Artículo VI,

Solicita a la Secretaría a través de los Componentes del PAM que provean a las Partes Contratantes, a solicitud y sujeta a la disponibilidad de fondos, de la asistencia necesaria y de la organización de programas para construir capacitación para la implementación del Plan Regional.

ANEXO II

Plan Regional sobre la reducción de insumos de DOB₅ en sectores alimentarios seleccionados en el marco de la implementación del artículo 15 del Protocolo LBS

ARTÍCULO I

Definición de los términos

A los efectos de este Plan de Acción

- (a) “Valores de los límites de Emisión (VLEs)” significa la concentración máxima permitida medida como una muestra “compuesta” de un agente contaminante en un efluente que es descargado al ambiente.
- (b) “Mejores técnicas disponibles (MTD)” significa la más reciente etapa de desarrollo (estado del arte) de los procesos, las instalaciones o los métodos operativos que indican la practicidad de una medida particular para limitar las descargas, emisiones y residuos (referencia al Anexo IV A del Protocolo LBS).
- (c) “Mejores Prácticas Ambientales” (MPAs) significa la aplicación de la más apropiada combinación de medidas de control ambiental y estrategias (Anexo IV, B del Protocolo LBS)
- (d) “Secretariado” significa el organismo referido en el artículo 17 del Convenio de Barcelona, como fue modificado en 1995.
- (e) Protocolo LBS refiere a la versión modificada en 1996 del Protocolo LBS.
- (f) 1 p.e. (equivalente de población) significa la carga orgánica biodegradable teniendo una demanda bioquímica de oxígeno durante cinco días(DOB₅) de 60 g de oxígeno por día;

ARTÍCULO II

Alcance y objetivos:

1. El área a la que se aplica este Plan Regional es el área definida de acuerdo con el artículo 3 del Protocolo LBS. Esto está dirigido a todas las industrias del sector alimentario enumeradas en el Apéndice I dentro de la cuenca hidrológica que descarga directa o indirectamente en el Mar Mediterráneo.
2. El objetivo de este Plan Regional es evitar la contaminación y proteger el ambiente marino y costero de los efectos adversos de las descargas de carga orgánica (DOB₅) de los sectores alimentarios.

ARTÍCULO III

Preservación de Derechos

Las disposiciones de este Plan Regional son sin perjuicio de otras más estrictas relativas a los niveles de carga orgánica (DOB₅) de los sectores alimentarios que existan en otros instrumentos o programas existentes o futuros nacionales, regionales o internacionales.

ARTÍCULO IV

Medidas

1. Reducción de la carga de contaminación por la aplicación de MTDs y MPAs

Las plantas industriales de alimentos enumeradas en el Apéndice I que descargan más de 4000 pe en cuerpos de agua deben cumplir las siguientes exigencias (valores para 24 horas)

| Parámetro | Valor |
|---|----------|
| Demanda de Oxígeno Químico (DOQ) | 160 mg/l |
| o | |
| Total Carbono Orgánico (TCO) | 55 mg/l |
| Demanda de Oxígeno Bioquímico DOB ₅ o(DOB ₇) | 30 mg/l |

En caso de que una instalación del sector alimentario descargue en el sistema de saneamiento, las autoridades competentes deberán establecer VLEs y una autorización compatible con la operativa y los valores de emisión de descarga de la planta urbana de tratamiento de agua usada.

El apéndice II y el documento PNUMA/PAM EMP 142 denominado “ Directrices para la aplicación de MPAs y MTDs en Fuentes industriales de DOB, Nutrientes y Sólidos Suspendidos para la Región del Mediterráneo ”, podrían ser utilizados como referencias pertinentes para la implementación de las medidas de arriba.

2. Las Partes deberán asegurar que sus autoridades competentes o sus organismos apropiados monitoreen las descargas vinculadas en el agua para verificar el cumplimiento de las exigencias de la tabla de arriba tomando en cuenta las directrices incluidas en el Apéndice I.
3. Las Partes deberán adoptar los pasos necesarios para asegurar la aplicación de estas medidas de acuerdo con sus regulaciones nacionales.
4. Los valores mencionados en este artículo serán revisados en 2015 por las Partes en base a los informes preparados sobre la implementación de las medidas y las posibles dificultades encontradas, tomando en cuenta los nuevos desarrollos de MPAs y MTDsy en los estándares de calidad ambiental en la región.

ARTÍCULO V

Cronograma de implementación

Las Partes deberán implementar para 2014 los VLEs indicados en la tabla del artículo IV de arriba en los mismos sectores enumerados en el Apéndice I, tomando en cuenta sus circunstancias nacionales, la respectiva capacidad para implementar las medidas exigidas y la necesidad de reducir el uso de agua en los sectores del Apéndice II, mediante la utilización de MPAs y MTDs

ARTÍCULO VI

Informes

De conformidad con el Artículo 26 del Convenio y el artículo 13, párrafo 2(d), del Protocolo LBS, las Partes deberán informar en una base bianual de la implementación de las medidas de arriba, su efectividad y las dificultades encontradas.

ARTÍCULO VII

Asistencia Técnica

A los efectos de facilitar la implementación de las medidas, la construcción de capacitación incluyendo la transferencia de conocimiento técnico y tecnología será suministrada por las Partes y el Secretariado a las Partes Contratantes que necesiten ayuda. Se dará prioridad a aquellas Partes parte del Protocolo LBS.

ARTÍCULO VIII

Entrada en vigor

El plan regional deberá entrar en vigor y volverse vinculante en el día 180 posterior al día de la notificación por parte de la secretaría de acuerdo con el Artículo 15, párrafos 3 y 4 del Protocolo LBS.

MÉTODO DE REFERENCIA DE MEDICIÓN

Muestreos internacionalmente aceptados estandarizados, métodos de análisis y de aseguramiento de la calidad (ejemplo, los estándares CEN, los estándares ISO y las Directrices OCDE) deberán ser utilizados siempre que sea posible.

APÉNDICE I

RAMAS DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

- 1) Industria láctea
- 2) Procesamiento de frutas y vegetales
- 3) Industria cervecera
- 4) Bodegas y destilerías

- 5) Industria de procesamiento de pescado
- 6) Fabricación de azúcar
- 7) Procesamiento de aceite vegetal
- 8) Enlatado y conservas
- 9) Procesamiento de carne y mataderos

APÉNDICE II

DIRECTRICES PARA LA REDUCCIÓN DEL VOLUMEN DE RESIDUOS DE AGUA Y CARGA DE CONTAMINACIÓN POR

- controles automáticos de procesos;
- instalación de circuitos de enfriamiento en lugar de enfriamiento por rociado;
- uso de condensados de vapor para operaciones de limpieza;
- reciclaje de agua precalentada de intercambiadores de calor para operaciones de limpieza;
- reciclaje de residuos de agua poco contaminados para operaciones de limpieza;
- uso múltiples de aguas de limpieza;
- uso de agentes de limpieza biodegradables;
- estaciones de limpieza descentralizadas para acortar las cañerías para los agentes de limpieza;
- expulsión de productos líquidos en cañerías con aire comprimido y aspiración en lugar de agua;
- uso de ácido nítrico para operaciones de limpieza para operaciones de limpieza en lugar de otros ácidos;
- control de pérdidas de productos mediante el continuo muestreo de aguas de residuos y análisis;
- mejorar la tecnología básica para reducir las pérdidas de materias primas;
- instalación de mecanismos de seguridad para evitar el exceso de llenado;
- uso de peroxiácidos en lugar de agentes de limpieza que contienen cloro y desinfectantes para evitar la generación de sustancias peligrosas con cloro;
- limpieza mecánica antes de limpiar con líquidos y desinfección para minimizar el uso de agentes de limpieza y desinfectantes;

- descarga controlada de aguas que contengan desinfectantes para proteger el posterior tratamiento biológico;
- recolección de residuos de productos para su posterior uso, por ejemplo, como alimento para animales y fertilizantes;
- recolección separada y eliminación de restos de desinfectantes y concentrados usados;
- recolección y tratamiento separado de grasa, sangre y nutrientes;
- transporte de pescado procesado y productos del mar en una planta preferentemente sin agua;
- equipamiento del drenaje del piso con filtros fijos.

Parte III del Proyecto de Decisión: Plan Regional sobre la eliminación en el marco de la implementación del Artículo 15 del Protocolo LBS, de 1996, de Alfa Hexaclorociclohexano; Beta Hexaclorociclohexano; Hexabromobifenilo; Clordecona; Pentaclorobenceno; éter de Tetrabromodifenilo, éter de Pentabromodifenilo, éter de Hexabromodifenilo y éter de Heptabromodifenilo; Lindano; Endosulfán, Acido PerfluorooctanoSulfónico, sus sales y Fluoruro de PerfluorooctanoSulfónico

La 17ª reunión de las Partes Contratantes,

Recordando el Artículo 8 del Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Marino y de la zona costera del Mediterráneo como fue modificado en Barcelona en 1995, con respecto a las obligaciones de las partes de prevenir, abatir, combatir y en la mayor medida posible eliminar la contaminación de fuentes situadas en tierra,

Recordando también el Artículo 5 del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación de Fuentes situadas en tierra, como fue modificado en Siracusa en 1996, en lo sucesivo el Protocolo LBS, con respecto a la eliminación gradual de productos de las sustancias presentadas en su anexo 1.C, y la prioridad dada a las sustancias que son tóxicas, persistentes y susceptibles de acumularse,;

Tomando en cuenta la Decisión 17/8 de la 15ª reunión de las Partes Contratantes (Almería, España, enero de 2008) denominada "Implementación de Planes de Acción Nacional y la preparación de medidas legalmente vinculantes y cronogramas exigidos por el artículo 15 del Protocolo LBS",

Tomando en cuenta las disposiciones pertinentes de convenios internacionales ambientales, especialmente el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y el Convenio de Basilea sobre el control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación,

Tomando también en cuenta los Planes de Implementación Nacional en desarrollo o ya desarrollados por las partes bajo el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes,

Reconociendo que los químicos arriba mencionados son contaminantes orgánicos persistentes que poseen propiedades tóxicas, resisten la degradación, se bioacumulan y su transporte está extendido, y por lo tanto presentan riesgos a la salud que resultan de la exposición local así como de la polución del Mar Mediterráneo debido a sus especiales características hidrográficas y ecológicas como un mar semi cerrado particularmente vulnerable a la contaminación, incluida la bioacumulación,

Reconociendo que la producción y uso de los químicos arriba mencionados por parte de las partes contratantes está prohibida y/o limitada en el marco de varios acuerdos y organizaciones internacionales y regionales y que a pesar de las acciones ya adoptadas a nivel regional y nacional, las sustancias que son objeto de este Plan Regional, aunque en menor cantidad, pueden todavía entrar al ambiente marino debido a una insuficiente gestión de existencias y residuos

Conscientes de la necesidad de desarrollar medidas regionales regulatorias para las sustancias peligrosas, en armonía, como resulte apropiado, con otros acuerdos internacionales ambientales pertinentes,

Plenamente conscientes de la obligación de cumplir con las exigencias del Convenio de Barcelona y el protocolo LBS así como del Artículo 27 de la Convención y la Decisión

IG17/2 de la 15ª reunión de las Partes Contratantes (Almería, España, enero de 2008) sobre procedimientos y mecanismos de cumplimiento,

Habiendo considerado el informe de la reunión de Puntos Focales de MED POL realizada en Rodas, Grecia, en mayo de 2001,

Decide adoptar en el marco de la implementación del Artículo 15 del Protocolo LBS, el plan regional para la eliminación y/o reducción de la producción y uso de Alfa Hexaclorociclohexano; Beta Hexaclorociclohexano; Hexabromobifenilo; Clordecona; Pentaclorobenceno; éter de Tetrabromodifenilo, éter de Pentabromodifenilo, éter de Hexabromodifenilo y éter de Heptabromodifenilo; Lindano; Endosulfán, Acido PerfluorooctanoSulfónico, sus sales y Fluoruro de PerfluorooctanoSulfónico, junto con sus anexos que están contenidos en el Anexo II de esta decisión; en lo sucesivo el Plan Regional.

Urge a las partes contratantes a tomar las necesarias medidas jurídicas, administrativas y de otro tipo para asegurar la implementación de este Plan Regional y para informar de su progreso a la Secretaría de acuerdo con su Artículo V.

Solicita a la Secretaría (MED POL y PC/CAR) suministrar a las partes contratantes, a solicitud y sujeta a la disponibilidad de fondos, la organización de programas de construcción de capacitación y la asistencia necesaria para la implementación del Plan Regional.

ANEXO III

Eliminación de contaminantes orgánicos persistentes (Alfa Hexaclorociclohexano; Beta Hexaclorociclohexano; Hexabromobifenilo; Clordecona; Pentaclorobenceno; éter de Tetrabromodifenilo, éter de Pentabromodifenilo, éter de Hexabromodifenilo y éter de Heptabromodifenilo; Lindano; Endosulfán, Acido PerfluorooctanoSulfónico, sus sales y Fluoruro de PerfluorooctanoSulfónico)

1. *Plan Regional sobre la eliminación gradual de éter de Hexabromodifenilo, éter de Heptabromodifenilo, éter de Tetrabromodifenilo y Pentabromodifenilo en el marco del artículo 15 del Protocolo LBS*

ARTÍCULO I

Definición de Términos

- (a) El “ÉTER de HEXABROMODIFENILO” tiene el número CAS 68631-49-2 ,207122-15-4 y significa otros éteres de hexabromodifenil presentes en el éter de octabromodifenilo comercial. Es utilizado como retardante de llama en acrinotriló butadieno estireno (ABC) termoplástico para la construcción, aparatos eléctricos e industria de productos eléctricos así como para la espuma de poliuretano para el tapizado de automóviles.
- (b) EL “ÉTER de HEPTABROMODIFENILO” tiene un número CAS N446255-22-7,207122-16-5 y significa otros éteres de heptabromodifenilo presentes en el éter de octabromodifenilo comercial. Es utilizado casi exclusivamente para la fabricación de espuma de poliuretano (PUR) flexible para muebles y tapizados en casas y vehículos, packaging y poliuretano flexible (PUR) sin espuma para equipos electrónicos. También es a veces utilizado para aplicaciones especializadas en productos textiles y en la industria.
- (c) El “ÉTER de TETRABROMODIFENILO” tiene el número CAS 40088479 y significa otros éteres de tetrabromodifenil presentes en el éter de pentabromodifenilo comercial. Es utilizado casi exclusivamente para la fabricación de poliuretano flexible (PUR) para muebles y tapizados en casas y vehículos, packaging y PUR sin espuma para equipos electrónicos. También se utiliza a veces en aplicaciones especializadas en productos textiles y en la industria.
- (d) El “ÉTER de PENTABROMODIFENILO” tiene el número CAS 32534-81-9 y significa otros éteres de pentabromodifenilo presentes en el éter de pentabromodifenilo comercial. Es utilizado casi exclusivamente para la fabricación de espuma de poliuretano flexible (PUR) para muebles y tapizados en casas y vehículos, packaging y PUR sin espuma para equipos electrónicos. A veces es utilizado en aplicaciones especializadas en productos textiles y en la industria.
- (e) Los “Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs)” son componentes orgánicos de origen natural o antropogénico que poseen propiedades tóxicas, resisten la degradación física, química y biológica, se bioacumulan en grandes concentraciones a través de la cadena alimentaria y son transportados a través del aire, el agua y las especies migratorias alcanzando regiones donde nunca fueron producidos o usados; su alta persistencia representa un riesgo de efectos adversos para el ambiente y la salud humana.
- (f) “Residuos” significa sustancias u objetos que son eliminados o que se tiene intención de eliminar o cuya eliminación es exigida por las disposiciones de la ley nacional.

- (g) Un “Manejo ambientalmente sustentable de desperdicios de pesticidas” significa tomar todos los pasos prácticos para asegurar que los desperdicios son recogidos, transportados y eliminados (lo que incluye el cuidado posterior de los lugares de eliminación) de una manera que protegerá la salud humana y el ambiente contra los efectos adversos que pueden resultar de tales residuos.
- (h) “Mejores técnicas disponibles (MTDs)” significa la más reciente etapa de desarrollo (estado del arte) de los procesos, las instalaciones o los métodos operativos que indican la practicidad de una medida particular para limitar las descargas, emisiones y residuos.
- (i) “Mejores prácticas ambientales (MPAs)” significa la aplicación de la más apropiada combinación de estrategias y medidas de control ambiental.

ARTÍCULO II

Preservación de Derechos

Las disposiciones de este Plan Regional son sin perjuicio de las disposiciones más estrictas con respecto a la eliminación gradual del éter de Hexabromodifenilo, del éter de Heptabromodifenilo, del éter de Tetrabromodifenilo, del éter de Pentabromodifenilo, contenidas en otros actuales o futuros programas o instrumentos nacionales, regionales o internacionales.

ARTÍCULO III

Medidas

1. Las Partes deberán prohibir y/o tomar las medidas jurídicas y administrativas para eliminar:
 - (a) la producción y uso de ÉTER DE HEXABROMODEFENILO, de ÉTER DE HEPTABROMODEFENILO, de ÉTER DE TETRABROMODEFENILO y de ÉTER DE PENTABROMODEFENILO, sujetos a las disposiciones del Apéndice A;
 - (b) la importación y exportación de ÉTER DE HEXABROMODEFENILO, de ÉTER DE HEPTABROMODEFENILO, de ÉTER DE TETRABROMODEFENILO, de ÉTER DE PENTABROMODEFENILO sujetos al párrafo 2 de este artículo.
2. Las Partes deben asegurar que cualquier exportación o importación de estos químicos se realice solamente: a los efectos de su eliminación ambientalmente sostenible y para el uso o propósito que es permitido bajo el Apéndice A de acuerdo con las reglas, estándares y regulaciones internacionales pertinentes.
3. Las Partes deberán tomar medidas apropiadas de forma que los residuos de ÉTER DE HEXABROMODEFENILO, de ÉTER DE HEPTABROMODEFENILO, de ÉTER DE TETRABROMODEFENILO y de ÉTER DE PENTABROMODEFENILO, lo que incluye productos y artículos que están por transformarse en residuos, son:
 - (a) manipulados, recogidos, transportados y almacenados de una manera ambientalmente sostenible;
 - (b) eliminados de tal manera que el contenido de contaminantes orgánicos persistentes es destruido o irreversiblemente transformado de forma que no presenten las características de los contaminantes orgánicos persistentes o eliminados de una manera ambientalmente sostenible cuando su destrucción o su transformación irreversible no representa la opción ambientalmente preferible o si el contenido de contaminante orgánico persistente es bajo, tomando en cuenta las reglas internacionales, estándares y

directrices y los regímenes globales y regionales que gobiernan el manejo de residuos peligrosos;

- (c) no se permite que sean sujetos a operaciones de eliminación que puedan llevar a la recuperación, reciclaje, rescate, reutilización directa o usos alternativos de contaminantes orgánicos persistentes; y
 - (d) no son transportados a través de fronteras internacionales sin tomar en cuenta normas internacionales pertinentes, estándares y directrices.
4. Las partes contratantes deberán intentar aplicar las Mejores Prácticas Ambientales para el manejo ambientalmente sostenible del ÉTER de HEXABROMODIFENILO, de ÉTER DE HEPTABROMODIFENILO, de ÉTER DE TETRABROMODIFENILO y de ÉTER PENTABROMODIFENILO. Cuando se haga esto deberá ser utilizada, entre otras, la información sobre las MPAs proporcionada en el Apéndice B.
5. Las Partes deberán asegurar que sus autoridades competentes o sus organismos apropiados monitorean la implantación de las medidas.

ARTÍCULO IV

Cronogramas de Implementación

Cada Parte deberá implementar las medidas previstas en el artículo 3 para la 18a reunión de las Partes Contratantes en 2013 a más tardar.

ARTÍCULO V

Informes

De conformidad con el Artículo 26 del Convenio y el Artículo 13, párrafo 2(d), del Protocolo LBS, las partes deberán informar bianualmente sobre la implementación de las medidas de arriba y sobre su efectividad. Al hacerlo, las Partes Contratantes acuerdan que el formato de los informes del Convenio de Barcelona deberá ser ajustado, tanto como sea posible, en consonancia con las exigencias sobre informes – tanto en términos de contenido como de plazos – del Convenio de Estocolmo y con las obligaciones en cuanto a información sobre químicos de las otras Partes, como resulte apropiado. Las Partes Contratantes deberán examinar el status de implementación de esas medidas en 2013.

ARTÍCULO VI

Asistencia técnica

A los efectos de facilitar la implementación de las medidas, la construcción de capacitación incluyendo la transferencia de conocimiento técnico y tecnología será suministrada por las Partes y la Secretaría a las Partes Contratantes que necesiten asistencia. Se dará prioridad a las Partes que hayan ratificado el Protocolo LBS.

ARTÍCULO VII

Identificación de existencias

Las Partes deberán identificar, en la medida que sea posible, las existencias de ÉTER DE HEXABROMODIFENILO, ÉTER DE HEPTABROMODIFENILO, ÉTER DE

TETRABROMODIFENILO y ÉTER DE PENTABROMODIFENILO o que los contengan y deberán informar a la Secretaría² antes de 2013.

ARTÍCULO VIII

Entrada en vigor

El plan regional deberá entrar en vigor y volverse vinculante en el día 180 posterior al día de la notificación por parte de la Secretaría de acuerdo con el Artículo 15, párrafos 3 y 4 del Protocolo LBS.

Apéndice A

- a- El artículo III no se aplicará a las cantidades de químicos a ser utilizados en investigación a escala de laboratorio o como un estándar de referencia.
- b- El artículo III no deberá aplicarse a las cantidades de químicos que sean restos no intencionales de contaminantes en productos y artículos

Lista de usos autorizables y excepciones

| | | |
|--|-----|--|
| <i>ÉTER DE EXABROMODIFENILO, ÉTER DE HEPTABROMODIFENILO, ÉTER DE TETRABROMODIFENILO Y ÉTER DE PENTABROMODIFENILO</i> | uso | 1. Una Parte podrá permitir el reciclaje de artículos que contengan o puedan contener éter de hexabromodifenilo y éter de heptabromodifenilo y el uso y eliminación final de artículos manufacturados de materiales reciclados que contengan o puedan contener éter de hexabromodifenilo o éter de heptabromodifenilo, siempre que: (a) El reciclaje y eliminación final es realizada de una manera ambientalmente sostenible y no lleva a la recuperación de éter de hexabromodifenilo y éter de heptabromodifenilo para su reutilización. Esta excepción específica/uso deberá en cualquier caso expirar en 2020. (b) La Parte deberá prohibir las exportaciones de artículos tales que contengan niveles y concentración de cualquiera de las cuatro sustancias que excedan lo permitido para la venta, uso, importación o fabricación de aquellos artículos dentro del territorio de la Parte. |
|--|-----|--|

Apéndice B

Mejores Prácticas Ambientales (MPAs) para la Gestión Ambientalmente Sustentable de los residuos de ÉTER DE HEXABROMODIFENILO, el ÉTER DE HEPTABROMODIFENILO, el ÉTER DE TETRABROMODIFENILO y ÉTER DE PENTABROMODIFENILO

- A. Varias MPAs para la eliminación gradual del ÉTER DE HEXABROMODIFENILO, el ÉTER DE HEPTABROMODIFENILO, el ÉTER DE TETRABROMODIFENILO y el ÉTER DE PENTABROMODIFENILO son descriptas a continuación:
 - 1. Desarrollar estrategias apropiadas para identificar:

² Información coordinada bajo los convenios de Barcelona y Estocolmo donde sea apropiado

- i. Las existencias de ÉTER DE HEXABROMODIFENILO, ÉTER DE HEPTABROMODIFENILO, ÉTER DE TETRABROMODIFENILO y ÉTER DE PENTABROMODIFENILO o que los contengan y sus derivados;
 - ii. Productos en uso o residuos que consistan de o que contengan ÉTER DE HEXABROMODIFENILO, ÉTER DE HEPTABROMODIFENILO, ÉTER DE TETRABROMODIFENILO y ÉTER DE PENTABROMODIFENILO;
 2. Minimizar la contaminación cruzada que pueda afectar la elección de las opciones de destrucción disponibles. Los administradores de los puntos de recolección y de los lugares de consolidación deben asegurar la segregación de los residuos del ÉTER DE HEXABROMODIFENILO, del ÉTER DE HEPTABROMODIFENILO, del ÉTER DE TETRABROMODIFENILO y del ÉTER DE PENTABROMODIFENILO por parte de personal capacitado sobre la base de:
 - i. Etiquetar la información sobre donde están los residuos del ÉTER DE HEXABROMODIFENILO, el ÉTER de HEPTABROMODIFENILO, el ÉTER DE TETRABROMODIFENILO y el ÉTER DE TETRABROMODIFENILO en su contenedor original con una etiqueta definitiva;
 - ii. tests analíticos indicadores, donde la información de la etiqueta no esté disponible.
 3. Quienes tengan ÉTER de HEXABROMODIFENILO, ÉTER DE HEPTABROMODIFENILO, ÉTER DE TETRABROMODIFENILO y ÉTER DE PENTABROMODIFENILO, deberán ser responsables de una gestión sustentable de esos residuos que estén en su posesión.
 4. Los residuos de ÉTER DE HEXABROMODIFENILO, ÉTER DE HEPTABROMODIFENILO, ÉTER DE TETRABROMODIFENILO y ÉTER DE PENTABROMODIFENILO deberán ser separados de otras categorías de residuos que puedan ser recogidos en cualquier programa de recogida.
 5. No deberán mezclarse o acumularse residuos de ÉTER de HEXABROMODIFENILO, ÉTER DE HEPTABROMODIFENILO, ÉTER DE TETRABROMODIFENILO y ÉTER DE PENTABROMODIFENILO a menos que los residuos hayan sido claramente identificados por muestreos simples o compuestos o técnicas de análisis.
 6. Los administradores de los puntos de recogida y consolidación deberán adoptar y emplear procedimientos de envasado de emergencia y limpieza para el caso de una liberación accidental de ÉTER de HEXABROMODIFENILO, ÉTER DE HEPTABROMODIFENILO, ÉTER DE TETRABROMODIFENILO y ÉTER DE PENTABROMODIFENILO al ambiente, de la manera que haya sido aprobada por la autoridad nacional.
 7. Emprendimientos para desarrollar estrategias apropiadas para identificar lugares contaminados por ÉTER de HEXABROMODIFENILO, ÉTER DE HEPTABROMODIFENILO, ÉTER DE TETRABROMODIFENILO y ÉTER DE PENTABROMODIFENILO y sus derivados. La remediación deberá ser realizada de una manera ambientalmente sostenible.
 8. Los residuos del ÉTER de HEXABROMODIFENILO, el ÉTER de HEPTABROMODIFENILO, el ÉTER de TETRABROMODIFENILO y el ÉTER de PENTABROMODIFENILO deberán ser entregados en puntos de consolidación, en un año a partir de la fecha de comienzo de su depósito, para su destrucción por una instalación de destrucción autorizada, a menos que la autoridad nacional determine que no hay una instalación de destrucción viable disponible en el país.
- B. La lista de MPAs arriba mencionada no es exhaustiva; información más extensa y detallada es descripta en el Informe Técnico número 155 del Plan de Acción para el Mediterráneo Plan para la Gestión de los residuos de PBC y nueve Pesticidas para la

Región del Mediterráneo, en la Convención de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (Anexo B Parte II) y en las Directrices Técnicas del Convenio de Basilea para el manejo ambientalmente sustentable de residuos consistentes en o que contengan o que estén contaminados con ÉTER DE HEXABROMODIFENILO, ÉTER DE HEPTABROMODIFENILO, ÉTER DE TETRABROMODIFENILO y ÉTER DE PENTABROMODIFENILO.

Las Partes deberán agregar y compartir información sobre otras estrategias y/o prácticas que ayuden a la eliminación gradual de las sustancias involucradas, las existencias y los residuos.

2. Plan Regional para la eliminación gradual de LINDANO y ENDOSULFÁN en el marco de la implementación del Artículo 15 del Protocolo LBS

ARTÍCULO I

Definición de los términos

- (a) El "LINDANO" tiene el número CAS 58-89-9. Es utilizado como un insecticida de alto espectro para semillas y tratamiento del suelo, aplicaciones foliares, tratamiento de árboles y madera y también para aplicaciones antiparasitarias para humanos y animales.
- (b) El "ENDOSULFÁN" es endosulfan técnico y su número CAS es 115-29-7 con sus isómeros 9059-98-8, y 33213-65-9; and Endosulfan sulfato número CAS 1031-07-8. Es utilizado para controlar efectivamente varias plagas en un amplio espectro de cultivos.
- (c) Los "Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs)" son componentes orgánicos de origen natural o antropogénico que poseen propiedades tóxicas, resisten la degradación física, química y biológica, se bioacumulan en altas concentraciones a través de la cadena alimentaria y son transportados por el aire, el mar y las especies migratorias, llegando a regiones donde no han sido producidos o usados; debido a su alta persistencia, pueden tener efectos perjudiciales para el medio ambiente y la salud humana.
- (d) "Residuos" significa sustancias y objetos que son eliminados o que están destinados a ser eliminados o que las disposiciones de la ley nacional exigen que sean eliminados.
- (e) "Manejo ambientalmente sostenible de residuos de pesticidas" significa tomar todos los pasos prácticos para asegurar que los residuos son recogidos, transportados y eliminados (lo que incluye el cuidado de los lugares de disposición) de una manera que protegerá la salud humana y el ambiente contra los efectos adversos que puedan resultar de esos residuos.
- (f) "Mejores técnicas disponibles (MTDs)" significa la más reciente etapa de desarrollo (estado del arte) de los procesos, las instalaciones o los métodos operativos que indican la practicidad de una medida particular para limitar las descargas, emisiones y residuos.
- (g) "Mejores prácticas ambientales (MPAs)" significa la aplicación de la más apropiada combinación de estrategias y medidas de control ambiental.

ARTÍCULO II

Preservación de derechos

Las disposiciones de este Plan regional deben ser sin perjuicio de las disposiciones más estrictas con respecto a la eliminación gradual de LINDANO y de ENDOSULFÁN que existan en otros instrumentos o programas existentes o futuros nacionales, regionales o internacionales.

ARTÍCULO III

Medidas

- 1. Las Partes deberán prohibir y/o tomar las medidas jurídicas y administrativas necesarias para eliminar:
 - (a) la producción y uso de LINDANO y ENDOSULFÁN, sujetas a las disposiciones del Apéndice A; y

- (b) la importación y exportación de LINDANO y ENDOSULFÁN y sus residuos sujeto al párrafo 2 de este Artículo.
2. Las Partes deberán asegurar que el LINDANO y el ENDOSULFÁN son importados o exportados solamente:
- (a) a los efectos de su eliminación ambientalmente sustentable y para el uso o propósito que es permitido bajo el Apéndice A de acuerdo con las reglas, estándares y regulaciones internacionales pertinentes.
3. Las Partes deberán tomar medidas apropiadas para que los residuos de LINDANO y ENDOSULFÁN, lo que incluye a productos y artículos que están por transformarse en residuos, sean:
- (a) manipulados, recogidos, transportados y almacenados de una manera ambientalmente sostenible;
- (b) eliminados de tal manera que el contenido de contaminantes orgánicos persistentes es destruido o irreversiblemente transformado de forma que no presenten las características de los contaminantes orgánicos persistentes o eliminados de una manera ambientalmente sostenible cuando su destrucción o su transformación irreversible no representa la opción ambientalmente preferible o si el contenido de contaminante orgánico persistente es bajo, tomando en cuenta las reglas internacionales, estándares y directrices y los regímenes globales y regionales que gobiernan el manejo de residuos peligrosos;
- (b) no se permite que sean sujetos a operaciones de eliminación que puedan llevar a la recuperación, reciclaje, rescate, reutilización directa o usos alternativos de contaminantes orgánicos persistentes; y
- (c) no son transportados a través de fronteras internacionales sin tomar en cuenta normas internacionales pertinentes, estándares y directrices.
4. Las partes contratantes deberán intentar aplicar las Mejores Prácticas Ambientales para el manejo ambientalmente sostenible de LINDANO y ENDOSULFÁN. Cuando se haga esto deberá ser utilizada, entre otras, la información proporcionada en el Apéndice B.
5. Las Partes deberán asegurar que sus autoridades competentes o sus organismos apropiados monitorean la implantación de las medidas.

ARTÍCULO IV

Cronograma para la Implementación

Cada Parte deberá implementar las medidas establecidas en el artículo 3 LINDANO y el para la 18a. reunión de las Partes Contratantes en 2013 a más tardar.

ARTÍCULO V

Informes

De conformidad con el Artículo 26 del Convenio y el Artículo 13, párrafo 2(d), del Protocolo LBS, las partes deberán informar bianualmente sobre la implementación de las medidas de arriba y sobre su efectividad. Al hacerlo, las Partes Contratantes acuerdan que el formato de los informes del Convenio de Barcelona deberá ser ajustado, tanto como sea posible, en consonancia con las exigencias sobre informes – tanto en términos de contenido como de plazos – del Convenio de Estocolmo y con las obligaciones en cuanto a información sobre químicos de las otras Partes, como resulte apropiado. Las Partes Contratantes deberán examinar el status de implementación de esas medidas en 2013.

ARTÍCULO VI

Asistencia técnica

A los efectos de facilitar la implementación de las medidas, la construcción de capacitación incluyendo la transferencia de conocimiento técnico y tecnología será suministrada por las Partes y la Secretaría a las Partes que necesiten asistencia. Se dará prioridad a aquellas Partes del Protocolo LBS.

ARTÍCULO VII

Identificación de existencias

Las Partes deberán identificar, en la medida que sea posible, las existencias de LINDANO y ENDOSULFAN o que los contengan y deberán informar a la Secretaría³ del Convenio antes de 2013.

ARTÍCULO VIII

Entrada en vigor

El plan regional deberá entrar en vigor y volverse vinculante en el día 180 posterior al día de la notificación por parte de la Secretaría de acuerdo con el Artículo 15, párrafos 3 y 4 del Protocolo LBS.

APÉNDICE A

- a. El artículo III no deberá aplicarse a las cantidades de los químicos que sean utilizados en investigación a escala de laboratorio o como estándar de referencia
- b. El Artículo III no deberá aplicarse a las cantidades de químicos que sean restos no intencionales de contaminantes en productos y artículos

Lista de fines aceptados y Excepciones Específicas para LINDANO y ENDOSULFÁN

| QUÍMICO | ACTIVIDAD | USOS PERMISIBLES |
|---------|------------|------------------|
| LINDANO | Producción | Ninguno |
| | Uso | Ninguno |

| Químico | Actividad | Usos permisibles y excepciones |
|---|------------|---|
| Endosulfan técnico* (Número CAS: 115-29-7) y sus isómeros relacionados* (Número CAS: 959-98-8 y CAS Número: 33213-65-9) | Producción | Ninguno |
| | Uso | Complejos para plagas de cultivos como se los enumera abajo |

| Cultivo | Plaga |
|---------|---|
| Algodón | Gusano del algodón, gusano rosado, áfidos, saltahojas, moscas blancas, trips, enrollador de la hoja |
| Yute | Oruga peluda de Bihar, ácaro amarillo |
| Café | Broca del café, broca de tallo |
| Té | Afidos, orugas, mosquito del té, cochinilla, insects de |

³ Información coordinada bajo las convenciones de Estocolmo y Barcelona cuando sea apropiado

| Cultivo | Plaga |
|---------------------------|--|
| | cutícula blanda, trips, gusano del té, saltahojas pequeño verde, geométrido del té |
| Tabaco | Choristoneura oriental del tabaco |
| Caupíes, porotos, tomate | Moscas blancas, áficos, polilla del tomate |
| Calalú, tomate, berenjena | Barrenador de yemas, parásito de las crucíferas, afidos, saltahojas |
| Cebolla, patata, chiles | Afidos, saltahojas |
| Manzana | Afidos amarillos |
| Mango | Saltamontes, mosca de la fruta |
| Gram, arhar | Afidos, oruga, barrenador de la mazorca, semilooper del guisante |
| Maíz | Afidos, broca de tallo, broca rosada |
| Arroz | Saltahojas blanco, broca de tallo, agalla del arroz, hispa del arroz rice |
| Trigo | Afidos, termitas, brocarosada |
| Cacahuete | Afidos |
| Mostaza | Afidos, agalla del arroz |

APÉNDICE B

Mejores prácticas ambientales (MPAs) para un manejo ambientalmente sustentable de los residuos de LINDANO y ENDOSULFÁN

A. Varias MPAs para la eliminación gradual del LINDANO y el ENDOSULFÁN son descriptas a continuación:

1. Desarrollar estrategias apropiadas para identificar:
 - i Las existencias de LINDANO y ENDOSULFÁN o que los contengan y sus derivados;
 - ii Productos en uso o residuos consistentes de o que contengan LINDANO y ENDOSULFÁN;
2. Minimizar la contaminación cruzada que pueda afectar la elección de las opciones de destrucción disponibles. Los administradores de los puntos de recolección y de los lugares de consolidación deben asegurar la segregación de los residuos de LINDANO por parte de personal capacitado sobre la base de :
 - i. Etiquetar la información sobre donde están los residuos de LINDANO y ENDOSULFÁN en su contenedor original con una etiqueta definitiva;
 - ii. o tests analíticos indicadores, donde la información de la etiqueta no esté disponible.
3. Los tenedores de LINDANO y ENDOSULFÁN, incluidos los agricultores y dueños de casas, deberán ser responsables del manejo sustentable de los residuos que están en su poder.
4. Los residuos de LINDANO y ENDOSULFÁN deberán ser separados de otras categorías de residuos que puedan ser recogidas en cualquier programa de recogida
5. No deberán mezclarse o acumularse residuos de LINDANO y ENDOSULFÁN a menos que los residuos hayan sido claramente identificados por muestreos simples o compuestos o técnicas de análisis.

6. Los administradores de los puntos de recogida y consolidación deberán adoptar y emplear procedimientos de envasado de emergencia y limpieza para el caso de una liberación accidental de LINDANO y ENDOSULFÁN al ambiente, de la manera que haya sido aprobada por la autoridad nacional.
 7. Emprendimientos para desarrollar estrategias apropiadas para identificar lugares contaminados por LINDANO y ENDOSULFÁN y sus derivados. La remediación deberá ser realizada de una manera ambientalmente sostenible.
 8. Los residuos de LINDANO y ENDOSULFÁN deberán ser entregados en puntos de consolidación, en el año posterior la fecha de comienzo de su depósito, para su destrucción en una instalación de destrucción autorizada, a menos que la autoridad nacional determine que no existe una instalación de destrucción viable disponible en el país
- B. La lista de MPAs arriba mencionada no es exhaustiva; información más extensa y detallada es descripta en el Informe Técnico número 155 del Plan de Acción para el Mediterráneo Plan para la Gestión de los residuos de PBC y nueve Pesticidas para la Región del Mediterráneo, en la Convención de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (Anexo B Parte II) y en las Directrices Técnicas del Convenio de Basilea para el manejo ambientalmente sustentable de residuos consistentes en o que contengan o que estén contaminados con LINDANO y ENDOSULFÁN.
- C. Las Partes deberán agregar y compartir información sobre otras estrategias y/o prácticas que ayuden a la eliminación gradual de las sustancias involucradas.

3. Regional Plan Regional para la eliminación gradual del ÁCIDO SULFÓNICO PERFLUOROOCCTANO, sus SALES y el FLUORURO DE PERFLUOROOCCTANO en el marco de la implementación del Artículo 15 del Protocolo LBS

ARTÍCULO I

Definición de términos

- (a) El ÁCIDO SULFÓNICO PERFLUOROOCCTANO, sus SALES y el FLUORURO DE PERFLUOROOCCTANO tiene el número CAS 1763-23-1 y sus sales el número CAS 307-35-7. Es utilizado casi exclusivamente para la fabricación de poliuretano flexible (PUR) para muebles y tapizados, packaging y PUR sin espuma para equipamiento electrónico. También es a veces utilizado en aplicaciones en productos textiles y en la industria.
- (b) “Los “Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs)” son componentes orgánicos de origen natural o antropogénico que poseen propiedad tóxicas, resisten la degradación física, química y biológica, se bioacumulan en grandes concentraciones a través de la cadena alimentaria y son transportados a través del aire, el agua y las especies migratorias alcanzando regiones donde nunca fueron producidos o usados; su alta persistencia representa un riesgo de efectos adversos para el ambiente y la salud humana.
- (c) “Residuos” significa sustancias u objetos que son eliminados o que se tiene intención de eliminar o cuya eliminación es exigida por las disposiciones de la ley nacional.
- (d) Un “Manejo ambientalmente sustentable de desperdicios de pesticidas” significa tomar todos los pasos prácticos para asegurar que los desperdicios son recogidos, transportados y eliminados (lo que incluye el cuidado posterior de los lugares de eliminación) de una manera que protegerá la salud humana y el ambiente contra los efectos adversos que pueden resultar de tales residuos.
- (e) “Mejores técnicas disponibles (MTDs)” significa la más reciente etapa de desarrollo (estado del arte) de los procesos, las instalaciones o los métodos operativos que indican la practicidad de una medida particular para limitar las descargas, emisiones y residuos.
- (f) “Mejores prácticas ambientales (MPAs)” significa la aplicación de la más apropiada combinación de estrategias y medidas de control ambiental.

ARTÍCULO II

Preservación de derechos

Las disposiciones de este Plan regional deben ser sin perjuicio de las disposiciones más estrictas con respecto a eliminación gradual de Ácido Sulfónico Perfluorooctano, sus sales y de Fluoruro de Perfluorooctano que existan en otros instrumentos o programas existentes o futuros nacional, regionales o internacionales.

ARTÍCULO III

Medidas

1. Las Partes deberán prohibir y/o prohibir y/o tomar las medidas jurídicas y administrativas necesarias para eliminar:
 - (a) la producción y uso de ÁCIDO SULFÓNICO PERFLUOROCTANO, SUS SALES y el FLUORURO DE PERFLUOROCTANO, sujeta a las disposiciones del Apéndice A; y
 - (b) la importación y exportación de ÁCIDO SULFÓNICO PERFLUOROCTANO, SUS SALES y el FLUORURO DE PERFLUOROCTANO y sus residuos de acuerdo con el párrafo 2 de este artículo
2. Las Partes deberán asegurar que cualquier exportación o importación de estos químicos se realice por el propósito de su eliminación de manera ambientalmente sostenible y para un uso o propósito que es permitido bajo el Apéndice A y hechos de acuerdo con las reglas, estándares y regulaciones internacionales pertinentes:
3. Las Partes deberán tomar medidas apropiadas para que los residuos de ÁCIDO SULFÓNICO PERFLUOROCTANO, sus SALES y el FLUORURO DE PERFLUOROCTANO, lo que incluye a productos y artículos que están por transformarse en residuos, sean:
 - (a) manipulados, recogidos, transportados y almacenados de una manera ambientalmente sostenible;
 - (b) eliminados de tal manera que el contenido de contaminantes orgánicos persistentes es destruido o irreversiblemente transformado de forma que no presenten las características de los contaminantes orgánicos persistentes o eliminados de una manera ambientalmente sostenible cuando su destrucción o su transformación irreversible no representa la opción ambientalmente preferible o si el contenido de contaminante orgánico persistente es bajo, tomando en cuenta las reglas internacionales, estándares y directrices y los regímenes globales y regionales que gobiernan el manejo de residuos peligrosos;
 - (c) no se permite que sean sujetos a operaciones de eliminación que puedan llevar a la recuperación, reciclaje, rescate, reutilización directa o usos alternativos de contaminantes orgánicos persistentes; y
 - (d) no son transportados a través de fronteras internacionales sin tomar en cuenta normas internacionales pertinentes, estándares y directrices.
4. Las partes contratantes deberán intentar aplicar las Mejores Prácticas Ambientales para el manejo ambientalmente sostenible de los residuos de ÁCIDO SULFÓNICO PERFLUOROCTANO, SUS SALES Y EL FLUORURO DE PERFLUOROCTANO . Cuando se haga esto deberá ser utilizada, entre otras, la información proporcionada en el Apéndice B.
5. Las Partes deberán asegurar que sus autoridades competentes o sus organismos apropiados monitorean la implantación de las medidas.
6. También decide que:
 - (a) La producción y uso de Ácido Sulfónico Perfluorooctano (ASP), sus sales y el Fluoruro de Perfluorooctano (FP) deberán ser eliminados por todas las partes excepto, como lo establece el Apéndice A, por parte de aquellas Partes que hayan notificado al Secretariado de su intención de producir y/o usarlos para propósitos aceptables.

- (b) Las Partes que producen y/o usan esos químicos deberán tomar en cuenta, como resulte apropiado, las directrices como las dadas en las partes pertinentes de la directriz general sobre las mejores prácticas disponibles dada en el Apéndice B;
- (c) Cada dos años cada Parte que utiliza y/o produce esos químicos deberá informar sobre los progresos hechos para eliminar el ASP, sus sales y el FP y presentar la información sobre ese progreso a la Conferencia de la Partes siguiendo el proceso para informes bajo el artículo 26 del Convenio de Barcelona y el artículo 13 del Protocolo LBS;
- (d) Con el objetivo de reducir y finalmente eliminar la producción y/o uso de esos químicos, las Contratantes deben alentar:
 - (i) Que cada Parte que utiliza esos químicos tome acciones para terminar gradualmente sus usos cuando hay disponibles sustancias o métodos alternativos adecuados;
 - (ii) Que las Partes, dentro de sus capacidades, promuevan la investigación y el desarrollo de productos y procesos químicos y no químicos alternativos seguros, métodos y estrategias para las Partes que utilizan esos químicos, en condiciones que sean pertinentes para ellas. Entre los factores a ser promovidos cuando se consideren alternativas o combinaciones de alternativas se deben incluir los riesgos a la salud humana y las implicaciones ambientales de tales alternativas. ;
 - (iii) Que exista sinergia con el trabajo realizado bajo el Convenio de Estocolmo sobre la evaluación sobre la continuidad de la necesidad de esos químicos para los diversos usos aceptables y las excepciones específicas sobre la base de la información científica, técnica ambiental y económica disponible
- (e) Debido a la complejidad del uso y a los muchos sectores de la sociedad involucrados en el uso de esos químicos, podría haber otros usos de esos químicos sobre los cuales los países no son actualmente conscientes. Las Partes Contratantes que adquieran conciencia de otros usos son alentadas a informar a la Secretaría lo más pronto posible;

ARTÍCULO IV

Cronogramas de implementación

Cada Parte deberá implementar las medidas establecidas en el artículo 3 para la 18a. reunión de las Partes Contratantes en 2013 a más tardar.

ARTÍCULO V

Informes

De conformidad con el Artículo 26 del Convenio y el Artículo 13, párrafo 2(d), del Protocolo LBS, las Partes deberán informar bianualmente sobre la implementación de las medidas de arriba y sobre su efectividad. Al hacerlo, las Partes Contratantes acuerdan que el formato de los informes del Convenio de Barcelona deberá ser ajustado, tanto como sea posible, en consonancia con las exigencias sobre informes – tanto en términos de contenido como de plazos – del Convenio de Estocolmo y con las obligaciones en cuanto a información sobre químicos de las otras Partes, como resulte apropiado. Las Partes Contratantes deberán examinar el status de implementación de esas medidas en 2013.

ARTÍCULO VI

Asistencia técnica

A los efectos de facilitar la implementación de las medidas, la construcción de capacitación incluyendo la transferencia de conocimiento técnico y tecnología será suministrada por las Partes y la Secretaría a las Partes Contratantes que necesiten asistencia. Se dará prioridad a aquellas Partes del Protocolo LBS.

ARTÍCULO VII

Identificación de existencias

Las Partes deberán identificar, en la medida que sea posible, las existencias de **ÁCIDO SULFÓNICO PERFLUOROOCCTANO**, sus **SALES** y de **FLUORURO DE PERFLUOROOCCTANO** o que los contengan y deberán informar a la Secretaría⁴ antes de 2013.

ARTÍCULO VIII

Entrada en vigor

El plan regional deberá entrar en vigor y volverse vinculante en el día 180 posterior al día de la notificación por parte de la Secretaría de acuerdo con el Artículo 15, párrafos 3 y 4 del Protocolo LBS.

APENDICE A

- a. El artículo III no deberá aplicarse a las cantidad de los químicos que sean utilizados en investigación a escala de laboratorio o como estándar de referencia
- b. El Artículo III no deberá aplicarse a las cantidades de químicos que sean restos no intencionales de contaminantes en productos y artículos

Lista de propósitos aceptados para la producción y usos permisibles para el ÁCIDO SULFÓNICO PERFLUOROOCCTANO, sus SALES y FLUORURO DE PERFLUOROOCCTANO.

⁴ Información coordinada bajo los convenios de Estocolmo y Barcelona

| QUÍMICO | Propósitos de producción aceptables | Usos permisibles y excepciones |
|--|--|---|
| <p>ÁCIDO SULFÓNICO PERFLUOROOCTANO, sus SALES y FLUORURO DE PERFLUOROOCTANO</p> | <p>Producción de otros químicos a ser utilizados solamente para los usos permisibles. Producción para usos permisibles</p> | <p>Los siguientes propósitos aceptables o como intermedios en la producción de químicos con los siguientes usos aceptables: Imágenes fotográficas Resinas fotoluminiscentes y revestimientos anti-revestimientos para semiconductores Agente decapante para semi-conductores compuestos y filtros cerámicos Fluidos hidráulicos para aviación Chapado metálico solamente en circuitos cerrados (chapado con metales duros) Algunas capas de insumos medicos (como el copolímero de etileno tetrafluoroetileno) (ETFE) y la producción de ETFE radio-opaco, en instrumentos médicos de diagnóstico in-vitro y filtros de color CCD) Espuma para combatir el fuego Cebo para insectos para el control de la hormiga cortadora de hoja de <i>Attasp.</i> y <i>Acromyrmexsp.</i> Excepción específica: Para los siguientes usos específicos, o como intermedio en la producción de químicos con los siguientes usos específicos: Foto mascarar en la industria de semiconductores y de pantallas de cristal líquido Chapado metálico (chapado con metales duros) Chapado metálico (chapado decorativo) Partes eléctricas y electrónicas de algunas impresoras a color y máquinas de copias a color Insecticidas para el control de las hormigas rojas importadas y termitas Producción química de aceite Alfombras Cuero y ropa Textiles y tapizado Papel y packaging Revestimientos y aditivos para revestimiento Caucho y plásticos</p> |

APÉNDICE B

Mejores Prácticas Ambientales (MPAs) para la Gestión Ambientalmente Sustentable de los residuos de ÁCIDO SULFÓNICO PERFLUOROOCETANO, sus SALES y de FLUORURO DE PERFLUOROOCETANO

- A. Varias MPAs para la eliminación gradual de ÁCIDO SULFÓNICO PERFLUOROOCETANO, sus SALES y del FLUORURO DE PERFLUOROOCETANO son descritas a continuación:
1. Desarrollar estrategias apropiadas para identificar:
 - i Las existencias de ÁCIDO SULFÓNICO PERFLUOROOCETANO, sus SALES y de FLUORURO DE PERFLUOROOCETANO o que los contengan y sus derivados;
 - ii Productos en uso o residuos consistentes de o que contengan ÁCIDO SULFÓNICO PERFLUOROOCETANO, sus SALES o FLUORURO DE PERFLUOROOCETANO;
 2. Minimizar la contaminación cruzada que pueda afectar la elección de las opciones de destrucción disponibles. Los administradores de los puntos de recolección y de los lugares de consolidación deben asegurar la segregación de los residuos de ÁCIDO SULFÓNICO PERFLUOROOCETANO, sus SALES o FLUORURO DE PERFLUOROOCETANO por parte de personal capacitado sobre la base de:
 3. Etiquetar la información sobre donde están los residuos de ÁCIDO SULFÓNICO PERFLUOROOCETANO, sus SALES o FLUORURO DE PERFLUOROOCETANO en su contenedor original con una etiqueta definitiva;
o tests analíticos indicadores, donde la información de la etiqueta no esté disponible.
 - (a) Quienes tengan ÁCIDO SULFÓNICO PERFLUOROOCETANO, sus SALES o FLUORURO DE PERFLUOROOCETANO, deberán ser responsables de una gestión sustentable de esos residuos que estén en su posesión.
 - (b) Los residuos de ÁCIDO SULFÓNICO PERFLUOROOCETANO, sus SALES o FLUORURO DE PERFLUOROOCETANO deberán ser separados de otras categorías de residuos que puedan ser recogidos en cualquier programa de recogida.
 - (c) No deberán mezclarse o acumularse residuos de ÁCIDO SULFÓNICO, sus SALES o FLUORURO DE PERFLUOROOCETANO a menos que los residuos hayan sido claramente identificados por muestreos simples o compuestos o técnicas de análisis.
 - (d) Los administradores de los puntos de recogida y consolidación deberán adoptar y emplear procedimientos de envasado de emergencia y limpieza para el caso de una liberación accidental de ÁCIDO SULFÓNICO, sus SALES o de FLUORURO DE PERFLUOROOCETANO al ambiente, de la manera que haya sido aprobada por la autoridad nacional.
 - (e) Deberán realizarse emprendimientos para desarrollar estrategias apropiadas para identificar lugares contaminados por ÁCIDO SULFÓNICO, sus SALES o FLUORURO DE PERFLUOROOCETANO y sus derivados. La remediación deberá ser realizada de una manera ambientalmente sostenible.
 - (f) Los residuos de ÁCIDO SULFÓNICO, sus SALES o FLUORURO DE PERFLUOROOCETANO deberán ser entregados en puntos de consolidación, en el año posterior la fecha de comienzo de su depósito, para su destrucción en una instalación de destrucción autorizada, a menos que la autoridad nacional determine que no hay instalaciones de destrucción viables disponibles en el país

- B. La lista de MPAs arriba mencionada no es exhaustiva; información más extensa y detallada es descrita en el Informe Técnico número 155 del Plan de Acción para el Mediterráneo Plan para la Gestión de los residuos de PBC y nueve Pesticidas para la Región del Mediterráneo, en la Convención de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (Anexo B Parte II) y en las Directrices Técnicas del Convenio de Basilea para el manejo ambientalmente sustentable de residuos consistentes en o que contengan o que estén contaminados con ÁCIDO SULFÓNICO, sus SALES o FLUORURO DE PERFLUOROCTANO.

Las Partes deberán agregar y compartir información sobre otras estrategias y/o prácticas que ayuden a la eliminación gradual de las sustancias involucradas, sus existencias y residuos.

4. Plan regional para la eliminación de Alfa Hexaclorociclohexano; Beta Hexaclorociclohexano; Clordecona; Hexabromobifenilo y Pentaclorobenceno en el marco de la implementación del Artículo 15 del Protocolo LBS

ARTÍCULO I

Definición de Términos

(a) *Alfa Hexaclorociclohexano* tiene el número CAS: 319-84-6. Es un derivado no intencional para descarte. Es un subproducto de la producción del insecticida Lindano.

Beta hexachlorociclohexano tiene el número CAS 319-85-7. Es un derivado no intencional para descarte. Es un subproducto de la producción del insecticida Lindano.

Clordecon tiene el número CAS 143-50-0. Es un pesticida previamente utilizado para tratar la enfermedad de la raíz de la banana, el mildew, la polilla de la patata, la roya, otros insectos, y en trampas.

Hexabromobifenilo tiene el número CAS 36355-01-8. Ha sido utilizado como un retardador de llama en Acrinotrilo-estireno-butadieno (AEB) termoplástico para la construcción, los aparatos eléctricos y la industria de los productos eléctricos así como para la espuma de poliuretano para el tapizado de autos.

Pentaclorobenceno tiene el número CAS 608-93-5. No hay actualmente usos intencionales, aunque ha sido descubierto en los siguientes usos: PCBs, envoltorios de tinturas y pesticidas, retardantes de llama y pesticidas (quintoceno, endosulfán, clorpirifos metílicos, atrazina y clopirilida). También es utilizado como un intermedio en la fabricación del fungicida pentaclorobenceno.

(b) "Residuos" significa sustancias y objetos que son eliminados o que están destinados a ser eliminados o que las disposiciones de la ley nacional exigen que sean eliminados.

(c) Un "Manejo ambientalmente sustentable de residuos de pesticidas" significa tomar todos los pasos prácticos para asegurar que los desperdicios son recogidos, transportados y eliminados (lo que incluye el cuidado posterior de los lugares de eliminación) de una manera que protegerá la salud humana y el ambiente contra los efectos adversos que pueden resultar de tales residuos.

(d) "Mejores técnicas disponibles (MTDs)" significa la más reciente etapa de desarrollo (estado del arte) de los procesos, las instalaciones o los métodos operativos que indican la practicidad de una medida particular para limitar las descargas, emisiones y residuos.

(e) "Mejores prácticas ambientales (MPAs)" significa la aplicación de la más apropiada combinación de estrategias y medidas de control ambiental.

ARTÍCULO II

Preservación de derechos

Las disposiciones de este Plan Regional son sin perjuicio de otras más estrictas relativas a la eliminación de que existan en otros instrumentos o programas existentes o futuros nacionales, regionales o internacionales.

- *Alfa Hexaclorociclohexano*
- *Beta hexaclorociclohexano*
- *Clordecona*
- *Hexabromobifenilo*

- *Pentaclorobenceno*

ARTÍCULO III

Medidas

1. Las Partes deberán prohibir y/o tomar las medidas jurídicas y administrativas necesarias para eliminar:
 - (a) La producción y uso de Alfa Hexaclorociclohexano; Beta Hexaclorociclohexano; Clordecona; Hexabromobifenilo y Pentaclorobenceno, sujetos a las disposiciones del Anexo A; y
 - (b) La importación y exportación de Alfa Hexaclorociclohexano; Beta Hexaclorociclohexano; Clordecona; Hexabromobifenilo y Pentaclorobenceno y sus residuos, sujeta al párrafo 2 de este Artículo.
2. Las Partes deberán asegurar que cualquier exportación o importación de Alfa Hexaclorociclohexano; Beta Hexaclorociclohexano; Clordecona; Hexabromobifenilo y Pentaclorobenceno se haga solamente: con el propósito de una eliminación ambientalmente sustentable y para un uso o propósito que sea permitido bajo el Apéndice A y de acuerdo con las reglas, estándares y regulaciones internacionales pertinentes
3. Las Partes deberán tomar medidas apropiadas para que los residuos de Alfa Hexaclorociclohexano; Beta Hexaclorociclohexano; Clordecona; Hexabromobifenilo y Pentaclorobenceno, lo que incluye a productos y artículos que están por transformarse en residuos, sean:
 - (a) manipulados, recogidos, transportados y almacenados de una manera ambientalmente sostenible;
 - (b) eliminados de tal manera que el contenido de contaminantes orgánicos persistentes es destruido o irreversiblemente transformado de forma que no presenten las características de los contaminantes orgánicos persistentes o eliminados de una manera ambientalmente sostenible cuando su destrucción o su transformación irreversible no representa la opción ambientalmente preferible o si el contenido de contaminante orgánico persistente es bajo, tomando en cuenta las reglas internacionales, estándares y directrices y los regímenes globales y regionales que gobiernan el manejo de residuos peligrosos y el Convenio de Basilea;
 - (c) Las partes deberán tomar medidas apropiadas para que no se permita que esos residuos sean sujetos a operaciones de eliminación que puedan llevar a la recuperación, reciclaje, rescate, reutilización directa o usos alternativos de contaminantes orgánicos persistentes; y
 - (d) no son transportados a través de fronteras internacionales sin tomar en cuenta normas internacionales pertinentes, estándares y directrices.
4. Las Partes contratantes deberán intentar aplicar las Mejores Prácticas Ambientales para el manejo ambientalmente sostenible de Alfa Hexaclorociclohexano; Beta Hexaclorociclohexano; Clordecona; Hexabromobifenilo y Pentaclorobenceno. Cuando se haga esto deberá ser utilizada, entre otras, la información proporcionada en el Apéndice B.
5. Cada Parte deberá como mínimo tomar como mínimo tomar medidas para reducir las liberaciones totales derivadas de liberaciones antropogénicas de Pentaclorobenceno, con el objetivo de su continuada minimización y, cuando sea posible, eliminación final de acuerdo con las obligaciones bajo el artículo 5 del Convenio de Estocolmo

tomando en consideración las Directivas sobre Mejoras Técnicas Disponibles y Mejoras Prácticas Ambientales y los nuevos progresos en esta cuestión desarrollados en el marco del mencionado Convenio.

6. Las Partes deberán asegurar que sus autoridades competentes o sus organismos apropiados monitorean la implantación de las medidas.

ARTÍCULO IV

Cronograma para la Implementación

Cada Parte deberá implementar las medidas previstas en el artículo para la 18a. reunión de las Partes Contratantes en 2013 a más tardar.

ARTÍCULO V

Informes

De conformidad con el Artículo 26 del Convenio y el Artículo 13, párrafo 2(d), del Protocolo LBS, las partes deberán informar bianualmente sobre la implementación de las medidas de arriba y sobre su efectividad. Al hacerlo, las Partes Contratantes acuerdan que el formato de los informes del Convenio de Barcelona deberá ser ajustado, tanto como sea posible, en consonancia con las exigencias sobre informes – tanto en términos de contenido como de plazos – del Convenio de Estocolmo y con las obligaciones en cuanto a información sobre químicos de las otras Partes, como resulte apropiado. Las Partes Contratantes deberán examinar el status de implementación de esas medidas en 2013.

ARTÍCULO VI

Asistencia técnica

A los efectos de facilitar la implementación de las medidas, la construcción de capacitación incluyendo la transferencia de conocimiento técnico y tecnología será suministrada por los países y la Secretaría a las Partes Contratantes que lo necesiten. Se dará prioridad a aquellas Partes que hayan ratificado el Protocolo LBS.

ARTÍCULO VII

Identificación de existencias

Las Partes deberán identificar, en la medida que sea posible, las existencias de químicos enumerados en el Apéndice A o que los contengan y deberán informar a la Secretaría⁵ antes de 2013.

⁵ Información coordinada bajo los convenios de Estocolmo y Barcelona

ARTÍCULO VIII

Entrada en vigor

El plan regional deberá entrar en vigor y volverse vinculante en el día 180 posterior al día de la notificación por parte del Secretariado de acuerdo con el Artículo 15, párrafos 3 y 4 del Protocolo LBS.

Apéndice A

a El artículo III no deberá aplicarse a las cantidad de los químicos que sean utilizados en investigación a escala de laboratorio o como estándar de referencia

b. El Artículo III no deberá aplicarse a las cantidades de químicos que sean restos no intencionales de contaminantes en productos y artículos

Apéndice B

Mejores Técnicas Disponibles (MTDs) y Mejoras Prácticas Ambientales (MPAs) para la Gestión Ambientalmente sustentable de los residuos de Alfa Hexaclorociclohexano; Beta Hexaclorociclohexano; Clordecona; Hexabromobifeniloy Pentaclorobenceno

A. Varias MPAs y MTDs para la eliminación gradual de Alfa Hexaclorociclohexano; Beta Hexaclorociclohexano; Clordecona; Hexabromobifeniloy Pentaclorobencenoson descritas a continuación:

1. Desarrollar estrategias apropiadas para identificar:
 - a) Existencias que consistan en o que contengan los químicos enumerados en el Anexo A;
 - b) Productos y artículos en uso o residuos que consistan de o que tengan químicos enumerados en el anexo A;
2. Minimizar la contaminación cruzada que pueda afectar la elección de las opciones de destrucción disponibles. Los administradores de los puntos de recolección y de los lugares de consolidación deben asegurar la segregación de los residuos de Alfa Hexaclorociclohexano; Beta Hexaclorociclohexano; Clordecona; Hexabromobifeniloy Pentaclorobenceno por parte de personal capacitado sobre la base de :
 - a) Etiquetar la información sobre donde están los residuos deen su contenedor original con una etiqueta definitiva;
 - b) o tests analíticos indicadores, donde la información de la etiqueta no esté disponible.
3. Los tenedores de residuos depesticidas deberán ser responsables del manejo sustentable de los residuos que están en su poder.
4. Los residuos de Alfa Hexaclorociclohexano; Beta Hexaclorociclohexano; Clordecona; Hexabromobifeniloy Pentaclorobenceno deberán ser segregados de otras categorías de residuos que puedan ser recogidas en otro programa de recogida;
5. No deberán mezclarse o acumularse residuos de a menos que los residuos hayan sido positivamente identificados por muestreos simples o compuestos o técnicas de análisis;

6. Los administradores de los puntos de recogida y consolidación deberán adoptar y emplear procedimientos de envasado de emergencia y limpieza para el caso de una liberación accidental residuosde Alfa Hexaclorociclohexano; Beta Hexaclorociclohexano; Clordecona;Hexabromobifeniloy Pentaclorobencenoal ambiente, de lamanera que haya sido aprobada por la autoridad nacional;
 7. Los residuos deAlfa Hexaclorociclohexano; Beta Hexaclorociclohexano; Clordecona;Hexabromobifeniloy Pentaclorobencenodeberán ser entregados en puntos de consolidación, en el año posterior a la fecha de comienzo de su depósito, para su destrucción en una instalación de destrucción autorizada, a menos que la autoridad nacional determine que no existe una instalación de destrucción viable disponible en el país;
- B. La lista de MPAs y MTDs arriba mencionada no es exhaustiva; información más extensa es descrita en las Directrices Técnicas del Convenio de Estocolmo.

Las Partes deberán agregar y compartir información sobre otras estrategias y/o prácticas que ayuden a la eliminación gradual de los pesticidas involucrados, sus residuos y existencias.

Proyecto de Decisión IG.20/9

Criterios y Estándares para la calidad de aguas de baño en el marco de la implementación del Artículo 7 del Protocolo LBS

La 17ª reunión de las Partes Contratantes

Considerando el Artículo 7 1) c) del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación por parte de fuentes y actividades de origen telúrico, tal como se modificó en 1996, en lo sucesivo mencionado como el Protocolo LBS, el cual establece la cooperación regional en la formulación y adopción de manera progresiva de directrices, estándares y criterios en común relativos a la calidad del agua de mar utilizada para propósitos determinados, la cual es necesaria para la protección de la salud del hombre, recursos vivos y ecosistemas,

Teniendo en cuenta el riesgo para la salud pública asociado con bañarse en aguas contaminadas,

Atendiendo a la considerable afluencia turística en la región mediterránea y el rol central que juega el turismo en el desarrollo de los países costeros del Mediterráneo,

Teniendo en cuenta también que las playas y las aguas para baño adyacentes se encuentran entre los destinos turísticos más atractivos que tienen en común todos los países del Mediterráneo,

Reconociendo la necesidad de explotar eficientemente la industria turística sin hacer peligrar la salud de los turistas y de los nadadores en general,

Considerando los criterios de calidad provisorios para las aguas de baño adoptados en 1985 por las Partes Contratantes del Convenio para la Protección de Mar Mediterráneo contra la contaminación, dentro del contexto de las 13 medidas en común,

Teniendo en cuenta las nuevas Directrices para aguas recreativas seguras, publicadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2003 y revisadas en 2008,

Decide adoptar los criterios y estándares para aguas de baño en la región mediterránea que se incluyen en el Anexo de esta Decisión,

Insta a las Partes Contratantes a tomar las medidas necesarias para asegurar la implementación de los Criterios y Estándares para las aguas de baño en la región mediterránea y establecer un perfil de playa para cada tipo de aguas de baño dentro de un período de cuatro años, e informar a la Secretaría acerca del progreso logrado a través de un informe bienal sobre la implementación del Protocolo LBS, como se dispone en su Artículo 13,

Solicita a la Secretaría organizar programas de capacitación para las Partes Contratantes a fin de cumplir con los criterios y estándares adoptados.

ANEXO

CRITERIO Y ESTÁNDARES PARA AGUAS DE BAÑO EN LA REGION MEDITERRANEA

Introducción

En 1985, las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona adoptaron en forma provisoria criterios y estándares en común para aguas costeras recreativas, en vista de actualizarlos cuando se obtuvieran más pruebas. Diez años después se preparó una nueva propuesta, pero dado que al mismo tiempo la Directiva del Consejo Europeo presentó una propuesta sobre el mismo tema, se decidió posponer todas las decisiones y esperar hasta que la nueva Directiva estuviera en funcionamiento para evitar cualquier duplicación de esfuerzos en lo que respecta al análisis microbiológico y elaboración de datos. Mientras tanto, la OMS desarrolló las Guías para ambientes seguros en aguas recreativas que se publicaron en 2003 y la Unión Europea abandonó su antigua propuesta y comenzó a trabajar sobre una nueva relacionada con las directrices de la OMS. Finalmente, el Parlamento Europeo adoptó una nueva directiva del Consejo Europeo en 2006, y los países mediterráneos propusieron criterios y estándares que cumplen tanto con las directrices de la OMS como con las de la Directiva del Consejo.

Las directrices del Mediterráneo para aguas de baño se formularon en 2007 en base a las Guías de la OMS para “Ambientes seguros en aguas recreativas” y en las de la Directiva del Consejo Europeo para “aguas de baño”. La propuesta se realizó en un intento de proveer criterios y estándares actualizados que puedan ser utilizados en los países del Mediterráneo y para armonizar su legislación a fin de brindar información homogénea. Asimismo, en 2009, las directrices se asociaron con las instrucciones para la preparación de perfiles de calidad de agua que fueron utilizados por varios países. Como resultado, se presentaron perfiles de calidad de agua nacionales durante la “Reunión de Consulta para la finalización y aprobación de criterios y estándares para aguas de baño con perfiles de playa”, llevada a cabo en Atenas el 8 y 9 de noviembre de 2010. La reunión recomendó aprobar los criterios y estándares así como también la metodología utilizada y presentarlos en la reunión MED POL sobre Puntos Específicos en 2011 con miras a presentarlos para su aprobación y adopción en las reuniones del PAM sobre Puntos Específicos y las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona. Se debe recalcar que todos los países en el Mediterráneo realizaron estudios piloto para la preparación de perfiles de calidad de aguas de baño, con la ayuda de la OMS/MED POL.

El objetivo principal de los criterios y estándares revisados para aguas de baño en países del Mediterráneo, es reducir la incidencia de gastroenteritis y otros riesgos de salud derivados del agua. Se basan en conocimientos científicos relacionados con la protección de la salud humana y del medio ambiente así como también en la experiencia en la gestión del medio ambiente. Asimismo proveen mejor y más temprana información a los ciudadanos acerca de la calidad de sus aguas de baño y esas acciones abarcan desde el simple muestreo y control de aguas de baño hasta la gestión de la calidad de baño.

Los criterios y estándares revisados requieren monitoreo, asesoramiento y una clasificación del estado de calidad de las aguas de baño a la cual se califica como “excelente”, “buena”, “suficiente” o “de baja calidad”. Cada clasificación se relaciona con estándares de calidad numéricos específicos de la calidad bacteriológica. Además del monitoreo, se requiere también la preparación de perfiles de playa o de perfiles de aguas de baño como el elemento más importante de los criterios y estándares revisados. Su objetivo es proveer a los nadadores, así como también a las autoridades, información acerca de características físicas, geográficas e hidrológicas del agua de baño, así como también posibles fuentes de contaminación que incidan en la calidad de aguas de baño.

Un perfil de aguas de baño intenta fundamentalmente comprender mejor las fuentes de desechos fecales y las vías de contaminación, y se concentra en enterococos intestinales, el indicador de contaminación fecal. El nuevo parámetro es, de hecho, más representativo de la contaminación fecal que el anterior.

Se deberá tener disponible la información de la ruta a través de la cual se afectan negativamente las aguas de baño, como así también su envergadura. De hecho, el responsable del establecimiento de aguas de baño deberá entregar un informe estimativo acerca de cuáles fuentes de emisión influyen negativamente la calidad de agua de baño y a través de qué vías de contaminación. Es importante el tipo de emisión (continua/no recurrente, fuente específica/fuentes difusas). Además, las características específicas de la región de las aguas de baño (en flujo o aisladas) juegan un rol decisivo. Todos los aspectos mencionados más arriba conforman al perfil de aguas de baño como la base sobre la cual el administrador puede comprender mejor los riesgos de la contaminación y sugerir medidas apropiadas para remediar los problemas.

Por lo tanto se puede utilizar el perfil de aguas de baño para mejorar sustancialmente las medidas de gestión tomadas y realizar un uso mejor de los fondos de las medidas reparatorias. Al mismo tiempo, el perfil de aguas de baño se puede utilizar para informar a la población acerca de la calidad de las aguas de baño y de las medidas de gestión adoptadas.

En este contexto, la conformidad se referirá a medidas de gestión apropiadas y garantía de calidad, y no solamente a medir y calcular.

Criterios y estándares

Categoría Microbiana de Evaluación de la Calidad del Agua
(basado en enterococo intestinal (cfu/100 mL))

| Categoría | A | B | C | D |
|------------------|-----------|----------|------------|-------------------------------------|
| Valores límite | <100* | 101-200* | 185** | >185**(1) |
| Calidad del agua | Excelente | Buena | Suficiente | Mala calidad/acción inmediata |

Frecuencia mínima de muestreo: por lo menos una por mes y no menos de cuatro en una temporada de baño incluyendo una inicial antes de comenzar con la temporada de baño.

* 95to percentil de enterococo intestinal/100 mL (aplicando la fórmula 95to Percentil = antilog ($\mu + 1,65 \sigma$))

** 90vo. Percentil de enterococo intestinal /100 mL (90vo. Percentil=antilog ($\mu + 1,282 \sigma$), μ = media aritmética calculada de los valores log10; σ = desviación estándar calculada de los valores log10.

- (1) Para muestras simples se recomienda llevara cabo la acción apropiada una vez que la cuenta de IE exceda 500 cfu/100 ml.
- Para propósitos de clasificación se necesitan al menos 12 resultados de muestras distribuidas a lo largo de 3 o 4 temporadas de baño

- Método de análisis de referencia: ISO 7899-2 basado la técnica de filtración por membrana o cualquier otra técnica aprobada
- Período transicional de 4 años (comenzando por el 1 de enero de 2012)

Junto con los criterios y estándares mencionados anteriormente, se debe preparar un perfil para cada tipo de agua de baño evaluado, de la siguiente manera:

PREPARACION DE PERFILES DE PLAYA (PERFILES DE AGUAS DE BAÑO)

Se deberán preparar perfiles de playa siguiendo un modelo similar estandarizado como figura más abajo, cuya copia deberá exhibirse en la playa para información del público.

Además, se deberá incluir un mapa con los puntos de muestreo, fuentes de contaminación, instalaciones y cualquier otra información relevante. También se debe incluir la clasificación de la playa tal como se describe en la tabla más arriba.

Formato estandarizado: Perfil general de agua de baño

Información general

Nombre de la playa y área de baño:

Ubicación: Ubicación en el mapa (cuadrícula de referencia):

Latitud: Longitud:

Largo mts. ancho mts. profundidad mts. pendiente cm

Tipo de área de baño:

Abierta cerrada natural lago estuaria marina

Tipo de área de baño: arena rocosa piedrecilla pasto otro

Servicios públicos: Núm. de: Baños/retretes..... Duchas Cestos de basura

¿Existe en el lugar algún sistema de información indicando la calidad del agua?

Sí No

¿Hay en el lugar métodos para advertir a la gente del peligro? No

Sí Banderas Megáfonos Paneles digitales otro

Acceso: Calle Sendero Sin acceso ¿Hay un lugar adecuado para estacionar?

Sí No

Uso de la playa: Natación Navegación Deportes a motor Otro

Número de bañistas en horario pico (por ej. Domingo)

¿Hay perros u otros animales presentes en la playa? Sí Tipo Número ... No

Color del agua: Transparente No transparente Marrón verdosa Rojiza

¿Hay algas presentes? Sí Tipo Cantidad No

¿La playa se encuentra limpia? Sí No Especificar tipo de suciedad

Características de los alrededores del área: (se puede tildar más de una categoría)

- Urbana residencial industrial agricultora dunas
- Desembocadura del río colinas y montañas pradera otra

Fuentes potenciales de contaminación a especificar

- Descargas de aguas residuales Descarga de río o arroyo Otras descargas
- Otras fuentes

Temperatura media del agua (en temporada) máx./min.

Viento prevaleciente (N/S/E/O)

Corriente prevaleciente (N/S/E/O)

Diferencia entre los promedios de marea alta y baja

Administrador de la playa o contacto en caso de incidente de contaminación:

Teléfono: Celular:..... Fax:.....

Correo electrónico:

Dirección:.....

Organización:

Equipo de Administración en el área de baño

.....
.....
.....

Proyecto de la Decisión IG.20/10

Adopción del Marco Estratégico para la Gestión de Desechos Marinos

La 17ª reunión de las Partes Contratantes:

Considerando la Iniciativa Global sobre Desechos Marinos del PNUMA que sirvió de guía al ayudar a once Programas de Mares Regionales a organizar y realizar actividades regionales sobre desechos marinos;

Considerando los resultados de la evaluación del estado de los desechos marinos en el Mediterráneo que se preparó en 2008 en el marco;

Observando los compromisos avalados por el V Congreso Internacional de Residuos Marinos y la Estrategia de Honolulu revisada, una estrategia marco global para evitar, reducir y gestionar los residuos o la basura marina;

Observando el proceso de aplicación gradual del Enfoque Ecosistémico del PAM para la gestión de las actividades humanas en la Cuenca del Mediterráneo, que abarca objetivos ecológicos y objetivos operativos con indicadores y objetivos asociados respecto de los desechos marinos;

Teniendo en cuenta el artículo 15 del Protocolo LBS para la adopción de planes de acción, programas y medidas, como también el anexo 1, sección C, punto 14 del mismo Protocolo;

Decide:

Adoptar el documento de la Política y su Marco Estratégico de Gestión de Desechos Marinos que se presenta en los Anexos I y II de esta decisión;

Solicitar al Programa MEDPOL, en estrecha colaboración con las Partes Contratantes y en cooperación con los integrantes y asociados competentes del PAM, que diseñe un Plan Regional de Gestión de Desechos Marinos en el marco del artículo 15 del Protocolo LBS; y

Invitar a las Partes Contratantes a respaldar plenamente el proceso y suministrar los recursos correspondientes.

ANEXO I

UNA NUEVA POLÍTICA PARA TRATAR LOS DESECHOS MARINOS EN EL MEDITERRÁNEO

Nueva política para tratar los desechos marinos en el Mediterráneo

Antecedentes

Los desechos marinos son un tema de preocupación en el Mediterráneo desde la década de los setenta. Hoy en la línea costera y zona de captación del Mediterráneo residen 427 millones de habitantes (el 7% de la población mundial) y el 7% de las especies marinas conocidas; anualmente la región atrae al 25% del mercado turístico internacional; el 30% del tráfico marítimo circula por el Mar Mediterráneo.

La producción de desechos marinos es el resultado de la urbanización y del aumento de las actividades económicas en combinación con infraestructuras deficientes en toda la región con mayores problemas, en los países del sur y este del Mediterráneo, donde más del 80% de los vertederos de basura no están controlados.

Los países del Mediterráneo adoptaron el Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación (el Convenio de Barcelona) en 1976. Dentro del marco de este Convenio, en 1980 los países del Mediterráneo adoptaron el Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo de la Contaminación proveniente de Fuentes Terrestres. El Protocolo reconoce la importancia de tratar el problema de los desechos marinos. En el Anexo I del Protocolo se define a los desechos marinos como “material sintético persistente que puede flotar, hundirse o permanecer en suspensión y que puede interferir con cualquier uso legítimo el mar”. El Protocolo se reformó en 1996 y entró en vigencia en 2008. El Anexo I del Protocolo modificado define a los desechos como “todo material sólido persistente manufacturado o procesado que se elimina, desecha o abandona en el medio marino y costero”.

El Mediterráneo fue designado Zona Especial a los fines del Anexo V del Convenio MARPOL 73/78. Recientemente, los Estados de la costa mediterránea que son parte del Anexo V del Convenio MARPOL realizaron una presentación conjunta al Comité de Protección del Medio Marino (MEPC, por su sigla en inglés) de la OMI en donde notifican que sus respectivos puertos tienen ahora instalaciones adecuadas de recepción de basura.

En el marco del Programa MED POL del PNUMA/PAM, se publicó en 1991 una extensa bibliografía sobre basura marina con 440 referencias y una Evaluación del Estado de Contaminación del Mar Mediterráneo con Materiales Sintéticos Persistentes, que pueden flotar, hundirse o permanecer en suspensión.

Acción del PAM sobre desechos marinos y costeros

La decimoprimer reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección de la Contaminación del Mar Mediterráneo y sus protocolos, 1999, solicitó al Programa MED POL que incluya en su programa de trabajo una acción sobre desechos marinos y costeros y que diseñe una evaluación pertinente.

Después de la decisión de las Partes Contratantes, se envió a los países del Mediterráneo un Cuestionario sobre Gestión de Desechos en las Zonas Costeras del Mediterráneo y las respuestas se analizaron con el objeto de diseñar una nueva evaluación. La evaluación mostró que las fuentes principales de desechos marinos en la región son la escorrentía de ríos, las actividades de los turistas y los centros urbanos costeros. Este resultado indicó que la gestión inadecuada de los residuos sólidos costeros es responsable de la presencia de desechos en las playas, flotando en el agua y en el fondo del mar. Además de los resultados antes mencionados, al parecer casi todos los países del Mediterráneo tienen políticas de gestión de residuos sólidos costeros pero el cumplimiento de esas políticas es deficiente mayormente por la mala coordinación entre las distintas administraciones nacionales y

locales encargadas de los temas de residuos sólidos. Sin embargo, apenas unos pocos países tienen políticas específicas sobre desechos marinos. El gobierno local y las municipalidades son al fin de cuentas los responsables de gestionar los desechos costeros en la región. La función del ministerio de medio ambiente se limita los aspectos de control.

En función de estos hechos, el MED POL diseñó una estrategia para ayudar a las autoridades costeras locales a mejorar la gestión de desechos sólidos costeros y evitar el ingreso de desechos al medio marino. La estrategia se probó con éxito mediante un proyecto piloto realizado en el Líbano. La estrategia se repitió a nivel nacional y todas las municipalidades costeras libanesas se adhirieron.

En 2003, en el marco del MED POL, la OMS/EURO creó las Directrices para la Gestión de Basura Marina en la Región Mediterránea. Estas directrices se crearon en el marco del Plan de Acción Estratégica (PAE) para tratar la contaminación que producen las actividades terrestres y tienen como objetivo ayudar a las autoridades responsables, proyectistas y operadores.

Después de la Iniciativa Global sobre Desechos Marinos del PNUMA/PGA de 2006, el MED POL creó una nueva evaluación para actualizar el estado actual del problema de desechos marinos en el Mediterráneo y entender mejor cómo la gestionan los países de la región. La evaluación nueva fue el resultado de un esfuerzo común de autoridades competentes, OIG, ONG, científicos y sectores económicos de distintos países mediterráneos, y ha tenido completamente en cuenta, y se la puede considerar como el seguimiento de, las iniciativas y actividades colectivas anteriores del PNUMA/PAM.

La evaluación se basó en la información que se obtuvo de los cuestionarios completados por catorce países mediterráneos, el análisis de datos de limpieza de playas especialmente del período 2002-2006, el control y registro de desechos flotantes en la superficie del mar durante la duración del estudio realizado por las empresas integrantes de HELMEPA con barcos que navegaban o transitaban el Mediterráneo, la documentación e iniciativas existentes y los contactos directos con autoridades locales, organizaciones y asociaciones no gubernamentales, como también científicos y particulares, quienes pudieron brindar datos confiables sobre desechos marinos (registrados o no registrados). Se hizo hincapié en brindar estadísticas útiles que pudieran extrapolarse aún más a fin de dar un estimado cuantificable del problema de los desechos marinos en el Mediterráneo.

Recientemente, en el marco de la aplicación gradual del Enfoque Ecosistémico para la gestión de actividades humanas en el Mediterráneo por parte del PAM (decisión COP IF 17/6, Almería, 2008) se propuso un Objetivo Ecológico para los desechos marinos: "Los desechos marinos y costeros no afectan negativamente el medio costero y marino". También se están diseñando Objetivos Operativos con indicadores asociados. El control de los desechos marinos se pondrá en marcha en el marco del programa integrado de control del ECAP, que se desarrollará durante el bienio 2012-2013.

Los principales hallazgos de la evaluación

- Si bien en la región hay datos útiles sobre los desechos marinos (tipos, cantidades, etc.), estos no son uniformes y se limitan geográficamente a partes del Norte del Mediterráneo. Es una necesidad contar con datos estandarizados de investigación sobre el problema de los desechos en el Mediterráneo para las estadísticas. Además, se debe mejorar el intercambio de información de datos sobre desechos entre las ONG, OIG, los institutos de investigación, las autoridades competentes, etc. del Mediterráneo;

- Se confirmaron las deducciones anteriores de que la mayoría de los desechos marinos del Mediterráneo provienen de Fuentes terrestres en lugar de embarcaciones;
- Los desechos marinos que se encontraron en las playas del Mediterráneo se generan en la línea costera y por las actividades recreativas y se componen principalmente de plásticos (botellas, bolsas, tapas/cubiertas, etc.), aluminio (latas, lengüetas abridoras) y vidrio (botellas) (52% - según el recuento de los objetos). Este número coincide con el promedio mundial durante el mismo período (2002-2006). Los desechos marinos producto de actividades relacionadas con el tabaquismo responde al 40% (unidades recogidas), que es considerablemente más alto que el promedio mundial;
- Respecto de los desechos marinos *que flotan en el mar*, los plásticos representan el 83.0%, mientras que todas las otras categorías importantes (textiles, papel, metal y madera) representan cerca del 17% (número de unidades observadas);
- Además de ser antiestéticos, los desechos marinos también representan un peligro para la fauna y flora y para las personas. Un gran número de especies marinas quedó enredado o resultó lastimado por objetos de desechos marinos. De hecho, los equipos de pesca abandonados, que abarca líneas de pesca, redes, cuerdas y carnada, representan cerca del 70% de todos los enredamientos;
- La mayoría de los países que aportaron datos para esta evaluación está realizando una serie de reformas sobre desechos marinos, que abarca desde prácticas de prevención de desperdicios hasta la eliminación de basura de forma segura para el medio ambiente, con miras a hacer participar a un buen número de interesados. La coordinación administrativa, la asignación de presupuesto, la capacidad técnica y la deficiente aplicación de normas siguen siendo los mayores obstáculos. Lo bueno es que hay un claro indicio de que la participación del sector privado está en aumento. Ningún país tiene ningún tipo de proyecto de colaboración transnacional sobre el tema de la gestión de desechos marinos;
- No se trató en la región el tema del impacto económico de los desechos marinos mientras que el punto particular del impacto en la naturaleza y los humanos se tiene que identificar y explorar más.

Concientización y educación del público

En paralelo con la evaluación, MED POL con el apoyo del Programa Mares Regionales del PNUMA diseñó una campaña de concientización y educación de medio plazo sobre la gestión de desechos marinos en el Mediterráneo con el objetivo general de contribuir a la protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Mediterráneo.

MED POL optó por trabajar con ONG asociadas de la región en el contexto de un proyecto titulado "Campaña Por un Mediterráneo Libre de Desechos" llevado a cabo por tres organizaciones integrantes con el apoyo del PNUMA/PAM.

El resultado del proyecto fue un folleto producido en 11 idiomas mediterráneos, una serie de eventos de limpieza y concientización y una publicación con un enfoque estratégico regional común sobre cómo generar conciencia y educar adecuadamente al público en general sobre los desechos marinos. Este último se creó para el público en general como también para los otros interesados tales como el sector marítimo, el turístico, el agrícola, las autoridades regionales y nacionales, ONG, los medios de comunicación, etc.

Muchas organizaciones internacionales y ONG han realizado encuestas y campañas de limpieza de playas que aportaron datos e información sobre la contaminación marina y

costera del Mar Mediterráneo por desechos. Estas acciones, que continúan hasta el día de hoy, se consideran una fuente confiable de datos e información.

Hacia una nueva estrategia de gestión adecuada de los desechos marinos en el Mediterráneo

Al entrar en vigencia el Protocolo LBS del Convenio de Barcelona (2008), la entrada en vigencia del Protocolo de Gestión Integrada de Zonas Costeras en 2011 y la entrada en vigencia en 2009 del Mar Mediterráneo como *Zona Especial* (según el Anexo V de la Convención Internacional para prevenir la Contaminación producida por Embarcaciones (MARPOL)), la temática de la gestión de los desechos marinos se vio fortalecida.

En consecuencia, se sintió la necesidad de pasar a una fase más operativa y abordar el problema de los desechos marinos con iniciativas más concretas. Recientemente, al diseñar un plan de mediano y largo plazo para el PAM y el MED POL, las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona solicitaron a la Secretaría que formulara una nueva estrategia de gestión adecuada de los desechos marinos en el Mediterráneo y que lo presentara para su adopción.

La estrategia que se está preparando se basa en **el objetivo general de garantizar que los desechos marinos y costeros no afecten negativamente al medio costero y marino y que se minimicen, controlen y eliminen al máximo posible los impactos relacionados a las propiedades y cantidades de desechos marinos en el medio marino y costero mediante actividades regionales y nacionales**. Los objetivos específicos para lograr el objetivo general se enumeran más abajo. Éstos se establecieron según las conclusiones del informe de evaluación, los cuestionarios y documentación adicional. Asimismo, los objetivos toman en cuenta los Objetivos Ecológicos, los Objetivos Operativos con los indicadores asociados y los topes para los desechos marinos, que se están generando en el marco de la aplicación gradual del Enfoque Ecosistémico del PAM para gestionar las actividades humanas en el Mediterráneo:

- Objetivo uno: Mejorar la aplicación adecuada de la legislación existente en relación a los residuos sólidos municipales, como también a los residuos sólidos marinos, mediante la creación o ampliación de facultades jurídicas e institucionales de las autoridades locales y portuarias, y otros interesados institucionales, gestionar los desechos marinos en un marco de gestión integrada de zonas costeras;
- Objetivo dos: Reducir, con miras a eliminar, los desechos marinos generados “in situ” (en las playas) con énfasis en los plásticos y desechos marinos relacionados con el tabaquismo;
- Objetivo tres: Inculcar actitudes y conductas de respeto al medio ambiente en los residentes y turistas de las zonas costeras de la región del Mediterráneo en relación a los desechos marinos;
- Objetivo cuatro: Seguir las tendencias de generación y distribución de desechos marinos mediante la creación de un programa de control de los desechos marinos en el mar Mediterráneo basado en el enfoque ecosistémico;
- Objetivo cinco: Evaluar los equipos de pesca perdidos y abandonados e identificar e implementar contramedidas contra el daño biológico;
- Objetivo seis: Establecer sinergias con iniciativas en curso y proyectadas en la Región del Mediterráneo en tanto guarden relación a residuos y desechos marinos. De hecho, este objetivo apunta a garantizar la coherencia y la coordinación de actividades dispersas realizadas por diferentes interesados en función de los objetivos anteriores.

La estrategia se está preparando mediante un proceso participativo y sus elementos básicos ya los debatieron especialistas y funcionarios de gobierno. Se pretende lograr su aplicación mediante un Plan Regional vinculante según lo establecido en el artículo 15 del Protocolo LBS, a formularse en función del marco estratégico creado por MED POL. El Plan Regional incluirá actividades tanto a nivel nacional como regional y determinará medidas, topes y cronogramas.

Si bien muchas actividades preparatorias se podrían realizar inmediatamente tanto a nivel regional como nacional, el Plan Regional se creará durante el bienio 2012-2013 y se presentará para su adopción a las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona en su siguiente reunión en 2013.

ANEXO II

GESTION SOBRE DESECHOS MARINOS EN EL MEDITERRÁNEO: MARCO ESTRATÉGICO

CONTENIDO

1. **Introducción**
 - 1.1 Desechos marinos en el Mediterráneo
2. **Objetivos y Principios del Marco Estratégico**
 - 2.1 Objetivos
 - 2.2 Principios del marco estratégico
3. **Marco Estratégico**
 - 3.1 Objetivo uno: Mejorar la aplicación adecuada de la legislación existente en relación a los residuos sólidos municipales, como también a los residuos sólidos marinos, mediante la creación o ampliación de facultades jurídicas e institucionales de las autoridades locales y portuarias, y otros interesados institucionales, gestionar los desechos marinos en un marco de gestión integrada de zonas costeras;
 - 3.2 Objetivo dos: Reducir, con miras a eliminar, los desechos marinos generados “in situ” (en las playas) con énfasis en los plásticos y desechos marinos relacionados con el tabaquismo;
 - 3.3 Objetivo tres: Inculcar actitudes y conductas de respeto al medio ambiente en los residentes y turistas de las zonas costeras de la región del Mediterráneo en relación a los desechos marinos;
 - 3.4 Objetivo cuatro: establecer un programa de control de desechos marinos en el Mar Mediterráneo basado en el enfoque ecosistémico.
 - 3.5 Objetivo cinco: evaluar aparejos/equipos de pesca perdidos y abandonados y formular y aplicar contramedidas para evitar el daño biológico.
 - 3.6 Objetivo seis: establecer sinergias con iniciativas en curso y planeadas a futuro en la Región del Mediterráneo relacionadas con desechos marinos
4. **Marco Lógico y Plan de Trabajo**
5. **Modalidades de aplicación**

PREÁMBULO

El presente marco estratégico fue elaborado a través de un proceso de participación. Un consultor designado preparó el primer proyecto, el cual luego de su circulación interna fue presentado (versión 2, septiembre de 2008) en una Reunión de Partes Interesadas celebrada los días 18 y 19 de septiembre de 2008 en Atenas, Grecia, donde el proyecto del documento se debatió y comentó extensivamente. En base a los conceptos comentados en la última reunión sobre Puntos Focales de MED POL realizada en Rodas entre el 25 y el 27 de mayo de 2011, donde se presentó el marco estratégico que fue bien recibido por los participantes, la Secretaría preparó el presente proyecto revisado.

El marco estratégico se divide en cinco partes: la Sección I contiene una introducción al tema y su evolución histórica. La Sección II establece los objetivos y principios del marco estratégico. La Sección III propone un marco estratégico para lograr los objetivos; se detallan las metas junto con una lista de actividades y de socios sugeridos como medios para lograr los objetivos. La Sección IV incluye un marco lógico y un plan de trabajo, desarrollados con el fin de servir como guía para la aplicación de este marco estratégico. La última parte, la Sección V, describe las modalidades de aplicación que se contempla adoptar. En este marco estratégico las partes incluirán a todos los países que son signatarios del Convenio de Barcelona.

1. Introducción

1.1 Desechos marinos en el Mediterráneo

Los desechos marinos son residuos eliminados o materiales perdidos que resultan de cualquier actividad humana que se relacione con el medio ambiente marino, incluso elementos encontrados en playas, o flotando, o que se han hundido en el mar y acumulado en el fondo marino.

El tema de los desechos marinos ya fue reconocido en los años sesenta como un problema importante para la vida marina, pero desde entonces el volumen de desechos marinos y sus problemas derivados a nivel ambiental, económico y social crecen rápidamente a escala global, y en el Mediterráneo.

La magnitud del problema ha causado una creciente preocupación internacional y en cierta medida también en el Mediterráneo, que se advierte en muchos gobiernos, organizaciones, científicos y en una serie de sondeos sobre desechos y campañas de concientización los cuales, sin embargo, hasta ahora han sido y siguen siendo escasos y de alcance limitado en comparación con la dimensión del problema.

El Mediterráneo, un mar sin litoral (Figura 1), tiene una superficie de dos millones y medio de km² y una línea costera de aproximadamente 46.000 km, de los cuales el 73% lo constituye la costa norte.



Figura 1: El Mar Mediterráneo y países de la región mediterránea

En la línea costera y la zona de captación residen 427 millones de habitantes (el 7% de la población mundial) y alrededor del 7% de especies marinas conocidas; la región atrae por año al 25% del mercado turístico internacional; el 30% del tráfico marítimo circula a través del Mar Mediterráneo (2005c). La producción de desechos marinos es un resultado de la urbanización y del aumento de la actividad económica en combinación con infraestructuras deficientes en toda la región con mayores problemas, en los países del sur y este del Mediterráneo, donde más del 80% de los vertederos no están controlados.

El tema de los desechos marinos en el Mediterráneo fue tratado en forma implícita a través del marco legal e institucional para abordar el problema de la contaminación de Mar

Mediterráneo brindado por el *Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación* (Convenio de Barcelona) y el Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) que llevó a cabo el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Más tarde este convenio fue enmendado y se modificó su nombre por el *Convenio para la Protección del Medio Ambiente Marino y la Región Costera del Mediterráneo*. El convenio contiene siete protocolos, algunos de los cuales se refieren de manera directa o indirecta a los desechos marinos:

- a) La prevención y eliminación de la contaminación del Mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves y o por incineración en el mar;
- b) Cooperación en prevenir la contaminación causada por buques y, en casos de emergencia, combatir la contaminación del Mar Mediterráneo;
- c) Protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre y de actividad humana;
- d) Zonas especialmente protegidas y diversidad biológica en el Mediterráneo;
- e) Protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación que resulta de la exploración y explotación de la plataforma continental y el fondo marino y su subsuelo;
- f) Prevención de la contaminación del Mar Mediterráneo por movimientos transfronterizos de sustancias peligrosas y su eliminación; y
- g) Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo.

Dado que la aplicación de los Protocolos contra la contaminación causada por fuentes y actividades situadas en tierra (LBS, por su sigla en inglés) y de la prevención de vertidos y residuos peligrosos está bajo la guía del Programa sobre la Evaluación y el Control de la Contaminación de la Región Mediterránea del PAM, conocido como MED POL, los desechos marinos son también objeto de supervisión por parte de MEDPOL.

MED POL ha colaborado con los países para desarrollar planes de acción y programas. El Plan de Acción Estratégica (PAE) fue preparado por MED POL y las Partes Contratantes en 1998 para abordar el tema de la contaminación de origen terrestre; específicamente, el Plan de Acción ha identificado puntos críticos, áreas sensibles a la contaminación, junto con actividades planeadas para ser implementadas hasta el año 2025. Con la guía de MED POL, los países luego prepararon Planes de Acción Nacionales (PAN) en los que se identificaron áreas específicas de intervención y se calculó el presupuesto necesario. Tanto el PAE como los PAN incluyen de manera implícita a las fuentes de desechos marinos como área de prioridad principal junto con las aguas residuales, desechos industriales y residuos sólidos.

Con la ratificación por parte de Croacia y Siria del protocolo sobre contaminación proveniente de fuentes terrestres (LBS) el 11 de mayo de 2008, el Protocolo entra en vigencia. Este hecho lleva a MED POL a desarrollar en conjunto con las Partes, programas de reducción de la contaminación y a aplicar objetivos jurídicamente vinculantes a fin de eliminar la contaminación de origen terrestre que incluye a los desechos marinos.

En 1987, debido a la falta de información sobre desechos marinos y costeros, el PNUMA/PAM convocó a una reunión conjuntamente con la Comisión Intergubernamental Oceanográfica y la Organización para la Alimentación y la Agricultura (IOC y FAO, respectivamente, por sus siglas en inglés) a fin de mejorar la comprensión sobre la cantidad, composición y origen de materiales persistentes en el Mar Mediterráneo. Como resultado de la reunión se implementó un proyecto piloto en cinco países (Chipre, Israel, Italia, España y Turquía) para evaluar los desechos marinos y costeros y se publicó un informe titulado "Evaluación del estado de contaminación del Mar Mediterráneo con materiales sintéticos persistentes que puedan flotar, hundirse o permanecer en suspensión". En 1996 se llevó a cabo una evaluación a gran escala con el propósito de informar a las Partes del convenio de Barcelona; este informe, titulado "*El estado del medio ambiente costero y marino en la*

Región del Mediterráneo” aportó una revisión en profundidad de todos los sectores de la economía dentro de la región, que tienen un impacto directo sobre el Mar Mediterráneo en general y que también contribuyen con los desechos marinos. Además, se compiló una extensa bibliografía con 440 referencias que cubren ocho áreas temáticas sobre la cuestión el tema que resultó un recurso de gran utilidad para los científicos que trabajan en la zona.

En 2001, MED POL se hizo cargo de una evaluación integral del estado de gestión de desechos costeros en el Mediterráneo. Los resultados de la evaluación demostraron que las fuentes principales de desechos costeros en la región son la escorrentía de ríos, las actividades turísticas y los centros urbanos costeros. Este resultado indica que la gestión inadecuada de residuos sólidos costeros es responsable de la presencia de desechos en las playas, flotando sobre el agua o en los fondos marinos (zona béntica). Los resultados mencionados anteriormente se contradicen con el hecho de que casi todos los países del Mediterráneo cuentan con políticas para la gestión de residuos sólidos costeros. En realidad, el problema está relacionado con la aplicación de esas políticas, que es generalmente muy floja debido a una coordinación deficiente entre las diferentes administraciones locales y nacionales que manejan los problemas de la gestión de residuos sólidos, y a una infraestructura inadecuada y servicios que cuentan con personal insuficiente. Sin embargo, quizá el problema de base más importante sea la falta de conductas correctas por parte de la población que se debe a que no posee una cultura de “no a los desechos”, carencias de educación y concientización. Aunque sólo pocos países cuentan con políticas específicas relacionadas con los desechos marinos, en general las administraciones locales y municipalidades son responsables en última instancia de la gestión de desechos costeros en la región. El rol del Ministerio de Medio Ambiente y/o similares Ministerios (de Marina Mercante, del interior, etc.) está limitado en cuanto a proveer directrices y control.

En base a estos hechos, MEDPOL desarrolló, como primer paso, un proceso de asistencia a las autoridades costeras locales a fin de mejorar la gestión de residuos tóxicos costeros y prevenir el ingreso de desechos al medio ambiente marino. En este sentido, entre 2004 y 2005 MED POL implementó, en cooperación con RAMOGE y UNADep un proyecto piloto con la Municipalidad de Tripoli, Líbano, que ofrecía asistencia legal y técnica directa en combinación con una campaña de concientización pública. Como seguimiento de este proyecto piloto, se desarrolló una estrategia de réplica que fue acordada por todas las municipalidades costeras del Líbano.

PNUMA/PAM ha publicado numerosos informes técnicos, en su “Serie de Informes Técnicos de PAM” con un enfoque puesto en los aspectos técnicos y las políticas de la gestión de residuos sólidos y desechos marinos. Además, existen informes sobre estudios de casos relacionados con desechos marinos, que se aplicaron conforme a PNUMA/PAM y MED POL. En 2003, PNUMA/PAM publicó directrices para la gestión de desechos costeros en la Región del Mediterráneo. Estas directrices fueron elaboradas en el marco del PAE y abordan específicamente el tema de las fuentes terrestres de desechos marinos. Su objetivo fue el de brindar un marco común a las autoridades responsables, proyectistas y operadores, para formular estrategias de desarrollo nacionales y regionales dentro del contexto de la protección ambiental del Mar Mediterráneo. En 2005, PNUMA difundió una perspectiva global sobre desechos marinos “Desechos marinos - una visión analítica”, que contiene diversas herramientas a nivel global y regional junto con recomendaciones para futuras actividades en esta zona.

OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL MARCO ESTRATÉGICO

2.1 Objetivos

La meta general de este Marco Estratégico es asegurar que los desechos de las zonas marinas y costeras no afecten de manera adversa el medio ambiente costero y marino y que los impactos relativos a las propiedades y cantidades de desechos marinos en el medio ambiente marino y costero resulten minimizadas, controladas y eliminadas en el mayor grado posible por medio de actividades regionales y nacionales.

Para este marco estratégico, los desechos marinos constituyen una categoría de sustancia consignada en el Protocolo LBS y, a los fines de este marco estratégico, se definirán como **cualquier material sólido persistente, manufacturado o procesado que se elimina, desecha o abandona en el medio marino y costero**. Los desechos marinos están conformados por elementos que han sido hechos o usados por la gente y que luego han sido arrojados deliberadamente al mar o a los ríos, o en las playas; arrastrados indirectamente al mar a través de ríos, aguas residuales, aguas pluviales o vientos; extraviados de manera accidental, inclusive por pérdida material en el mar en condiciones de mal tiempo (equipo de pesca, carga); o dejados deliberadamente por la gente en playas y riberas. Si bien en algunos países, la materia orgánica (por ej. materia fecal) puede incluirse dentro de los desechos, en el presente documento únicamente se considera los materiales manufacturados (incluida la madera procesada).

Los objetivos específicos para cumplir la meta general se enumeran a continuación. Éstos han sido desarrollados en base a los resultados arrojados por el informe de evaluación, por cuestionarios y literatura adicional:

- Objetivo uno: Mejorar la aplicación apropiada de la legislación existente, referente a residuos urbanos sólidos, como asimismo a residuos sólidos marinos, mediante la creación o ampliación de capacidad legal e institucional en las autoridades locales y portuarias, como así también en otros interesados institucionales, a fin de que la gestión de los desechos marinos se lleve a cabo dentro de un marco de gestión integrada de la zona costera.
- Objetivo dos: Reducir, con miras a eliminar, los desechos marinos generados "in situ" (en las playas) con énfasis en plásticos y desechos marinos vinculados al tabaquismo.
- Objetivo tres: Inculcar actitudes y conductas de respeto al medio ambiente en los residentes y turistas de las zonas costeras de la región del Mediterráneo en relación a los desechos marinos.
- Objetivo cuatro: Seguir las tendencias de la generación y la distribución de desechos marinos por medio de la conformación de un programa de control de desechos marinos en el Mar Mediterráneo, basado en el enfoque de ecosistema.
- Objetivo cinco: Efectuar una evaluación en relación a los equipos de pesca extraviados y abandonados e identificar e implementar contramedidas dirigidas al daño biológico.
- Objetivo seis: Establecer sinergias con iniciativas en curso y proyectadas en la Región Mediterránea en lo que respecta a residuos y desechos

marinos, incluida la Directiva Marco sobre Estrategia Marina. En realidad, este objetivo está dirigido a asegurar la coherencia y la coordinación entre actividades dispersas emprendidas por diversos actores en virtud de objetivos previos.

2.2 Principios del marco estratégico

El concepto que subyace a este marco estratégico es que los desechos marinos constituyen un problema local, nacional como así también transfronterizo que requiere medidas específicas en cada nivel y a través de la totalidad de niveles; una particularidad de la región Mediterránea es que debido a los distintos niveles de desarrollo económico entre los países, se requiere un enfoque de tipo *asociación*. La gestión de desechos marinos no es una actividad aislada; la eliminación de la contaminación visual que producen los desechos marítimos sólo representa el tratamiento del síntoma, no de la causa, por lo tanto su gestión debe encuadrarse en un enfoque que aborde la gestión de residuos sólidos tanto en tierra como en mar, de manera integrada (ver Figura 2). Por esta razón, en la gestión de desechos marinos hay numerosos actores y actividades que se interrelacionan y que se deben incorporar en cualquier estrategia que se proponga reducir los desechos marinos.

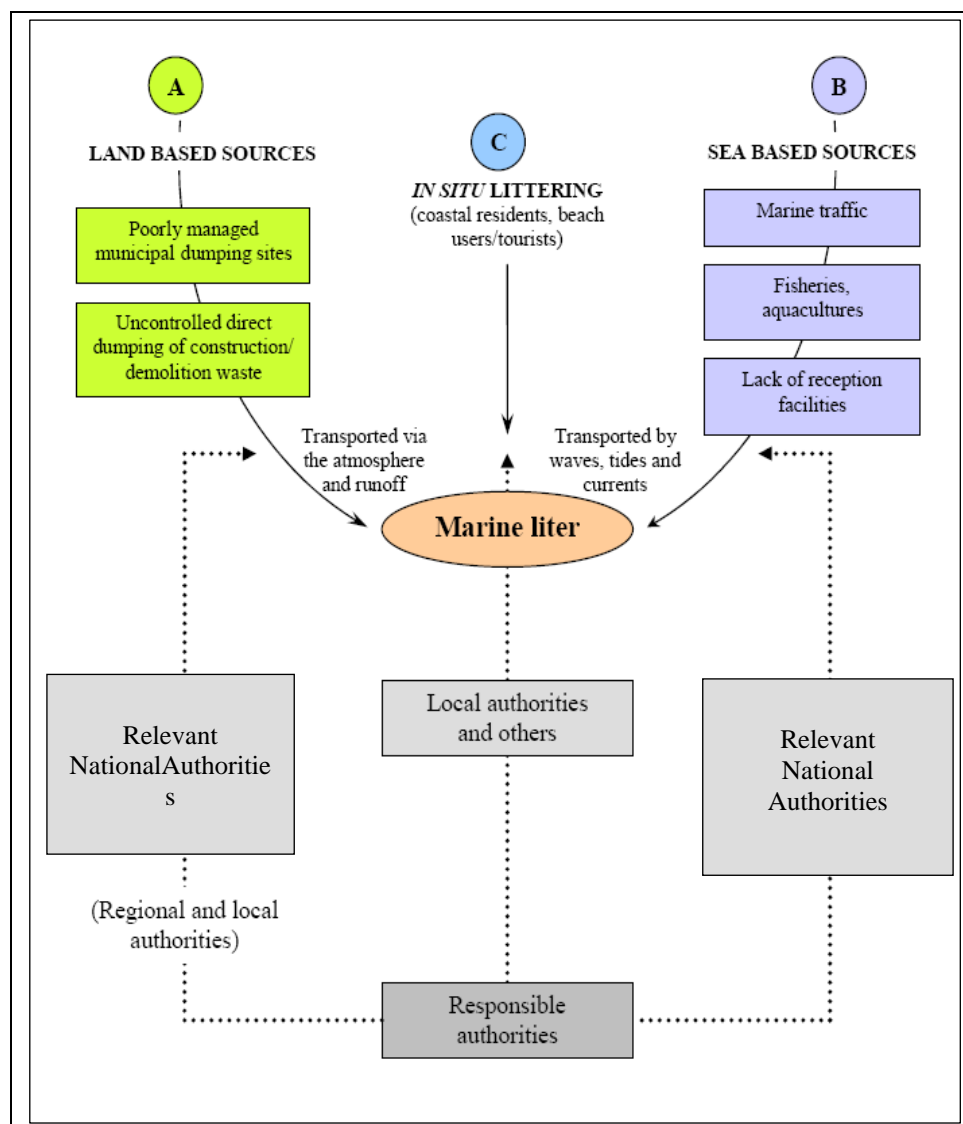


Figura 2. Principales Fuentes de desechos marinos y autoridades responsables en los países del Mediterráneo

Referencias de la figura 2

A = FUENTES DE ORIGEN TERRESTRE

- Sitios municipales para vertido de residuos con administración deficiente
- Vertido directo descontrolado de residuos de la construcción/demolición

Se transportan a través de la atmósfera y escorría

B = FUENTES PROVENIENTES DEL MAR

- Tráfico marino
- Pesquerías, centros de acuicultura
- Falta de instalaciones de recepción

Transportados por olas, mareas y corrientes

C = DESECHOS ARROJADOS *IN SITU* (residentes de la costa, visitantes de la playa, turistas)

Desechos Marinos

A) Autoridades Nacionales Competentes

Ministerio del Medio Ambiente
Ministerio del Interior

(Autoridades Regionales y Locales)

B) Autoridades Nacionales Competentes

Ministerio de la Marina Mercante
Ministerio de Agricultura y Pesca

C) Autoridades Locales y Otras

Autoridades Responsables

La Figura 2 presenta las tres principales fuentes de desechos que aborda el marco estratégico y las autoridades relevantes en la mayoría de los países mediterráneos: **(A)** fuentes de origen terrestre incluida la totalidad de residuos urbanos, industriales y de demolición que arriban a la costa a través de la atmósfera (vientos) o escorrentía; **(B)** fuentes de origen marino, producto de todo tipo de tráfico marítimo (buques cisterna, navíos mercantes o cruceros y embarcaciones de esparcimiento), pesca y acuicultura de alta mar, y **(C)** actividades que generan basura "in situ" por parte de residentes costeros, turistas u otros "usuarios" de playas.

La magnitud del problema de los desechos marinos en cada país se relaciona en gran medida directamente con el nivel de eficiencia de los servicios de gestión de residuos sólidos que prestan las autoridades locales y portuarias en lo referente a residuos sólidos urbanos (A) y residuos generados en el mar (B), respectivamente. Ambos problemas son abordados por Protocolos específicos del Convenio de Barcelona y MARPOL y por consiguiente el presente marco estratégico apoya, facilita y brega por la implementación de las disposiciones antes mencionadas. Como consecuencia, este marco estratégico no se centra en la construcción de una infraestructura de gestión de residuos sólidos a gran escala, tal como vertederos, instalaciones para recepción de residuos en puertos e instalaciones para reciclado de materiales. Se entiende que éstos ya han sido identificados, y en algunos casos financiados a través del PANs y el PAS. Por lo tanto, este marco estratégico se centra principalmente en los residuos generados "in situ" (C) como así también en lo que inevitablemente puede "escaparse" hacia la playa y el mar mediante

fuentes (A) y (B) aun si estos últimos son gestionados adecuadamente. En este sentido, además las soluciones técnicas que se incluirán para abordar (C) efectivamente, el marco estratégico contribuirá a construir capacidades jurídicas e institucionales de autoridades locales y portuarias y otros actores institucionales proporcionarán apoyo informático a inversiones vinculadas a la gestión de residuos sólidos a gran escala, en curso y proyectadas (cubiertas por PANs y otras actividades nacionales y regionales) en forma de concientización pública, pautas sectoriales profesionales, formulación de políticas y defensa de la causa.

Muchas de las actividades y herramientas antes mencionadas han sido desarrolladas en la región del Mediterráneo por ONGs regionales, nacionales y locales, autoridades locales, escuelas y varias organizaciones de la sociedad civil y el marco estratégico alienta la continuidad y ampliación de su participación. La Figura 3 presenta algunas de las herramientas y actividades de gestión claves empleadas en el marco estratégico y los principales actores/partes interesadas que deben intervenir.

El marco estratégico tendrá apoyo y a cambio reforzará, tanto directa como indirectamente, los siguientes convenios y legislación existentes: el Convenio de Barcelona y sus Protocolos; MARPOL 73/78 Convenio para la Prevención de Contaminación de Embarcaciones (Anexo V); Convenio de Londres para la Prevención de Contaminación Marina del Vertidos de Residuos (Protocolo de 1996); Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación; Agenda 21, Plan de Implementación de Johannesburgo; CE y Estándares Mediterráneos para Aguas de Baño, la Directiva de la CE sobre Envases y Residuos de Envases (94/62/EC), la Directiva Marco de la CE sobre Estrategia Marina (MSFD, según su sigla en inglés).

Este marco estratégico no tiene la intención de duplicar esfuerzos en la región para eliminar la contaminación del Mediterráneo. Se ha concebido para apoyar específicamente la Iniciativa Horizonte 2020 de la Comisión Europea y por lo tanto se ha adoptado la misma franja de tiempo.

Finalmente, este marco estratégico aplica un enfoque preventivo y siempre que corresponda, se implementará el principio de que quien contamina paga. El presente marco estratégico hace hincapié en la aplicación de instrumentos económicos, particularmente de apoyo a las autoridades locales y nacionales para la implementación de programas de recuperación de costos.

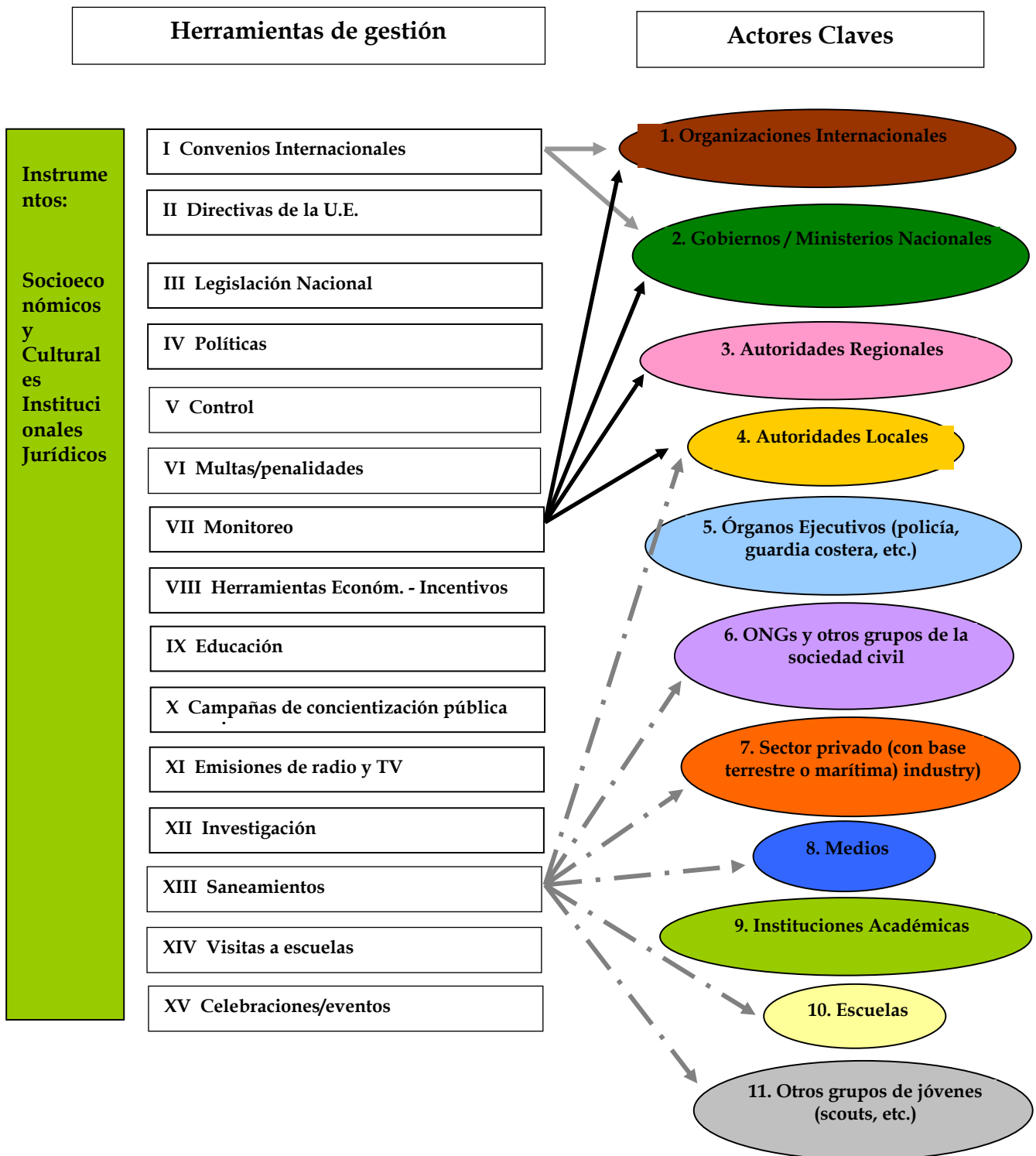


Figura 3. Herramientas/actividades de gestión y actores comunes que deberán intervenir en la aplicación del marco estratégico

3. MARCO ESTRATÉGICO

- 3.1 Objetivo uno: Mejorar la aplicación apropiada de la legislación existente, referente a residuos urbanos sólidos, como asimismo a residuos sólidos marinos, mediante la creación o ampliación de capacidad legal e institucional en las autoridades locales y portuarias, como así también en otros interesados institucionales, a fin de que la gestión de los desechos marinos se lleve a cabo dentro de un marco de gestión integrada de la zona costera.

Justificación y marco de las actividades propuestas: La contaminación por actividades recreativas y realizadas en la línea de costa la principal fuente de desechos marinos en el Mar Mediterráneo, ya que representa el 52% de los desechos. La contaminación originada en el mar por embarcaciones, la pesca y acuicultura de alta mar también es importante, pero de menor magnitud. El informe de Evaluación indica que en algunos países, los desechos alcanzan el Mar Mediterráneo a través de los sistemas de alcantarillado y que el origen de los desechos terrestres fuera de la estación turística provenía de desagües y desembocaduras. Por otra parte, las evaluaciones de zonas sensibles a la contaminación en la Región Mediterránea realizadas bajo MED POL y empleadas en los informes MeHSIP señalaron muchos vertederos al aire libre o una gestión deficiente de vertederos controlados en zonas costeras. Asimismo, algunas localidades costeras también han debido hacer frente a acciones legales por parte de la UE debido a la gestión deficiente de residuos y a la utilización de sitios de vertido ilegales.

Es sumamente importante asegurar que las instalaciones portuarias de recepción sean operadas adecuadamente si es que el Anexo V de MARPOL debe ser efectivo en lo que hace a la reducción de la cantidad de desperdicios que eliminan las embarcaciones. REMPEC efectuó recientemente una evaluación de las instalaciones de recepción de residuos e indicó las necesidades que aún existen.

Dentro de la Región Mediterránea el Protocolo LBS cubre una amplia gama de categorías de contaminación terrestre y puesto que entró en vigencia es el momento oportuno para establecer metas jurídicamente vinculantes y desarrollar legislación regional sobre fuentes terrestres de desechos marinos similar al Anexo V de MARPOL, que cubre las fuentes marinas.

Paralelamente, las principales legislaciones relativas a gestión de residuos son la Directiva sobre Residuos de la Unión Europea (2006/12/EC), la Directiva sobre Vertederos (99/31/EC) y la Directiva sobre Envases y Residuos de Envases (94/62/EC) que proporciona un marco jurídico; sin embargo ésta se aplica únicamente a 7 de los 21 países de la Región Mediterránea. Pocos países de los que ratificaron el Protocolo LBS han abordado los desechos marinos mediante la legislación nacional; el cuestionario de país realizado por MED POL reveló que sólo cinco países contaban con políticas específicas sobre desechos marinos, los países restantes incluyeron los desechos marinos en la legislación nacional de gestión de residuos. La reciente ratificación del Protocolo LBS por todas las Partes ofrece la oportunidad para la formulación de una legislación regional de desechos marinos.

En razón de la diferencia en el nivel de desarrollo económico entre los países de la Región Mediterránea, (los valores de PBI son inferiores en los países ubicados al sur y al este del Mediterráneo), el acceso a los servicios públicos y el nivel de empleo también son inferiores. Esta variación se refleja en el nivel de gobernanza local y en la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos para la gestión efectiva de los servicios públicos. La gestión de residuos sólidos (SWM, según su sigla en inglés) es un servicio público que, en general, recibe la mínima atención y financiamiento por parte de recursos nacionales e internacionales; los proyectos referentes a energía, agua y saneamiento son los más populares y atraen la mayor parte de la ayuda al desarrollo. La gestión de residuos sólidos no parece ser un área prioritaria para los gobiernos. En PAS MED, TDA y PANs, las

prioridades de los países residían en las obras para tratamiento de aguas residuales, el control de la contaminación industrial y luego la gestión de residuos sólidos.

Por consiguiente, en virtud de este objetivo los Gobiernos Nacionales y a través de ellos las autoridades regionales y locales son urgidas, alentadas y asistidas fuertemente en el grado posible para que implementen las disposiciones que surgen de los Convenios, Directivas y demás lineamientos internacionales/regionales dirigidos a reducir, gestionar e impedir de modo efectivo que los desechos alcancen las costas del Mar Mediterráneo ya sea a través de cursos de agua, ríos y desagües o a través de olas, corrientes y mareas.

Esto requiere: en el caso de fuentes terrestres, un sistema de gestión efectiva de residuos urbanos para asegurar que se suministren los receptáculos para residuos, que los residuos se almacenen adecuadamente, se recojan de manera frecuente y disponedse eliminen o reciclen correctamente, de manera que los residuos no se tornen desechos. También requiere un sistema de desagüe construido y mantenido de manera tal que impida que los desechos ingresen a los cuerpos de agua. Tanto la provisión de servicios de gestión de residuos sólidos como de infraestructura de desagüe requiere que las autoridades responsables cuenten con los recursos humanos, la infraestructura y la capacidad financiera para administrar estos servicios. *La construcción de vertederos, el aprovisionamiento de flota de recolección de residuos, la mejora de los sistemas de desagües y alcantarillado son inversiones multimillonarias en euros y no son objeto del presente marco estratégico.* En el caso de fuentes de origen marítimo: eficiencia a nivel de la recolección, el transporte y las instalaciones de recepción en puertos y otras áreas designadas.

Este objetivo se centra en el aspecto gestión de los desechos marinos, en particular los requerimientos jurídicos, institucionales y técnicos para que las autoridades locales/portuarias y otros actores institucionales gestionen de forma efectiva los desechos marinos y mantengan las playas limpias.

En este sentido, y tomando en cuenta los distintos niveles de servicios públicos que se prestan en los países mediterráneos, se alienta a los países más desarrollados a transferir tecnología y know-how y generar capacidad en los países menos desarrollados. Una forma de lograr esto es mediante hermanamientos; las autoridades locales o portuarias de un país más desarrollado podrían hermanarse con las de uno menos desarrollado.

Actividades propuestas a nivel regional

Actividades a medio plazo

Actividad 1.1: Documentar y valerse de la experiencia de países de la Región que tengan implementadas políticas y prácticas específicas sobre desechos marinos (en base a 3.1).

Actividad 1.2: Desarrollar pautas de políticas sobre gestión de desechos marinos y desagües para responsables de las decisiones a alto nivel.

Actividad 1.3: Preparar directrices operativas de descargas desde embarcaciones y equipos de limpieza de puertos/marinas que conserven el respeto por el medio ambiente.

Actividad 1.4: Revisar, actualizar y desarrollar programas de capacitación para apoyar los aspectos institucionales de la gestión de desechos marinos.

Actividades a largo plazo

- Actividad 1.5: Desarrollar e implementar programas de hermanamiento para construir capacidad transfronteriza entre las autoridades locales y portuarias en la aplicación del conocimiento y la tecnología referentes a la gestión de desechos marinos.
- Actividad 1.6: Continuar con el trabajo de evaluación y monitoreo de la operación de instalaciones portuarias de recepción de residuos conforme lo estipula MARPOL y brindar asistencia a puertos y pequeños puertos deportivos para desarrollar e implementar procedimientos efectivos de eliminación de residuos.
- Actividad 1.7: Facilitar que los países admisibles desarrollen propuestas y se postulen ante donantes para obtener financiamiento de las actividades aquí enumeradas, mediante subvenciones.

Actividades propuestas a nivel nacional

Actividades a mediano plazo

- Actividad 1.8: Autoridades locales que integren las limpiezas de playas a los sistemas de gestión de residuos sólidos y que establezcan redes para mejorar el intercambio de experiencias entre las diversas autoridades de gestión que se desempeñan a nivel nacional/subnacional/local.
- Actividad 1.9: Mapeo de las infraestructuras de residuos sólidos y/o falta de éstas en zonas costeras (tales como vertederos, vertederos al aire libre, puntos de transferencia, y otros). Evaluación del impacto de los sitios de eliminación de residuos como fuentes puntuales de desechos marinos. Propuestas para mejorar y, siempre que sea viable, presentación de proyectos a Instituciones Financieras Internacionales.
- Actividad 1.10: Apoyo institucional y generación de capacidad técnica de las administraciones nacional y local a efectos de que se desarrollen e implementen proyectos de gestión de residuos a gran escala.

Actividades a largo plazo

- Actividad 1.11: Trabajar con ministerios y autoridades locales/portuarias que ya han desarrollado planes de Gestión Integrada de Zona Costera a fin de que incluyan la gestión de desechos marinos.
- Actividad 1.12: Asistir a las autoridades competentes en el desarrollo planes de gestión de residuos sólidos, que incluyen la gestión de desechos marinos, y estrategias de inversión para localidades más pequeñas (por ej. de poblaciones de menos de 100.000 habitantes) que no hayan sido incluidas en SAP.
- Actividad 1.13: Las partes deberán alentar a las autoridades subnacionales y locales para que desarrollen propuestas para el financiamiento de actividades en virtud de la Política Europea de Vecindad, el Banco Europeo de Inversiones (EIB, por su sigla en inglés), el Banco Africano de Desarrollo, el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (FMAM) y otras Instituciones Financieras Internacionales.

3.2 Objetivo dos: Reducir, con miras a eliminar, los desechos marinos generados “in situ” (en las playas) con énfasis en plásticos y desechos marinos vinculados al tabaquismo.

Justificación y antecedentes de las actividades propuestas: Tal como ya se señaló en el capítulo II1, la tercera fuente importante de desechos marinos son los individuos que hacen uso de las playas, los turistas de estación, los pescadores y otra gente que ocasionalmente utiliza la costa con fines recreativos u otros propósitos, o quienes utilizan expresamente espacios vacíos próximos a la costa para arrojar de manera ilegal residuos, desperdicios, escombros de construcción y otros residuos. Las actividades ilegales deben ser abordadas por las autoridades mediante el patrullaje habitual de las áreas costeras y la aplicación de multas elevadas. Para implementar cambios jurídicos e institucionales es necesario que en la mayoría de los países la acción judicial así como la aplicación de multas se puedan efectuar de manera rápida. Actualmente esto no es un procedimiento fácil en la mayoría de los países mediterráneos. La conformación de un marco regulatorio por parte de los ministerios responsables, proporcionará la base para la aplicación de la ley y de instrumentos económicos dirigidos al medioambiente, para reducir, gestionar y detener que continúe el ingreso de desechos marinos al mar. El proyecto israelí Costa Limpia ha sentado un buen ejemplo de procedimientos de aplicación respecto de usuarios de playas que son detectados mientras arrojan desechos. Un marco regulatorio debería incluir también la implementación de instalaciones portuarias de recepción apropiadas y la exigencia de planes de gestión de desperdicios por parte de barcos y embarcaciones más pequeñas, como así también el cumplimiento respecto de sistemas de gestión de residuos sólidos por parte de las autoridades locales.

El presente objetivo del marco estratégico aborda lo que se “encuentra” en la playa en la fase presente de la realidad y lo que es probable que se encuentre allí ya sea porque se genera “in situ” o porque se “escapa” de otras fuentes a pesar de los buenos resultados que podrían esperarse a partir de la implementación del objetivo uno. Por consiguiente, en este objetivo debemos abordar soluciones institucionales y técnicas para: (1) prevenir la generación “in situ” de desechos y (2) limpiar las playas de todo tipo de desechos.

La información suministrada en el Informe de Evaluación y la literatura disponible indican que los productos plásticos (bolsas, botellas, tapas de botellas, recipientes de comida, redes de pesca, envases y otros) son los principales elementos de desecho que se encuentran tanto en las playas como en el mar; al menos el 50% de los desechos marinos son productos plásticos. En términos de protección ambiental y de descontaminación del Mar Mediterráneo, el plástico es particularmente peligroso puesto que no se degrada, simplemente se desintegra en partículas más pequeñas que pueden perdurar 450 años (plástico duro) y también puede ocasionar la muerte o lesiones a determinadas especies marinas.

Estudios recientes demostraron que la presencia de plástico en nuestros mares y océanos deriva en contaminación secundarias; investigaciones realizadas por la Universidad de Atenas ha analizado la contaminación resultante de metales pesados “extraídos” de desechos marinos y en particular, de residuos plásticos; la Universidad de Plymouth está analizando el efecto a largo plazo de las partículas de microplásticos, de tamaños tan pequeños que alcanzan los 20 micrones, las cuales se han encontrado en abundancia en arena y sedimentos, también existe el riesgo de que estas partículas estén ingresando a la cadena alimenticia marina; y, por último, la investigación científica está demostrando que muchos tipos de plásticos cuando son expuestos al agua de mar y a la luz solar cambian sus características e incrementan sus propiedades esponjosas, absorbiendo bifenilos policlorados (PCB) y pesticidas.

El segundo tipo de desechos más abundantes en la Región Mediterránea lo constituyen la basura asociada al consumo de tabaco; filtros, colillas y envases de cigarrillos. Los

desechos vinculados al tabaco tienen una vida más breve, alrededor de 5 años, pero dejan sustancias tóxicas en el medio ambiente marino y pueden ser ingeridos por especies marinas. Por otra parte, según la actitud del público, la eliminación de cigarrillos en el medio ambiente no tiene relación con los desechos marinos ya que se piensa que los cigarrillos se degradan de manera inmediata. Es por esto que la educación del público y el suministro de suficientes basureros para cigarrillos son factores claves para impedir que los desechos derivados del cigarrillo lleguen al medio ambiente marino.

Otro desecho marino que tiene un impacto negativo en el medio ambiente marino son los equipos de pesca. Según la Evolución, los equipos de pesca abandonados en la costa o extraviados representaron el 5% de los desechos presentes en playas (desechos generados por actividades que se realizan en océanos/vías navegables). Por otra parte, el relevamiento efectuado sobre desechos marinos flotantes por parte de HELMEPA en 2008 señaló que el número de equipos de pesca, cabos y boyas que se contó representaba el 2% del total de desechos observados. Los equipos de pesca también se abordan en el objetivo uno. Pero si bien es posible que no sean los desechos más abundantes en las playas y el mar, y en consonancia con el principio de precaución, su longevidad (mayor que la del plástico; las redes de pesca necesitan 600 años para desintegrarse) torna importante su consideración también dentro de este objetivo del marco estratégico.

La remoción y reducción del volumen de desechos plásticos y de cigarrillo que se vierten al Mar Mediterráneo y sus playas reducirá drásticamente la cantidad de desechos. Este objetivo y el marco estratégico en su totalidad, imprimirán por lo tanto un énfasis particular a estas dos categorías. Sin embargo, con la implementación efectiva de los objetivos conforme al presente marco estratégico, se aspira a que también se reduzcan todas las demás categorías de desechos tales como equipos de pesca, vidrio, latas de aluminio, papel, etc. Algunas actividades necesarias se relacionan a actitudes y a la generación de capacidad y son abordadas por los objetivos y las actividades que se consignan a continuación. Las actividades propuestas en este objetivo rescatan la experiencia que ha conferido la implementación del PAS y se refieren específicamente a los aspectos técnicos y jurídicos de saneamiento de playas y gestión de desechos marinos.

Actividades propuestas a nivel regional

Actividades a mediano plazo

Actividad 2.1: Recopilar buenas prácticas y proporcionar a los países directrices sobre aspectos jurídicos e institucionales en relación al modo efectivo de patrullar y aplicar multas a quienes realizan vertido ilegal de residuos en áreas costeras y arrojan residuos en las playas.

Actividad 2.2: Elaborar directrices para la limpieza mecánica de playas, con respeto por el medio ambiente y la ecología.

Actividad 2.3: Proponer directrices (en última instancia en cooperación con otros órganos internacionales competentes) incluidos programas de incentivo para la introducción de equipos de pesca respetuosos del medio ambiente.

Actividades propuestas a nivel nacional

Actividades a mediano plazo

Actividad 2.4: Apoyar las campañas de Limpieza Internacional de Costas con miras a incrementar el número de países que participan de las campañas y también el número de voluntarios y de playas limpias. Las campañas y la presentación

de resultados de los ejercicios de limpieza estarán relacionados con el objetivo cuatro.

Actividad 2.5: Identificación de zonas críticas y procedimientos de limpieza de emergencia de zonas críticas y playas. Una vez que la zona está limpia, es más probable que la gente se abstenga de arrojar desechos, especialmente si es seguido por una campaña de concientización tal como se consigna en el objetivo tres.

Actividad 2.6: Las autoridades nacionales competentes deberán desarrollar un marco legal a fines de introducir procedimientos de aplicación de las normas respecto de actividades de reciclado de residuos (clasificación de residuos, provisión de puntos de vertido para reciclado) en los casos en que exista legislación nacional sobre reciclado de residuos.

Actividades a largo plazo

Actividad 2.7: Las autoridades locales deberán trabajar con el sector privado y otros actores para introducir medios dirigidos a reducir los desechos marinos en las playas con especial atención a los desechos plásticos y vinculados al tabaco.

Actividad 2.8: Trabajar con ONGs de conservación y con comunidades pesqueras para adoptar áreas en el Mar Mediterráneo y asegurar que éstas estén libres de desechos. Similar al concepto de adopción de playas.

Actividad 2.9: En caso de ausencia de legislación nacional sobre reciclado de residuos, las autoridades locales deberán asumir la responsabilidad y fijar metas respecto de la cantidad de residuos que se necesita reciclar.

3.3 Objetivo tres: Inculcar actitudes y conductas de respeto al medio ambiente en los residentes y turistas de las zonas costeras de la región del Mediterráneo en relación a los desechos marinos.

Justificación y antecedentes de las actividades propuestas: La elevada proporción de desechos marinos procedente de fuentes terrestres se debe ampliamente a (a) Vertido sin ningún control, por parte de residentes de las costas y (b) la afluencia de turistas durante la estación estival, teniendo en cuenta que cada año hasta 155 millones de turistas visitan la región Mediterránea. El número de residentes costeros se incrementa progresivamente en todo el Mediterráneo, ya que crece el número de ciudades pero también de asentamientos de segundas y terceras residencias (casas de veraneo). Debido a infraestructuras locales deficientes y a la negligencia, los residentes costeros constituyen contaminadores claves de la costa. Los turistas también crecen constantemente en número. Un informe reciente del Banco Europeo de Inversiones había pronosticado que los arribos anuales de turistas a los países del sur y el este del Mediterráneo ascendería hasta un 19,4% (Marruecos), 16,3% (Siria), 15% (Turquía), 14,9% Líbano y 14,4% (Argelia) entre 2006 y 2010. Por otra parte, el informe destaca que el turismo hacia la mayoría de estos países es impulsado por los mercados internacionales; lo mismo se aplica para los países del sur de Europa cuya población turística procede de países del norte de Europa. El turismo es un importante generador de ingresos para los países del Mediterráneo, por ejemplo Chipre obtiene el 29% directamente del turismo y Malta, el 35%, de manera indirecta.

El informe de Evaluación indica que el repentino incremento de la población de centros urbanos costeros determina que más del 75% de residuos anuales se genere en estos meses de verano. Algunos estudios revelaron además que los turistas generan, per capita, más residuos que los habitantes locales, especialmente cuando no existen sistemas adecuados de gestión de residuos sólidos. Por otra parte, en algunos casos, la autoridad

encargada de la gestión de residuos es incapaz de manejar el incremento que experimenta la población en razón del turismo. Puesto que el sector turístico es un importante generador de ingresos para la Región del Mediterráneo, debe ocupar un lugar prominente en este marco estratégico.

El paradigma de las 3R referente a gestión de desechos: reducir, reutilizar y reciclar debe ser el eje de este objetivo. La reducción de la cantidad de residuos que generan tanto los turistas como los habitantes locales es la más importante de las 3R; si se puede evitar que los residuos lleguen a la línea de costa y al Mar Mediterráneo en primer lugar, luego su gestión se hace más simple.

Es importante vincular el comportamiento individual a una costa limpia e inculcar valores de sensatez respecto del manejo de residuos en todos los usuarios del medio ambiente marino. El primer grupo al que se debe apuntar es el de residentes costeros; son las acciones de este grupo las que determinarán que los vecinos y visitantes respeten o no el medio ambiente limpio y libre de desechos. Cuando más limpias mantengan los residentes locales sus costas, más probable será que los turistas y visitantes sigan el ejemplo. Por ende, los residentes de las áreas costeras e interiores tendrán que reducir la cantidad de residuos que generan y asegurar que se elimina correctamente para que no termine en los desagües y cursos de agua. Por otro lado, la influencia sobre las actitudes de los residentes a fin de crear un medio ambiente socialmente responsable, es decir, el público hace cumplir la ley - es socialmente inaceptable arrojar desechos. Estos valores y actitudes frente al medio ambiente se pueden lograr mediante la educación y una campaña de concientización pública.

El segundo grupo al que se debe apuntar es el de los turistas, quienes pueden pensar que dado que los desechos no están en su país, sus acciones indiferentes no los afectarán directamente cuando regresen a su país. Es por esto importante influir sobre su conducta y percepción de los desechos. Los turistas primero deben comprender que así como comparten los beneficios de una costa, necesitan compartir la responsabilidad de mantenerla limpia para los demás. Por otra parte, debido a la naturaleza particular de los desechos marinos, los residuos pueden ser desplazados por el viento y el agua, de ahí que constituya un problema común, que trasciende un sitio en particular, y que prácticamente no tiene fronteras.

El vertido de desechos en el mar sigue el mismo principio, se debe informar a los usuarios de embarcaciones de esparcimiento sobre los procedimientos de eliminación de residuos a bordo y los efectos de su vertido en el medio ambiente. Conforme al Anexo V de MARPOL, todas las embarcaciones que superen los 12 metros deben contar con planes de gestión de desperdicios. Las compañías de yates charter y los centros deportivos deberían implementar como obligatoriedad la pauta de no arrojar residuos por la borda para lo cual deberían informar a sus clientes y proporcionarles receptáculos apropiados para residuos.

Finalmente, educar a niños y adultos a través de educación formal, no formal e informal correspondiente respecto de programas de desarrollo sustentable sobre la importancia de un medio ambiente limpio es el método a largo plazo más económico para asegurar el desarrollo sustentable en el futuro.

El sector privado en la industria turística tiene que jugar un papel importante al momento de influenciar las actitudes y comportamientos tanto de los turistas como de quienes trabajan en la industria turística. Los hoteles, las aerolíneas, las redes de transporte marítimo y las agencias de viaje resultan afectados directamente si las playas y el mar están contaminados con desechos: los turistas sencillamente no visitarán estas áreas y la demanda de servicios se reducirá. Por consiguiente, hacer participar a estos grupos como impulsores de cambio creará una situación donde todos resultarán beneficiados en el contexto de este marco estratégico. Ejemplos de iniciativas del sector privado, con responsabilidad ambiental y

social incluyen los programas CSR como así también galardones tales como el programa TUI Medalla Verde.

Otra manera de influir sobre el comportamiento puede lograrse mediante la introducción de incentivos a individuos, e instituciones privadas y públicas. Incentivos para reducir los desechos marinos y mantener las playas limpias pueden incluir proyectos de auditoría ambiental tales como el sistema de auditoría Eco-gestión de la Unión Europea (EMAS, por su sigla en inglés) y la serie ISO 14001 para hoteles, que se ha implementado exitosamente en varios países (por ej. en España) y el proyecto de “calificación” positiva de playas (programa Bandera Azul) que incluye gestión de desechos. Por otra parte, incentivos financieros tales como programas de reciclado, impuestos locales al consumo de bolsas plásticas, tasas de recolección de residuos reducidas para residuos clasificados procedentes de embarcaciones o se pueden adoptar respecto de desechos atrapados en las redes comunes y de arrastre de pescadores.

Los Ministerios de jerarquía ejecutiva, responsables de Turismo, Educación, Autoridades Locales, Asuntos Marítimos y Medio Ambiente deben entender que la degradación del medio ambiente del Mar Mediterráneo y su costa es un tema coyuntural y que requiere la cooperación de todas las autoridades y de cada uno de los ministerios. A fin de lograr la implicación de los distintos ministerios jerárquicos y los demás actores en este marco estratégico, se sugiere que en el marco del presente, se lleve a cabo una evaluación del impacto económico, social y ambiental que tienen los desechos marinos en la Región Mediterránea país por país a efectos de, por una parte determinar un valor financiero para la limpieza de playas y mar y, por otra parte, evaluar el “costo de inacción” cuando no se ejerce ningún control sobre el vertido de desechos. Podría realizarse un estudio regional prototipo con ejemplos de varias partes de la región. Esto aseguraría una adhesión política y allanaría el camino para la ejecución de la ley mediante la aplicación de instrumentos económicos ambientales, a la vez que generaría concientización pública. El papel de las escuelas, las organizaciones de la sociedad civil y las autoridades locales en la toma de consciencia es de importancia decisiva. Muchas de las campañas podrían ser organizadas y dirigidas por ONGs, regionales, nacionales y locales, por escuelas y por autoridades locales.

Las herramientas de comunicación propuestas para influir sobre las actitudes de turistas, residentes costeros, el sector privado y quienes toman las decisiones deberían abarcar un amplio espectro de métodos, canales y medios. Se deberán realizar esfuerzos para emplear métodos ‘libres de desechos’ tales como Internet (haciendo uso de sitios existentes), televisión y radio. Otra forma de publicidad es la publicidad aérea que atrae la atención del usuario de la playa. La campaña libre de desechos se enorgullecerá de utilizar canales de comunicación innovadores en lugar de las clásicas herramientas de comunicación tendientes a generar desechos tales como volantes y posters, que, por su puesto, no quedan excluidos si las circunstancias requieren tal enfoque.

Actividades propuestas a nivel regional

Actividades a mediano plazo

Actividad 3.1: Llevar a cabo una evaluación piloto prototipo de los impactos económicos, sociales y ambientales que los desechos marinos tienen en la Región del Mediterráneo a fin de (a) determinar un valor financiero para la limpieza de playas y (b) evaluar el costo de inacción si no se ejerce ningún control sobre el vertido de desechos. Esta evaluación y su metodología pueden funcionar como un plan rector para la evaluación nacional relevante.

Actividad 3.2: Promover una estrategia de comunicación a fin de presentar los resultados de las evaluaciones económica, social y ambiental y los relevamientos sobre

desechos marinos realizados como parte de este marco estratégico (ver 3.1 etc.) y proporcionar actualizaciones periódicas sobre zonas sensibles de desechos marinos y la situación ambiental general del Mar Mediterráneo.

Actividades a medio plazo

Actividad 3.1: Llevar a cabo una evaluación piloto prototipo de los impactos económicos, sociales y ambientales que los desechos marinos tienen en la Región del Mediterráneo a fin de (a) determinar un valor financiero para la limpieza de playas y (b) evaluar el costo de inacción si no se ejerce ningún control sobre el vertido de desechos. Esta evaluación y su metodología pueden funcionar como un plan rector para la evaluación nacional relevante.

Actividad 3.2: Promover una estrategia de comunicación a fin de presentar los resultados de las evaluaciones económica, social y ambiental y los relevamientos sobre desechos marinos realizados como parte de este marco estratégico (ver 3.1 etc.) y proporcionar actualizaciones periódicas sobre zonas sensibles de desechos marinos y la situación ambiental general del Mar Mediterráneo.

Actividades a largo plazo

Actividad 3.3: Alentar y coordinar en cooperación con redes de ONGs regionales una campaña de concientización pública de gran alcance por un Mediterráneo “libre de desechos” y programas educativos sobre reducción de desechos marinos y limpieza de playas.

Actividad 3.4: Aplicar los programas regionales y nacionales para la promoción de producción y consumo sustentables en cooperación con el Proceso de Marrakech y los que siguen.

Actividades propuestas a nivel nacional

Actividades a mediano plazo

Actividad 3.5: Llevar a cabo una evaluación para determinar los aspectos económicos del impacto social y ambiental de la contaminación de desechos marinos a nivel nacional y local (en base a 3.1).

Actividades a largo plazo

Actividad 3.6: Hacer participar a todos los ministerios de jerarquía ejecutiva y a las autoridades locales/portuarias en la difusión de los resultados de la evaluación (3.5).

Activity 3.7: Desarrollar e implementar, en cooperación con todos los actores que lo deseen, campañas nacionales y locales que breguen por un Mar Mediterráneo ‘libre de desechos’. Utilizar información que surja de las actividades indicadas arriba en apoyo de las campañas de concientización pública haciendo hincapié en residentes costeros y turistas. Hacer participar a los medios, particularmente los canales de TV y las emisoras de radio en la promoción activa de las campañas por un “Mar Mediterráneo Libre de Desechos”.

Actividad 3.8: Promover la Educación por un Desarrollo Sustentable (ESD, por su sigla en inglés) formal y no formal en escuelas en referencia a los múltiples impactos de los desechos marinos y qué se puede hacer para evitarlo. Esta actividad

debe tener en cuenta el material de capacitación que ya existe. La actividad deberá incluir un componente de capacitación de docentes.

- Actividad 3.9: Alentar a las autoridades locales para trabajar con escuelas, ONGs y otros grupos CS para la realización de limpiezas de playas de forma voluntaria.
- Actividad 3.10: Trabajar con ministerios de jerarquía ejecutiva para implementar proyectos de incentivos para áreas costeras valiéndose de los estándares apropiados tales como la norma ISO 14001 y EMAS.
- Actividad 3.11: Desarrollar marcos asociativos con proveedores de redes de transporte marítima para garantizar un comportamiento sensato respecto del manejo de residuos a bordo y la eliminación adecuada de residuos tanto a bordo como fuera de la embarcación.
- Actividad 3.12: Trabajar con el sector turístico en áreas costeras para introducir el turismo sustentable. Desarrollar propuestas concretas sobre cómo el la industria del turismo se hace más respetuosa de la ecología y proteger el medioambiente del vertido de desechos.
- Actividad 3.13: Evaluar las diversas oportunidades financieras para asistir a todas las autoridades locales competentes y demás actores a nivel nacional o local para implementar las actividades antes mencionadas y replicar los Programas existentes ya sea a través de un sistema de recuperación de costas (imposición de cobro a usuarios de playas y aplicación de la ley) u otorgar financiamiento para actividades de puesta en marcha.

3.4 Objetivo cuatro: Seguir las tendencias de la generación y la distribución de desechos marinos por medio de la conformación de un programa de control de desechos marinos en el Mar Mediterráneo, basado en el enfoque de ecosistema.

Justificación y antecedentes de las actividades propuestas: Del informe de evaluación y del análisis de literatura independiente surge claramente que el monitoreo de desechos marinos en el Mediterráneo no ha sido metódico. La recopilación de datos no se ha hecho de manera sistemática, no responde las preguntas claves y las metodologías empleadas son diferentes. Esto pone en tela de juicio la validez de los datos para sacar conclusiones sobre el estado de los desechos marinos en la región del Mediterráneo. Es esencial un programa de monitoreo metódico y sólido a nivel metodológico a fin de que el marco estratégico produzca resultados tangibles y cuantificables.

El monitoreo de desechos marinos no solo debe indicar las categorías (tipos), distribución y tendencia de los desechos marinos sino además debe indicar sus fuentes y actividades que derivan en su producción y, lo que es más importante, deben indicar si las estrategias adoptadas para gestionar/mitigar los desechos son efectivas o requieren mayor adaptación.

Además, el monitoreo deberá facilitar la evaluación del impacto ecológico, financiero y social de los desechos (amenazas a la biota marina y daños para la salud, el turismo, la recreación, y otros).

Un programa de monitoreo integral de desechos marinos es una tarea compleja, costosa y para nada fácil, que incluye la recopilación, interpretación y difusión de diversos tipos de datos sobre desechos marinos. Además, un programa de monitoreo de desechos debe ser parte de un programa de monitoreo marino integrado más amplio, en consonancia con las prioridades nacionales de los países, como así mismo con sus compromisos regionales/internacionales. En el marco de la aplicación gradual del Enfoque de Ecosistema (Ecosystem Approach o ECAP, por su sigla en inglés) para la gestión de actividades

humanas en el Mediterráneo, PNUMA/PAM están desarrollando Objetivos Ecológicos (OE), y Objetivos Operacionales (OO) con Indicadores asociados y metas para desechos marinos. La Tabla 1 expone los OE, OO e indicadores propuestos, que se presentarán para su adopción por parte de las Partes Contratantes.

Tabla 1
Objetivos Ecológicos, Objetivos de Operación y metas propuestas dentro del marco de la aplicación gradual del ECAP

| Objetivo Ecológico | Objetivos Operativos | Indicadores |
|---|---|---|
| Los desechos marinos y costeros no afectan de modo adverso el ambiente costero y marino | 10.1 Minimizar el impacto relacionado con las propiedades y cantidades de desechos marinos sobre el ambiente costero y marino | 10.1.1 Tendencias en la cantidad de desechos arrastrados por el mar hasta la orilla o depositados sobre el litoral, o en ambas clases de desechos a la vez, junto con el análisis de su composición, distribución espacial y, donde fuera posible, de su origen |
| | | 10.1.2 Tendencias en la cantidad de desechos en la columna de agua, comprendidos los microplásticos, y sobre el lecho marino |
| | 10.2 El impacto de los desechos sobre la vida marina se controla en el mayor grado factible | 10.2.1 Tendencias en la cantidad de desechos ingeridos por organismos marinos, o que se enredan en ellos, especialmente mamíferos, aves marinas y tortugas |

Por consiguiente se desarrollará un programa de control de los desechos marinos en el transcurso del bienio 2012-2013, dentro del marco del nuevo programa integrado de control para aplicación del Enfoque Ecosistémico (ECAP, por su abreviatura en inglés).

En el desarrollo del nuevo programa integrado de control de ECAP, las recientemente desarrolladas "Directrices Operativas PNUMA/COI sobre el Estudio y Control de los desechos marinos brinda una metodología normalizada útil, a la que se debería tomar en cuenta en el desarrollo de una metodología adecuada para la región del Mediterráneo. Estas directrices se elaboraron para controlar los desechos en las playas, en el bentos y los flotantes, y para suministrar técnicas de toma de muestras y protocolos de estudio detallados. En la Región del Mediterráneo existen muchas oportunidades para utilizar, y perfeccionar los programas actualmente en curso para el control de desechos marinos: i) los estudios que se llevan a cabo para controlar los desechos marinos depositados en tierra y en el mar, aun cuando realizados para ese fin y de modo no sistemático, brindan la oportunidad para que se los perfeccione; ii) diversos tipos de campañas para la limpieza de las playas cumplen el doble propósito de proteger el ambiente y de concientizar. Estos programas atraen a muchos voluntarios y pueden ser una fuente útil de datos, si se mejora y normaliza la metodología de recolección de datos. También hay autoridades subnacionales y locales que intervienen activamente en la gestión de los desechos marinos y en la limpieza de las playas y, en paralelo, también monitorean las tendencias de los desechos marinos.

El programa de control que se propone demanda la coordinación en los niveles regional y nacional (Figura 4) y debe tomar en cuenta todas las iniciativas regionales pertinentes. En el nivel regional, MED POL coordinará la actividad y promoverá las metodologías adecuadas. Será responsable de la evaluación y la difusión de la información sobre desechos marinos que hubieran suministrado los organismos nacionales designados. En el nivel nacional se propone que las instituciones o los grupos principales que intervinieran en la recolección de datos sobre desechos marinos, ONGs, Autoridades Locales/Portuarias y universidades, establezcan una estructura liviana de coordinación y elijan a una de ellas para que actúe en carácter de centro de actividad / organismo nacional designado para recoger los datos y llevar el registro de las actividades que se hubiera llevado a cabo para el control de los desechos marinos.

El control a nivel regional puede exigir, además de estudios con red de arrastre, estudios por observación a distancia con empleo del Sistema de Información Geográfica (GIS) integrado, cuando no se recogen desechos flotantes. Estos sistemas son el medio de avance, dado que facilitan el desarrollo de una base interactiva de datos y representan los datos en forma visual mediante mapas. La información que contenga esta base de datos habrá sido suministrada por los organismos nacionales designados y sus detalles elaborados en la sección de actividades y los evalúa MED POL. Se prevé asimismo que este sistema tendrá múltiples usuarios, tales como grupos ambientalistas, formuladores de políticas, planificadores y otros, y que respaldará muchas actividades comprendidas en este marco estratégico y en la esfera más amplia de MED POL y sus actividades, apoyando también los objetivos uno y cuatro de este marco estratégico.

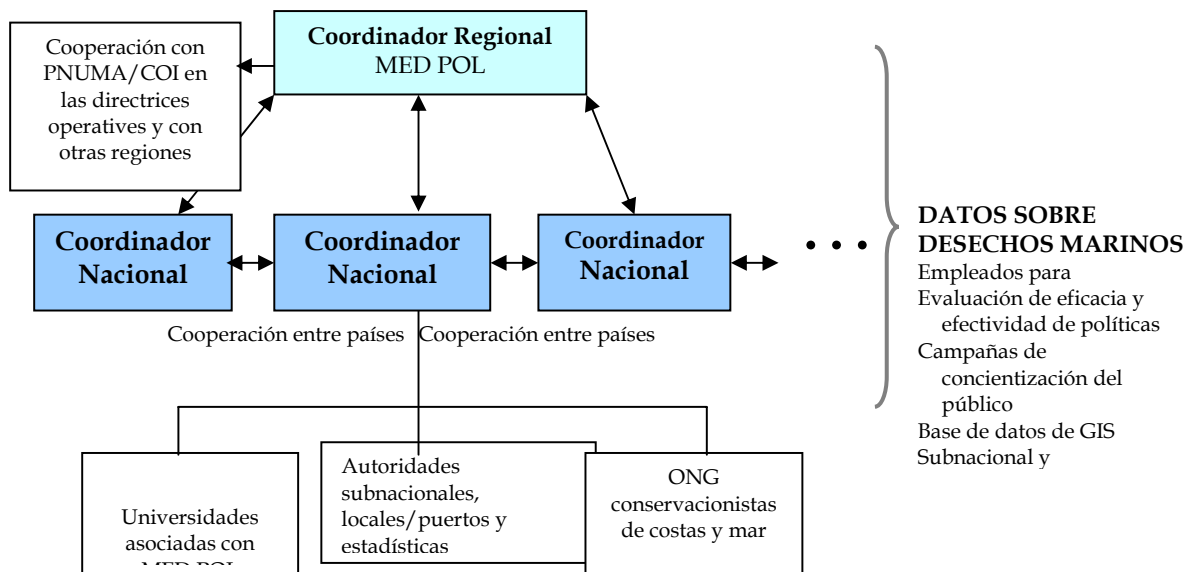


Figura 4: Marco de control propuesto

En el nivel nacional, el organismo nacional designado coordinará la recolección de datos en tierra y en el mar. El organismo nacional será responsable de la compaginación y la documentación de la información proveniente de los diversos estudios de desechos marinos, y de transmitirla a MED POL.

Respecto del control de los desechos en el mar, éste es un tema que necesita más apoyo adicional, pues hasta ahora se efectuaron muy pocos estudios y, por consiguiente, existen escasos datos sobre la cantidad y el impacto de los desechos marinos bentónicos y flotantes en el Mediterráneo. Las directrices de PNUMA/COI, junto con las metodologías de que se

dispone para los desechos en el nivel de EU o en el nacional, se utilizarán como base para el desarrollo de un Programa de Control de los desechos marinos para el Mediterráneo.

El seguimiento de la implementación y de la efectividad de las políticas y legislaciones nacionales sobre ambiente y residuos será parte integrante del componente de control y, en consecuencia, se propone que el cuestionario de MED POL se siga enviando a los países en forma regular. Al cuestionario MED POL/PNUMA se lo diseñó para que reúna información sobre aspectos jurídicos, normativos y de gestión de desechos y es por eso que brinda una ruta sistemática para que los países transmitan información cualitativa. El cuestionario requerirá ser revisado y, de ser necesario corregido, para reflejar la situación política y legislativa actual en la región. Además, a los indicadores de este cuestionario se los debe alinear con los indicadores que se está desarrollando para la aplicación gradual del Enfoque Ecosistémico. Este cuestionario deberá complementarse con *Sesiones de capacitación de los adiestradores* y un *manual de adiestramiento*. La *capacitación de los adiestradores* asegurará la capacidad, en el nivel nacional, para administrar el cuestionario y el *manual de adiestramiento* será una guía de referencia y una ayuda para que MED POL, los adiestradores y los centros de actividad de los países administren el cuestionario de manera efectiva. Esta actividad también asegurará que se conserve la “memoria institucional” para la información en el largo plazo de las actividades relacionadas con los desechos marinos.

Actividades que se proponen en el nivel regional

Actividades a mediano plazo

- Actividad 4.1: Desarrollar directrices sobre control de los desechos marinos teniendo en cuenta las directrices de PNUMA/COI. Entre las partes interesadas en este proceso figuran universidades, institutos de investigación, otros organismos de desarrollo, representantes de autoridades locales y portuarias, organismos nacionales de estadísticas, ONG y otras organizaciones de la sociedad civil.
- Actividad 4.2: Dar carácter oficial al ya desarrollado cuestionario para países sobre “Gestión de los desechos marinos en las zonas costeras de la Cuenca del Mediterráneo” y brindar adiestramiento en la administración del cuestionario. Cada cuatro (4) años se lo debe enviar a los países para que éstos lo completen.
- Actividad 4.3: Desarrollar y acordar un conjunto de indicadores a partir de datos cuantitativos (estudio de referencia) y cualitativos (cuestionario), dentro del marco de la aplicación gradual del ECAP.
- Actividad 4.4: Acordar la reducción de los desechos marinos para un año que se ha de establecer en función de las líneas de referencia nacionales desarrolladas por cada país, tomando en cuenta la fluctuación de los desechos entre dos horizontes temporales. Esta línea se empleará para medir la evolución en la reducción de los desechos marinos: por consiguiente es importante que la metodología para realizar la línea de referencia sea estadística y científicamente sólida y que exista consenso entre todos los participantes, tomando en cuenta las metodologías que se desarrollaron según el ECAP, las directrices de PNUMA/COI y la práctica internacional,
- Actividad 4.5: Integrar el sistema de control de los desechos marinos en el sistema de información de MED POL. El sistema comprenderá la información de las líneas de referencia, los indicadores y se lo utilizará para hacer el seguimiento de la evolución en la reducción de los desechos marinos. El ingreso de datos será un proceso continuo.

Actividades a largo plazo

Actividad 4.6: Contemplar las mejores prácticas de la región e instrumentar proyectos piloto sobre la recolección de desechos flotantes y yacentes en el lecho marino, siguiendo las directrices PNUMA/COI.

Actividad 4.7: Obtener fondos para el establecimiento de un programa en gran escala para la control de desechos marinos, a partir de contribuciones de países, organismos bilaterales y organizaciones financieras internacionales.

Actividades que se proponen en el nivel regional

Actividades a mediano plazo

Actividad 4.8: Que los países desarrollen un marco de referencia de toma de muestras y realizar un estudio preliminar de los desechos marinos, sobre la base de los indicadores del ECAP.

Actividad 4.9: Que los países realicen programas de control de rutina dentro del marco del programa integrado de control de PAM e informen los resultados al coordinador nacional y MED POL.

Actividades a largo plazo

Actividad 4.10: Que las partes establezcan establecer y apliquen programas nacionales de control de desechos marinos, sobre la base del ECAP.

Actividad 4.11: Construcción de capacidades en la aplicación de las directrices de PNUMA/COI sobre control de desechos marinos.

3.5 Objetivo cinco: Efectuar una evaluación en relación a los equipos de pesca extraviados y abandonados e identificar e implementar contramedidas dirigidas al daño biológico.

Justificación y antecedentes de las actividades propuestas: todo aparejo de pesca abandonado, descartado en forma deliberada o perdido en el mar es parte de los desechos marinos, si se toma en cuenta la definición de desechos marinos que se da en el nivel internacional: "cualquier material sólido persistente, manufacturado o procesado que se elimina, desecha o abandona en el medio marino y costero". El Programa para Mares Regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) reconoce la interconexión inmediata y directa entre desechos marinos, y aparejos de pesca perdidos/abandonados y residuos relacionados.

Los aparejos de pesca se podrían perder en el mar por varios motivos (malas condiciones meteorológicas, corte accidental de boyas por los barcos, y otros) o ser abandonados debido a que dejarlos en el mar es un medio conveniente para la eliminación ilegal. La Organización para Alimentos y Agricultura de las Naciones Unidas consideró a la pesca fantasma como un motivo de gran preocupación que genera mortandad adicional en los ecosistemas marinos sobreexplotados. A las redes fantasma frecuentemente se las considera "máquinas letales" perpetuas que nunca dejan de pescar. Se efectuó algunos estudios para cuantificar la pérdida de eficiencia de una red fantasma. Estos parámetros dependen de muchos factores, tales como el tipo y la profundidad del lecho marino sobre el que permanece la red, la velocidad de formación de bioacumulación indeseable, la visibilidad o transparencia del agua, y otros.

Las tasas totales de captura de los aparejos de pesca perdidos/abandonados varía de tal manera que una estimación global no tendría sentido. Se consideró que las redes de enredo perdidas capturan alrededor del cinco por ciento de la pesca comercial total. Varios estudios sobre aparejos estáticos de pesca demostraron que son alrededor del 10% de la población objetivo. Peces y crustáceos como las langostas y cangrejos suelen quedar atrapados en aparejos de pesca perdidos o descartados. El daño mayor aparentemente lo causan las trampas de jaula colocadas en el fondo del mar, en las que se produce un fenómeno de autocarnada: las trampas perdidas siguen atrayendo a peces y crustáceos, que entran en ellas en busca de comida o refugio.

También otros aparejos de pesca, tales como la red de deriva y las redes de trasmallo pueden funcionar matando en forma activa una gran cantidad de fauna marina. La captura con redes de deriva es una técnica de pesca en la que a estas redes, denominadas redes de deriva, se les permite ir a la deriva impulsadas por las corrientes en la superficie del mar. Las redes de deriva recorren los mares con las corrientes y las mareas, pescando en forma continua a medida que avanzan por las aguas. Como no hay personal que las maneje y van errantes, pescan indiscriminadamente, no sólo capturando especies en peligro de extinción sino, también, peces/mamíferos marinos de poco tamaño y protegidos.

Las redes de trasmallo son redes de pesca con tres capas de malla, que se usan para enredar peces o crustáceos. Una capa central floja con tamaño pequeño de malla se intercala entre dos capas externas tensas que tienen tamaño mucho mayor de malla. A la red se la mantiene en posición vertical mediante flotadores que hay sobre la relinga superior y pesos sobre la cuerda de fondo. A las redes de trasmallo se la utiliza, en especial, cerca de las costas de habitats rocosos caracterizados por una gran biodiversidad y siguen pescando especies de elevado valor económico.

Los aparejos de pesca perdidos/abandonados prosiguen atrapando “sin querer” peces que pasan, también pertenecientes a especies protegidas y en peligro de extinción. Las piezas flotantes y las de suspensión de aparejos de pesca abandonados enredan vida silvestre tal como mamíferos marinos, tortugas de mar, aves de mar y peces, a menudo atraídos por peces que quedaron capturados o enredados en redes y líneas de pescar.

Debido a la resistencia a la degradación de los materiales sintéticos (nylon, polietileno y polipropileno), una vez descartados o perdidos los aparejos de pesca permanecen en el ambiente marino, ejerciendo un impacto económico y ambiental negativo. Los aparejos de pesca perdidos/abandonados últimamente se convirtieron cada vez más en una molestia evidente en todo el mundo. Se supone que centenares de miles de redes no degradables de pesca se abandonan o pierden todos los años en los océanos del mundo. Desde el punto de vista mundial, este fenómeno tiene incidencia sobre la sostenibilidad de pesquerías que ya están sobreexigidas. La pesca fantasma mata miles de peces que de no ser por ella habrían llegado al mercado. Se estima que todos los años se pierden USD 250 millones de langosta comercializable, por culpa de la pesca fantasma.

Además, los aparejos de pesca librados a sí mismos, en forma de redes y cabos que flotan invisibles inmediatamente por debajo de la superficie del agua, pueden causar peligros de importancia a las operaciones de barcos: se documentó que redes, cabos y otros aparejos que flotan a la deriva se enredaron en las hélices y los timones de barcos, lo que redundó en costosas reparaciones, importante pérdida de tiempo de operación y la puesta en peligro del navegante y la tripulación.

Además, los aparejos perdidos/abandonados de pesca, al igual que otros residuos marinos, tienen la capacidad de viajar distancias muy grandes y a través de diferentes habitats, transportando consigo especies invasoras de una zona del mar a otra.

Actividades propuestas a nivel regional

Actividades mediano plazo

- Actividad 5.1: Fortalecer la cooperación entre los Organismos Regionales de Pesquería y el marco estratégico del Mediterráneo.
- Actividad 5.2: Desarrollar programas de adiestramiento para apoyar los Organismos de Pesquería en los aspectos del manejo de aparejos de pesca perdidos/abandonados.
- Actividad 5.3: Desarrollar una campaña de concientización, junto con los Organismos de Pesquería, sobre las zonas de pesca, para sensibilizarlos respecto de las consecuencias ambientales y económicas que produce el abandono de aparejos de pesca en el mar abierto.
- Actividad 5.4: Proponer directrices (con el tiempo, en cooperación con otros organismos internacionales competentes), incluidos esquemas de incentivos para la introducción de aparejos de pesca no nocivos para el ambiente.
- Actividad 5.5: Integrar un sistema de control de aparejos de pesca perdidos/ abandonados dentro del sistema de información MED POL. El sistema comprenderá la información de líneas preliminares, los indicadores y se lo empleará para hacer el seguimiento de la evolución en la reducción de los aparejos de pesca perdidos/abandonados.
- Actividad 5.6: Estimular y alentar a las Partes para que cooperen en la realización de un estudio preliminar sobre aparejos de pesca perdidos/abandonados que apunte, en particular, a comprender la extensión del problema en el mar Mediterráneo y las mejores soluciones de que se pueda disponer.
- Actividad 5.7: Fortalecer la cooperación entre Organismos de Pesquería, la comunidad científica y la industria pesquera, en cuanto al examen de los materiales para aparejos de pesca y al desarrollo de nuevas tecnologías.

Actividades a largo plazo

- Actividad 5.8: Continuar el trabajo sobre evaluación y control de la operación de instalaciones portuarias para la recepción de desperdicios de acuerdo con lo estipulado conforme a MARPOL, y brindar asistencia a fondeaderos, puertos y puertos deportivos pequeños, para el desarrollo y la aplicación de procedimientos eficaces para la eliminación de desperdicios, haciendo especial referencia a los aparejos de pesca perdidos/abandonados.

Actividades propuestas a nivel nacional

Actividades a mediano plazo

- Actividad 5.9: Cuantificación del problema a nivel nacional, a través de la estimación de la cantidad de aparejos que los pescadores compran dentro de un país, de la cantidad de pescadores, de la cantidad de barcos y de la estimación de la pérdida en función de la recolección de aparejos de pescado usados y caducos.

Actividad 5.10: Realizar programas de control de rutina y actividades de relevamiento cartográfico de aparejos de pesca perdidos/abandonados, informando los resultados al coordinador nacional y a MED POL.

Actividad 5.11: Brindar asistencia a las pesquerías para que recuperen del agua los aparejos de pesca que perdieron.

Actividad 5.12: Desarrollar instalaciones de recepción disponibles para la eliminación de aparejos de pesca en desuso y de otros desperdicios que provinieran de los barcos.

Actividades a largo plazo

Actividad 5.13: Trabajar con ONG conservacionistas y comunidades pesqueras para la adopción de zonas en el Mar Mediterráneo y para garantizar que esas zonas estén exentas de aparejos de pesca perdidos/abandonados. Similar al concepto de adoptar una playa.

Actividad 5.14: Establecer e instrumentar programas nacionales para el control de aparejos de pesca perdidos/abandonados, sobre la base de acuerdos regionales.

3.6 Objetivo seis: Establecer sinergias con iniciativas en desarrollo y planeadas en la Región del Mediterráneo, cuando esas iniciativas se relacionen con desechos marinos

Justificación y antecedentes de las actividades propuestas: Este objetivo se debe entender como esfuerzo continuo y sistemático en paralelo con todos y cada uno de los cuatro objetivos anteriores. Las sinergias que se ha de obtener fortalecerán las actividades descritas en el nivel regional y nacional que se señalara bajo cada uno de los objetivos previamente descritos. Se lo incluye como objetivo adicional porque en la región hay muchos actores, que van desde otras Organizaciones de las Naciones Unidas, la Comisión Europea (Directiva para el Marco de la Estrategia Marina), ONG e instituciones de investigación que están trabajando para abordar desde varios niveles distintos aspectos de la cuestión de los desechos marinos en el Mar Mediterráneo. También hay programas que se relacionan con la gestión a gran escala de los desechos, a los que financian Instituciones Financieras Internacionales (IFI), la UE y la ayuda bilateral a partir de la cual se puede catalizar la asistencia financiera para instrumentar las actividades relacionadas con la construcción de capacidades en este marco estratégico. Este marco estratégico propone que las asociaciones con estas organizaciones sean, o bien fortalecidas o bien, si no existieran asociaciones, creadas, con el objeto de cumplir los objetivos en común.

Esta sección identificó cuatro categorías de asociados y propone diversas actividades que se puede emprender en el mediano plazo en el nivel regional y en el nacional, en coordinación con esos asociados. A algunas ya se las identificó bajo los objetivos uno a cuatro.

a) Sinergias que se propone con otras Organizaciones y convenios de las Naciones Unidas

Convenio Internacional para la Prevención de la Contaminación Proveniente de Barcos 1973 (MARPOL 73/78) Apéndice V — El Convenio MARPOL se estableció como ley internacional por la Organización Marítima Internacional (IMO) en 1973 y se la enmendó mediante un Protocolo en 1978. Conocida como MARPOL 73/78 regula los tipos y cantidades de desperdicios que los barcos pueden descargar en el mar, tomando en cuenta la sensibilidad

ecológica de diferentes zonas del mar. Según la MARPOL, al Mar Mediterráneo se lo clasifica como Zona Especial. El Apéndice V es la legislación principal que cubre la prevención de la contaminación debida a la basura que arrojan los barcos; atiende los diferentes tipos de desperdicios que se eliminan y la manera en que se los elimina. La legislación prohíbe la eliminación de todos los plásticos y prohíbe la eliminación de basura en las Zonas Especiales. La aplicación y cumplimiento normativo es responsabilidad de las partes contratantes del Anexo V. El suministro de instalaciones para la recepción de desperdicios es responsabilidad de las autoridades portuarias o locales y, en ocasiones, esto se contrata con el sector privado. La información más reciente que se le proporcionara a la Organización Marítima Internacional (IMO) respecto de instalaciones para la recepción de basura en la región del Mediterráneo consignaba que están disponibles y cubren todos los fondeaderos pertinentes. Como resultado, la IMO aceptó que la legislación del Apéndice V de MARPOL entre en vigor a partir del 1º de mayo de 2009.

Convenios y Programas para Mares Regionales: Los desechos marinos también son motivo de preocupación para todos los demás Programas para Mares Regionales y, en particular, para OSPAR y HELCOM, que ya pusieron en práctica muchas actividades relacionadas. La mayoría de los Programas para Mares Regionales comprende, en su enfoque estratégico, la gestión de los desechos marinos. La colaboración en las zonas de interés común (metodología, control, análisis de resultados, formación de capacidades, normativas y otros) contribuiría a la implementación de las actividades en el Mediterráneo.

Código de conducta de la Organización para Alimentos y Agricultura (FAO) para pesquerías responsables: Aparejos de pesca en carácter de desechos en el mar aparecen debido a factores naturales en el transcurso de operaciones normales (malas condiciones meteorológicas, enredos y demás) o a una acción deliberada (abandono de redes ilegales de pesca o aparejos rotos). En cualquiera de esos casos, la gestión respecto de aparejos de pesca abandonados o perdidos es una vía importante para la reducción de los desechos marinos. En la Región del Mediterráneo existen muchos tipos de pesquerías que precisan un enfoque diferente de la gestión: por ejemplo, a la pesca comercial en gran escala la pueden controlar, en gran parte, las Autoridades Portuarias; la pesca artesanal en pequeña escala, sin embargo, tiene una dimensión social y cultural que exige un enfoque más integrado. De acuerdo con el "Código de conducta para pesquerías responsables" de la FAO, el presente marco estratégico propone una selección de actividades rentables para hacerse cargo de los aparejos de pesca perdidos y abandonados, y un sistema de cumplimiento normativo para reducir la cantidad de aparejos de pesca abandonados. Además, también se alentaría la colaboración con la Comisión General de Pesquerías para el Mediterráneo (GFCM) de la FAO.

Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (UNFCCC) — A continuación del enfoque preventivo, el marco estratégico es una mirada hacia delante y, con el objeto de mitigar la contaminación futura del Mar Mediterráneo debida a riesgos naturales, se enfrenta la cuestión del cambio del clima. Se prevé un aumento de los incidentes de inundación y de lluvias intensas en la Región del Mediterráneo durante los meses de invierno, así como un aumento de un metro en el nivel del mar. Se informa que las ciudades costeras tales como Tesalónica (Grecia) y Venecia (Italia) y regiones tales como la Bahía de Kastela (Croacia) y el Delta del Nilo (Egipto) resultarán ser las más afectadas. Prever los efectos futuros del cambio de clima en la Región del Mediterráneo es de importancia primordial para una estrategia efectiva para descontaminar el Mar Mediterráneo. El aumento de los incidentes de inundación sin medidas adecuadas para controlar el agua ingresante de la inundación hacia el interior del Mar Mediterráneo dará por resultado la acumulación de escombros tierra adentro: en desagües, caminos, emplazamientos para la eliminación de residuos y cuencas de ríos, que las inundaciones arrastran al interior del Mar Mediterráneo.

La reciente atención que tuvo el cambio de clima y también las actividades de PAM en este tema, brinda la oportunidad de que el Mediterráneo esté a la cabeza de los esfuerzos por reducir los desechos marinos provenientes de las inundaciones y de otros fenómenos ligados al cambio de clima en la Región del Mediterráneo. Además, el Protocolo para la Gestión Integrada de la Zona Costera tomó precauciones para los riesgos naturales derivados del cambio de clima y, por eso, ya es parte de un marco en el cual se puede apoyar este marco estratégico.

PNUMA/Departamento de las Naciones Unidas para Asuntos Económicos y Sociales (UNDESA) — A continuación del concepto que se propuso con el título de Objetivo I, de que la gestión de los desechos marinos se puede separar en generación de desechos marinos y prevención de que los desechos marinos lleguen al Mar Mediterráneo, esta actividad propone concentrarse en la generación de residuos. A partir del Plan de Johannesburgo de Implementación y de la necesidad de abordar un consumo y una producción insostenibles, la División para el Desarrollo Sostenible de la DESA, de las Naciones Unidas, y el PNUMA prepararon un marco de diez años. Este marco, al que se conoce como “Proceso de Marrakesh”, se lanzó en 2003 y apunta a: i) asistir a los países en sus esfuerzos por hacer que sus economías sean más favorables en lo ecológico; ii) ayudar a las grandes empresas a desarrollar modelos de actividad comercial más ecológicos y iii) alentar a los consumidores a adoptar estilos de vida más sostenibles en lo ecológico.

Actividades a mediano plazo

Actividad 6.1: Desarrollo de herramientas y directrices pedagógicas sobre desechos marinos, gestión de los desperdicios del transporte por mar y utilización de las instalaciones portuarias de recepción, para el sector de navegación por mar. Esta actividad puede duplicar las mejores prácticas de las ONG sobre adiestramiento y motivación de las tripulaciones y de los armadores, para que todos estos asuman un papel más activo en el cuidado del ambiente.

Actividad 6.2: Trabajo con países para aplicar el Anexo V de MARPOL a través del desarrollo de legislación y normativas propias de esos países.

Actividad 6.3: En colaboración con otras organizaciones internacionales competentes y el sector privado, desarrollar un compendio de aparejos de pesca seguros para el ambiente en la Región del Mediterráneo.

Actividad 6.4: Que las autoridades portuarias establezcan un sistema de información para aparejos de pesca abandonados y perdidos.

Actividad 6.5: Abogar porque el reciente “Fondo de Adaptación” de la UNFCC esté disponible para los Países Mediterráneos, con el objeto de utilizarlo para asegurar medidas adecuadas contra la contaminación del Mar Mediterráneo con desechos de origen terrestre.

Actividades a largo plazo

Actividad 6.6: Relacionarse con UNDESA y PNUMA para apoyar los esfuerzos para reducir las tasas de generación per capita en la Región del Mediterráneo.

b) Sinergias que se propone con Instituciones Financieras Internacionales y la Unión Europea

Al instrumentar este marco estratégico, MED POL debe garantizar que a los desechos marinos se los reconozca como parte integrante de las inversiones en la gestión de los residuos sólidos. En apoyo de los esfuerzos en marcha por parte de la UE, el Banco Mundial

y los organismos bilaterales, el marco estratégico debe tener en cuenta las actividades de software para apoyar los proyectos de infraestructura en gran escala.

Programa de Inversión en Zonas Críticas del Mediterráneo (MeHSIP): El programa MeHSIP es una actividad del proyecto Horizonte 2020. Se elaboró un informe preliminar que identifica zonas críticas en cuanto a contaminación, que reúnen los requisitos para recibir fondos EIB y basadas en el trabajo y los estudios de MEDPOL sobre las zonas críticas en cuanto a contaminación. Durante la etapa de recolección de datos para este documento se evaluó información proveniente de UNEP/MAP y MED POL, en particular las zonas críticas junto con los Planes de Acción Nacional presentados por todas las partes intervinientes ante el Convenio de Barcelona. El informe identifica proyectos financiables bajo los encabezados aguas servidas, desperdicios urbanos y desperdicios industriales. Los proyectos identificados precisan el financiamiento con préstamos para la construcción o la rehabilitación de instalaciones para la eliminación de aguas residuales y desperdicios sólidos. Principalmente, los proyectos son para la rehabilitación y la construcción de vertederos, pero tienen potencial para incluir el manejo de actividades para eliminación de desechos marinos y costeros. Está claro que en los países del Sur y del Este del Mediterráneo el problema de los vertederos y basurales costeros al aire libre sin control humano contribuye de manera considerable a la creación de desechos marinos. Más aún: algunos vertederos no situados en la costa sino en la zona de captación tierra adentro también son fuentes netas de contaminación por desechos marinos. La construcción de vertederos sanitarios y otras tecnologías para la recolección y la eliminación de residuos está fuera del propósito del presente marco estratégico para los desechos marinos pero, de todos modos, la implementación de esas tecnologías es esencial para la descontaminación del Mar Mediterráneo. Además, cualquier inversión efectiva en equipo físico (infraestructura para gestión de residuos sólidos) debe ir acompañada por actividades de software, con el objeto de catalizar los beneficios que esa inversión trae para el ambiente y para la salud. Se propone que en el nivel regional y, principalmente, en el nacional, en función de las inversiones de Horizonte 2020 se desarrolle una serie de actividades identificadas en el marco estratégico, que comprendan:

- La concientización del público para que deje de contaminar con basura;
- Educación sobre el medio ambiente en las escuelas;
- Construcción de capacidades en las Autoridades Locales y Portuarias, para integrar en los planes operativos las actividades de limpieza de los desechos marinos;
- Desarrollo de marcos jurídicos regionales para tratar los desechos marinos; y
- Abogar por opciones de tecnología limpia, con el objeto de reducir a lo mínimo los desechos.

MedStat – La Unión Europea (UE) dio inicio al programa MedStat, que es una cooperación estadística para apoyar el programa Asociación Euro-Mediterránea (MEDA) de la UE. Aquí existe la oportunidad de financiar las actividades de control en este marco estratégico, a través del ofrecimiento de información adicional sobre desechos marinos y apoyando, por consiguiente, el subtema Ambiente de MedStat.

Directiva para el Marco de la UE sobre Estrategia Marina — La directiva establece, por primera vez, una normativa total e integrada para la protección del ambiente marino, que se enfrenta con muchas amenazas, entre ellas la pérdida o la degradación de la biodiversidad y alteraciones de la estructura de ese ambiente; la pérdida de habitats, la contaminación producida por sustancias y nutrientes riesgosos y el impacto del cambio climático. Precisa que los Estados Miembro tengan que adoptar las medidas necesarias para lograr o mantener, para el año 2020, una buena condición del ambiente marino. La directiva divide las aguas de la UE en regiones marítimas y, para 2015, los Estados Miembro deben desarrollar programas y medidas diseñados para lograr o conservar un buen estado del ambiente; estos programas y medidas deben entrar en operación en 2016 a más tardar. A

los Desechos Marinos se los menciona de modo específico como uno de los elementos a tratar.

Actividades a mediano plazo

Actividad 6.7: Proporcionar asistencia de software en la educación, construcción de capacidades institucionales y jurídicas y campañas de concientización pública, para dar apoyo a los proyectos de infraestructura del MeHSIP financiados por el Banco Europeo de Inversiones.

Actividades a largo plazo

Actividad 6.8 Desarrollar en conjunto proyectos para construcción de capacidades, para que las autoridades locales y portuarias gestionen los desechos marinos.

Actividad 6.9: A continuación de la puesta en ejercicio del Protocolo LBS, MED POL trabajará con la UE para desarrollar metas jurídicamente vinculantes para la reducción de desechos marinos y alinear metas para la Directiva del Marco de Estrategia Marina.

c) Sinergias con programas en el nivel nacional y actividades de ONG

Hay muy importantes redes regionales de ONG y numerosas ONG e instituciones nacionales y locales con considerable experiencia, pericia y programas sobre la gestión de los desechos marinos y la protección del ambiente que se están poniendo en práctica con éxito. No todos estos programas se pueden mencionar en este documento; no obstante, este marco estratégico alienta la duplicación de las mejores prácticas inter e intranacionales en la Región del Mediterráneo. A continuación se presentan dos buenas prácticas que pueden tener incidencia sobre la reducción de los desechos marinos, si se los duplica en mayor escala.

Programa Bandera Azul e Índice de Costas Limpias: Aunque originariamente formado en respuesta a la Directiva sobre Aguas de Baño de la UE, el Programa Bandera Azul tiene miembros fuera de la UE. El Programa premia con banderas azules a las playas que satisfacen los cuatro criterios de educación e información ambiental, calidad del agua, gestión del ambiente y la seguridad y servicio de las zonas costeras y marinas deportivas. De acuerdo con los criterios para gestión ambiental aplicable a playas, exige que la playa esté limpia y se organice una comisión para la limpieza de la playa. Para los puertos deportivos pequeños (marinas) , los requisitos que obedecen a este criterio incluyen la obligación de colocar cestos para residuos donde corresponda, adecuados y bien mantenidos; se deben brindar instalaciones para reciclado y que no puede ingresar contaminación proveniente del lavado de lanchas/zonas de reparación al sistema de cloacas o aguas residuales ni a sus alrededores naturales. El Programa Bandera Azul ya está en operación en Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Marruecos, Montenegro, Túnez y Turquía.

El Programa Costas Limpias es una iniciativa del ministerio israelí de Protección Ambiental, para garantizar y lograr playas limpias, en especial las playas no autorizadas. El Programa opera bajo cuatro sectores principales: la limpieza continua de las playas por parte de los municipios, la educación del público, el cumplimiento normativo, y la publicidad y las relaciones públicas. A las playas se las clasifica según un índice que va de 0 – 20 y que mide la limpieza en función de la cantidad de desechos que se encontrara en una zona en particular: cuanto menor la cantidad de desechos por zona, más bajo el índice.

A estos dos programas se los debe considerar buenas prácticas en la gestión de los desechos marinos. El Programa Costas Limpias ofrece un sistema de medición para los residuos en una playa (que también se puede incluir en actividades según el Objetivo cuatro y que se puede insertar con facilidad en un sistema GIS) y al instrumentarse el Programa Bandera Azul se logra la gestión ambiental de las zonas costeras. Se debe hacer esfuerzos para duplicar ambos Programas. El Programa Costas Limpias tanto puede ser una actividad independiente como integrarse en el Programa Bandera Azul. Se puede lograr una situación en la que todos ganan, si MED POL puede brindar apoyo en cuanto a conocimiento tecnológico sobre cuestiones de desechos marinos y publicidad del Programa Bandera Azul, a cambio de que la FEE brinde asistencia a los miembros nuevos que se incorporen al programa y hagan un esfuerzo concertado para duplicar el Programa en más países. Para la aplicación eficaz y sostenible de estos Programas, se necesitará asistencia financiera y construcción de capacidades para las ONG y las Autoridades Portuarias/de Pequeños Puertos Deportivos y Locales.

Actividades a mediano plazo

Actividad 6.10: que MED POL proporcione conocimientos técnicos a los programas locales de control, respecto de la gestión y control de desechos marinos (sobre la base de las directrices PNUMA/COI).

Actividades a largo plazo

Actividad 6.11: que las Partes trabajen con programas tales como Bandera Azul y Costas Limpias, para duplicarlos en otras zonas costeras.

d) Universidades e Institutos de Investigación

Las universidades y los institutos de investigación son asociados importantes como apoyo en investigación y desarrollo (R&D) en el campo de los desechos marinos. También proporcionan una plataforma para el intercambio de información, tanto en el nivel nacional como en el regional. Estos organismos también pueden brindar conocimiento científico y dirección de políticas para el espectro más amplio del marco estratégico. Además, según el programa "Océanos para el Mañana", de la UE, habrá una convocatoria para investigaciones sobre desechos marinos. Esta convocatoria para 2011 se dedicará a la trayectoria de los desechos marinos, en especial los microplásticos, su proceso de degradación, su toxicidad y cómo influyen en el ambiente.

Actividades a largo plazo

Actividad 6.12: Relacionarse con institutos de investigación para fomentar la investigación y el desarrollo en el campo de los desechos marinos. Brindar conocimiento científico y actividades de dirección de normativas descritas en el marco estratégico.

4. MARCO LÓGICO Y PLAN DE TRABAJO

| Meta general | | Objetivos específicos | Resultados esperados | Fuentes y medios de verificación | Actividades | | Supuestos |
|--|---|--|--|---|---|---|--|
| | | | | | Nivel regional | Nivel nacional | |
| Minimizar y eliminar aún más, al máximo nivel posible, los desechos marinos en la región del Mediterráneo a través de actividades regionales y nacionales. | 1 | Mejorar la aplicación apropiada de la legislación existente, referente a residuos urbanos sólidos, como asimismo a residuos sólidos marinos, mediante la creación o ampliación de capacidad legal e institucional en las autoridades locales y portuarias, como así también en otros interesados institucionales, a fin de que la gestión de los desechos marinos se lleve a cabo dentro de un marco de gestión integrada de la zona costera. | Integración de las estrategias, políticas y conocimientos técnicos relacionados con los desechos marinos en operaciones de autoridades locales y portuarias. | Políticas específicas sobre desechos marinos a nivel local. Disponibilidad de tecnologías aplicadas a los desechos marinos. Financiamiento de nuevas actividades relacionadas con los desechos marinos. Informes confeccionados por autoridades locales y portuarias. | <p><u>Mediano plazo</u> Documentar y hacer uso de la experiencia, desarrollar directrices operativas y de políticas, revisar, actualizar y desarrollar programas de adiestramiento.</p> <p><u>Largo plazo</u> Desarrollar y aplicar programas de hermanamiento, evaluar y controlar el funcionamiento de instalaciones portuarias para recepción de residuos: ayudar a países candidatos a desarrollar propuestas y a obtener donaciones.</p> | <p><u>Mediano plazo</u> Limpieza de playas, establecimiento de redes, mapeo de infraestructuras para residuos sólidos, evaluación del impacto de sitios para eliminación de residuos, apoyo institucional y técnico para construcción de capacidades de administradores locales y nacionales para desarrollo de proyecto a gran escala y su aplicación.</p> <p><u>Largo plazo</u> Inclusión de la gestión de desechos marinos en planes existentes de GIZC, asistir a las autoridades competentes en el desarrollo de planes de gestión de residuos sólidos, asistencia en el desarrollo de proyectos</p> | Autoridades locales/portuarias dispuestas a adoptar el protocolo de Gestión Integral de Zonas Costeras. Compromiso por parte de todas las partes en la aplicación del Anexo V de MARPOL. Compromiso por parte de autoridades locales/portuarias de mejorar la situación de los desechos marinos. Asociaciones factibles entre ONG, autoridades locales y escuelas para limpieza de playas. |

| | | | | | | |
|----------|---|---|---|--|---|--|
| <p>2</p> | <p>Reducir, con miras a eliminar, los desechos marinos generados “in situ” (en las playas) con énfasis en plásticos y desechos marinos vinculados al consumo de tabaco.</p> | <p>Reducción en la producción de desechos marinos mientras se mantienen las costas limpias.</p> | <p>Limpieza de playas. Informes de evaluación de ONG. Informes de gestión de residuos por parte de autoridades locales y portuarias</p> | <p><u>Mediano plazo</u> Reunir buenas prácticas y proveer directrices sobre limpieza, introducir planes de incentivos, llevar a cabo un estudio sobre el impacto del cambio climático, proponer directrices..</p> | <p><u>Mediano plazo</u> Apoyar las campañas de la CPI, identificar puntos críticos y de emergencia realizar limpiezas, el desarrollo de un marco jurídico para introducir los procedimientos de ejecución de las actividades de reciclaje de residuos.</p> <p><u>Largo plazo</u> Las autoridades locales para trabajar con el sector privado, ONG y otras, establecer objetivos para la cantidad de residuos que han de ser reciclados.</p> | <p>Compromiso y participación de las autoridades locales /portuarias , las ONG, el sector informal y el sector privado (hoteles, tiendas y supermercados). Capacidad de las ONG y grupos de pescadores artesanales para trabajar juntos.</p> |
| <p>3</p> | <p>Inculcar actitudes y conductas de respeto al medio ambiente en los residentes y turistas de las zonas costeras de la región del Mediterráneo en relación a los desechos marinos</p> | <p>Reducción en la cantidad de residuos producidos por los residentes locales y turistas.</p> | <p>Cantidades de residuos recogidos de los recipientes. Número de evaluaciones del impacto de los desechos marinos. Materiales de sensibilización y educación. Hoteles, empresas, y otros que participan en</p> | <p><u>Mediano plazo</u> Llevar a cabo una evaluación piloto prototipo de los impactos económicos, sociales y ambientales de los desechos marinos, promover la estrategia de comunicación.</p> <p><u>Largo plazo</u> Impulsar y</p> | <p><u>Mediano plazo</u> Realizar una evaluación para determinar los aspectos económicos del, impacto social y ambiental de la contaminación de los desechos marinos.</p> <p><u>Largo plazo</u> Desarrollar e implementar campañas nacionales y locales, promover la EDS formal y no formal, desarrollo de marcos de asociación, introducir el</p> | <p>Adhesión a los resultados del ejercicio de control La voluntad política de los ministerios sectoriales. Redes de comunicación y transporte que deseen participar. Participación de las autoridades locales en la aplicación de estrategias anti desechos.</p> |

| | | | | | | | |
|--|---|--|--|---|---|---|---|
| | | | | actividades de reducción de desechos. | coordinar, en cooperación con las redes regionales de ONG en campañas de concientización, promover el consumo y producción sostenibles. | turismo sostenible, evaluar las oportunidades financieras, la replicación de las actividades de puesta en marcha | |
| | 4 | Establecer un programa de control de los desechos marinos en el Mar Mediterráneo. | Programa de control de desechos marinos en el marco del programa ECAP de control integrado bajo la coordinación del PNUMA / PAM MEDPOL establecido | Informes de los países, campañas de limpieza de desechos costeros y marinos, investigación y desarrollo llevado a cabo por las universidades. | <u>Mediano plazo</u> Adaptar y adoptar las directrices de PNUMA / COI sobre el control de los desechos marinos, teniendo en cuenta el ECAP, administrar cuestionarios cada 4 años, la elaboración de indicadores comunes, acordar una reducción de la contaminación marina en un año a determinar, integrar el sistema de control en el sistema de información de MEDPOL | <u>Mediano plazo</u> Llevar a cabo un estudio de referencia, llevar a cabo programas ordinarios de control, los resultados del informe en el marco de la aplicación del ECAP. <u>Largo plazo</u> Establecer y ejecutar programas nacionales de control. Creación de capacidad en la aplicación de las directrices aprobadas. | La comunicación entre los coordinadores nacionales y regionales. Capacidad básica en los coordinadores nacionales para recopilar e interpretar los datos proporcionados por las organizaciones locales de una manera oportuna. La colaboración a nivel regional y nacional. |

| | | | | | | | |
|--|---|--|---|---|--|--|--|
| | | | | | <u>Largo plazo</u> Identificar las mejores prácticas y poner en práctica proyectos piloto, la recaudación de fondos para el establecimiento de un programa de control de desechos marinos | | |
| | 5 | Evaluación en relación a los equipos de pesca extraviados y abandonados e identificar e implementar contramedidas dirigidas al daño biológico | Reducción en la cantidad de equipos de pesca perdidos en el mar y la protección de las especies marinas | Sistemas de información para el equipo de pesca abandonado y perdido, instrumentos y directrices para el sector del transporte marítimo | Campañas de sensibilización y programas de capacitación, la cooperación con otros órganos competentes | Apoyar la aplicación del Convenio MARPOL, el desarrollo de herramientas pedagógicas y lineamientos para el sector del transporte marítimo, abordar la cuestión de equipo de pesca abandonado y perdido | Una mayor colaboración entre los actores nacionales y organizaciones internacionales |

| | | | | | |
|--|---|--|--|---|--|
| | <p>6 Establecer sinergias en iniciativas en curso y proyectadas en la Región Mediterránea en lo que respecta a residuos y desechos marinos</p> | <p>La asistencia financiera catalizado de otros proyectos en curso y planeados</p> | <p>El PNUMA dirigió las actividades de software en grandes proyectos de infraestructura, implementación de los programas de Bandera Azul, y otros, asociaciones en su lugar.</p> | <p><u>Mediano plazo</u> Proporcionar asistencia de software y la opinión pública en apoyo de proyectos MeHSIP del BEI, el apoyo a los programas locales de control.</p> <p><u>Largo plazo</u> Desarrollar proyectos conjuntos de construcción de capacidades, desarrollo de objetivos de legalmente vinculantes alinearlos a la Directiva marco sobre estrategia marina, el trabajo con programas como Bandera Azul y la CCI, colaborar con institutos de investigación para promover la I + D.</p> | <p>Actitud de colaboración entre los socios. Consenso por la Unión Europea y los organismos internacionales para integrar los desechos marinos en las inversiones de gestión de residuos sólidos. Índice de voluntad de Costa Limpia, FEE y el Programa de Bandera Azul para ampliar las actividades</p> |
|--|---|--|--|---|--|

5. MODALIDADES DE APLICACION

Se sugiere que el marco estratégico global será parte de las actividades de MED POL y que MED POL será responsable de coordinar y supervisar el progreso.

Para ayudar a MED POL en la aplicación del marco estratégico de una estrategia de comunicación interna debe ser desarrollado. Esto asegurará que los socios están familiarizados con sus obligaciones de presentación de informes y que el progreso en los objetivos de la reunión está estrechamente supervisada por MED POL.

El plan de trabajo en la sección cuarta ha identificado los posibles socios para trabajar con MED POL en la ejecución del componente de seguimiento del marco estratégico. Los asociados a nivel nacional son principalmente los ministerios de línea, sub agencias nacionales, las autoridades locales / portuarias, el sector privado relacionado con turismo, sector privado relacionado con los residuos, ONG y otras organizaciones de la sociedad civil.

En cuanto a la financiación de las actividades en este marco estratégico, hay varias opciones. Uno de los objetivos de este marco estratégico es el desarrollo de sinergias con otros programas y el apoyo continuo a los esfuerzos de desarrollo internacionales y agencias bilaterales. Se prevé que los recursos financieros adicionales serán catalizados a través de este enfoque. Además, la información de la evaluación socioeconómica también debería dar impulso para el sector privado (hoteles, las redes de transporte), las autoridades locales / portuarias y los gobiernos a jugar un papel más e invertir más en la gestión de los desechos marinos. Por último, los voluntarios y los defensores de un medio marino limpio juegan un papel crucial en este marco estratégico. La buena voluntad y los recursos humanos que ofrece este grupo forma parte de este marco estratégico, y su contribución en especie que recorrer un largo camino en la cobertura de algunas actividades.

El Gobierno, los ministerios y las autoridades locales / portuarias deben, en la medida de lo posible, apuntar a financiar la protección del medio ambiente a través de los presupuestos internos, el desarrollo de instrumentos económicos y la ejecución de quien contamina paga dentro de este marco estratégico servirá para financiar algunas de estas actividades. Para los países con menor desarrollo económico, se propone que estos países se comprometan con los departamentos específicos dentro de la UE (ayuda FEMIP, ENPI y Europa), Banco Africano de Desarrollo, el Banco Mundial, otros programas de las Naciones Unidas y asociados bilaterales, préstamos blandos y donaciones. Con el fin de obtener fondos de estas instituciones de este marco estratégico se ha incluido la preparación de evaluaciones y el desarrollo de políticas y estrategias, lo que ayudará a estos países e instituciones en el proceso de negociación.

Proyecto de Decisión IG.20/11

Estrategia regional para la gestión del agua de lastre y las especies invasivas

La 17ª reunión de las Partes Contratantes,

Deseosos de abordar el riesgo derivado de la introducción de especies exóticas invasivas a través del agua de lastre de buques, que ha sido reconocida como una de las cuatro grandes amenazas para los océanos del mundo y que puede causar extremadamente severos e irreversibles impactos ambientales, económicos y sobre la salud pública.

Recordando los objetivos del Convenio Internacional para el Control y Gestión del Agua de Lastre y Sedimentos de los buques, 2004 y, particularmente, de su artículo 13 por el medio del cual, para alcanzar esos objetivos, , “las Partes que limiten con mares cerrados o semicerrados, procurarán, teniendo presentes las características regionales distintivas, ampliar la cooperación regional y también mediante la celebración de acuerdos regionales”.

Recordando también la Decisión IG.19/11 adoptada en la 16ª Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona (Marrakech, noviembre de 2009) para desarrollar una estrategia regional para el manejo del agua de lastre de los buques en el Mediterráneo dentro del Plan de Acción para el Mediterráneo, y que alentó a la Fuerza de Tareas Regional GloBallast Mediterráneo a procurar finalizar tal estrategia regional tan pronto como fuera posible, para su posible adopción en la 17ª Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona;

Destacando la relevancia de la estrategia para el proceso de gradual aplicación por parte del PAM del Acercamiento de Ecosistema para la gestión de las actividades humanas en la región del Mediterráneo, que incluye objetivos ecológicos y operativos con indicadores asociados para la introducción de especies no autóctonas en el ecosistema,

Notando que la región del Mediterráneo es una de las seis regiones prioritarias incluidas en el proyecto de GEF/PNUD/OMI titulado “Construyendo Asociaciones para Asistir a los Países en Desarrollo a Reducir la Transferencia de Organismos Acuáticos Dañinos en “aguas de lastre” de los buques” (Proyecto “Asociaciones GloBallast”),

Notando también que el Centro Regional de respuesta frente a emergencias causadas por contaminación marina en el Mediterráneo (REMPEC) fue designado como Organización Regional de Coordinación para la implementación de las Asociaciones GloBallast en el Mediterráneo en colaboración con el Centro regional de la actividad para las áreas especialmente protegidas (SPA/RAC),

Reconociendo el estado avanzado de la implementación del Proyecto Asociaciones Globallast en el Mediterráneo y particularmente el trabajo realizado por la Fuerza de Tareas Regional Globallast Mediterráneo, con el apoyo de REMPEC, hacia el desarrollo de una estrategia regional para el manejo del agua de lastre de los buques en el Mediterráneo,

Considerando que la 10ª reunión de Puntos Focales del REMPEC apoyó y recomendó la adopción de la Estrategia regional para la gestión del agua de lastre de los buques en el Mediterráneo, incluyendo su Plan de Acción y Cronograma, así como de las “Orientaciones Generales sobre la Aplicación Voluntaria de la regla D1 sobre los estándares para el intercambio de agua de lastre entre los buques que operan entre el Mar Mediterráneo y el Atlántico Noreste y/o el Mar Báltico” por las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona.

Reconociendo el diálogo establecido con otros Acuerdos sobre Mares Regionales para asegurar el manejo eficiente de la gestión del agua de lastre de los buques, y tomando en consideración que el Documento de Orientaciones Generales fue adoptado por las Partes Contratantes del Convenio OSPAR durante su última Reunión Ministerial (septiembre 2010) y por las Partes Contratantes del Convenio de Helsinki durante la 32ª reunión de la Comisión de Helsinki (HELCOM) (marzo de 2011);

Adopta la *Estrategia Mediterránea para la Gestión del Agua de Lastre de los Buques*, incluyendo su Plan de Acción y su Cronograma, como se establece en el Anexo I de esta Decisión, y las "Orientaciones Generales sobre la Aplicación Voluntaria de la regla D1 sobre los estándares para el intercambio de agua de lastre entre los buques que operan entre el Mar Mediterráneo y el Atlántico Noreste y/o el Mar Báltico" como se delinea en el Anexo II de esta Decisión y acuerda la presentación conjunta, junto con los otros Acuerdos sobre Mares Regionales involucrados, del Documento de Orientaciones Generales al Secretario General de la Organización Marítima Internacional (OMI);

Invita a las Partes Contratantes a tomar las medidas necesarias para su implementación;

Solicita a REMPEC y a SPA/RAC a que asistan a las Partes en su implementación.

ANEXO I

ESTRATEGIA DEL MEDITERRANEO PARA LA GESTION DE AGUAS DE LASTRE DE BUQUES

ESTRATEGIA DEL MEDITERRANEO SOBRE LA GESTION DE AGUAS DE LASTRE DE BUQUES

1. La presente Estrategia toma en cuenta todos los instrumentos y mecanismos relevantes internacionales, regionales y subregionales, así como todos los planes de acción, políticas y decisiones relevantes del Mediterráneo, incluida la Decisión IG 17/6 de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona relativa a la implementación del Acercamiento de Ecosistema adoptada por el Convenio de Barcelona y sus protocolos (adoptados en su décimo quinta Reunión Ordinaria (Almería, España, 15 a 18 de enero de 2008, Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente PNUMA (DEC)/MED IG.17).

2. A los efectos de este documento, Mar Mediterráneo significa la zona del Mar Mediterráneo definida en el artículo del Convenio de Barcelona, a saber, “*las aguas marítimas del Mediterráneo propiamente dicho y los golfos y mares que comprende, siendo el límite occidental el meridiano que pasa por el faro del Cabo Spartel, a la entrada del estrecho de Gibraltar, y el límite oriental siendo constituido por el límite meridional del estrecho de los Dardanelos, entre los faros de Mehmetcik y de Kumkale*”.

Definición

3. A los efectos de la presente Estrategia, el término “especies exóticas invasoras” significa “Organismos y patógenos acuáticos dañinos”, como se los define en el artículo 1.8 del Convenio Internacional para el control y gestión de aguas de lastre y sedimentos de buques de 2004 (Convenio BWM).

Objetivo General

4. El objetivo general de la presente Estrategia es establecer el marco para un acercamiento regional armonizado en el Mediterráneo sobre el control y la gestión del agua de lastre de los buques que sea coherente con las exigencias y los estándares del Convenio BWM, como se delineó en su artículo Artículo 13.3.

Introducción

5. Las especies exóticas invasoras tienen serios impactos económicos, ambientales y sobre la salud humana y son ahora reconocidas a nivel mundial como una de las más grandes amenazas a la biodiversidad. En los medios marinos y costeros, las especies exóticas invasoras han sido identificadas como una de las cuatro mayores amenazas a los océanos del mundo. El agua de lastre de los buques es un motivo de particular preocupación como un vector de la introducción de especies exóticas invasoras en el Mar Mediterráneo debido a las grandes cantidades de agua de lastre proveniente de diferentes medios marinos de todo el mundo que se descarga en los puertos del Mediterráneo. Los sedimentos del agua de lastre son también una preocupación para la gestión porque proveen un sustrato para diversas especies marinas, en particular dinoflagelados.

6. El Convenio BWM de 2004 proporciona un conjunto de herramientas de gestión sumamente necesario para afrontar la cuestión y llama a la cooperación regional y a la armonización de políticas para intentar resolver esta cuestión ambiental marina transfronteriza. Aunque el Convenio BWM no ha comenzado a aplicarse aún, el proceso de ratificaciones nacionales está en marcha en muchos países. Mientras tanto, son necesarias medidas voluntarias para cumplir las exigencias del Convenio a fin de minimizar la introducción de especies exóticas invasoras en el Mar Mediterráneo.

7. La presente estrategia se compone de ocho Prioridades Estratégicas y un Plan de Acción y de un Plan de Trabajo/Cronograma para su implementación.

Prioridad Estratégica 1. Apoya los instrumentos internacionales desarrollados para minimizar la introducción de especies exóticas invasoras en el Mediterráneo

8. El creciente reconocimiento de los impactos de las especies exóticas invasoras ha llevado a una extendida respuesta a la cuestión, que ha adoptado la forma de instrumentos jurídicos de programas destinados a desarrollar soluciones técnicas prácticas. El Convenio sobre la Diversidad

Biológica de 1992 (CDB) proporciona la base para la adopción de medidas encaminadas a proteger la biodiversidad contra especies exóticas invasoras (Artículo 8 h), y en aplicación de este Convenio se adoptaron Principios Rectores amplios en esta materia en 2002¹.

9. La Organización Marítima Internacional (OMI), sus Estados miembros y la industria marítima han estado trabajando en la cuestión de la introducción del agua de lastre de los buques por más de veinte años, desarrollando inicialmente orientaciones voluntarias y posteriormente un régimen internacional jurídicamente vinculante para enfrentar los nuevos desafíos presentados por el problema. En febrero de 2004, esos esfuerzos globales culminaron con la adopción del Convenio Internacional para el Control y Gestión del agua de lastre de buques y sedimentos (Convenio BWM). El Convenio establece estrictos estándares de tratamiento para las descargas de agua de lastre, que, cuando estén vigentes, se aplicarán a diferentes buques en diferentes momentos, lo que dependerá de su fecha de construcción y de la capacidad de sus tanques para agua de lastre. Adicionalmente, el Convenio proporciona orientación respecto a la aprobación tipo de los sistemas de tratamiento del agua de lastre y describe procedimientos detallados para garantizar que la toxicidad ambiental del agua de lastre se evalúe y minimice, y como consecuencia las descargas de agua de lastre tratadas sean seguras. Esto es especialmente importante cuando los sistemas utilizan métodos químicos de tratamiento.

- **Las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona apoyan la labor encaminada a minimizar la introducción de especies exóticas invasoras que están llevando a cabo las organizaciones y foros pertinentes, en particular la labor de la Organización Marítima Internacional (OMI), y están comprometidas a tomar todas las acciones apropiadas para la ratificación del Convenio BWM a fin de que entre en vigor lo antes posible.**

Prioridad Estratégica 2. Mantener actividades e iniciativas de creación de capacidad en la Región del Mediterráneo

10. La implementación del proyecto Asociaciones GloBallast de OMI/FMAM/PNUD(*Construyendo Asociaciones para Asistir a los Países en Desarrollo a Reducir la Transferencia de Organismos Acuáticos Dañinos en el agua de lastre de Buques*) se inició en 2008. El proyecto parte de la etapa piloto y se centrará en la implementación del Convenio BWM mediante la prestación de asistencia a los países para la aprobación de reformas jurídicas, normativas e institucionales para minimizar los impactos de las especies exóticas invasoras transferidas por los buques. En el marco de este proyecto, se está llevando a cabo un número de importantes actividades e iniciativas en la región del Mediterráneo, que representan una ayuda considerable para desarrollar y fortalecer los conocimientos técnicos dentro de la región y la capacidad de los estados con costas sobre el Mediterráneo en el campo de la gestión del agua de lastre. Sin embargo, la duración del proyecto Asociaciones Globallast es limitada y se espera que finalice en 2014.

- **Las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona subrayan la necesidad de continuar los esfuerzos hechos en la región para fortalecer la construcción de capacidad, la transferencia de conocimiento y la capacitación de personal luego que termine el Proyecto Asociaciones Globallast e incorporar a mecanismos internacionales y regionales de cooperación, organizaciones no gubernamentales y agencias, para que continúen el proceso iniciado.**

Prioridad Estratégica 3 Desarrollar conocimiento avanzado sobre la condición ambiental del Mediterráneo y la introducción a través de buques de especies exóticas invasoras

11. El desarrollo y actualización del conocimiento en el campo de la introducción a través de barcos de especies exóticas invasoras en el Mediterráneo son fundamentales para tener una base científica, técnica y legal sólida para las medidas de gestión. Se ha hecho un progreso significativo para entender mejor la relación entre el transporte marítimo y la introducción de especies exóticas invasoras en el ambiente marino del Mediterráneo. A continuación se describen los impactos en la biodiversidad de la introducción de especies y de las tendencias del tráfico marítimo en la región del Mediterráneo que han sido identificados.

¹La Conferencia de las partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica adoptó Principios Rectores para la implementación del artículo 8 (h). (Decisión COP 6 VI/23, La Haya, 16 a 19 de abril de 2002).

12. **Las investigaciones han mostrado que los ecosistemas y los recursos marinos del Mediterráneo han estado y continúan estando seriamente amenazados por las especies exóticas invasoras** y que el riesgo de invasiones adicionales sigue siendo alto a medida que el tráfico marítimo se incrementa. Zenetos et al (2008) han informado de 903 especies exóticas en la cuenca del Mediterráneo² basándose en publicaciones divulgadas hasta abril de 2008. Se estima que la tasa de invasión biológica en el Mediterráneo es de una nueva especie cada nueve días.

13. De esas invasiones de especies, se cree que el 21% llegó en buques, aunque muchas más han dependido del tráfico marítimo local para su dispersión secundaria dentro de la región del Mediterráneo. El agua de lastre ha tenido participación en muchas invasiones serias de la región incluida la de ctenóforo (*Mnemiopsis leidyi*), que ha llevado al colapso de los recursos pesqueros en los mares Negro y Caspio. El Equipo de Tareas del Mediterráneo GloBallast realizó un análisis de los estudios científicos y técnicos relacionados con el agua de lastre de los buques y las especies exóticas invasoras producidos por instituciones de investigación y universidades de la región del Mediterráneo. Este análisis puso en evidencia que mientras que la introducción de especies exóticas invasoras está bien documentada en ciertos países, hay importantes vacíos en la información en ciertas áreas del Mediterráneo.

14. **El Mediterráneo es una importante ruta de tránsito marítimo.** En 2006, alrededor de 10.000 buques, en su mayoría de gran tamaño, transitaban por la zona en sus viajes entre puertos no mediterráneos. Los buques mercantes que operan dentro del Mediterráneo o que lo atraviesan se están volviendo más grandes y transportan más productos en paquetes más grandes. Los buques que atraviesan el Mediterráneo promedian 50.000 toneladas de peso muerto y tienen, en promedio, un tamaño más de tres veces superior al de los que operan dentro del Mediterráneo³.

15. La actividad global de los buques dentro del Mediterráneo ha estado creciendo sostenidamente en los últimos diez años y está proyectado que se incrementen un 18% adicional en los próximos diez años. Se espera que los tránsitos a través del Mediterráneo se incrementen un 23%. Los aumentos en el tráfico de buques irán acompañados del despliegue de embarcaciones todavía más grandes. Los buques que transportan productos químicos y contenedores mostrarán las tasas más altas de crecimiento con respecto a escalas en los puertos del Mediterráneo en los próximos diez años en tanto que los incrementos en los tránsitos serán más pronunciados en el sector de productos y de los petroleros.

16. **El tráfico dentro del Mediterráneo.** El comercio por mar entre los estados del litoral mediterráneo, que está relativamente poco desarrollado, representa el 18% del comercio total de los estados del litoral mediterráneo. Las principales veinte rutas comerciales entre puertos del Mediterráneo medidas en número de viajes están dominadas por el tráfico de pasajeros de alta frecuencia dentro del Mediterráneo en buques pequeños. Sin embargo, las 20 rutas de tráfico que atraviesan el Mediterráneo y dentro de él, medidas por la capacidad de los buques y por lo tanto volúmenes de carga, están dominadas por buques más grandes de transporte de petróleo, de contenedores de carga seca.

17. **El Mediterráneo es un centro importante de carga y descarga de petróleo crudo.** Aproximadamente el 18% de los embarques marítimos globales de petróleo crudo tiene lugar dentro o a través del Mediterráneo. En los puertos norteafricanos de Libia, Argelia, Túnez y Egipto (país desde donde se embarca petróleo del Golfo Pérsico) se carga más del 90% de todo el petróleo crudo que se embarca en el Mediterráneo. En Italia se descarga casi la mitad de todo el petróleo crudo descargado en el Mediterráneo. Se espera que las exportaciones de petróleo crudo de los puertos del Mar Negro que promedian más de 100 millones de toneladas anuales continúen creciendo, lo que dará como resultado la continuación del tráfico marítimo por los Estrechos del Bósforo y un mayor uso de los puertos del Mediterráneo Oriental ligado a nuevos oleoductos que buscan evitar el Bósforo. La reanudación de los suministros de crudo iraquí vía Cehan, en Turquía, y de los puertos sirios, revertirá la tendencia a la baja de las exportaciones desde esos puertos observada en los últimos.

²A. Zenetos, E. Meriç, M. Verlaque, P. Galli, C.-F. Boudouresque, A. Giangrande, M. E. Çınar and M. Bilecenoğlu (2008), Mediterranean Marine Science 9/1, 119-165.

³Este párrafo, así como los siguientes que describen el tráfico marítimo en la región, se han tomado del Estudio sobre los Flujos de Tráfico Marítimo en el Mar Mediterráneo, Informe Final, REMPEC (2008).

18. Deben reconocerse los esfuerzos comenzados para compilar datos relevantes y ampliar el conocimiento de las cuestiones citadas, si bien es necesario reforzarlos con inventarios integrales de especies, datos sobre las especies presentes en los puertos y datos relacionados con el tráfico marítimo en la región, así como datos oceanográficos pertinentes. La compilación de inventarios integrales de especies para cada puerto tiene una función importante en la gestión del agua de lastre. Para que un puerto gestione de manera eficaz el agua de lastre asociada con el movimiento de buques, debe disponerse de datos accesibles y completos tanto del Puerto local como de los puertos de origen del agua de lastre que se recibe. Es importante que los métodos y enfoques utilizados para compilar una lista base de especies dentro de un puerto estén estandarizados entre los países. En este sentido, las Encuestas Biológicas de Base de los Puertos (EBBP) son una importante herramienta para la gestión del conocimiento.

- **Las Partes Contratantes promueven, individualmente o a través de la cooperación regional, programas de investigación y desarrollo en el ámbito de las especies exóticas invasoras y de la gestión del agua de lastre de los buques, como un medio para mejorar el conocimiento y ayudar a sentar las bases científicas sobre las que puedan basarse mejores medidas para controlar la transferencia de especies exóticas invasoras. Las Partes Contratantes también acuerdan que los resultados de esa labor científica deben ponerse a disposición de todos los interesados.**

Prioridad Estratégica 4. Utilizar la evaluación del riesgo como una herramienta confiable para asistir en la toma de decisiones en materia de gestión del agua de lastre y en los procedimientos de cumplimiento, monitoreo y aplicación.

19. **Evaluación del riesgo y gestión del agua de lastre.** La evaluación del riesgo puede ser de ayuda para asegurar que lo establecido en el Convenio BWM se aplique de una manera coherente, sobre la base de una labor preliminar científicamente sólida. En este sentido, la OMI ha desarrollado Directrices para la implementación del Convenio BWM según las cuales es necesaria la evaluación del riesgo. Las Directrices para la Designación de Áreas para el Intercambio de Agua de Lastre (G14) son de particular pertinencia para la región del Mediterráneo, porque determinan las áreas marítimas donde un buque no puede intercambiar su agua de lastre y donde el Estado rector del puerto puede designar áreas, en consulta con estados adyacentes u otros, donde un buque puede realizar intercambios de agua de lastre. La OMI también recomienda realizar evaluaciones de riesgo cuando una Parte, en aguas bajo su jurisdicción, otorga excepciones a buques (Directrices G7 para la Evaluación del Riesgo según la Disposición A4 del Convenio BWM).

20. La evaluación del riesgo es también esencial para tener un conocimiento sólido de los riesgos generales de la introducción de especies exóticas invasoras asociadas con el tráfico marítimo en la región del Mediterráneo. Cuando los recursos son limitados, puede darse prioridad a determinadas acciones asociadas con la gestión, como el cumplimiento, monitoreo y aplicación (CMA) según las zonas o los buques que presenten mayores riesgos.

21. **Invasión biológica de puertos.** Con frecuencia los grandes puertos navieros son los primeros lugares donde se introducen y se establecen las especies exóticas invasoras. Para elaborar una lista base de especies- tanto autóctonas como exóticas- que están presentes en un puerto naviero se utilizan las Encuestas Biológicas de Base de Puertos. Posteriormente, a fin de continuar creando una base de información en este ámbito y detectar nuevas invasiones deben ponerse en funcionamiento regímenes de monitoreo a largo plazo. Estos datos pueden ser utilizados para comunicar riesgos a otros puertos navieros o países, según sea apropiado, y proporcionar un punto de referencia esencial para la gestión de especies exóticas. Las EBBP, al centrarse en las plagas marinas, pueden ayudar también a crear conciencia sobre las cuestiones relativas a las plagas marinas en la región. Más importante aún, es que permiten registrar, hacer un seguimiento y gestionar cualquier introducción ya existente.

22. **Puertos expuestos a la invasión biológica.** Algunos puertos mediterráneos están más expuestos a las invasiones biológicas por ser puertos que reciben mayores volúmenes de agua de lastre que provienen de puertos ubicados fuera del Mar Mediterráneo. Estos puertos son los siguientes: Arzew, Terminal de Sidi Kerir, Algeciras, Trípoli, Eleusis, Ceyhan, Puerto de Bouc, Banias, Brindisi y Bizerta. Se ha estimado que el 69% del agua de lastre recibida por puertos mediterráneos involucra a tres países: Argelia, Egipto y Libia, porque esos países albergan importantes terminales petroleras, donde los petroleros llegan con agua de lastre y parten con carga. Debe señalarse que la

línea costera de esos tres países forma casi toda la costa sur del Mediterráneo. Además, debe considerarse que una vez que una especie exótica invasora se introduce en un puerto ubicado en el Mar Mediterráneo, existe un riesgo de introducción secundaria en otros puertos ubicados en la región⁴.

- **Las Partes Contratantes consideran las evaluaciones del riesgo a nivel nacional, subregional o regional, como una herramienta apropiada para guiar las medidas de gestión del agua de lastre y están comprometidas a realizar relevamientos y programas de monitoreo que incluyan mecanismos de información y alerta.**

Prioridad Estratégica 5. Decidir sobre acuerdos voluntarios regionales en el Mediterráneo y asegurar que las estrategias subregionales y nacionales estén en línea con estos

23. Dada la naturaleza transfronteriza de la cuestión de las especies exóticas invasoras, debe reconocerse que un país por sí solo no puede afrontar esta preocupación con eficacia. Los estados costeros del Mediterráneo deben acordar un régimen regional armonizado para la gestión del agua de lastre que tomen en cuenta las rutas del tráfico marítimo en la región y el origen y la distribución del agua de lastre en los puertos de la región, así como las restricciones geográficas particulares del área y los datos científicos y oceanográficos asociados .

24. Como el Convenio BWM no está todavía en vigor, es necesario adoptar medidas voluntarias para ocuparse del problema de la introducción en el Mar Mediterráneo de especies exóticas invasoras por medio del agua de lastre de los buques. Además, todos los países de la región deberían aplicar procedimientos armonizados que formen parte de un sistema de cumplimiento, monitoreo y aplicación. También se alienta la aplicación de enfoques subregionales dentro del área del Mar Mediterráneo (por ejemplo, la Subcomisión BWM en el Mar Adriático) y los acuerdos subregionales existentes en la región Mediterráneo deberían considerar integrar las cuestiones relativas al BWM en su labor, de conformidad con el enfoque regional adoptado. Las estrategias nacionales establecidas por los Estados con costas sobre el Mediterráneo deben tomar en cuenta las políticas y los acuerdos definidos a nivel subregional y regional y ser coherentes con ellos.

- **Las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona trabajan en coordinación para adoptar arreglos voluntarios regionales con respecto a la gestión del agua de lastre en la región del Mediterráneo, que cumplen con las exigencias y estándares establecidos en el Convenio BWM.**

Prioridad Estratégica 6. Considerar otras estrategias e iniciativas de mares regionales

25. La armonización de los enfoques de la gestión del agua de lastre en los mares regionales es esencial para ayudar a cumplir con los objetivos del Convenio BWM. La comunicación y la coordinación con las regiones vecinas y sus estructuras vinculadas al Convenio BWM (por ejemplo, el Plan de Acción Estratégico para el Mar Rojo y el Golfo de Adén (PEMRGA) o la Estrategia para el Plan Negro) son necesarios para asegurar la coherente entre los regímenes y también para promover el intercambio de información entre esas regiones marítimas vinculadas. Debería también establecerse un diálogo con otras Secretarías pertinentes de mares regionales como la Comisión Oskar para el Atlántico Nororiental, que acordó en junio de 2007 las "Directrices Generales sobre la Aplicación Interina Voluntaria de la regla D1 sobre los estándares para el intercambio de agua de lastre en el Atlántico nororiental", la Comisión de Helsinki (HELCOM) para el Mar Báltico, que desarrolló una hoja de ruta hacia una implementación armonizada del Convenio OMI BWM y la región marina de la Organización Regional para la Protección del Medio Marino (ROPME) que recientemente aprobó medidas regionales para el intercambio del agua de lastre.

- **Las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona están comprometidas a fortalecer y mantener la cooperación con las regiones vecinas del Mar Mediterráneo y con otros acuerdos regionales pertinentes para asegurar que las medidas adoptadas sean coherentes con otros acuerdos regionales para la gestión del agua de lastre.**

⁴Esta sección se basa en el resultado de un estudio sobre los orígenes y volúmenes del agua de lastre en el Mediterráneo, que fue realizado por el señor Bouteville para REMPEC en 2008, utilizando el Estudios sobre los Flujos de Tráfico Marítimo, informe final, (2008).

Prioridad Estratégica 7. Continuar examinando la Estrategia y el Plan de Acción y evaluar los avances en su implementación

26. La Estrategia y Plan de Acción deben estar sujetos a exámenes periódicos para tomar en cuenta las cuestiones emergentes, los resultados de las actividades de investigación y desarrollo (I&D) y la experiencia obtenida a partir de su operación e implementación.

27. Deben fijarse reuniones periódicas de representantes del mecanismo regional de coordinación y de las Secretarías para evaluar los avances en la implementación de los diversos acuerdos y estrategias regionales y facilitar el logro de un enfoque armonizado a nivel global.

- **Las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona proponen la realización de encuentros periódicos con el propósito de examinar y evaluar la continuidad de la pertinencia de la Estrategia, y la eficacia general de las actividades desarrolladas en cumplimiento del Plan de Acción y asegurarse de que la labor realizada en los diversos mares regionales con respecto a la gestión del agua de lastre esté en la agenda de las reuniones y foros que reúnen a los diversos acuerdos y secretarías regionales.**

Estrategia prioritaria 8. Trabajar en la identificación de recursos adecuados para implementar las actividades de la Estrategia y Plan de Acción

28. A fin de identificar y asegurar la existencia de recursos adecuados para aplicar la Estrategia y Plan de Acción deben analizarse varias fuentes, incluidos la OMI, el REMPEC y otros Centros de Actividades Regionales del Plan para el Mediterráneo (PAM), industrias navieras y portuarias, regionales e internacionales, donantes bilaterales y multilaterales y programas de cooperación técnica.

- **El objetivo a largo plazo de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona es asegurar la sostenibilidad y continuidad de las actividades con fuentes que se autofinancian dentro de la región**

Plan de Acción para la implementación de la Estrategia Regional para la Gestión del Agua de Lastre de los Buques

El presente Plan de Acción identifica ocho medidas principales que deberán adoptarse a nivel regional, subregional o nacional, de acuerdo con las Prioridades Estratégicas e incluye un plan de trabajo/cronograma para su implementación) (**Anexo I**).

Acción 1. Ratificar el Convenio Internacional para el control y gestión del agua de lastre y sedimentos de los buques (BWM)

Se exhorta a la urgente ratificación del Convenio BWM de forma que, cuando entre en vigor, los estándares de tratamiento de las descargas del agua de lastre se vuelvan aplicables a los buques. Para facilitar el proceso a nivel nacional, deberán adoptarse iniciativas de política a nivel que preparen y lleven a la ratificación.

Las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, acuerdan

- a) Formar un grupo de trabajo de políticas nacionales para liderar el proceso hacia la ratificación del Convenio BWM;
- b) Elaborar el proyecto de instrumento de ratificación para su adopción a través de los canales apropiados con los respectivos sistemas de Gobierno; y
- c) Elaborar legislación nacional, que incluya multas para los infractores, que harán efectivo el Convenio BWM una vez ratificado, así como regulaciones y acuerdos técnicos secundarios para su aplicación.

Acción 2. Adoptar acuerdos armonizados para el intercambio de agua de lastre en la región mediterránea

Los acuerdos armonizados se basan en los componentes y exigencias pertinentes del Convenio BWM. Hasta que el Convenio entre en vigor, los acuerdos deben seguir siendo un instrumento voluntario provisorio. Esto no va en perjuicio del derecho de cada Parte Contratante a determinar exigencias especiales en ciertas áreas bajo su jurisdicción, de conformidad con el Derecho Internacional.

Las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona acuerdan

- a) Adoptar lo antes posible acuerdos armonizados voluntarios para el intercambio de agua de lastre en la región del Mediterráneo (**Anexo II**); y
- b) Notificar a todas las partes interesadas de la adopción de los acuerdos voluntarios armonizados para el intercambio de agua de lastre en el mar Mediterráneo a través de notificaciones a las empresas navieras e instrucciones a los peritos.

Acción 3. Establecer un sólido sistema de Cumplimiento, Monitoreo y Aplicación (CMA) en la región del Mediterráneo

Conjuntamente con el desarrollo y la implementación del régimen armonizado regional para la gestión del agua de lastre, es necesario formular un sistema genérico de cumplimiento, monitoreo y aplicación (CMA) para asegurar la conformidad el cumplimiento de las medidas propuestas dentro del régimen. El sistema CMA debe incorporar lo siguiente:

1. La exigencia de que los buques reúnan y registren información relativa a sus prácticas BWM (ejemplo, carga, gestión en ruta y descarga);
2. Medios para que los buques transmitan esta información a las autoridades reguladoras BWM de los Estados de los puertos y que posteriormente reciban instrucciones de ellas;

3. Disposiciones para el examen/auditoría de los libros de registro oficiales u otros registros oficiales para asegurarse del cumplimiento de las exigencias BWM del Estado rector del puerto;
4. Capacidad de las autoridades pertinentes de obtener muestras de agua de lastre y sedimentos y realizar cualquier prueba que sea necesaria;
5. Disposiciones legales para la aplicación de medidas ante el incumplimiento de las exigencias BWM y disposiciones para la aplicación de sanciones a las infracciones; y
6. Acuerdos de comunicación eficaces a nivel regional para asegurar el adecuado seguimiento de las transgresiones y del intercambio de experiencias durante la aplicación del sistema CMA a nivel nacional.

El sistema CMA propuesto para la región se adjunta como **Anexo III**.

Las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona acuerdan,

- a) Adaptar los sistemas existentes de Control y CMA en sus respectivos Estados para integrar los procedimientos armonizados BWM CMA; y
- b) Establecer y mantener un sistema de comunicación regional actualizado posiblemente dentro de un Mecanismo de Intercambio de Información (MII), para permitir el intercambio de experiencias y el seguimiento de las transgresiones utilizando los acuerdos de control existentes como el Memorando de París y el Memorando Mediterráneo de Acuerdo sobre el Control del Estado Rector del Puerto.

Acción 4. Establecer un sistema de relevamiento, monitoreo biológico y evaluación del riesgo para los puertos del Mediterráneo

El desarrollo de un sistema uniforme de monitoreo biológico regional para los puertos del Mediterráneo es crucial para entender la naturaleza de lo que se gestiona y respaldar los métodos utilizados para llevar a cabo la gestión. El proceso de desarrollo de este sistema debería incluir los siguientes elementos:

- Reunión de datos (biológicos, físicos, químicos) sobre la situación ambiental de los puertos;
- Examen de las mejores prácticas, las publicaciones y enfoques existentes para acordar los enfoques y protocolos comunes;
- Determinación de las exigencias de datos biológicos para la medida propuesta de evaluación y gestión del riesgo (especies no autóctonas, especies exóticas invasoras (EEI));
- Determinación de procedimientos de monitoreo a largo plazo (parámetros, frecuencia);
- Examen de los programas existentes de monitoreo, si existen, para determinar si cumplen los enfoques y protocolos comunes;
- Preparación de directrices comunes de implementación sobre las Encuestas Biológicas de Base de Puertos (EBBM) y Monitoreo.

En algunas áreas de la región Mediterránea, los países pueden identificar mecanismos subregionales de colaboración para los relevamientos, monitoreo y evaluación del riesgo. En la Comisión Conjunta para la protección de las aguas y áreas costeras del Mar Adriático, por ejemplo, Croacia, Italia, Eslovenia y Montenegro formaron la Subcomisión para la gestión del agua de lastre (BWMSC) que se centra en el área del Mar Adriático, y a través de la cual se intercambia información sobre los relevamientos de puertos y la gestión de IAS.

Las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona acuerdan:

- a) Desarrollar un protocolo regionalmente estandarizado para el muestreo y monitoreo biológicos que las Partes Contratantes utilizarán para crear las bases de datos biológicas y ambientales necesarias a fin de apoyar los objetivos de gestión de especies exóticas invasoras;

- b) colaborar, preferentemente siguiendo los enfoques subregionales donde sean pertinentes, en las actividades de monitoreo y relevamiento biológico, además de promover y asegurar el intercambio de capacidad técnica, recursos y resultados;
- c) buscar apoyo institucional a nivel nacional para realizar relevamientos biológicos sobre puertos y planes para el monitoreo, como parte de su estrategia nacional para la gestión del agua de lastre y gestión de las IAS
- d) adaptar y utilizar el MII regional para intercambiar datos relativos a los relevamientos de puertos y el monitoreo biológico en marcha; y
- e) que deberá producirse una evaluación del riesgo basada en la información obtenida mediante relevamientos biológicos, así como de las bases de datos del movimiento de buques y de descarga de aguas de lastre.

Acción 5. Fortalecer los conocimientos técnicos; facilitar la transferencia de conocimiento y la construcción de capacidad en la región del Mediterráneo

Dada la ausencia de legislación nacional e iniciativas técnicas relacionadas con la gestión de agua de lastre en varios Estados del Mediterráneo, deberá establecerse un programa eficaz de construcción de capacidad para asistir en la realización de actividades que ayudarán a aplicar la Estrategia y el Plan de Acción. Las actividades de construcción de capacidad deben incluir lo siguiente:

- Identificación de los Organismos Nacionales Líderes y de los interesados pertinentes para las cuestiones de agua de lastre y formación de grupos de trabajo y comisiones intersectoriales/interministeriales;
- Actividades de comunicación y concientización;
- Relevamientos de base de la biota de los puertos, monitoreo y evaluaciones de riesgo del agua de lastre;
- Proyectos de investigación y desarrollo;
- Elaboración de legislación y disposiciones nacionales sobre agua de lastre;
- Monitoreo y aplicación del cumplimiento;
- Desarrollo de estrategias y planes de acción nacionales para el manejo del agua de lastre; y
- Desarrollo de mecanismos de autofinanciación.

Las actividades de capacitación tanto a nivel regional como subregional deben organizarse tomando en consideración similitudes como las áreas geográficas involucradas (por ejemplo, países del Mediterráneo Oriental y Occidental), el idioma, el status de ratificación, etcétera). Además, esas actividades de capacitación deben ser realizadas utilizando el “Enfoque de Formación de Formadores), cuando sea necesario, y utilizadas por los países para replicar esas actividades de capacitación a nivel nacional.

Las Partes Contratantes del convenio de Barcelona, acuerdan

- a) Investigar la posibilidad de incluir programas de capacitación y otras actividades de construcción de capacidad en el programa ordinario de trabajo del Centro de Actividad Regional pertinente del Programa de Acción para el Mediterráneo;
- b) Buscar y asegurar apoyo, individualmente o través del REMPEC, la División de Cooperación Técnica (DCT) de la OMI, y otras organizaciones internacionales para cursos de capacitación nacionales, subregionales o regionales y otras acciones de construcción de capacidad en apoyo a las actividades del Plan de Acción;
- c) Divulgar protocolos y herramientas para la estandarización de los enfoques técnicos que puedan utilizarse para actividades regionales y nacionales;
- d) Que los países con conocimientos técnicos específicos en actividades relacionadas con la gestión del agua de lastre ayuden a organizar sesiones de capacitación nacionales, subregionales o regionales; y

- e) Replicar esa capacitación a nivel nacional a través del establecimiento de un programa nacional de capacitación sobre actividades de gestión de agua de lastre.

Acción 6. Fortalecer la conciencia pública de las cuestiones relativas al agua de lastre y a las especies exóticas invasoras

Con la mira puesta en alertar al público general y específico sobre los riesgos asociados con la introducción de especies marinas exóticas en el ambiente marino, y de esta forma sumar a los esfuerzos destinados a evitar y controlar la introducción de IAS en el Mar Mediterráneo, los Estados costeros y la industria marítima deben participar en emprendimientos que incrementen el conocimiento y la conciencia sobre el tema. Deberán utilizarse materiales de concientización generales o específicos, según el tipo de público objetivo, cuando existan o de lo contrario desarrollarse preferentemente en el lenguaje local de los respectivos países. Existen materiales de concientización ya preparados por OMI Globallast que pueden descargarse de su sitio web⁵, entre ellos folletos, posters y otros documentos y herramientas educativas. Cuando sea posible, se forjarán asociaciones de colaboración entre países y con ONGs y otros grupos de interés público para ayudar en la organización de campañas destinadas a la concientización pública.

Las Partes Contratantes del Convenio, acuerdan

- a) Utilizar los materiales de concientización de OMI Globallast Public y traducirlos a los idiomas locales para su difusión a nivel nacional;
- b) Realizar seminarios y talleres nacionales para aumentar la concientización entre los diversos interesados involucrados; y
- c) Desarrollar estudios de casos locales que puedan utilizarse eficazmente para la concientización y la obtención de apoyo dentro de la región del Mediterráneo y sus subregiones.

Acción 7. Instalar un mecanismo para el Mediterráneo basado en la web para intercambiar información

Para facilitar el intercambio de información relativa a las cuestiones relacionadas con la gestión del agua de lastre entre las Partes Contratantes, se considera necesaria una red de intercambio de información en la región mediterránea. Esta red facilitará las comunicaciones con los países y entre ellos, y funcionará como mecanismo de intercambio de información (MII) para datos e información relacionada con el manejo de agua de lastre en la región.

Las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, acuerdan

- a) Establecer un Sistema de Información Regional basado en la web sobre la estructura delineada en el **Anexo IV**;
- b) explorar posibles opciones y funcionalidades del sistema y decidir cuál será el órgano responsable de coordinar el desarrollo del Sistema de Información Regional basado en la red;
- c) instalar un Comité de Dirección para este proyecto; y
- d) explorar posibles opciones y decidir sobre el organismo responsable de albergar y mantener el Sistema de Información Regional basado en la web.

⁵<http://globallast.imo.org/index.asp?page=AwarenessMaterials.htm&menu=true>

Acción 8. Incorporar la evaluación del Plan de Acción al sistema y procedimiento de información del Convenio de Barcelona

El Plan de Acción está sujeto a revisiones periódicas para incorporar cualquier desarrollo en la gestión del agua de lastre a nivel regional o global y ajustarse/actualizarse de manera acorde. La implementación del Plan de Acción debe realizarse bajo la coordinación de REMPEC como una continuación de los actuales esfuerzos del Centro dedicados a fortalecer la capacidad técnica en la región en cuestiones de gestión del agua de lastre. Además, las acciones tomadas a nivel nacional deben ser evaluadas periódicamente a la luz del Convenio de Barcelona para determinar su eficacia.

Las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, acuerdan

- a) otorgar un mandato a REMPEC para coordinar la implementación del Plan de Acción en la Región y prestar asistencia al respecto, en colaboración con el Centro Regional de la actividad para las áreas especialmente protegidas (ZEP/CAR) donde sea pertinente;
- b) que el REMPEC informará a sus reuniones de Puntos Focales que se realizan cada dos años, sobre el estado de implementación del Plan de Acción, para su posterior transmisión a las Reuniones Ordinarias de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona; y
- c) suministrara REMPEC la información pertinente sobre las actividades basadas a nivel nacional con el propósito de revisar y evaluar la continuidad de la pertinencia y la eficacia general de las actividades realizadas en el marco del Plan de Acción.

Anexo 1

Estrategia y Plan de Acción del Mediterráneo para la gestión del agua de lastre de buques

Plan de Trabajo y Cronograma de Implementación

| Puntos de acción | Actividades | Año | | | | |
|--|---|------|------|------|------|------|
| | | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
| 1. Ratificar el Convenio Internacional para el Control y la Gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques (Convenio BWM). | a) Formar un grupo de trabajo de políticas nacionales para liderar el proceso hacia la ratificación del Convenio BWM. | ✓ | ✓ | | | |
| | b) Elaborar un proyecto de instrumento de ratificación para su adopción a través de los canales apropiados dentro del sistema de Gobierno. | ✓ | ✓ | | | |
| | c) Desarrollar legislación nacional, incluidas multas para los infractores, que dará eficacia al Convenio BWM una vez ratificado, así como regulaciones secundarias y disposiciones técnicas para su aplicación | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 2. Adoptar acuerdos armonizados para el intercambio de agua de lastre en la región del Mediterráneo. | a) Adoptar acuerdos armonizados voluntarios para el intercambio de agua de lastre en la región del Mediterráneo. | ✓ | | | | |
| | b) Notificar a todas las partes interesadas de la adopción de acuerdos armonizados para el intercambio de agua de lastre en la región mediterránea mediante notificaciones a las empresas navieras e instrucciones a los peritos. | ✓ | | | | |

| Puntos de acción | Actividades | Años | | | | |
|---|---|------|------|------|------|------|
| | | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
| <p>3. Establecer un sistema sólido sistema de Monitoreo y Aplicación del Cumplimiento en la región mediterránea (MAC).</p> | <p>a) Adaptar los sistemas existentes de Control y MAC del Estado rector del puerto para integrar los procedimientos armonizados BWM y MAC</p> <p>b) Establecer y mantener un sistema regional de comunicación posiblemente dentro de un mecanismo de intercambio de información (MII), para permitir el intercambio de experiencias y el seguimiento de las infracciones utilizando los organismos de control existentes como el Memorando de París sobre control del Estado rector del puerto y el Memorando de entendimiento del Mediterráneo sobre supervisión por el Estado rector del puerto.</p> | ✓ | ✓ | ✓ | | |
| <p>4. Establecer un sistema de relevamiento, monitoreo biológico y evaluación de riesgos para los puertos mediterráneos.</p> | <p>a) Desarrollar un protocolo regional estandarizado de muestreo y monitoreo biológico para uso de las Partes Contratantes en la creación de las bases de datos biológicas y ambientales necesarias para apoyar los objetivos de gestión de IAS.</p> <p>b) Colaborar, preferentemente siguiendo enfoques subregionales donde sea pertinente, en actividades de relevamiento y monitoreo biológico, entre otras cosas para promover y garantizar el intercambio de capacidad técnica, recursos y resultados.</p> <p>c) Buscar apoyo institucional a nivel nacional para los relevamientos y monitoreo biológicos de los puertos, como parte de la estrategia nacional para la gestión del agua de lastre e IAS.</p> <p>d) Adaptar y utilizar el MII regional para el intercambio de datos relacionados con los relevamientos de puertos y el monitoreo biológico en curso.</p> <p>e) Producir una evaluación de riesgo a nivel regional basada en la información disponible a través de relevamientos biológicos así como el movimiento de buques y las bases de datos de descarga de agua de lastre.</p> | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |

| Puntos de acción | Actividades | Año | | | | |
|--|---|------|------|------|------|------|
| | | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
| 5. Fortalecer el conocimiento técnico; facilitar la transferencia de conocimiento y la construcción de capacidad en la región del Mediterráneo. | a) Investigar la posibilidad de incluir programas de capacitación y otras actividades de creación de capacidad en el programa de trabajo ordinarios de los Centros de Actividad Regionales pertinentes del Plan de Acción para el Mediterráneo. | ✓ | ✓ | | | |
| | b) Buscar y asegurar apoyo, individualmente o a través de REMPEC, de la División de Cooperación Técnica de la OMI en apoyo a las actividades de la Estrategia y Plan de Acción. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| | c) Divulgar protocolos y herramientas para la estandarización de los enfoques técnicos de las actividades regionales y nacionales. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| | d) Los países con conocimientos técnicos específicos sobre las actividades relacionadas con la gestión de agua de lastre ayudarán a organizar sesiones de capacitación nacional, subregional o regional. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| | e) Replicar esa capacitación a nivel nacional a través del establecimiento de un programa nacional de capacitación sobre las actividades de gestión de agua de lastre. | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 6. Fortalecer la conciencia pública sobre las cuestiones vinculadas al agua de lastre de los buques y las especies exóticas invasoras. | a) Utilizar materiales de concientización del OMIGloballastPublic y traducirlos a los idiomas locales para su divulgación a nivel nacional. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| | b) Realizar seminarios y talleres nacionales para crear conciencia respecto a la cuestión entre los diversos interesados. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| | c) Desarrollar casos de estudio locales que puedan ser utilizados efectivamente para concientizar y apalancar apoyo dentro de la región del Mediterráneo y sus subregiones. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |

| Puntos de Acción | Actividades | Año | | | | |
|--|--|------------|-----------------|------------|------------|------------|
| | | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
| <p>7. Crear un mecanismo mediterráneo basado en Internet para intercambiar información.</p> | <p>a) Establecer un Sistema de Información Regional basado en la web sobre la estructura delineada en el Anexo IV;</p> <p>b) explorar posibles opciones y funcionalidades del sistema y decidir cuál será el órgano responsable de coordinar el desarrollo del Sistema de Información Regional basado en la red;</p> <p>c) instalar un Comité de Dirección para este proyecto; y</p> <p>d) explorar posibles opciones y decidir sobre el organismo responsable de albergar y mantener el Sistema de Información Regional basado en la web.</p> | ✓ | ✓ ✓ ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| <p>8. Incorporar la evaluación del Plan de Acción al sistema y procedimiento de información del Convenio de Barcelona</p> | <p>a) otorgar un mandato a REMPEC para coordinar la implementación del Plan de Acción en la Región y prestar asistencia al respecto, en colaboración con el Centro Regional de la actividad para las áreas especialmente protegidas (ZEP/CAR) donde sea pertinente;</p> <p>b) que el REMPEC informará a sus reuniones de Puntos Focales que se realizan cada dos años, sobre el estado de implementación del Plan de Acción, para su posterior transmisión a las Reuniones Ordinarias de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona; y</p> <p>c) suministrar a REMPEC la información pertinente sobre las actividades basadas a nivel nacional con el propósito de revisar y evaluar la continuidad de la pertinencia y la eficacia general de las actividades realizadas en el marco del Plan de Acción.</p> | ✓ ✓ | ✓ ✓ | ✓ ✓ | ✓ ✓ | ✓ ✓ |

Anexo 2

Acuerdos voluntarios armonizados para la gestión del agua de lastre en la región del Mediterráneo

Introducción

En el marco del párrafo 3 del artículo del Convenio Internacional para el control y gestión del agua de lastre y sedimentos de los buques (Convenio sobre Gestión del agua de lastre) se presenta el régimen armonizado voluntario provisional por el cual las partes con el interés común proteger el ambiente, la salud humana, la propiedad y los recursos, particularmente aquellas con costa sobre mares cerrados o semicerrados, harán todos los esfuerzos posibles por mejorar la cooperación regional, mediante la conclusión de acuerdos regionales coherentes con el Convenio. Los acuerdos propuestos toman en cuenta otras políticas regionales adoptadas para el intercambio del agua de lastre de los buques.

El régimen forma también parte de una estrategia regional sobre la gestión del agua de lastre de los buques, desarrollada dentro del Plan de Acción para el Mediterráneo⁶, con el apoyo técnico del Proyecto de Asociaciones GloBallast⁷. Se basa en las exigencias del Convenio sobre Gestión del agua de lastre y se propone como un régimen provisional. El régimen es voluntario; por lo tanto, se alienta a los buques que entran al área del Mar Mediterráneo a aplicar esas directrices voluntariamente a partir de [XXXXXXXX].

Este régimen ya no se aplicará cuando un buque cumpla con los estándares de desempeño en materia de agua de lastre contenidos en la disposición D-2 del Convenio, o cuando el convenio entre en vigor y un buque deba aplicar el estándar D-2 de acuerdo con las fechas de aplicación establecidas en la disposición B-3 del Convenio.

Definiciones

Por *Convenio* se entenderá el Convenio Internacional para el Control y Gestión del agua de lastre y sedimentos de los buques; y de ahora en adelante se mencionará como el "Convenio sobre la Gestión del agua de Lastre";

Por *Área del Mar Mediterráneo* se entenderá el Mar Mediterráneo propiamente dicho incluidos sus golfos y mares, y el límite entre el Mar Mediterráneo y el Mar Negro estará constituido por el paralelo 41° N y al oeste por el Estrecho de Gibraltar en el meridiano 005°36' O;

Por *Área del mar Negro* se entenderá el Mar Negro propiamente dicho y el límite entre los mares Mediterráneo y Negro lo constituirá el paralelo 41°;

Por *Área del mar Rojo* se entenderá el mar Rojo propiamente dicho incluidos los Golfos de Suez y Aqaba limitados al sur por la línea de rumbo entre Ras si Ane (12°28'.5 N, 043°19'.6 E) y Husn Murad (12°40'.4 N, 043°30'.2 E).

1. Los buques que entren a las aguas del área del Mar Mediterráneo desde el Océano Atlántico (Estrecho de Gibraltar), o desde el Océano Indico a través del Mar Rojo (Canal de Suez) o que abandonen las aguas del área del Mar Mediterráneo hacia el Océano Atlántico (Estrecho de Gibraltar) o hacia el Océano Indico a través del Mar Rojo (canal de Suez), deberán:

- (a) realizar el intercambio de agua de lastre antes de entrar al área del Mar Mediterráneo, o luego de dejar el área del Mar Mediterráneo, según sea aplicable, de acuerdo con el estándar establecido en la disposición D-1 de la Convención sobre Gestión del Agua de

⁶ Las Partes Contratantes del Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación; (Convenio de Barcelona) son las siguientes: Albania, Argelia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Chipre, Egipto, la Unión Europea, Francia, Grecia, Israel, Italia, Líbano, Libia, Malta, Marruecos, Montenegro, Eslovenia, España, Siria, Túnez y Turquía.

⁷ Proyecto FMAM / PNUD / OMI "Construyendo asociaciones para asistir a los países en vías de desarrollo a reducir la transferencia de organismos acuáticos dañinos en aguas de lastre de buques (Asociaciones Globallast)".

Lastre y al menos a 200 millas náuticas de la tierra más cercana y en aguas de una profundidad de al menos a 200 metros⁸;

- (b) en situaciones donde eso no es posible, ya sea debido a que el buque se desvió de su itinerario original o a que se demoró o por razones de seguridad, ese intercambio debe ser realizado antes de entrar al área del Mar Mediterráneo, o luego de dejar el área del Mar Mediterráneo, según sea aplicable, de acuerdo con el estándar establecido en la disposición D-1 del Convenio sobre la Gestión del Agua de Lastre, tan lejos como sea posible de la tierra más cercana, y en todos los casos en aguas al menos a 50 millas náuticas de la tierra más cercana y en aguas de una profundidad de al menos 200 metros⁹.

2. Los buques deberán, cuando estén navegando entre:

- i. Puertos ubicados dentro del área del Mar Mediterráneo; o
- ii. Un puerto ubicado en el área del Mar Negro y un puerto ubicado en el área del Mar Rojo; o
- iii. Un puerto ubicado en el Mar Negro y un puerto ubicado en el área del Mar Mediterráneo; o
- iv. Un puerto ubicado en el área del Mar Rojo y un puerto ubicado en el área del Mar Mediterráneo,

- (a) realizar el intercambio de agua de lastre tan lejos de la tierra más cercana como sea posible, y en todos los casos en aguas al menos a 50 millas náuticas de la tierra más cercana y en aguas de al menos 200 metros de profundidad. Las áreas, una de las cuales es inadecuada para el intercambio de agua de lastre debido a su tamaño, donde tales requerimientos se cumplen en el área del Mar Mediterráneo, aparecen en el mapa proporcionado en el **Apéndice**;

- (b) en situaciones en que ello no sea posible debido a que se desvía al buque de su itinerario o se lo demora, o por razones de seguridad, el intercambio de agua de lastre deberá realizarse en áreas designadas para ese objeto por el Estado rector del puerto en cuestión¹⁰;

Y, si el Estado rector de determinado puerto decide designar a ciertas áreas como áreas de intercambio de agua de lastre,

- (c) esas áreas se evaluarán de conformidad con las *Directrices sobre la designación de áreas de aguas de lastre para el intercambio de aguas de lastre* desarrollada por la Organización Marítima Internacional¹¹, y en consulta con Estados adyacentes y todos los Estados interesados.

3. Los sedimentos recogidos durante operaciones de limpieza o reparación de tanques de agua de lastre deben ser entregados en las instalaciones de recepción de sedimentos en puertos y terminales, de acuerdo con el artículo 5 del Convenio sobre la Gestión del agua de lastre, o ser descargados más allá de 200 millas náuticas de la tierra más cercana de la costa cuando el buque esté navegando en el área del Mar Mediterráneo.

4. Se pueden conceder excepciones a un buque en viaje entre puertos o lugares especificados dentro del área del Mar Mediterráneo, o a un buque que opere exclusivamente entre puertos o lugares especificados dentro del área del Mar Mediterráneo. Estas excepciones se concederán de acuerdo con la disposición A-4 1 del Convenio sobre la Gestión del agua de lastre y basándose en las *Directrices para la evaluación de riesgo bajo la disposición A-4 del Convenio BWM* formuladas por la Organización Marítima Internacional¹².

⁸ Estos parámetros geográficos son los establecidos por la Disposición B-4.1.1 del Convenio sobre la Gestión del Agua de Lastre.

⁹ Estos parámetros geográficos son los establecidos por la Disposición B-4.1.2 del Convenio sobre la Gestión del agua de lastre.

¹⁰ Disposición B-4.2 del Convenio sobre la Gestión del agua de lastre.

¹¹ Directrices sobre la designación de áreas de agua de lastre para el intercambio de agua de lastre (G14), adoptadas el 13 de octubre de 2006. Resolución MEPC.151(55).

¹² Directrices para la evaluación de riesgo de conformidad con la Disposición A-4 del Convenio BWM (G7), adoptadas el 13 de julio de 2007. Resolución MEPC.162(56).

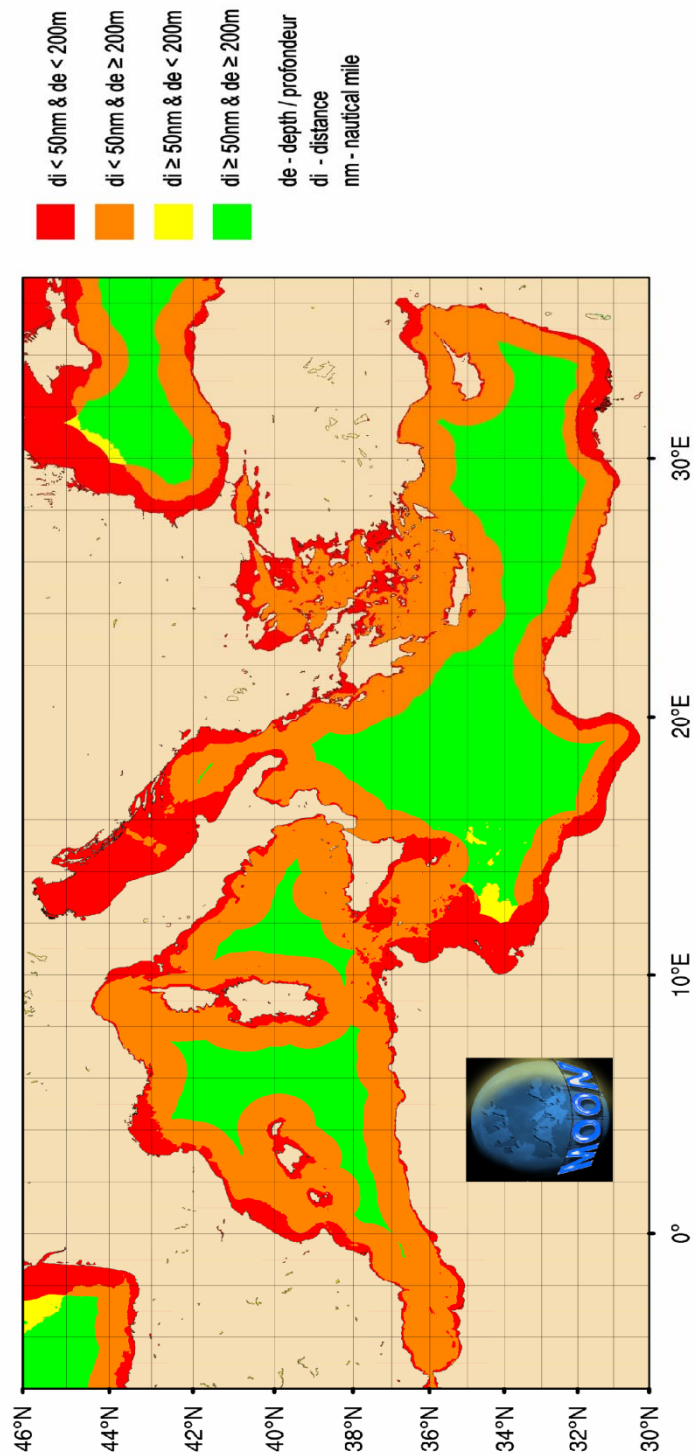
5. Según lo estipula la Disposición B-4 del Convenio para la Gestión del Agua de Lastre, si la seguridad o la estabilidad del buque están amenazadas por una operación de intercambio de agua de lastre, esta operación no debería realizarse. Las razones deberán especificarse en el libro de registro de agua de lastre y deberá presentarse un informe a las autoridades marítimas del puerto de destino.

6. Cada embarcación que haga escala en un puerto dentro del área del Mar Mediterráneo deberá tener a bordo un Plan de Gestión del Agua de Lastre que cumpla con las exigencias de las *Directrices para la Gestión del Agua de Lastre y Desarrollo de Planes de Gestión del agua de lastre* formuladas por la Organización Marítima Internacional¹³ y mantener un registro de todas las operaciones de agua de lastre realizadas.

¹³ Directrices para la Gestión del Agua de Lastre y Desarrollo de Planes de Gestión del Agua de Lastre (G4), adoptadas el 22 de julio de 2005. Resolución MEPC.127(53).

Apéndice

Áreas en el Mar Mediterráneo que cumplen las exigencias establecidas en la Disposición B-4.1.2 del Convenio sobre la Gestión del agua de lastre (al menos a 50 millas náuticas de la tierra más cercana en aguas de al menos 200 metros de profundidad)



Rojo- menos de 50 millas náuticas y menos de 200 metros de profundidad
Naranja- menos de 50 millas náuticas y más de 200 metros de profundidad
Amarillo- Más de 50 millas náuticas y menos de 200 metros de profundidad
Verde- Más de 50 millas náuticas y más de 200 metros de profundidad

Anexo 3

Procedimientos armonizados para un sistema regional de Monitoreo y Aplicación del Cumplimiento

Introducción

1. La invasión de especies exóticas en nuevos ambientes marinos a través del agua de lastre y los sedimentos de los buques constituye una de las mayores amenazas para los ecosistemas costeros y marinos. Se estima que entre 3.000 y 5.000 millones de toneladas de agua de lastre son transportadas anualmente por buques en todo el mundo. Si bien el agua de lastre es de gran importancia para la operación de un buque, constituye, al mismo tiempo, una gran amenaza ambiental debido al hecho de que todos los años más de 7.000 tipos de diferentes microbios, plantas y animales se mueven de un lugar a otro en todo el mundo. La introducción de los organismos mencionados en un nuevo ecosistema marino puede perturbar su equilibrio y afectar fundamentalmente la actividad económica en los sectores de la pesca y el turismo, y puede causar enfermedades o incluso la muerte a poblaciones humanas.

2. Es un asunto de alta prioridad que un Estado desarrolle en primer lugar medidas de Monitoreo y Aplicación de Cumplimiento que respondan a las directrices de control del Estado rector del puerto desarrolladas por la OMI¹⁴, y en segundo que incluya medidas de investigación y monitoreo constante, con miras a desarrollar suficiente conocimiento con respecto a la introducción de nuevos organismos en cuanto a tipos, puertos de origen y posible efecto en el ambiente marino local, que ayudarán y afinarán las exigencias del CMA. Esta información es especialmente importante cuando se están considerando aplicar medidas provisionales a fin de mitigar el riesgo de nuevas invasiones.

3. Deben establecerse disposiciones eficaces de comunicación a nivel regional para asegurar un adecuado seguimiento de las infracciones y el intercambio de experiencias durante la aplicación del CMA.

A. Objetivos de un sistema de Conformidad, Monitoreo y Aplicación del Cumplimiento para el agua de lastre.

4. Un CMA es el componente esencial del régimen o el Marco Nacional Estratégico General de Gestión del Agua de Lastre diseñado para evaluar si un buque ha cumplido o no las exigencias del Convenio de la OMI o del BWM del Estado Rector del puerto y cuando sea necesario, aplicar esas exigencias. Hay varios mecanismos que una autoridad competente puede utilizar para asegurarse de que las normas y exigencias se están cumpliendo. Ellos pueden incluir muestreos y pruebas, la auditoría de registros, observaciones o cualquier otra acción o una combinación de esas acciones y pueden variar de un país a otro o de una región a otra. El CMA también cambiará cuando el Convenio BWM sea ratificado.

5. Un Sistema CMA de agua de lastre apunta a dos cosas:

1. Evaluar el cumplimiento del buque de las exigencias del Convenio sobre Gestión del Agua de Lastre y;
2. Reunir datos del buque (tales como el puerto de origen del agua de lastre, el régimen de tratamiento del agua de lastre, el volumen de agua no tratada que se descargará, dónde y cuando es probable que tenga lugar la descarga, entre otros) de forma que el Estado rector del puerto, en el período previo a la entrada en vigencia del Convenio BWM pueda:
 - Identificar el riesgo de que se introduzcan organismos acuáticos dañinos en un área a través de los tanques de agua de lastre de un buque ;
 - Realizar evaluaciones del riesgo para la gestión provisional de los riesgos presentados por el agua de lastre como un vector para el movimiento de especies exóticas; e,
 - Identificar organismos tóxicos de fitoplancton u otros organismos que puedan ser peligrosos para la salud pública (ejemplo, toxinas de mariscos) y potencialmente ser importados a la

¹⁴Se espera que la OMI finalice estas directrices durante 2012.

región a través del agua de lastre, y analizar sus potenciales efectos (ecológicos y socioeconómicos)

6. La reunión de estos datos luego que el BWC entre en vigor también contribuirá a la formación y el desarrollo de exenciones y medidas adicionales.

7. Además, para realizar evaluaciones del riesgo y tomar decisiones respecto a medidas de gestión, un CMA debe ser respaldado con investigación sobre:

- La distribución de los organismos acuáticos dañinos (autóctonos, criptógenos no autóctonos) en un puerto o área marítima.
- La reunión de datos sobre las especies en el puerto de origen del agua de lastre que está siendo descargada en sus puertos
-

B. Componentes de un sistema de Monitoreo y Aplicación del Cumplimiento del agua de lastre.

i. Acciones de las autoridades nacionales competentes

8. Las Autoridades competentes del Estado rector del puerto pueden tomar muestras o solicitar muestras de agua de lastre y sedimentos como parte de la aplicación del Control del Convenio BVM por parte del Estado rector del puerto una vez que el convenio entre en vigencia. Debe tomarse nota de que en este momento la OMI está formulando directrices relativas al Convenio BWM sobre el control por parte de los Estado rectores del puerto. Es posible que el control a cargo del Estado rector del puerto consista en un examen inicial de la documentación, la certificación del equipo y el estado del equipo. Esto será solamente respaldado con análisis indicativos o muestreos completos si el Oficial de control del Estado rector del puerto sospecha que existe un problema y no puede encontrar bases claras en la inspección inicial de que el buque no cumple con el Convenio BWM. Adicionalmente, el Estado rector del puerto puede querer inspeccionar el buque debido a problemas a informes anteriores de terceros países. La OMI está terminando de definir cuándo y cómo deberán realizarse análisis indicativos o la totalidad de las pruebas.

9. Adicionalmente, las Autoridades Nacionales competentes puede exigir a los buques que proporcionen información sobre los intercambios o muestras para recopilar datos para investigaciones realizadas para mitigar el riesgo. Esto puede hacerse en un formulario de informe sobre agua de lastre que puede ser utilizado para verificar si el buque ha aplicado cualquier alguna de las exigencias provisionales de gestión establecidas por el Estado rector del puerto. Sin embargo, a menos que la reunión de esta información esté establecida en disposiciones locales o nacionales, esta presentación de información o el acceso al buque para tomar muestras no podrán establecerse como obligatorios. Téngase en cuenta que el Convenio sobre Gestión del Agua de Lastre (BWM) de la OMI no establece ninguna exigencia de informar.

ii. Análisis de muestras de aguas de lastre para verificar si se ha cumplido la disposición D-1

10. Mediante análisis de salinidad relativamente simples y rápidos u otros indicadores de intercambio (ejemplo, Materia Orgánica Disuelta Coloreada), se puede verificar si se ha realizado el intercambio (disposición D-1) y si el lugar de origen del agua de lastre es el que informó el buque o no.

11. Sin embargo, este es solamente un indicador y no debería tomarse como la única base para la adopción de medidas de aplicación, ya que el intercambio de agua de lastre en áreas específicas del mar tiene limitaciones con respecto a la seguridad y estabilidad del buque y el tiempo necesario para intercambiar agua a fin de cumplir con las exigencias de la disposición D-1 del Convenio BWM (a algunos de los buques puede resultarles imposible completar el intercambio durante viajes muy cortos). En esos casos, el buque no debería ser penalizado por no intercambiar su agua de lastre de acuerdo con las disposiciones del Convenio BWM.

iii. Análisis de agua de lastre para verificar que se ha cumplido la Disposición D-2

12. En caso de que la autoridad del Estado rector del puerto quiera verificar si el buque cumple con la Disposición D-2 del Convenio BWM, deberá realizarse un muestreo detallado y prueba de cumplimiento de la disposición D-2. Bajo la égida de la OMI se formularon Directrices denominadas "Directrices para el Muestreo de Agua de Lastre (G2)" y la misma organización está formulando otras sobre análisis indicativos (métodos para analizar el agua de lastre rápidamente) que deberían acelerar el proceso de muestreo y análisis.

13. Si el Control del Estado rector del puerto determina que es necesario un muestreo y análisis de las muestras del agua de lastre y los sedimentos, deberían llevarlo a cabo especialistas como científicos y técnicos marinos, que tienen la capacitación apropiada necesaria para trabajar a bordo de buques. Por lo tanto, pueden ser necesarios acuerdos con un instituto técnico o una Universidad acreditada o con un laboratorio para realizar los análisis. Más aún, el aspecto más crítico de ese análisis es el número de organismos en la descarga y la viabilidad de los organismos, aunque es importante destacar que este muestreo y análisis de organismos en el agua de lastre puede ser difícil de lograr sin demorar a un buque especialmente en puertos remotos.

14. Durante el muestreo, debe tomarse en cuenta el análisis de los siguientes parámetros sugeridos:

1. Bacterias y otros patógenos de la Disposición D-2;
2. Número de organismos >50 μm , y verificación específica de la viabilidad de las especies; y,
3. Número de organismos <50 y >10 μm , y verificación específica de la viabilidad de las especies.

15. El muestreo y análisis del agua de lastre de los buques debería seguir métodos oficiales estandarizados, algunos de los cuales están todavía en desarrollo. Esto es importante para asegurar la calidad de los resultados a nivel mundial y dará apoyo a cualquier acción de aplicación.

iv. Sedimentos y limpieza o reparación de los tanques de agua de lastre de los buques

16. De acuerdo con el artículo 5 del Convenio, las partes deben designar aquellos puertos de terminales donde tendrá lugar la limpieza o reparación de los tanques de lastre, de modo que se proporcionen las instalaciones adecuadas una vez que el convenio BWM entre en vigencia internacionalmente para la recepción de sedimentos de los buques que hacen escala en esos puertos de terminales, tomando en cuenta las respectivas directrices que están siendo desarrolladas por la OMI. Se ha invitado a los países de la región a suministrar información sobre la disponibilidad de instalaciones portuarias para la recepción de sedimentos, de forma que la limpieza o reparación de los tanques de agua de lastre pueda tener lugar en los Puertos del Mediterráneo.

v. Otras investigaciones

17. Para ayudar a las evaluaciones del riesgo para el desarrollo de medidas provisionales, medidas adicionales o exenciones, se debe recopilar información sobre la biología y las propiedades físico-químicas del agua y los sedimentos en los puertos (puerto de partida y puerto de llegada). En caso de que esto no sea posible en un área, deberá examinarse cualquier información publicada disponible. Más aún, este monitoreo deberá estar ligado a un sistema de alerta para que los buques que recogen agua de lastre en un área que genera preocupación puedan aplicársele métodos de emergencia apropiados para la gestión del agua de lastre, según la naturaleza del riesgo que se haya identificado.

18. En caso de detectarse la presencia de nuevas especies exóticas invasoras esta información deberá comunicarse a otros Estados de la región y agregarse a las bases de datos mundiales pertinentes sobre la invasión de especies exóticas. Esto también ayudará a la industria naviera internacional y a las Autoridades de los Puertos a estar informadas de cualquier incremento en las especies exóticas invasoras en ciertas áreas y permitirá a las autoridades en el área proporcionar a los buques de información adicional sobre la gestión del agua de lastre pertinente.

C. Medidas de aplicación y posibles tipos de transgresiones.

19. Deberán adoptarse medidas de aplicación si se determina que un buque, por ejemplo, ha incumplido las exigencias BWM del Convenio BWM y/o otras exigencias del Estado rector del puerto, como medidas de emergencia para agua de lastre, zonas de intercambio de agua de lastre o medidas adicionales (siempre que el Estado rector del puerto haya comunicado estas exigencias al buque antes de su llegada).

20. Si durante el control efectuado por el Estado rector del puerto se comprueba que las muestras no cumplen con las disposiciones D1 o D2 del Convenio BWM, ya sea a través de “ motivos fundados” identificados en el control del Estado rector del puerto, o mediante análisis indicativos o muestreos completos o indicativos, se le podría requerir al buque que detenga la descarga de Agua de Lastre en un puerto. Si este es el caso, entonces el buque tendrá que solucionar el problema antes de continuar descargando agua de lastre. Adicionalmente, las autoridades del Estado rector del puerto deben evitar demorar indebidamente a los buques mientras se toman muestras. Las medidas que se tomen con respecto a los buques que transgredan el Convenio BWM deben adoptar la forma de penalidades y sanciones que deben ser respaldadas por la legislación nacional y ser proporcionales al nivel de la infracción.

21. Los casos de incumplimiento (transgresiones) pueden dividirse en dos tipos:

1. Incumplimiento que da como resultado riesgos potenciales que podrían ser, entre otros:
 - Una situación fuera del control del buque, por ejemplo cuando severas condiciones climáticas han impedido a un buque gestionar su agua de lastre como lo exige el Estado Rector del puerto, o
 - El incumplimiento deliberado de las exigencias BWM del Estado rector del puerto.
2. Incumplimiento que NO implique riesgos potenciales:
 - Registros incompletos por parte de un buque con buenos antecedentes de cumplimiento.

22. Cada situación de incumplimiento debe juzgarse en función de sus méritos teniendo en cuenta todos los factores antes de adoptar medidas de aplicación de algún tipo. La aplicación de penalidades y sanciones puede realizarse a distintos niveles que pueden aplicarse penalidades y sanciones pueden ser aplicadas a diferentes niveles que vayan desde ninguna en los casos de situaciones fuera del control del buque, a muy altas en casos de incumplimiento deliberado, como la descarga deliberada de agua de lastre no tratada o no intercambiada cuando se tenga pleno conocimiento de las exigencias BWM del Estado rector del puerto.

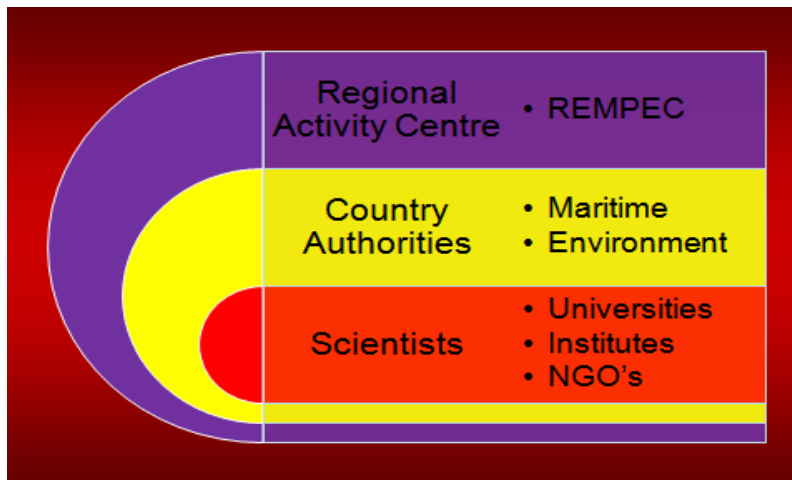
23. Se recomienda que el régimen de penalidades y sanciones que se implemente para el Convenio BWM sea coherente con las penalidades y sanciones que se aplican a las empresas navieras por otras transgresiones relacionadas con el Convenio de la OMI para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL).

Anexo 4

Sistema de intercambio de información del Mediterráneo basado en Internet

SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACION

Un mecanismo apropiado para intercambiar información es un sistema con base en Internet que cubre todo tipo de información que será obtenida mediante la contribución de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona(de ahora en adelante, las "Partes").El ingreso de datos al sistema se realizará en base a tres flujos:



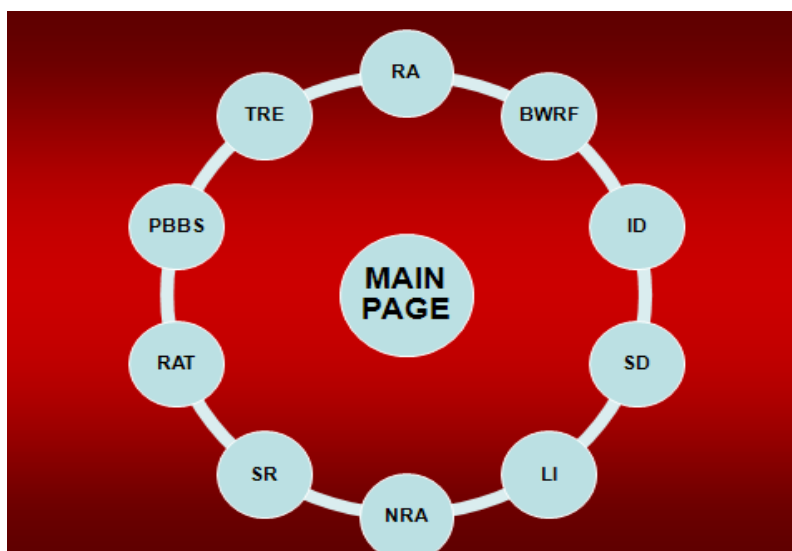
| |
|--|
| Centro de Actividad Regional REMPEC |
| Autoridades nacionales: Marítimas Ambiente |
| Científicos: Universidades Institutos ONGs |

Los institutos científicos de las Partes producirán información pertinente. Esta información será coordinada y evaluada por las autoridades gubernamentales de las Partes. El Centro de Actividad Regional es un órgano que reúne información y que también analiza los vacíos que puedan existir y realiza la coordinación para completar la información.

ARQUITECTURA DEL SISTEMA

El sistema será utilizado vía Internet. Cada Parte podrá ingresar al sistema utilizando su nombre de usuario y contraseña.

Contendrá una página principal desde la que se puede acceder a las páginas con módulos de información. Se definieron diez módulos de información.

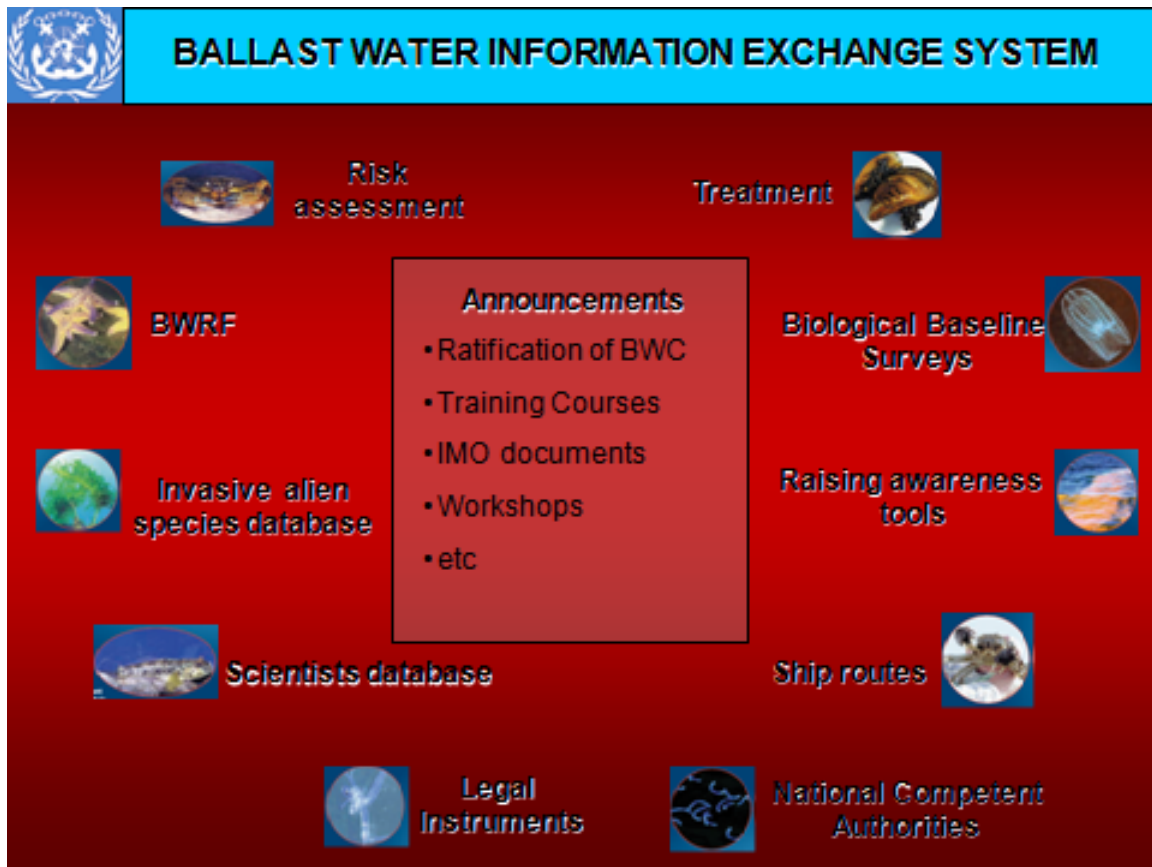


| |
|---|
| Página principal |
| Evaluación del riesgo |
| Formulario de información sobre agua de lastre |
| Base de datos sobre las especies exóticas invasoras |
| Base de datos de los científicos |
| Instrumentos jurídicos |
| Autoridades nacionales competentes |
| Rutas de los buques |
| Herramientas de concientización |
| Relevamientos biológicos de base de los puertos |
| Tratamiento |

Los diez módulos son los siguientes:

1. Evaluación de riesgo
 - a. Evaluación del riesgo de los Puertos de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona
 - b. Metodologías y directrices de evaluación del riesgo,
 - c. Resultados de los estudios de evaluación del riesgo realizados por países de otras Regiones y por organizaciones Regionales u organizaciones intergubernamentales Regionales.
 - d. Centrarse en las especies exóticas invasoras
2. Formulario de información sobre Agua de Lastre
 - a. Sistema de formularios de información sobre Agua de Lastre
 - b. Resultados estadísticos de las descargas de agua de lastre
3. Base de datos de especies exóticas invasoras
 - a. Búsqueda por nombre y hábitat
4. Base de datos de científicos
5. Instrumentos jurídicos.
 - a. Convenio para la Gestión de Agua de Lastre
 - b. Directrices
 - c. Instrumentos jurídicos nacionales
6. Autoridades Nacionales Competentes
 - a. Puntos Focales de las Asociaciones Globallast
 - b. Autoridades marítimas
 - c. Instituto científicos
7. Rutas de los buques
8. Herramientas de concientización
9. Relevamientos biológicos de base los puertos (PBBS)
 - a. Directrices para los relevamientos biológicos de base de los puertos
 - b. Talleres de presentación de PBBS
 - c. Estudios de PBBS
10. Tratamiento
 - a. Inventario de sistemas de tratamiento
 - b. Procedimiento de aprobación de la OMI
 - c. Sistemas aprobados por las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona

PAGINA PRINCIPAL DONDE SE ENCUENTRAN LOS ENLACES A LOS MODULOS DE INFORMACION GENERAL



Evaluación del riesgo
Formulario de información sobre Agua de Lastre
Base de datos de especies exóticas invasoras
Base de datos de científicos
Instrumentos jurídicos
Autoridades Nacionales Competentes
Rutas de buques

Anuncios
.Ratificación del BWM
.Cursos de capacitación
.Documentos de la OMI
.Talleres
.Etc

Esta página suministra iconos para llegar a los módulos de información. El sistema GISIS (Sistema Integrado Global de Información sobre Transporte Marítimo) de la OMI fue designado como un ejemplo para ser utilizado en este sistema. Se puede llegar a cada modulo haciendoclick en el icono respectivo. Más aún, algunos anuncios y noticias respecto a las actividades de gestión de agua de lastre podrían ser colocados en el centro de la página.

Módulo 1- EVALUACION DEL RIESGO

La región del Mediterráneo necesita un detallado estudio de evaluación del riesgo del agua de lastre para desarrollar el sistema de gestión del agua de lastre. Además, todos los trabajos científicos , estudios y documentos de orientación deben ser reunidos para asistir a las autoridades nacionales competentes pertinentes. Los datos son reunidos bajo tres títulos:

Risk Assessment

- Risk assessment study in the ports of the Contracting Parties to the Barcelona Convention
- Risk assessment methodologies, guidelines,
- The results of risk assessment studies done by countries from other Regions and Regional or intergovernmental Regional Organizations
- Target Invasive Alien Species

Estudio de evaluación del riesgo en los puertos de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona

Metodología de evaluación de riesgo, directrices

Los resultados de los estudios de evaluación de riesgo hechos por países de otras Regiones y Organizaciones Regionales o Regionales Intergubernamentales

Centrarse en las Especies Exóticas Invasoras

Estudio de evaluación del riesgo en los Puertos de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona:

El “Estudio de Evaluación del Riesgo de los Puertos de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona” incluye una base de datos para los resultados de la evaluación del riesgo. Los puertos pueden ser elegidos con la barra de acciones. Luego de elegir el puerto aparecerán los resultados de aquí abajo.

Risk Assessment

Risk Assessment of the ports of the Contracting Parties to the Barcelona Convention

Turkey-Ceyhan

| Port | Country | Region | Year | Status |
|------|---------|--------|------|--------|
| ... | ... | ... | ... | ... |
| ... | ... | ... | ... | ... |
| ... | ... | ... | ... | ... |



EVALUACION DEL RIESGO
 Evaluación del Riesgo de los puertos de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona

Metodologías de evaluación de riesgo, directrices:

Bajo este título, documentos de información relevante, directrices y presentaciones para talleres pueden ser encontrados en formato pdf.

Risk Assessment

Risk assessment techniques, guidelines, studies

- Xxxxxx risk assessment method.pdf
- Xxxxxxxxguideline.pdf
- Xxxxxxxxstudy in Turkey.pdf
- Xxxxxxxxgloballast parnership.pdf

Evaluación de Riesgo
Técnicas de Evaluación de Riesgo, directrices, estudios
Método de evaluación de riesgo.pdf
Directriz.pdf
Estudio en Turquía.pdf
Asociaciones Globallast.pdf

Los resultados de las evaluaciones de riesgo hechas por países de otras Regiones y Organizaciones Regionales o Regionales Intergubernamentales:

También, los estudios de evaluación de riesgo hechos por países de otras Regiones y Organizaciones Regionales o Regionales Intergubernamentales podrían ser encontrados en otra página.

Risk Assessment

Risk assessment studies done by the Contracting Parties to the Barcelona Convention


- Turkish Risk Assessment .pdf
- Croatian Risk Assesment.pdf
- Avustralian risk assessment.pdf

Evaluación de Riesgo
Estudios de evaluación del riesgo hechos por las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona
Evaluación del riesgo turca.pdf
Evaluación del riesgo croata.pdf
Evaluación del riesgo australiana.pdf


Las especies exóticas invasoras que son el objetivo pueden ser encontradas vinculadas a la región biológica

Risk Assessment

Target invasive alien species

MED VI 

Caulerpa taxifolia



Evaluación de Riesgo
Centrarse en especies
exóticas invasoras
MED VI

Caulerpataxifolia

Módulo 2- Formulario de información sobre agua de lastre

Uno de los más importantes aportes al sistema de gestión de agua de lastre es la información que podría ser obtenida de los formularios de información sobre agua de lastre. El origen y volumen del agua de lastre descargada en los Puertos de las Partes pueden ser fácilmente suministrados en los formularios de información. Los datos provistos por los formularios son un muy importante aporte para los estudios de evaluación de riesgo sobre agua de lastre. Un sistema basado en la red debería ser diseñado para recoger los formularios de información de agua de lastre. Los buques o los agentes de los buques o los capitanes de los puertos de las Partes podrían registrar los datos en el sistema.

Ballast Water Reporting Form

Ballast Water Reporting Form System

Statistical Results of Ballast Water Discharges

Formulario de Información de Agua de Lastre
Sistema de Formularios de Información de Agua de Lastre
Resultados estadísticos de Descargas de Agua de Lastre

Sistema de Formularios de Información de Agua de Lastre

Los formularios de información de agua de lastre pueden ser obtenidos con la barra de acción, eligiendo los puertos.

| IMO NO | Ship Name | Arrival Port | Arrival Date | BWRF |
|---------|-----------|--------------|--------------|------|
| 9394222 | Murat-1 | Ceyhan | 11.04.2009 | BWRF |
| 9586521 | Sea liner | Ceyhan | 12.04.2009 | BWRF |
| 9816283 | Daisy | Ceyhan | 11.04.2009 | BWRF |
| 9926895 | Constansa | Ceyhan | 10.04.2009 | BWRF |
| 9116165 | Eagle | Ceyhan | 11.04.2009 | BWRF |

Formulario de Información de Agua de Lastre
 Sistema de Formulario de Información de Agua de Lastre
 Turquía-Ceyhan
 Número de OMI
 Nombre del buque
 Puerto de llegada
 Fecha de llegada
 Formulario de información de agua de lastre

Luego de seleccionar el puerto de la barra de acción, todos los barcos que hacen escala en ese puerto serán mostrados. Puede ser vinculado al formulario original de información de agua de lastre haciendo click en el icono amarillo BWRF. Las entradas relacionadas que se hagan señalando el icono BWRF deben utilizar solamente nombres oficiales de Estados como los reconoce la Organización de las Naciones Unidas elegidos solamente de las barras de acción. El usuario elige el puerto de llegada y partida solamente utilizando las barras de acción. Las Partes confirmarán los nombres de sus puertos.

4. BALLAST WATER HISTORY: RECORD ALL TANKS THAT WILL BE DEBALLASTED IN PORT STATE OF ARRIVAL; IF NONE GO TO NO. 5

| Tanks/Holds (list multiple sources/tanks separately) | BW SOURCE | | | | BW EXCHANGE : circle one: Empty/Retill or Flow Through | | | | BW DISCHARGE | | | | |
|--|-------------|-------------------|-------------------|--------------|--|---------------------|-------------------|---------|--------------|-------------|--------------------|-------------------|------------------|
| | DATE ddmmyy | PORT or LAT. LONG | VOLUME ME (units) | TEMP (units) | DATE ddmmyy | ENDPOINT LAT. LONG. | VOLUME ME (units) | % Exch. | SEA Hgt (m) | DATE ddmmyy | PORT or LAT. LONG. | VOLUME ME (units) | SALINITY (units) |
| | | | | | | | | | | | | | |

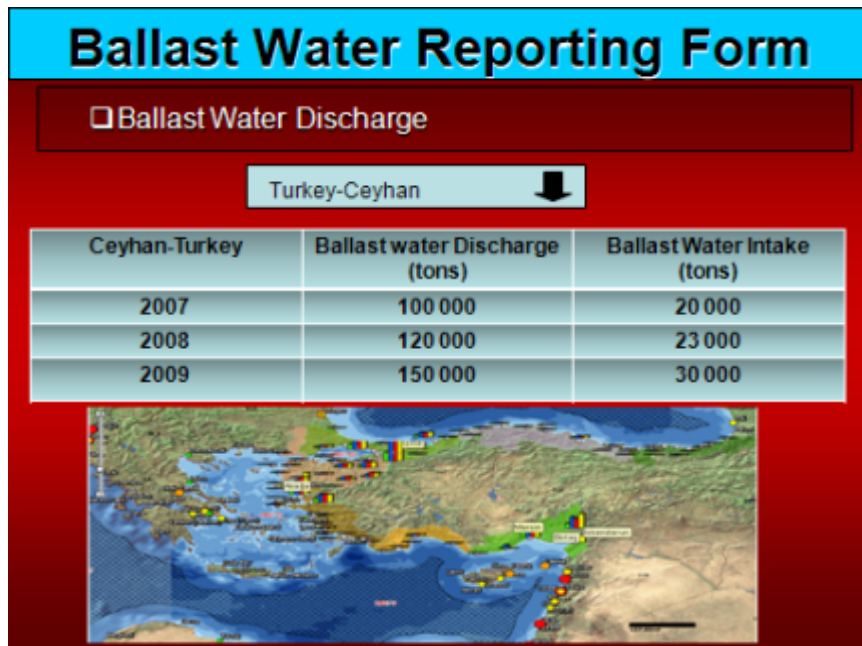
Ballast Water Tank Codes: Forepeak=FP, Aftpeak=AP, Double Bottom=DB, Wing=WT, Topside=TS, Cargo Hold=CH, O=Other

Formulario de información de Agua de Lastre
BWRF
Nombre del Buque
Tipo
Número de OMI
Especificar unidades: metros cúbicos, Toneladas Métricas, Toneladas Líquidas,
Toneladas Sólidas
Propietarios
GT
Indicativo de llamada de buque
Total de agua de lastre a bordo
Bandera
Fecha de llegada
Agente
Ultimo puerto y país
Puerto de llegada
Capacidad total de agua de lastre.
Próximo puerto y país de llegada

4. Historia del agua de lastre. Registrar todos los tanques a los que se retirará agua de lastre en el Estado del puerto de llegada.
En caso negativo ir al número 5.
Tanques (enumerar separadamente los orígenes de los tanques)
Origen del agua de lastre
Intercambio del agua de lastre: señalar una, vaciar, rellenar.
Descargar agua de lastre
Fecha (día, mes y año).
Puerto (o latitud y longitud)
Volumen (unidades)
Temperatura (unidades)
Fecha (día, mes y año)
Punto final (latitud y longitud)
Volumen (unidades)
Porcentaje de intercambio
Altura del mar (metros)
Fecha (día, mes y año)
Puerto (o latitud y longitud)
Volumen (unidades)
Salinidad (unidades)
Códigos de tanques de agua de lastre

Los Resultados Estadísticos de las Descargas de agua de lastre

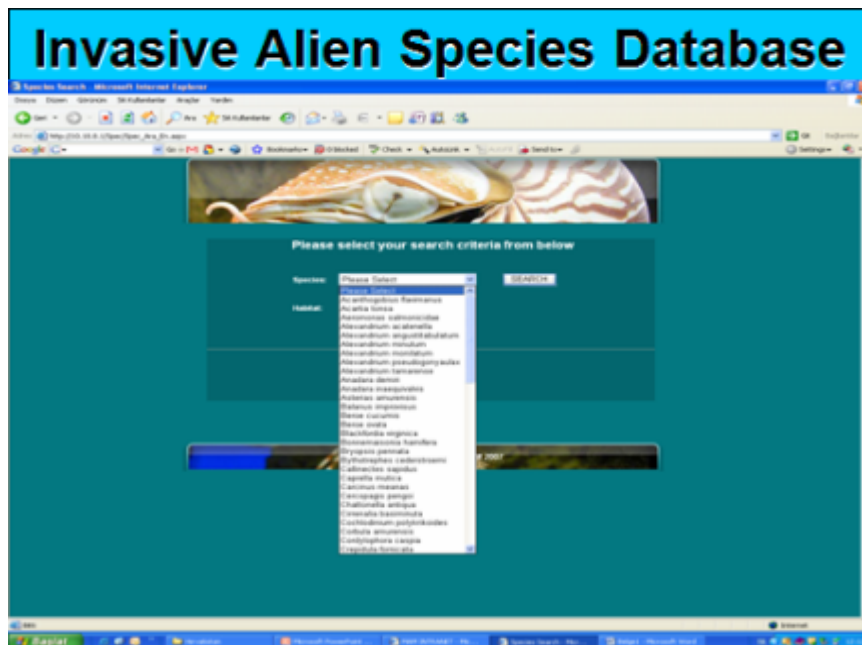
Hay un instrumento que puede reunir los datos de los Formularios de Información de Agua de Lastre en línea y elaborar gráficas con respecto a los puertos elegidos de la barra de acción.



Formulario de Información de Agua de Lastre
Descarga de Agua de Lastre
Turquía-Ceyhan
Ceyhan-Turquía
Descarga de agua de lastre (toneladas)
Entrada de agua de lastre (toneladas)

Módulo 3- BASE DE DATOS DE ESPECIES EXOTICAS INVASORAS

Este módulo consiste en una base de datos de la dispersión mundial de todas las especies exóticas invasoras. Contiene todo tipo de información sobre las especies exóticas invasoras.



Base de datos de Especies Exóticas Invasoras

Nuevamente una barra de acción es utilizada para elegir las especies por nombre. También tendrá una herramienta de búsqueda por hábitat. Luego de elegir la especie, la página de la especie será abierta conteniendo una imagen e información sobre ella.

Módulo 4- BASE DE DATOS DE CIENTIFICOS

En este modulo van a ser reunidos todos los científicos que están trabajando en especies exóticas invasoras. Solamente se les permitirá a las partes incluir detalles de científicos o universidades residentes o ubicados en sus territorios.

| Scientist Database | | | | |
|--------------------|---------------|------------|---------|---------|
| Name | Research Area | University | Country | Contact |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Base de datos de científicos
Nombre
Area de investigación
Universidad
País
Contacto

Módulo 5- INSTRUMENTOS JURIDICOS

Todas las publicaciones de la OMI y los instrumentos jurídicos nacionales de las Partes serán encontrados en formatopdf..

| Legal Instruments |
|--|
| <input type="checkbox"/> Ballast Water Management Convention- 2004.pdf |
| <input type="checkbox"/> Guidelines.rar |
| <input type="checkbox"/> National legal Instruments.pdf |

Instrumentos jurídicos
Convenio sobre la Gestión del Agua de Lastre -2004.pdf
Directrices.rar
Instrumentos jurídicos nacionales.pdf

Módulo 6- AUTORIDADES NACIONALES COMPETENTES

En este módulo serán reunidos todos los detalles de contacto de las autoridades nacionales.

National Competent Authorities


- Globallast Partnership Focal Points.pdf
- Maritime Authorities.pdf
- Scientific Institutes.pdf

Autoridades nacionales competentes
Puntos focales de las Asociaciones Globallast
Autoridades Marítimas. pdf
Institutos científicos. pdf

Módulo 7- RUTAS DE LOS BUQUES

Un instrumento de análisis será elaborado para determinar las limitaciones al intercambio que presentan las rutas. El usuario solamente elige el puerto de llegada y partida de las barras de acción. Las Partes confirmarán los nombres de sus puertos. El instrumento calcula el tiempo estimado de llegada y la posibilidad de intercambio.

Ship Routes



Egypt-Alexandria Turkey-Ceyhan

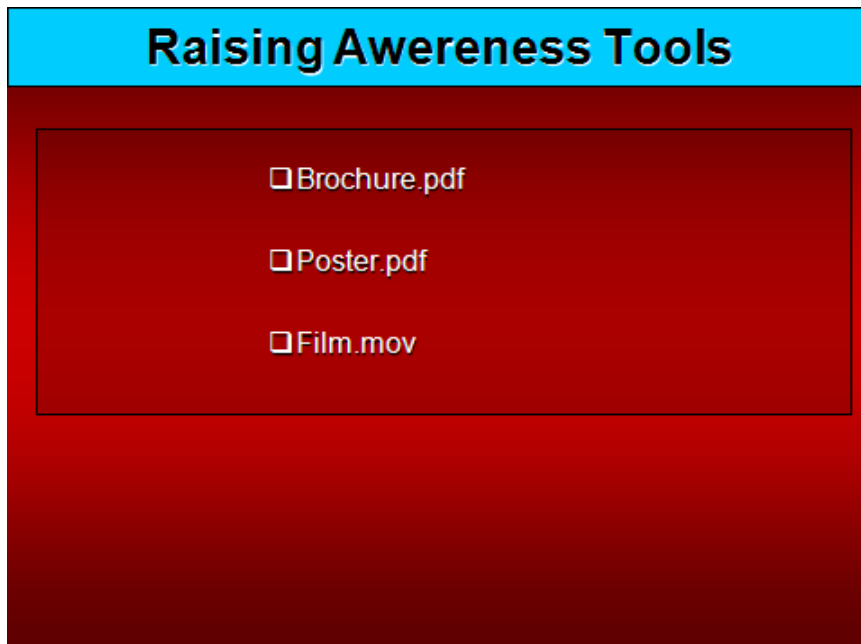
Estimated Arrival Time
10 Hours
Exchange is possible

Data: Lloyds MIU - copyright (c) REMPEC 2009 All rights reserved.

Rutas de los buques
Egipto-Alejandría
Turquía-Ceyhan
Tiempo estimado de llegada
10 horas
Intercambio es posible

Módulo 8- HERRAMIENTAS PARA INCREMENTAR LA CONCIENTIZACION

En este módulo podrían incluirse todos los instrumentos mediáticos producidos por las Partes.



Raising Awereness Tools

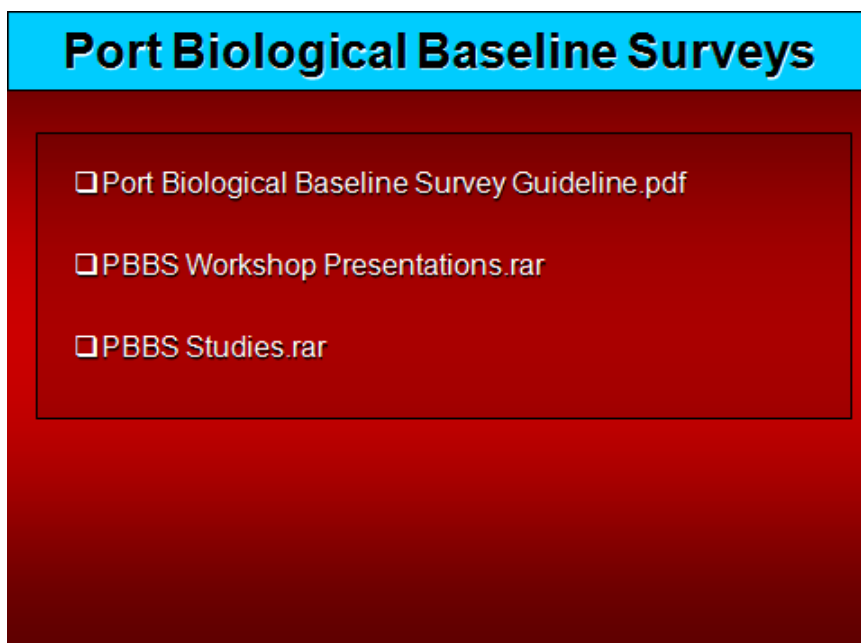
- Brochure.pdf
- Poster.pdf
- Film.mov

Herramientas de concientización

Folletos.pdf
Posters.pdf
Películas.mov

Módulo 9- RELEVAMIENTOS BIOLÓGICOS DE BASE DE LOS PUERTOS

En este módulo, pueden reunirse todos los documentos concernientes a los relevamientos biológicos de base de los puertos.



Port Biological Baseline Surveys

- Port Biological Baseline Survey Guideline.pdf
- PBBS Workshop Presentations.rar
- PBBS Studies.rar

Relevamientos biológicos de base de los puertos

Directrices para los relevamientos biológicos de base de los puertos.pdf
Talleres de presentación de los relevamientos biológicos de base de los puertos.rar
Estudios sobre relevamientos biológicos de base de los puertos

Módulo 10- TRATAMIENTO

En este módulo pueden reunirse todos los documentos relativos al tratamiento del agua de lastre.

Treatment

- Treatment Systems Inventory.pdf
- IMO approval procedure.pdf
- Systems approved by the Contracting Parties to the Barcelona Convention.pdf

Tratamiento

Inventarios de los sistemas de tratamiento.pdf
Procedimiento de aprobación de la OMI.pdf
Sistemas aprobados por las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona.pdf

ANEXO II

“DIRECTRIZ GENERAL SOBRE LA APLICACIÓN GENERAL VOLUNTARIA Y PROVISORIA DE LA DISPOSICION D1 SOBRE INTERCAMBIO DE AGUA DE LASTRE POR LOS BUQUES QUE OPERAN ENTRE EL MAR MEDITERRANEO Y EL ATLANTICO NORORIENTAL Y/O EL MAR BÁLTICO”

“Directriz General sobre la Aplicación General Voluntaria y Provisoria de la Disposición D1 sobre intercambio de agua de lastre por los buques que operan entre el Mar Mediterráneo y el Atlántico Nororiental y/o el Mar Báltico”

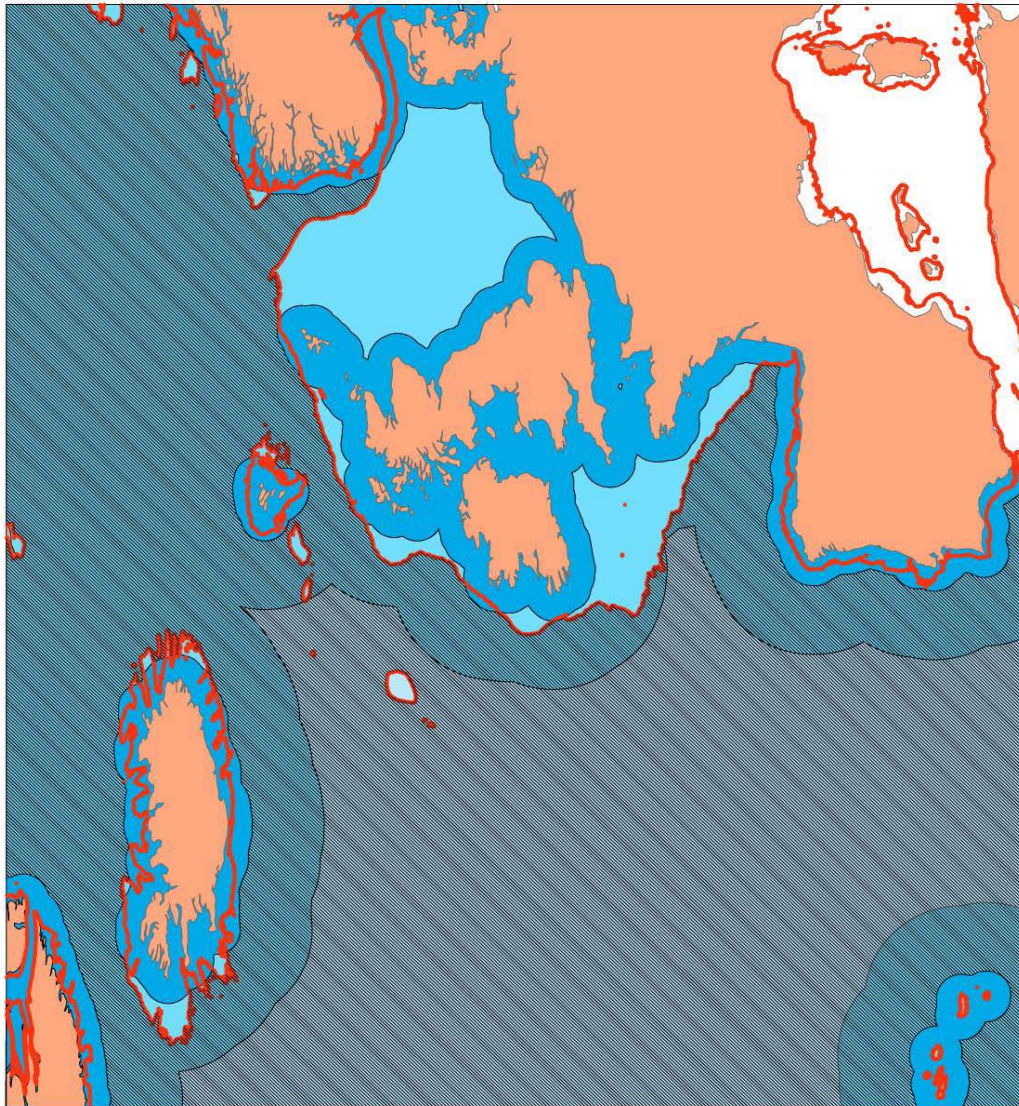
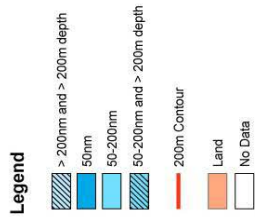
1. En anticipación de la entrada en vigor del Convenio Internacional para el Control y Gestión del Agua de Lastre de Buques y Sedimentos de la Organización Marítima Internacional (Convenio BWM), se espera que los buques que operen en las áreas marinas como se definen más adelante en el punto 3 apliquen de manera voluntaria, a partir de [XXXXXXXX], las siguientes directrices para reducir el riesgo de ingreso de especies exóticas por medio del agua de lastre. Las directrices están dirigidas a los buques cubiertos por el Artículo 3 del Convenio BWM, tomando en cuenta las excepciones establecidas en la disposición A-3 de ese convenio. Esta directriz no sustituye los requerimientos del Convenio BWM sino que cubre la parte relativa a las estrategias regionales provisionales para la gestión del agua de lastre para el Mar Báltico, el Mar Mediterráneo y el Atlántico Nororiental que están siendo desarrollados bajo el Artículo 13 (3) del Convenio BWM por las partes contratantes tanto del Convenio OSPAR, como del convenio de Helsinki como del de Barcelona*. Esta directriz no se aplicará más cuando un buque esté en posición de aplicar la Disposición D-2 de este convenio, o cuando el Convenio BWM entre en vigor y un buque deba aplicar el estándar aplicado en la disposición D-2.
2. Si la seguridad de un buque está de alguna manera amenazada por un intercambio de agua de lastre, no debería realizarse. Adicionalmente, estas directrices no necesitan aplicarse para la carga y descarga de agua de lastre y sedimentos para asegurar la seguridad del buque en situaciones de emergencia o para salvar vidas en el mar en aguas del Mar Mediterráneo, el Mar Báltico y el Atlántico Nororiental.
3. Definiciones:
 - **Atlántico Nororiental:**
 - Aquellas partes de los océanos Atlántico y Ártico y sus mares tributarios que están al norte de la latitud 36° Norte y entre los 42° de longitud Oeste y 51° de longitud Este (pero excluyendo al Mar Báltico y los Belts que están al Sur y Este de líneas trazadas del Hasenore Head al Gniben Point, de Korshage a Spodsbjerg y de Gilbjerg Head a Kullen y el Mar Mediterráneo y sus mares tributarias hasta el punto de intersección del paralelo de 36° de latitud Norte latitud y el meridiano 5° 36' de longitud Oeste);
 - La parte del Océano Atlántico al norte del 59° latitud Norte y entre los 44° de longitud Oeste y los 42° de longitud Oeste.
 - **El Mar Báltico:**
 - El Mar Báltico y la entrada del Mar Báltico limitada por el Skaw en el Skagerrak a 57 44.43 de Latitud Norte; y,
 - **El Mar Mediterráneo:**
 - las aguas del Mar Mediterráneo propiamente dicho, incluyendo sus golfos y mares, limitados al Oeste por el meridiano que pasa a través del faro del Cabo Spartel, a la entrada del Estrecho de Gibraltar y al este por el límite sur del Estrecho de los Dardanelos entre los faros de Mehmetcik y Kumkale.

4. Cada buque que opera en estas aguas debe:
 - contar con un Plan de Gestión del Agua de Lastre que cumpla con las directrices para el manejo del agua de lastre (G4) (resolución de la OMU MEPC. 127 (53); y,
 - registrar todas las operaciones de agua de lastre en un libro de registro de agua de lastre.
5. Los buques que abandonen el Mar Mediterráneo y que se dirijan a destinos en el Atlántico Nororiental o el Mar Báltico deberán intercambiar sus tanques de agua de lastre cumpliendo con los estándares establecidos en la disposición D-1 del Convenio sobre Gestión del Agua de Lastre, al menos a 200 millas náuticas de la tierra más cercana en aguas de por lo menos 200 metros de profundidad, en cuanto ingresen al Atlántico Nororiental. Debe hacerse notar que el mejor lugar para hacer esto en aguas que cumplen estos criterios se encuentra al oeste de Portugal, España y Francia, dado que la mayor parte de las aguas del Canal de la Mancha y sus cercanías, el Mar de Norte y el Mar Báltico tienen menos de 200 metros de profundidad. Un mapa que identifica estas áreas puede encontrarse en la Figura 1¹.
6. Los buques que ingresan al Mar Mediterráneo desde el Atlántico Nororiental o el Mar Báltico y que se dirijan a destinos en el Mar Mediterráneo, el Mar Negro o en otro lugar deberán intercambiar todos sus tanques de agua de lastre en cumplimiento de los estándares establecidos por la disposición D-1 del Convenio sobre Gestión del Agua de Lastre, al menos a 200 millas náuticas de la tierra más cercana y en agua al menos a 200 metros de profundidad, antes de que abandonen el Atlántico Nororiental. Un mapa identificando estas áreas puede ser encontrado en la Figura 1.
7. Si, por razones operacionales, el intercambio no es posible al menos a 200 millas náuticas de la tierra más cercana en aguas de al menos 200 metros de profundidad, tal intercambio deberá realizarse lo más lejos que se pueda de la tierra más cerca fuera del Mar Mediterráneo y, en todos los casos, en agua al menos a 50 millas náuticas de la tierra más cercana en aguas al menos a 200 metros de profundidad. Debe notarse que ningún lugar en el Mar Báltico cumple con estos criterios (Figura 2).
8. La liberación de sedimentos durante la limpieza de tanques de agua de lastre no deberá realizarse en el Mar Báltico, o a menos de 200 millas náuticas de la costa del Atlántico Nororiental o dentro del Mar Mediterráneo.

* Albania, Argelia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Dinamarca, Egipto, Estonia, la Unión Europea, Finlandia, Francia, Alemania, Islandia, Irlanda, Israel, Letonia, Líbano, Libia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Marruecos, Holanda, Noruega, Polonia, Portugal, la Federación Rusa, Serbia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Siria, Túnez, Turquía y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

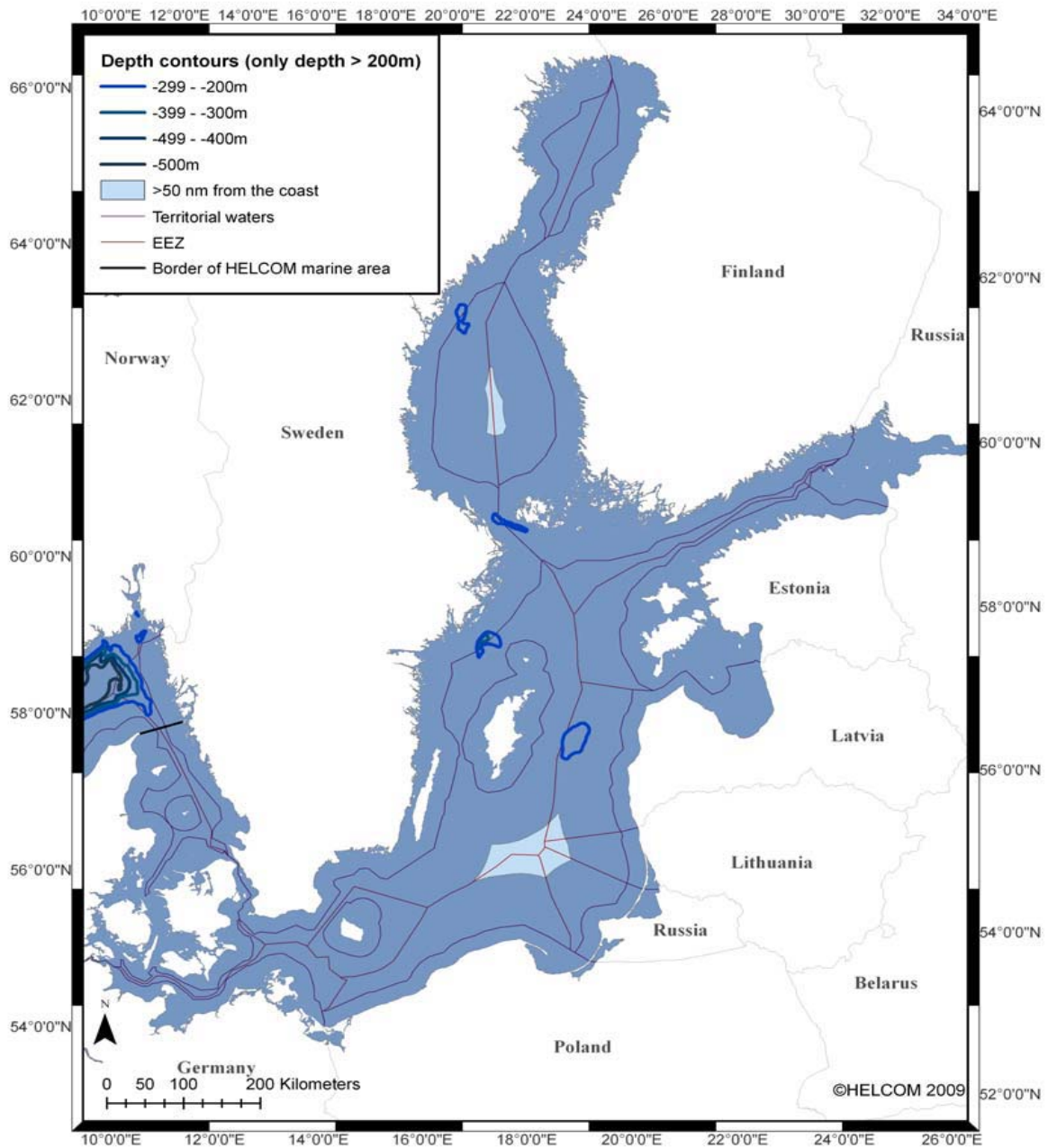
¹Podría considerarse para los buques que dejen el Mediterráneo y el Atlántico Nororiental con destino al Cabo de Tarifa un régimen diferente para el intercambio de agua de lastre.

Figura 1: Mapa de Europa Noroccidental que muestra los contornos de las 200 millas náuticas y de las 50 millas náuticas y de los al menos 200 metros de profundidad.



LEYENDA
Más de 200 millas náuticas y más de 200 metros de profundidad
50 millas náuticas
Entre 50 y 200 millas náuticas
Entre 50 y 200 millas náuticas y más de 200 de profundidad
Contorno de los 200 metros de profundidad
Tierra
Sin datos

Figura 2: Mapa del Mar Báltico que muestra las áreas a más de 50 millas náuticas de la tierra más cercana y con aguas de más de 200 metros de profundidad.



Contornos de profundidad (solamente profundidades mayores a 200 metros)

299-200 metros

399-300 metros

499-400 metros

500 metros

Más de 50 millas náuticas de la costa más cercana

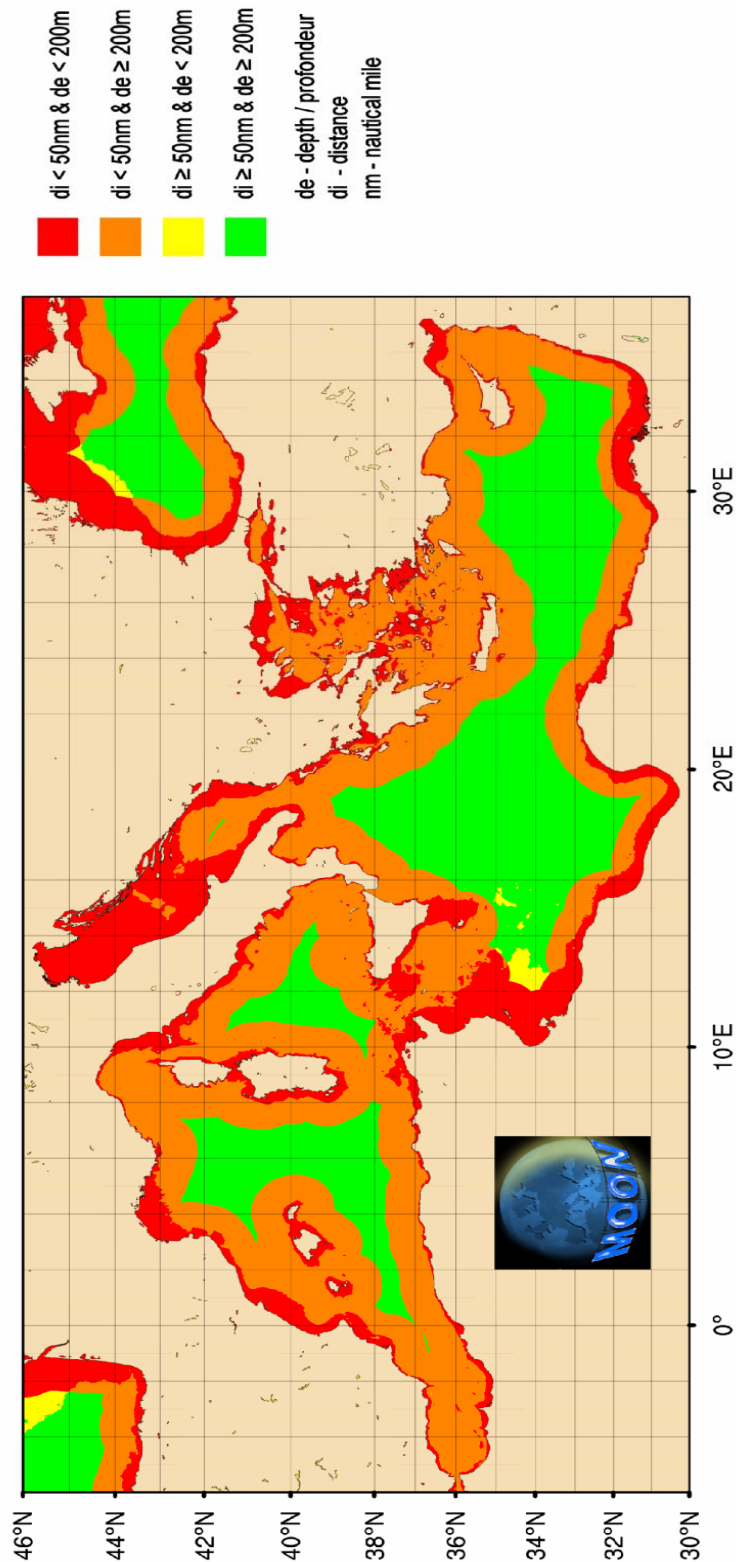
Aguas Territoriales

Zona Económica Exclusiva

Límite del Área Marítima de la Comisión de Helsinki

Figura 3: Mapa mostrando las áreas del Mar Mediterráneo al menos a 50 millas náuticas de la tierra más cercana en aguas de al menos de 200 metros de profundidad.

Menos de 50 millas náuticas y menos de 200 metros de profundidad (rojo)
Menos de 50 millas náuticas y más de 200 metros de profundidad (naranja)
Más de 50 millas náuticas y menos de 200 metros de profundidad (amarillo)
Más de 50 millas náuticas y más de 200 metros de profundidad (verde)



Proyecto de Decisión IG.20/12

Plan de Acción para la aplicación del Protocolo para la protección del Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y del fondo del mar y su subsuelo (Madrid, 1994) (Protocolo "Offshore") del Convenio de Barcelona

17ª reunión de las Partes Contratantes

Teniendo en cuenta la Resolución I del Protocolo para la protección del Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y del fondo del mar y su subsuelo, a partir de ahora mencionado como el Protocolo "Offshore", que adoptó dicho Protocolo en la Conferencia de los Plenipotenciarios celebrada en Madrid, España, en 1994,

Reconociendo la gran importancia de la entrada en vigor del Protocolo Offshore el 23 de marzo de 2011 luego de la ratificación por seis Partes Contratantes (Albania, Chipre, Libia, Marruecos, Siria y Túnez),

Admitiendo la importancia que reviste la ratificación del Protocolo Offshore por todas las Partes Contratantes a fin de prevenir, eliminar, combatir y controlar la contaminación en el área contemplada en el protocolo resultante de actividad, entre otras medidas, asegurando que las mejores técnicas disponibles ambientalmente efectivas y económicamente apropiadas, sean utilizadas para este propósito,

Deseosos de asegurar que el Protocolo comience a producir efectos beneficiosos lo más temprano posible y facilitando su implementación en niveles regionales y nacionales a través de acciones coordinadas con el respaldo de la Unidad Coordinadora y del Centro Regional de respuesta frente a emergencias causadas por contaminación marina en el Mediterráneo (REMPEC),

Conscientes que accidentes de gran alcance causados por actividades *Offshore* podrían, a largo plazo, tener consecuencias adversas en los frágiles ecosistemas y biodiversidad del Mar Mediterráneo debido a su naturaleza intrínseca y a su hidrodinámica especial, así como también podrían tener consecuencias negativas en las economías de países mediterráneos especialmente en el turismo y la pesca,

Insta a todas las Partes Contratantes que todavía no lo hayan hecho, a ratificar el Protocolo "Offshore" cuanto antes (y, preferentemente, antes de la 18ª reunión Ordinaria de las Partes Contratantes) con miras a que el Protocolo entre en vigencia para todas las Partes;

Solicita a la Unidad Coordinadora que organice un equipo de trabajo *ad hoc* coordinado por REMPEC compuesto por representantes de las Partes Contratantes y observadores de representantes de las industrias involucradas, organizaciones internacionales relevantes y socios MAP con miras a:

1. Dirigir la preparación de una evaluación en profundidad y un análisis de balance de las medidas prácticas actuales vigentes en los países mediterráneos relacionadas a las actividades Offshore como base para medir los progresos hacia la implementación del Protocolo en el futuro;

2. Preparar el Plan de Acción, cuyo objetivo deberá ser:

- Identificar el alcance del trabajo del PAM por un período de 10 años, objetivos, actividades clave y principales resultados, prioridades, período asignado, evaluación intermedia e indicadores relacionados y recursos necesarios para la implementación efectiva del Protocolo;
- Abordar las cuestiones vinculadas con la administración respecto del rol de componentes PAM para facilitar la implementación del Plan de Acción del Protocolo "Offshore";
- Considerar asociaciones necesarias con otras organizaciones, industrias y otros participantes a establecerse incluyendo los Socios PAM para respaldar la implementación exitosa del Protocolo "Offshore";

Solicita a REMPEC, de acuerdo con las disposiciones del Protocolo Offshore y el Protocolo de Prevención y Emergencia (2002) así como también el mandato REMPEC para que, en la medida de lo posible, se consideren actividades de exploración y producción de petróleo *offshore*, mientras se ayuda en la revisión de planes de contingencia nacionales o subregionales de contaminación por petróleo.

Invita a todas las Partes Contratantes a actualizar anualmente los datos provistos a través de cuestionarios preparados por REMPEC para obtener una base de referencia, y posibilitar a la Secretaría desarrollar una capacidad de construcción eficiente y un programa de asistencia basado en las necesidades de las Partes Contratantes.

Proyecto de Decisión

Gobernanza

La 17ª Reunión de las Partes Contratantes ,

Recuerda el Artículo 17 del Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo en adelante el Convenio de Barcelona;

Recuerda también las Decisiones IG 17/5 referidas al Documento de gobernanza adoptado por las Partes Contratantes en la 15ª reunión realizada en Almería (España) en 2008 que lanzara una reforma de la gobernanza del PAM-Convenio de Barcelona, así como las decisiones de seguimiento IG 19/5 sobre los Mandatos de los Componentes del PAM y la IG 19/8 que incluye el Programa Estratégico e Integrado de Trabajo a cinco años que fue adoptado por la 16ª reunión de las Partes Contratantes realizada en Marrakech (Marruecos) en 2009;

Reafirma el compromiso de las Partes Contratantes de continuar fortaleciendo el sistema de gobernanza del PAM-Convenio de Barcelona basado en el creciente compromiso de las Partes Contratantes; la cooperación y la integración entre los componentes del PAM en el avance hacia las prioridades generales; la programación y planificación orientada a los resultados; la mayor visibilidad del PAM-Convenio de Barcelona y las crecientes sinergias, cooperaciones y asociaciones con iniciativas e instituciones regionales y globales según se solicita en la Declaración de Marrakesh adoptada por los Ministros y Jefes de Delegación en la 16ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona en 2009;

Da la bienvenida a los pasos emprendidos para establecer la cooperación mediante iniciativas regionales y globales, Acuerdos Multilaterales Ambientales y organizaciones internacionales lo que incluye, si bien no se limita a CDB, UM, CGPM, EEA y UICN y, asimismo, alentando a la Secretaría a fortalecer su cooperación con miembros de la comunidad civil en consonancia con la Decisión 19/6 adoptada por la 16ª reunión de las Partes Contratantes en Marrakesh (2009) con miras a asegurar las sinergias, aumentar la eficiencia, multiplicar el impacto y evitar duplicaciones;

Reconoce el rol de la Comisión Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (CMDS) de proporcionar una estructura eficaz basada en la diversidad de sus integrantes para contribuir al desarrollo regional sostenible y en proveer un valioso asesoramiento a las Partes Contratantes en este aspecto. Todo ello, aunque enfatizando la necesidad de concentrar mejor la contribución del CMDS al sistema PAM teniendo en cuenta los resultados de las tratativas que tuvieron lugar Rio+20;

Aprecia los logros conseguidos para obtener que el sistema PAM esté en consonancia con el Documento de Gobernanza, lo que incluye a las medidas ya tomadas para mejorar la gestión de fondos, enfrentar el déficit y mejorar el cumplimiento del Programa de Trabajo (UNEP(DEPI)/MED WG.363/Inf.22) como así también las ideas y discusiones anexas sobre el modo para mejorar la gobernanza del PAM-Convenio de Barcelona durante el 72ª y 73ª Bureau de las Partes Contratantes (Atenas, Roma), destacando al mismo tiempo la necesidad de completar y llevar a cabo de manera urgente todas las acciones incluidas en el Documento de Gobernanza; y, por último, señala también su satisfacción respecto del progreso alcanzado y las sugerencias mencionadas en las áreas de comunicación y planificación;

Acoge con beneplácito el progreso logrado en la preparación de los nuevos Acuerdos sobre Países Sede para los Centros de Actividad Regional del PAM de acuerdo con el Documento de Gobernanza y apoya las recomendaciones elaboradas por el 70º Bureau de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona que tuvo lugar en Rabat (Marruecos);

Reconoce el importante papel que el PNUMA juega en el cumplimiento de las funciones de la Secretaría del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, y acoge con beneplácito la propuesta del PNUMA de cooperar con las Partes Contratantes para aclarar y actualizar los acuerdos administrativos que gobiernan su labor de administrador del Convenio de Barcelona y, por lo tanto, enfatiza la urgente necesidad de finalizar un Acuerdo específico sobre esta materia;

Enfatiza la necesidad de continuar mejorando la gobernanza del PAM aumentando la coherencia, la eficiencia, el control y la transparencia de sus operaciones;

Reconoce la necesidad de aumentar la responsabilidad, la colaboración y la coordinación en el sistema PAM y el rol, para ese fin, del Panel Ejecutivo de Coordinación;

Decide:

Solicitar a la Oficina que, con el apoyo de la Unidad Coordinadora, proceda al examen de los términos de referencia de la Oficina para su consideración en la 18ª reunión de las Partes Contratantes;

Solicitar a la Unidad Coordinadora que comience un proceso para examinar los términos de referencia del Panel Ejecutivo de Coordinación para la consideración de la 18ª reunión de las Partes Contratantes;

Solicitar a la Secretaría, previa consulta con el Bureau de las Partes Contratantes, que prepare la colaboración oficial con CGPM, CDB, UICN y UM como se estipula en el artículo 11 de sus TdR e iniciar la cooperación y asociación con otras organizaciones a nivel regional y mundial según resulte apropiado, y preparar los resultados para su adopción por las Partes;

Solicitar a la Secretaría que complete la revisión de la actual lista de miembros del PAM sobre la base de los criterios establecidos en la Decisión 19/6 sobre “PAM/Sociedad Civil, cooperación y asociación” y someter dicha lista a la consideración y aprobación del Bureau de las Partes Contratantes durante el próximo bienio para así presentarlo para su aprobación en la reunión de las Partes Contratantes;

Invitar al Comité de Dirección de la Comisión Mediterránea de Desarrollo Sostenible (CMDS) a elaborar, tomando en consideración la disponibilidad de fondos en consulta con el Bureau de las Partes Contratantes y con la asistencia de la Secretaría, la reforma del CMDS, en particular, mediante la revisión de su composición para asegurar una mayor representatividad y para fortalecer el sentido de pertenencia de todo el Mediterráneo; y, fortaleciendo su rol y aumentando también su contribución al desarrollo sostenible en el Mediterráneo y a nivel nacional, así como los mecanismos del Convenio de Barcelona, y presentar sus resultados para su adopción por las Partes. Con ese fin, deberán ser consideradas, como resulte apropiado, las conclusiones y recomendaciones de su 14ª reunión (Budva, Montenegro, 2011) así como los próximos resultados de la Cumbre de Rio+20 (2012);

Urgir a los países que son sede de los Centros de Actividades Regionales del PAM a que finalicen los nuevos Acuerdos de País Sede tan pronto como sea posible, de acuerdo con el proyecto preparado y presentado por la Secretaría, presentado como Anexo a esta Decisión;

[Urgir a la Unidad Coordinadora a desarrollar una política común para todos los componentes del PAM respecto a los costos de personal y asegurar que cualquier modificación de los salarios y otros costos administrativos relacionados serán igualmente aplicados a todos los miembros del PAM y no representarán una carga para el FFM ;

Solicitar a la Unidad Coordinadora que desarrolle directrices específicas para asegurar que, cuando tenga que contratar a consultores, los componentes del PAM deben debida consideración a establecer la necesidad que existe del consultor, las cualificaciones y a asegurar el previo involucramiento de las partes a través de los puntos focales nacionales y utilizar el conocimiento técnico disponible en los países mediterráneos;

Solicitar que los directores de los componentes del PAM establezcan contactos reguladores con sus puntos focales relevantes para asegurar su involucramiento pleno en la implementación de las actividades del PAM y en particular acordar previamente la carga de trabajo de cada uno de los países]*

Tomar nota del Examen Funcional realizado por la Unidad Coordinadora y MEDPOL y **solicitar** a la Secretaría que extienda el procedimiento, de una manera apropiada acompañada de una gestión con evaluación del desempeño, que tenga en cuenta a todo el conjunto del sistema PAM, considerando la particularidad, el mandato y el contexto de cada componente del PAM. El Examen funcional deberá ser realizado durante el primer año del próximo bienio de acuerdo con los TdR que figuran en el Anexo II de esta Decisión. {Todas las consultas necesarias serán realizadas durante el Segundo año del bienio para proponer métodos de procedimientos administrativos y presupuestarios para su aplicación luego de su adopción por las Partes Contratantes en la 18ª reunión}¹ .[Los anexos están todos entre corchetes];

Solicitar al PNUMA que durante el próximo bienio trabaje con el Bureau de las Partes Contratantes para finalizar un Memorándum de Entendimiento respecto de los Servicios de Secretaría del Convenio y de apoyo a éste, incluyendo lo relativo a soluciones para las deudas incobrables y que presente ese Memorándum de Entendimiento a la 19ª Reunión de las Partes Contratantes;

Adoptar la Estrategia de Movilización de Recursos del Anexo III para esta Decisión (reservas por parte Italia sobre el Anexo III) y solicitar a la Secretaría y a las Partes Contratantes que la utilicen para guiar sus esfuerzos para asegurar recursos financieros adecuados para las actividades del Programa de Trabajo;

Urgir a la Secretaría a que aplique en su totalidad la Estrategia de Movilización de Recursos como un método para asegurar que el PAM cuente con recursos financieros estables, adecuados y previsibles;

¹ Reservas planteadas por Italia [Los anexos están todo en corchetes]

* Agregados propuestos por Italia

Adoptar la Estrategia de Comunicaciones del PNUMA-PAM 2012-2017 contenido en el Anexo IV de esta Decisión y solicitar a la Secretaría que trabaje en su ejecución, en cooperación con el CAR/INFO y otros componentes pertinentes del PAM, en acción conjunta con las partes interesadas, miembros del PAM y las Partes Contratantes. En este contexto, las Partes Contratantes colaborarán para lograr los objetivos delineados en la Estrategia, brindando apoyo a la Secretaría, involucrando a otros participantes e instando a nuevos miembros y partes interesadas.

ANEXO I

Acuerdo de País Sede

**ACUERDO ENTRE
EL GOBIERNO DE**
Y
**EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA)
RELATIVO A**
**COMO CENTRO DE ACTIVIDAD REGIONAL (CAR) DEL
PLAN DE ACCIÓN PARA EL MEDITERRÁNEO (PAM)**

PROYECTO

Las Partes del presente Acuerdo,

Deseando definir el estado de en su carácter de Centro de Actividad Regional (CAR) del PAM en la medida en que las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona han acordado otorgarle un mandato (a través del Protocolo sobre/ decisión) para realizar actividades destinadas a implementar el protocolo sobre a nivel regional; y otras responsabilidades regionales de acuerdo con las decisiones de las reuniones de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus protocolos;

Considerando que las Partes Contratantes han confiado al PNUMA el desempeño de las funciones de Secretaría y de brindar respaldo en la implementación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, lo que hace directamente a través de la Unidad Coordinadora del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) o, bajo la supervisión de la Unidad Coordinadora, a través de los Centros de Actividad Regional;

Tomando en cuenta que siendo el CAR..... la entidad nacional establecida por el gobierno para realizar las funciones de CAR y siendo legalmente independiente de la ONU, es un CAR del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM), y se le ha confiado de esta manera con un rol de apoyo, de acuerdo con las funciones que se le asignaron en el artículo..... del Protocolo/en el párrafo.... y en la Decisión.....

Recordando la decisión IG 17/5 de la 15ª reunión de las Partes Contratantes (Almería, España, Enero 2008) denominado "Documento sobre buen gobierno", que solicitaba la armonización del estado institucional de los Centros de Actividad Regionales y la implementación coherente de sus actividades lideradas por la Unidad Coordinadora del Plan de Acción para el Mediterráneo de forma que pueda obtenerse un sistema plenamente funcional y consolidado de buena gobernanza para el PAM;

Recordando la decisión IG 19/5 sobre los mandatos de los componentes del PAM, según fueron adoptados por la 16a reunión de las Partes Contratantes (Marrakech, Marruecos, noviembre de 2009) que da una clara definición de los mandatos regionales y las principales tareas de cada uno de los Centros Regionales de Actividad del PAM bajo una serie de principios estratégicos y operativos comunes;

Recordando también, que el Gobierno de es una Parte de la Convención sobre Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de febrero de 1946,

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO 1: USO DE LOS TÉRMINOS

Para los efectos del presente Acuerdo, las siguientes definiciones se deben aplicar:

- (a) “*Convenio de Barcelona*” significa el Convenio para la Protección del Ambiente Marino y la Región Costera del Mediterráneo, estipulado en Barcelona el 16 de febrero de 1976, según fue modificado el 10 de junio de 1995;
- (b) “*PNUMA*” significa el organismo designado como responsable para desempeñar las funciones de Secretaría en cumplimiento con el Artículo 17 del Convenio de Barcelona y denominado la Secretaría;
- (c) “*Unidad Coordinadora para el Plan de Acción para el Mediterráneo*” (en lo sucesivo mencionada como la Unidad Coordinadora del PAM) significa la Unidad dentro del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) designada por el Director Ejecutivo del PNUMA como responsable de la administración del PAM;
- (d) “*Convenio General*” significa Convenio sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de febrero de 1946;
- (e) “*CAR*” significa la entidad nacional establecida por el Gobierno de....., como Centro de Actividad Regional del PAM..... (título) por decisión.... (número) de la reunión de las Partes Contratantes en {año}.
- (f) Los componentes del “PAM” son los Centros de Actividad Regionales del PAM y el Programa MEDPOL cuyos mandatos están descritos en la Decisión IG 17/5.

ARTÍCULO 2: PROPÓSITO

1. El propósito de este Acuerdo es regular el estado del Centro de Actividad Regional, para operar como parte integral del PAM, con tareas regionales y responsabilidades, y cuyo trabajo se concentra totalmente en la aplicación del Convenio de Barcelona y su Protocolo sobre.....
2. Este acuerdo también tiene como objetivo delinear la modalidad que tendrán las relaciones de trabajo con la Unidad Coordinadora del PAM y con los otros componentes del PAM.

ARTÍCULO 3: CAPACIDAD JURÍDICA

El CAR..... deberá tener personalidad jurídica independiente del PNUMA y la ONU, y como tal como ha sido acordado por la legislación del Gobierno de Deberá en particular tener la capacidad de firmar contratos, adquirir y vender propiedades muebles e inmuebles y tomar parte en acciones jurídicas, incluyendo la recepción y gestión de fondos.

ARTÍCULO 4: **INSTALACIONES**

1. El Gobierno de deberá asegurar la disponibilidad de las instalaciones adecuadas necesarias para el trabajo del CAR, lo que incluye el suministro de las instalaciones, equipos de telecomunicaciones y el mantenimiento de esas instalaciones y equipos, y deberá suministrar una contribución de contraparte en efectivo a la operativa general del CAR y para la realización de las actividades asignadas al CAR.
2. El CAR deberá estar localizado en{lugar}.

ARTÍCULO 5: **MANDATO Y TAREAS**

1. Cumpliendo con su rol regional, el CAR, siguiendo acuerdos internos con el gobierno de....., que lo propuso, deberá realizar las tareas que se le asignaron en el Protocolo sobre..... del Convenio de Barcelona, decisiones de las reuniones de las Partes Contratantes, y aquellas derivadas de la implementación de las funciones que se le confiaron por el Coordinador del PAM.
2. Las actividades específicas bajo esas tareas, así como las modalidades de implementación pertinentes y las obligaciones jurídicas y financieras del CAR, deberán ser especificadas en un memorándum de entendimiento y documentos específicos sobre los proyectos a ser firmados entre el CAR y el PNUMA.
3. El CAR deberá proteger, de acuerdo con las decisiones de las Partes Contratantes, la confidencialidad de la información transmitida por el CAR, en el marco de su mandato, rol regional y tareas .

ARTÍCULO 6: **RECURSOS FINANCIEROS**

1. La contribución proporcionada por el Gobierno de para el CAR bajo el artículo 4 1) deberá ser pagada directamente por el Gobierno al CAR. El monto de tales recursos (en efectivo u otra modalidad) deberá ser comprometido en las reuniones de las Partes Contratantes del Convenio.
2. Los recursos financieros proporcionados por el CAR a través del Fondo Fiduciario del Mediterráneo (FFM) deberán ser mantenidos por el PNUMA en una cuenta bancaria debidamente designada en la moneda en la que van a ser remitidos. Esos recursos van a estar disponibles para el CAR para la ejecución de su programa de trabajo según se adopte en las reuniones de las Partes Contratantes, de conformidad con los memorándums de entendimiento y documentos específicos sobre los programas firmados con ese propósito entre el CAR y el PNUMA.
3. El CAR deberá presentar un informe anual de auditoría a la Unidad Coordinadora del PAM y a la Oficina de las Partes Contratantes. El CAR asegurará que esa auditoría sea realizada por una empresa de auditoría independiente y con buena reputación.
4. La Unidad Coordinadora del PAM se reserva el derecho de que los registros vinculados con el FFT y los fondos administrados por el PNUMA sean examinados y sometidos a controles de auditoría internos y externos, previstos por el

Reglamento Financiero de las Naciones Unidas. El Gobierno y el CAR acuerdan dar su completa y oportuna cooperación con cualquiera de esas inspecciones, auditorías posteriores a los pagos e investigaciones. Esos derechos y obligaciones de las Partes estipulados aquí bajo el Artículo 6 párrafo 4 no deberán caducar una vez que venza este acuerdo.

5. Dentro del alcance de sus disposiciones aplicables, reglas y prácticas de negocios estándar, el Gobierno de y PNUMA individual o conjuntamente , deberán buscar financiamiento adicional u otro apoyo para el CAR de fuentes diferentes al FFM en el marco del Plan Conjunto de Movilización de Recursos del PAM y con el propósito de incrementar la capacidad del RAC en la implementación del programa de trabajo como fue adoptado por las reuniones de las Partes Contratantes.

ARTÍCULO 7: REUNIONES Y CONFERENCIAS

1. Las Reuniones y Conferencias organizadas por el CAR como parte de su mandato y tareas regionales deberán ser abiertas a todos los participantes designados por los puntos focales de las Partes Contratantes del Convenio y el PAM de acuerdo con las decisiones de las reuniones de las Partes Contratantes.
2. El Gobierno de deberá extender a tales participantes los privilegios e inmunidades estipulados en el Artículo IV del Convenio de Ginebra. Dichas inmunidades se otorgarán a los participantes de las reuniones convocadas bajo los auspicios del PNUMA, a los fondos suministrados por el PNUMA y al personal asignado para trabajar con el CAR para la reunión.

ARTÍCULO 8: EMBLEMAS, LOGOS, LENGUAJE, VISIBILIDAD

1. El derecho del CAR a utilizar el nombre, el emblema o los logos del PNUMA, o cualquier abreviatura, en publicaciones y documentos producidos por el CAR, está sujeto a una autorización escrita previa por parte del PNUMA en cada caso que deberá ser incluida en los acuerdos pertinentes posteriores entre el CAR y el PNUMA, de acuerdo con las disposiciones de la ONU, reglas y prácticas de negocios estándar.
2. En ningún caso se concederá la autorización del uso del nombre o emblema del PNUMA o una abreviatura para propósitos comerciales.
3. Considerando que los idiomas de trabajo del PAM son el inglés y el francés, se deberán hacer todos los esfuerzos para utilizar ambos idiomas en las reuniones y publicaciones del CAR.
4. El CAR deberá contribuir a fortalecer el impacto y la visibilidad global del PAM a lo largo de la región sobre la base de un enfoque corporativo e integrado según fue decidido por las reuniones de las Partes Contratantes.

ARTÍCULO 9: RELACIONES

1. El CAR suministrará información sobre el cumplimiento de su mandato y actividades a los puntos focales de las Partes Contratantes del Convenio. Para la preparación e implementación de los programas de trabajo y sus productos

técnicos específicos el CAR se guía por los puntos de vista de los puntos focales del CAR, a cuyas reuniones da apoyo técnico y servicios de secretaría, según resulte apropiado.

2. El Gobierno de deberá designar una autoridad gubernamental competente para comunicar e intercambiar información con el CAR y para apoyar y facilitar, según resulte apropiado, la implementación del mandato del CAR y las tareas regionales dentro del país.
3. Las actividades del CAR deberán ser realizadas bajo la orientación general programática y la supervisión de la Unidad Coordinadora del PAM que certifica la implementación de las actividades confiadas. Para ese fin, la Unidad Coordinadora del PAM deberá, entre otras cosas,:
 - a) Monitorear la implementación del programa de trabajo del CAR como fue adoptado por las reuniones de las Partes Contratantes e informar regularmente a las Partes Contratantes a partir de entonces;
 - b) Dar orientación formal e informal al CAR sobre cuestiones que requieran su participación en la tarea del CAR, particularmente en cuestiones transversales, cuestiones de naturaleza jurídica, visibilidad del sistema PAM, coordinación de las actividades del CAR con las de otros componentes del PAM y la representación y coordinación con diversas organizaciones y programas internacionales de relevancia para el PAM;
 - c) Realizar cualquier acción adicional para facilitar una coordinación programática y supervisión lo más eficiente posibles que se les pueda asignar por parte de las reuniones de las Partes Contratantes
4. El CAR deberá cooperar estrechamente con otros componentes del PAM con miras a asegurar la coherencia, la integración, la eficiencia y la efectividad en la implementación del programa de trabajo del PAM como fue adoptado por las reuniones de las Partes Contratantes.

ARTÍCULO 10: ESTRUCTURA DE LA GOBERNANZA

En la medida en que las Partes Contratantes han dado al CAR el mandato de implementar actividades bajo el PAM y en particular el Protocolo sobre..... y que el gobierno de..... propuso ser sede del CAR y cumplir con las decisiones de las Partes Contratantes con respecto al funcionamiento del CAR y el suministro de los medios e instalaciones necesarios para su operativa, como fue aprobado por las Partes Contratantes, la Estructura de Gobernanza del CAR deberá ser la siguiente:

A) El Comité de Dirección

1. El CAR deberá ser dirigido por el Comité de Dirección compuesto:
 - a) Un Representante del País Sede;
 - b) Un Representante de la Unidad Coordinadora del PAM;

- c) Un Representante del área programática del PNUMA o de la institución de la ONU que sea pertinente para el área de experticia en cuestión y el mandato del CAR, según resulte apropiado
2. El Comité de Dirección deberá ser dotado de todos los poderes necesarios para la dirección del CAR. Para ese fin, deberá, entre otras cosas:
 - a) Asesorar sobre el conocimiento internacional y las experiencias vinculadas con el propósito y mandato del CAR y sobre las sinergias útiles para ser establecidas con organizaciones pertinentes con miras a obtener el máximo de los logros del CAR y el cumplimiento de su mandato;
 - b) Examinar en términos generales de la implementación de proyectos de acuerdo con los memorándums de entendimiento y documentos de proyectos firmados entre el CAR y el PNUMA, así como sobre las cuestiones operativas generales;
3. El Comité de Dirección deberá desarrollar y adoptar sus reglas de procedimiento.

B) El Consejo de Asesoramiento

1. El CAR podría establecer un Consejo de Asesoramiento que deberá ofrecer asesoramiento al Comité de Dirección y al Director sobre el rol y el desempeño de las tareas del CAR como fue establecido en el Artículo 5, asegurando que una perspectiva más amplia sea tomada en cuenta y que se promueva un enfoque interdisciplinario e integrado.
2. Los términos específicos de la función del Consejo de Asesoramiento y su composición están aprobados por el Comité de Dirección.

C) El Director

1. El CAR deberá tener un Director a tiempo completo, que deberá administrar el CAR y el personal que, de acuerdo con las disposiciones de este artículo, sea necesario para ejercer sus funciones.
2. El director del CAR deberá ser nombrado luego de la realización de consultas con la Unidad Coordinadora del PAM.
3. El Director deberá representar al CAR y, sujeto a las disposiciones del presente Acuerdo, deberá tener responsabilidad por la operativa y administración del CAR de conformidad con las directrices adoptadas por el Comité de Dirección.
4. El Director deberá convocar al Comité de Dirección según resulte necesario, preparar la agenda provisoria para sus sesiones y someter a él cualquier propuesta que él o ella considere deseable para el funcionamiento del CAR.
5. El Director deberá elaborar y someter cada seis meses un informe a la Unidad Coordinadora del PAM, un informe anual al Comité de Dirección y un informe bianual a las reuniones de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona sobre las actividades del CAR, a través de la Unidad Coordinadora del PAM
6. El Director deberá comunicar periódicamente al gobierno de y a la Unidad Coordinadora del PAM una lista de todo el personal contratado en el exterior, de los

expertos del CAR, y de las adiciones o modificaciones a la lista, de la forma que sea necesaria.

D) PERSONAL

1. El personal contratado localmente, cuyos puestos hayan sido financiados por el Gobierno, será nombrado por el Director de acuerdo con la ley nacional.
2. El personal contratado localmente que no pertenezca a la ONU cuyos puestos, de acuerdo con las decisiones de las reuniones de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus protocolos, son financiados por el FFM y otros fondos gestionados por el PNUMA, deberá ser nombrado por el Director de acuerdo con las políticas de personal aplicables al CAR y luego de la realización de consultas con la Unidad Coordinadora del PAM.
3. El personal contratado internacional que no pertenezca a la ONU, cuyos puestos, de acuerdo con las decisiones de las reuniones de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus protocolos, son financiados por el FFM y otros fondos gestionados por el PNUMA, deberá ser nombrado por el Director de acuerdo con las políticas de personal aplicables al CAR, y luego de la realización de consultas con la Unidad Coordinadora del PAM.
4. La selección y el nombramiento de personal de la ONU asignado al CAR deberá seguir las regulaciones y procedimientos de la ONU aplicables.
5. Los consultores del RAC, cuyo trabajo es financiado por el FFM y otros fondos gestionados por el PNUMA deberá ser seleccionado por el CAR siguiendo los criterios y políticas del PNUMA así como las adoptadas por las reuniones de las Partes Contratantes.
6. El Gobierno de deberá dar los pasos necesarios para simplificar los procedimientos de emisión de visas de entrada, permisos de residencia, y permisos de trabajo para el personal internacionalmente contratado y miembros de sus familias que formen parte de sus hogares. En el caso del personal de la ONU asignado al CAR, se aplicarán las disposiciones del Convenio General.
7. El Gobierno de deberá dar los pasos necesarios para simplificar los procedimientos para otorgar visas de entrada a los representantes o expertos de las Partes Contratantes que estén en misión oficial para el PAM.

| |
|---|
| <p>ARTÍCULO 11: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LAS PROPIEDADES DEL PNUMA, FONDOS Y ACTIVOS</p> |
|---|

1. Las propiedades, fondos y activos que tenga o utilice el CAR, que fueron adquiridos con financiamiento del FFM y otros fondos gestionados por el PNUMA, y que están bajo propiedad del FNUMA, donde sea que estén localizados y por quien sea que los tenga, deberán gozar de inmunidad de cualquier tipo de proceso legal.
2. Las propiedades del PNUMA, sus fondos y activos como fueron definidos en el párrafo 1, deberán estar exentos de todos los impuestos directos, impuesto al valor agregado, derechos de aduana, prohibiciones y restricciones sobre importaciones y exportaciones y contribuciones a la seguridad social, como sea apropiado.

3. Los salarios y subsidios del personal nombrado por el PNUMA deberá estar exento de impuestos.
4. Los archivos del PNUMA en poder del CAR en el ejercicio de su mandato y tareas regionales deberá ser inviolable. El término archivos incluye, entre otras cosas, todos los registros, correspondencia, documentos, manuscritos, fotografías, películas, grabaciones, discos, filmaciones y otros elementos de almacenamiento de información.

ARTÍCULO 12: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL PERSONAL DE LA ONU Y DE LOS EXPERTOS

El personal de la ONU asignado a trabajar en el CAR y los expertos en misión que viajen en su rol oficial en conexión con las actividades del CAR, deberán gozar los privilegios e inmunidades establecidas en los Artículos V y VI del Convenio General.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes del presente acuerdo deberán procurar solucionar cualquier disputa vinculada con su interpretación y aplicación mediante la negociación u otro modo de acuerdo amigable. En caso de que los intentos de negociación amistosa fracasasen, cualquier disputa deberá, a solicitud de cualquiera de las Partes, ser sometida a arbitraje de acuerdo con las reglas entonces imperantes de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.

ARTÍCULO 14: MODIFICACIÓN DEL ACUERDO

A solicitud de cualquiera de las partes, deberán realizarse consultas con respecto a la modificación de este acuerdo. Cualquier modificación deberá tener efecto por acuerdo escrito entre las Partes.

ARTÍCULO 15: CLÁUSULAS FINALES

1. El presente acuerdo deberá entrar en vigor un año después de su firma por ambas partes; o en la primera fecha en la cual el Gobierno haya confirmado al PNUMA que las condiciones precedentes del gobierno han sido satisfechas, con independencia de lo que haya ocurrido antes. Durante el período de transición, desde la fecha de la firma hasta la entrada en vigor, el Gobierno deberá comunicar al PNUMA, cada cuatro meses, información sobre las medidas tomadas para implementar las condiciones precedentes.
2. Para los propósitos del párrafo 1 del Artículo 15 de arriba, las condiciones precedentes del Gobierno incluyen las siguientes:
 - i) Establecimiento del CAR por el Gobierno de acuerdo con el artículo 3 de arriba;

- ii) Facilitación de las instalaciones adecuadas y necesarias para el RAC y/o de todas las otras condiciones precedentes, como se considere apropiado.
3. A partir de la fecha de su entrada en vigor, este acuerdo deberá sustituir al Acuerdo entre el Gobierno de y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente {*Nombre del acuerdo*} de {*fecha*}
4. El presente acuerdo puede ser dejado sin efecto por cualquiera de las Partes que deberá dar aviso escrito seis meses antes a la otra Parte.
5. En caso de que el CAR sea trasladado del territorio de.....este acuerdo deberá, luego del período razonablemente requerido para ese traslado y para la relocalización de las propiedades del PNUMA de.....,dejar de estar en vigor.
6. El presente acuerdo deberá continuar en vigor hasta que quede sin efecto de acuerdo con los párrafos 4 y 5 de arriba. Su contenido deberá ser examinado cada () años.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL los representantes debidamente autorizados de las Partes estampan sus firmas abajo

.....

.....

**Por el Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Por el Gobierno de

HECHO en duplicado en ----- este ----- día de -----
200-- En idiomas ingles y {*País*}, siendo ambos textos de igual valor

ANEXO II

Revisión funcional de los Componentes del PNUMA/PAM Términos de Referencia (TdR)

Antecedentes

El PNUMA/PAM – Convenio de Barcelona tienen como objetivo equiparse mejor para abordar de manera eficiente y eficaz los desafíos del futuro. Esta solicitud fue reiterada varias veces por las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y formó parte de las recomendaciones de la OSSI (Oficina de Supervisión Interna) del PNUMA/PAM.

A este respecto, el PNUMA/PAM realizó un examen funcional a efectos de evaluar las funciones que se requieren para la implementación del Programa de Trabajo por las dos unidades del PAM-Convenio de Barcelona administradas por el PNUMA (la Unidad de Coordinación y MEDPOL). El examen funcional determinó funciones claves para ser desempeñadas por estas dos unidades; el conjunto de habilidades que debe tener el personal que desempeñará esas funciones, los procesos administrativos y financieros así como un fortalecimiento de la toma de decisiones y de los controles internos. El examen fue enfocado hacia el futuro, preparando al PNUMA/PAM para afrontar mejor los cambios de mandatos y las demandas recibidas de las Partes Contratantes.

En la reunión del Bureau Ampliado realizada en Atenas, Grecia, entre el 3 y 5 de octubre de 2011, los miembros solicitaron a la Secretaría que extienda al Examen Funcional al conjunto del sistema PAM, comprendidos todos los puestos permanentes que aún no se hubiesen evaluado, al mismo tiempo reconociendo que los Centros de Actividad Regional (CAR) son diferentes y deberían por lo tanto ser consultados de la manera apropiada. Además, cumpliendo con las conclusiones de las reuniones del Bureau ha sido acordado durante la reunión del punto focal del PNUMA/PAM que evaluaciones de la gestión por desempeño deberán ser realizadas, lo que reforzar el análisis funcional asegurando una evaluación basada en los desempeños e insumos de cada componente. El Bureau requiere que se adopten disposiciones para asegurar que el examen sea implementado durante el primer año del próximo bienio.

Para completar el examen funcional, el PNUMA/PAM requiere los servicios de una misión de expertos para trabajar en estrecha colaboración con las entidades u otras agencias de la ONU que cooperen y que sean responsables de la administración de los CARs.

Propósito

La misión deberá:

1. Tomar nota del Programa de Trabajo a Cinco Años y de los Protocolos e identificará actividades prioritarias para cada componente basadas en la decisiones de las Partes Contratantes; en particular, la decisión sobre la Gobernanza (Almería, 2008) y la decisión sobre los Mandatos de los Componentes (IG.19/5, Marrakech 2009);
2. Considerar las evaluaciones previas llevadas a cabo en el sistema del PAM;
3. Identificar funciones requeridas para la implementación de estas prioridades;
4. Determinar el conjunto de habilidades y experiencias en su área de trabajo que se requerirá del personal que desempeñe esas funciones, (y los costos salariales que deberán ser coherente y equitativos).
5. Evaluar la relación entre actividades planificadas y logros

6. Evaluar el examen de los procesos administrativos y financieros realizados hasta la fecha y sugerir cambios adicionales, según resulten necesarios, con miras a uniformar y fortalecer la toma de decisiones, la rendición de cuentas; y,
7. Asistir al Componente en la preparación de la estructura organizativa (organigrama) y descripción de puestos de trabajo basados en los agrupamientos funcionales y en las prioridades;
8. Evaluar la sostenibilidad financiera de los costos y la distribución equitativa de los recursos disponibles entre todos los componentes del PAM.

Alcance del trabajo

- El examen funcional evaluará cada Componente en su conjunto en relación a su visión y a la Estrategia a Cinco Años. Por lo tanto, se basará en las funciones. Podrá identificar vacíos y desajustes en las responsabilidades de la unidad, las descripciones de los puestos de trabajo, los criterios de los informes y los desempeños globales.
- El examen funcional será una herramienta operacional para asegurar que el PAM se seguirá adaptando a las demandas de gestión y sustanciales para mejorar los desempeños, y al mismo tiempo asegurar la coherencia con los recursos financieros disponibles, lo que incluye las maneras de mejorar la proporción entre la cantidad de personal y las actividades (y la distribución equitativa de recursos entre los componentes) . Al hacer esto, el examen funcional deberá considerar debidamente todos los recursos disponibles para los componentes y no limitarse a los recursos del FFM.
- También debería aprovechar la credibilidad e imagen positiva de los Componentes contribuyendo de esta manera a la percepción pública del PAM en su conjunto.
- Debería evaluar la satisfacción de los empleados, así como la satisfacción cliente/consumidor como criterio para medir el desempeño
- El examen funcional deberá avanzar en base a las experiencias con prácticas de otros Componentes de Mares Regionales así como de organizaciones similares, como resulte apropiado.
- Los principios orientadores que se aplicarán en el ejercicio son: (reducción de los costos de personal), que el personal lo más que sea posible sea adecuado para llevar a cabo las prioridades estratégicas identificadas en el Programa de Trabajo a cinco años así como para cumplir con los mandatos de los componentes; que los niveles de los puestos cumplan con los estándares de eficiencia de la Organización (y remuneración) para operaciones similares; que la disponibilidad de proyección de recursos sea estrictamente respetada; (todos los componentes son respaldados de una manera equitativa; los salarios son coherentes y apropiados entre todos los componentes) y que el ejercicio se cumpla de manera profesional, imparcial y práctica. El programa deberá proponer la oportuna y urgente aplicación de sus recomendaciones.

Resultados

- Un informe que contenga:
 - Recomendaciones sobre las funciones clave a ser desempeñadas por cada componente para implementar las prioridades del PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona según fueran establecidas por las Partes Contratantes;
 - Recomendaciones sobre la distribución de los recursos presupuestales entre todos los componentes del PAM
 - Recomendaciones sobre el conjunto de habilidades y experiencias que deberá tener el personal para desempeñar esas funciones;
 - Una evaluación de la situación de los procedimientos financieros y administrativos y recomendaciones sobre los procedimientos que deben mejorarse;
 - Una lista de personal, organigrama y niveles salariales de personal coherentes con los recursos disponibles y las proyecciones futuras;
 - un plan para el ajuste urgente de la lista de personal que respete las limitaciones presupuestarias, identificando claramente las acciones a corto, mediano y largo plazo; y,
 - sugerencias para la estructura de la Oficina y para la revisión de las descripciones de los puestos de trabajo.
- Un resumen de 3 a 5 páginas de las recomendaciones elaboradas que destaque las razones subyacentes de los cambios propuestos.
- Recomendaciones sobre el desarrollo de los diferentes tipos de gestión, diferenciando entre las tareas y actividades bien estructuradas y las otras, menos estructuradas, vinculadas con los proyectos de investigación.

Cronograma y composición

Se deberán tomar medidas para asegurar que el examen es desarrollado durante el primer año del bienio e implementado en 2013.

La misión efectuará una labor preparatoria anticipando su llegada y permanecerá hasta una semana en cada uno de los Componentes. La asistencia en la preparación de las descripciones de los puestos de trabajo podrá ser completada después de la llegada a cada Componente, según resulte necesario.

El equipo estará compuesto de dos especialistas: un experto reconocido en cuestiones ambientales y un experto en gestión del cambio. La culminación de las descripciones de los puestos de trabajo propuestas y revisadas podrá hacerse fuera del lugar, una vez que la misión esté completada pero en coordinación con cada componente.

Método de trabajo

La misión trabajará realizando consultas con todas las unidades funcionales, el personal de la Oficina y el personal administrativo y con el Bureau.

La misión comenzará con una reunión del personal durante se volverán a presentar los objetivos de la misión y la misma compartirá con todo el personal la metodología propuesta para completar su tarea. Un informe de final de gestión con conclusiones preliminares será presentado a todo el personal antes de la finalización de la visita.

El informe final y la propuesta general de la misión serán presentados a la Unidad Coordinadora a su debido tiempo y serán compartidos con todos los componentes.

Fuentes de información

- PNUMA/PAM COP Noviembre de 2009, Apéndice 1, Programa de Trabajo a Cinco Años (2010-2014) y Decisión IG. 19/5 sobre los Mandatos de los componentes del PAM;
- Declaración de Marrakech, 2009,
- Documento sobre la Gobernanza, decisión de las Partes Contratantes en Almería, enero de 2008;
- PNUMA/PAM – Programa del Convenio de Barcelona de Trabajo y Presupuesto (2012-2013)
- Informe de Auditoría del Desempeño Financiero del PNUMA/PAM (Mayo 2009);
- Organigrama de los Componentes y descripciones de los puestos de trabajo
- Decisiones temáticas de las Partes Contratantes adoptadas en 2008 y 2009
- Evaluación externa del PAM de 2005, así como evaluaciones previas realizadas a nivel de los componentes
- Movilización de recursos e informe de consultoría sobre financiamiento

ANEXO III

ESTRATEGIA DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS PARA EL PNUMA/PAM

ESTRATEGIA DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

Esta estrategia propone caminos para obtener fondos adicionales en apoyo a los objetivos del PNUMA/PAM, así como mejoras en la coherencia, coordinación y gestión de los programas que respaldarán los esfuerzos de movilización de recursos. El Apéndice 1 presenta una lista detallada de actividades del Programa de Trabajo 2012-2013 para las cuales no se ha asegurado financiamiento. El documento incluye comentarios de las Partes Contratantes.

ANTECEDENTES GENERALES

El Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM), y su marco legal, el Convenio de Barcelona, fueron adoptados en 1975 y 1976, respectivamente, con el auspicio del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Los principales objetivos del Convenio de Barcelona son evaluar y controlar la contaminación; asegurar la gestión duradera de los recursos naturales marinos y costeros; integrar la protección ambiental en el desarrollo social y económico; proteger el ambiente marino y las zonas costeras; proteger el patrimonio natural y cultural; fortalecer la solidaridad entre los Estados costeros del Mediterráneo; y contribuir a una mejora en la calidad de vida en la región del Mediterráneo. Siete protocolos que abordan aspectos específicos de la conservación ambiental del Mediterráneo desarrollan ulteriormente y completan el marco legal del PNUMA-PAM-Convenio de Barcelona.

El PNUMA/PAM constituye un marco legal para el medio ambiente regional y un proceso de desarrollo de políticas único. Como tutor del Convenio de Barcelona coordina la aplicación del Convenio y los Protocolos vinculados. Su rol histórico en el Mediterráneo está bien reconocido y es respetado tanto por las partes como por otros actores clave en la región. Es la estructura de gobernanza clave en el Mediterráneo, con un programa de larga data de monitoreo de la contaminación, una red de puntos focales en los países miembros y una diversificada red de centros de actividad regionales que ofrecen su experticia para la aplicación del Convenio y sus Protocolos en los países del Mediterráneo.

Los 21 países que tienen costas sobre el Mar Mediterráneo y la Unión Europea (UE) son las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona (PCs). Estos deciden sobre las estrategias del PAM, los programas y el presupuesto en reuniones ministeriales bianuales. Una Unidad Coordinadora, situada en Atenas, cumple funciones jurídicas y de representación, facilita el diálogo y coordina el Programa de Trabajo del PAM. Seis Centros de Actividades Regionales técnicas y un programa, los denominados componentes del PAM, asisten a los países mediterráneos en el cumplimiento de sus compromisos bajo el Convenio y los Protocolos: MEDPOL, en Grecia, es responsable de evaluar y controlar la contaminación marina; REMPEC, en Malta, para la intervención de Emergencia para la Contaminación Marina; CAR/ZEP, Túnez, de la Biodiversidad y de las Áreas Protegidas; CAR/PAP, en Croacia, de la promoción de la Gestión Integrada de Zonas Costeras; PB/CAR, Francia, de los análisis prospectivos sobre el ambiente y el desarrollo sostenible; CAR/PL, en España, del Consumo y la Producción Sostenibles; y CAR/INFO, en Italia, de los Sistemas de Información Ambiental.

El PNUMA/PAM es primariamente financiado por las Partes Contratantes a través de contribuciones ponderadas al Fondo Fiduciario del Mediterráneo (FFM). Otras fuentes de financiación incluyen las contribuciones voluntarias de la Comisión Europea y sus Partes Contratantes, organizaciones de la ONU, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y otros donantes ad hoc. El PNUMA/PAM goza entonces de una base de financiamiento relativamente sólida y no depende de donantes externos para sus principales actividades. Sin embargo, para realizar su potencial plenamente e implementar su ambiciosa agenda, obtener fondos forma parte integral del trabajo del PNUMA/PAM.

El sistema PAM puede entonces aprovechar su sólida experiencia para la obtención de fondos, pero necesita sustituir un enfoque básicamente ad hoc, por el cual cada componente del PAM intenta conseguir recursos para cumplir sus objetivos, con otro más coordinado y sistemático. Dicho enfoque se basará, a la vez que se beneficiará, en la aplicación continua de la decisión adoptada por las Partes Contratantes en 2008 de mejorar la coordinación, la coherencia y la gestión del programa. Trabajar con miras a reforzar la sigla PNUMA/PAM y lograr un sistema más unificado, como se

recomendó en la Estrategia de Comunicación e Información 2010-2015, será igualmente importante para respaldar los esfuerzos de movilización de recursos. Es por lo tanto oportuno desarrollar una estrategia de movilización de recursos con los siguientes objetivos principales:

- ***Asegurar un adecuado financiamiento y apoyo para los objetivos del PNUMA/PAM, para implementar el Plan de Acción para el Mediterráneo tal como se diseñara en el plan de acción a cinco años;***
- ***Obtener financiamiento voluntario oportuno, predecible y flexible, que permita la planificación de actividades a largo plazo***

Lo arriba mencionado será conseguido a través de la combinación de recursos financieros que apunten a respaldar al PNUMA/PAM como un todo, teniendo como objetivo un amplio espectro de actividades, lo que incluye a las funciones principales, así como a actividades prioritarias específicas incluidas en los planes pertinentes, que serán obtenidos en el marco de un enfoque coordinado, estratégico y sistemático.

MOVILIZACIÓN DE RECURSOS Y RELACIONES CON LOS DONANTES

La movilización de recursos no puede ser realizada aisladamente, sino que debe ser puesta en el contexto de las metas, estrategias, objetivos y actividades generales del PNUMA/PAM. El éxito de los esfuerzos de movilización de recursos dependerá de la calidad y desempeño de la organización en su conjunto: de la percepción de los organismos que lo gobiernan, de su liderazgo y personal, de su valor agregado y de la relevancia y efectividad de sus actividades desde el punto de vista de los costos. La movilización de recursos requiere, por lo tanto, del esfuerzo combinado de todos los niveles de la organización para plantear la conveniencia de que se la apoye: justificando planes y presupuestos y demostrando su valor agregado, sus resultados e impacto, así como el control de los fondos que fueron suministrados.

Evolución en la comunidad de donantes

La conducta de los donantes ha experimentado cambios significativos en los últimos 10 a 15 años. Algunos de esos cambios son el resultado de los principios de la Declaración de París y de la Agenda de Acción de Accra. Aunque esos principios fueron específicamente desarrollados para hacer que la ayuda a los países receptores fuese más efectiva, también ha influido la conducta de los donantes de una manera más general, lo que incluye la entrega de ayuda a la ONU y a otras organizaciones internacionales. Los donantes están incrementando su ayuda para apoyar las estrategias globales de los beneficiarios, confiando en los propios sistemas de elaboración de informes y de control de los mismos y están armonizando sus enfoques con los del beneficiario. Los donantes esperan que las políticas sean dirigidas a conseguir objetivos claros, que los progresos hacia esas metas sean monitoreados y que donantes y beneficiarios sean conjuntamente responsables de lograr esos objetivos. Como resultado, la ayuda es frecuentemente provista bajo amplias asociaciones estratégicas y acuerdos de cooperación entre donantes y beneficiarios basados en objetivos definidos de común acuerdo. En breve, los donantes ya no entregan simplemente dinero sino que dinero esperan ser socios activos.

Aunque estas son tendencias comunes, el financiamiento puede ser impredecible porque los donantes son impulsados, en las opciones que hacen de financiación por la política exterior e interior, así como por los medios de comunicación, las ONGs y los individuos. Las políticas de los donantes, sus definiciones, prioridades y requerimientos para la entrega de informes también varían mucho y carecen de coordinación y estándares. Las organizaciones que reciben, por lo tanto, se tienen que vincular con un mosaico de políticas y prácticas que, tomadas en conjunto, no necesariamente equivalen a un sistema coherente de financiamiento.

El PNUMA/PAM, en lugar de beneficiarse de las tendencias resultantes de las agendas de París y Accra, parece estar frente a este tipo de mosaico de financiamiento. El sistema PAM se enfrenta a una pesada carga de trabajo que deriva de tener que lidiar con una multitud de condiciones, cronogramas y modelos para la realización de presentaciones e informes. La falta de predictibilidad

que obstaculiza la planificación e implementación, los altos costos de personal, la obligación de adelantar dinero y de encontrar financiamiento para ello se suman a los desafíos.

Un enfoque más firme y concertado para la movilización de recursos debería apuntar a reducir la dependencia de un mosaico de pequeños fondos con destino definido provenientes de muchas fuentes, y a recurrir a recursos que podrían potencialmente respaldar una amplia gama de actividades en el sistema e incluir la financiación de los costos de personal para aligerar la carga del FFM.

Financiamiento a las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales

Los gobiernos, especialmente los de los países industrializados ricos, son las principales fuentes de financiamiento para la mayoría de las organizaciones internacionales, de la ONU o no gubernamentales (ONGs). Las organizaciones de las Naciones Unidas habitualmente reciben entre 80 y 95 por ciento de sus fondos de sus 10 donantes más grandes en esta categoría. Aunque se han logrado progresos en la expansión de la base de donantes para incluir al sector privado, las economías emergentes y el mundo árabe, los ingresos de esas fuentes continúan siendo bastante modestos. UNICEF es la excepción, ya que más de 1.000 millones de dólares, o un tercio de sus ingresos, provienen del sector, principalmente de pequeñas contribuciones entregadas regularmente por una gran cantidad de individuos en todo el mundo.

Las fundaciones son entidades privadas, establecidas por individuos, empresas o grupos que distribuyen fondos a organizaciones, y en algunos casos, a personas en estado de necesidad. Son independientes, tienen sus propios ingresos y operan de acuerdo a criterios establecidos por sus fuentes de financiamiento y sus financiadores iniciales. Son similares a las agencias de ayuda de los gobiernos que se crean para donar dinero. Por lo tanto, se pueden aplicar similares metodologías y enfoques a la cooperación con ambas.

El trabajo con fuentes del sector privado que no sean fundaciones requiere enfoques, habilidades y redes diferentes. Transformar a personas ricas, empresas o el público en general en donantes supone la capacidad de encontrarlos, comprenderlos y persuadirlos a apoyar a la organización propia. Los varios componentes del sistema PNUMA/PAM tienen experiencia en obtener fondos de donantes bilaterales y multilaterales (fundamentalmente las Partes Contratantes, el FMAM y la CE) y de privados, en un nivel limitado.

Prácticamente todas las organizaciones que dependen de fondos voluntarios han creado capacitación destinada a la movilización de recursos. La cantidad de personal depende del tamaño y tipo de las fuentes de financiación y oscila entre un puñado de empleados hasta varios cientos (UNICEF es un ejemplo de esto último). En términos generales, obtener fondos de gobiernos y fundaciones requiere menos inversión que hacerlo del sector privado.

COHERENCIA, COORDINACIÓN y GESTIÓN DE PROGRAMA

Los donantes necesitan confiar en que las actividades para las que se brinda apoyo financiero han sido sujetas a un amplio examen y priorización y en que sus contribuciones sean gestionadas eficientemente. Una sólida gestión de programa es, por lo tanto, una importante base para una exitosa movilización de recursos. La presentación de bosquejos convincentes de actividades y presupuestos, informes completos sobre la implementación y uso de los fondos son igualmente importantes para obtener fondos y son una importante herramienta de movilización de recursos.

El Documento de Gobernanza (UNEP (DEPI)/MED IG. 17/4) da una serie de recomendaciones, varias de las cuales ya se están aplicando, respecto a cómo mejorar la coherencia, coordinación y gestión de programas, todo lo cual es de importancia clave para una exitosa movilización de recursos. De particular importancia es la introducción de un ciclo de planificación, implementación, monitoreo y evaluaciones y un Programa de Trabajo a Cinco Años con seis temas principales: gobernanza, gestión integrada de las zonas costeras; biodiversidad; control y prevención de la contaminación; producción y consumo sostenibles y cambio climático. El Plan a Cinco Años y el más específico plan y presupuesto bianual dan un marco para los enfoques, presentaciones y negociaciones con los donantes y cualquier fondo externo debería ir a cumplir los objetivos de los planes. Ambos

documentos se beneficiarían de un modelo más accesible a los usuarios, que tendría como objetivos socios interesados externos y que serviría además como un documento interno. También se beneficiaría si se agregara un esbozo narrativo corto y conciso de la futura dirección y objetivos estratégicos del PNUMA/PAM. Debería responder a preguntas simples, aunque críticas y fundamentales tales como qué está haciendo la organización y cómo y a dónde va a ir en el futuro y qué necesitará para lograr sus objetivos declarados. La estrategia debería establecer los principales objetivos, las principales líneas empresariales, las prioridades, los resultados esperados y los métodos empleados para asegurar un buen desempeño.

Los Planes deberían apuntar a: a) servir como la base para la movilización de recursos; b) alentar un financiamiento previsible; c) promover una distribución equitativa de las contribuciones; d) fomentar una mayor coherencia y coordinación; y, e) proyectar una imagen profesional de la organización.

La introducción de un fuerte marco de planificación en los últimos años servirá al PNUMA /PAM, con su diversa y flexible organización, y conducirá a esfuerzos de movilización de recursos.

DONANTES ACTUALES Y POTENCIALES

PNUMA/PAM está financiado por las Partes Contratantes a través de contribuciones ordinarias, que el Fondo Fiduciario del Mediterráneo (FFM) recibe bianualmente. Aunque da una sólida base de financiamiento, la cantidad, actualmente unos 5,5 millones de euros anuales, no se ha incrementado durante los últimos tres bienios como resultado de una congelación de las contribuciones adoptada en 2004. De hecho, la inflación durante el período transcurrido desde entonces ha resultado en una erosión de los fondos, mientras que el sistema PAM recibe crecientes demandas. Las Partes Contratantes reconocieron en su reunión en Marrakech en 2009 que levantar la congelación era necesario para permitir el cumplimiento de muchas de las tareas encargadas. Sin embargo, por el momento, la reciente crisis financiera representa un desafío a la ejecución de esta recomendación.

Por lo tanto, fondos voluntarios adicionales para implementar los objetivos clave de una agenda ambiciosa son una necesidad y una característica del trabajo del PNUMA/PAM casi desde su creación. Un tercio del total de los fondos disponibles para el PNUMA/PAM proviene de contribuciones voluntarias. Mientras que algunas de las Partes Contratantes, en particular Italia, Francia, España, Grecia y los países que son sede de los Centros de Actividad Regionales (CARs), suministraron la mayor parte de los fondos voluntarios en el pasado, otros actores, en particular la Unión Europea (UE) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), han creado nuevas modalidades de financiación con mayores recursos para atender crecientes preocupaciones ambientales. Los fondos de la UE y del FMAM han beneficiado al PNUMA/PAM ampliamente, permitiendo la implementación de objetivos clave del Plan a Cinco Años de una manera más sostenible, con un apoyo crecientemente suministrado en el marco de asociaciones estratégicas, basadas en objetivos conjuntos. El objetivo de esta estrategia es ampliar la base de donantes más allá de los donantes mencionados más arriba. Entre las actuales y potenciales fuentes de financiación disponibles para el PNUMA/PAM se incluyen:

Donantes bilaterales principalmente entre las Partes Contratantes, aunque no exclusivamente. Como sus fundadores, cargan con la principal responsabilidad del PNUMA/PAM, proponen y deciden sobre los programas y pueden asegurar que las demandas que recibe el sistema estén acordes con los recursos a su disposición. Pueden liderar con el ejemplo; su compromiso con el sistema sirve para convencer e inspirar a otros donantes para que también den su apoyo. Mientras que la actual situación financiera limita la disponibilidad de fondos, no deben escatimarse esfuerzos para incrementar los fondos voluntarios provenientes de ese grupo. Los donantes bilaterales, que no son las Partes Contratantes, aunque están preocupados por las cuestiones bilaterales que afectan a la región del Mediterráneo han contribuido pocas veces a las actividades del PAM.

La Unión Europea y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). Es probable que la UE y el FMAM continúen siendo los principales donantes al PNUMA/PAM en el futuro próximo futuro. Sus fondos están disponibles a través de financiamiento directo de una variedad de iniciativas que se detallan a continuación creadas para abordar o preocupaciones ambientales específicas o grupos de ellas, frecuentemente impulsadas por grupos de donantes y organizaciones. La Asociación *Euro Mediterránea* que es liderada por el PNUMA/PAM y el Banco Mundial, recibe la mayor parte de sus fondos del FMAM y apoya actividades para proteger el ambiente marino y costero del Mediterráneo. Horizon 2020, establecido por la UE y una coalición de socios, apunta a descontaminar el Mediterráneo a través de actividades como la capacitación, la prevención de la contaminación y el control y el monitoreo (incluyendo sistema de intercambio de información).

Donantes bilaterales. en particular el PNUD, con oficinas en la mayor parte de los países relevantes para el PNUMA/PAM, podría potencialmente transformarse en un fuerte aliado. El Banco Mundial ha sido un aliado en varias iniciativas como la Asociación Estratégica para el Gran Ecosistema Marino del Mar Mediterráneo (conocida como Asociación Euromediterránea, ver arriba) y ahora también da apoyo directo al PNUMA/PAM a través del componente “ Conocimiento y gobernanza” de su Programa de Desarrollo Sostenible que es financiado por el FMAM. El Banco Europeo de Inversiones (BEI) y otras instituciones financieras han creado un grupo para financiar proyectos de inversión en el Mediterráneo. También podrían ser exploradas posibilidades de cooperación con el Banco Africano de Desarrollo.

El PNUMA/PAM debería explorar más de más una serie de fundaciones privadas que se centran en cuestiones ambientales. Entre los ejemplos se incluyen la OAK Foundation (dedicada a la mitigación del cambio climático y a la conservación de los recursos marinos), la fundación MAVA (dedicada a la conservación y al biodiversidad) y la Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco. Se podría explorar cooperación adicional con la Fundación Total, que ya ha contribuido con algunos fondos.

Fondos del sector privado. Los componentes del PNUMA/PAM han recibido hasta ahora recibido fondos del sector privado de poca envergadura y se podría en un futuro recurrir a ellos una vez que se cuente con la capacidad de identificar y gestionar las relaciones con potenciales donantes en este grupo. Los enfoque hacia el sector privado deben tomar en cuenta varios desafíos y riesgos que tal cooperación puede suponer.

La Unión Europea (UE)

El PNUMA/PAM tiene una fuerte y privilegiada asociación con la UE por ser una Parte Contratante del Convenio de Barcelona y un importante donante y conductor de políticas en la región del Mediterráneo. El desarrollo de las políticas de la UE en el sector del ambiente contribuye a la implementación del Convenio de Barcelona a través de la legislación y actividades de los Estados Miembros, así como a través de una gama de programas y asistencia técnica (AT) que la UE ha puesto en marcha para los países del Mediterráneo que no integran la Unión Europea. Los fondos de la UE pueden ser obtenidos a través de:

- *Subvenciones directas*, dirigidas a asociaciones a largo plazo y estables con organizaciones internacionales basadas en objetivos definidos de mutuo acuerdo. El PNUMA/PAM se ha beneficiado en el pasado de pequeñas subvenciones directas de la UE.
- *Las convocatorias a propuestas*, que son ofertas competitivas gestionadas ya sea directamente desde Bruselas o por las delegaciones de la UE en los países. Esta fuente de financiación podría ser más beneficiosa para el PNUMA/PAM si se aplicara un enfoque más sistemático y coordinado. Se deberá prestar atención a la salvaguarda de las prioridades del PNUMA/PAM y a la carga de trabajo involucrada cuando se soliciten fondos bajo esta modalidad.

El principal instrumento de importancia instrumento para el PNUMA/PAM es el Programa Temático para el Medio Ambiente y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales, incluida la Energía (ENRTP). La Comisión Europea provee fondos al PNUMA a través de un Memorandum de Entendimiento (MoU) firmado en 2004. En su reunión anual de Alto Nivel, la CE y el PNUMA acordaron desarrollar un programa de trabajo conjunto plurianual bajo el ENRTP. El PNUMA/PAM ha obtenido hasta ahora la mayoría de sus fondos directos de la UE del ENRTP, que están disponibles

para todos los países excepto los integrantes de la UE y los industrializados. La introducción de un programa de trabajo conjunto apunta a incrementar la predicibilidad y coherencia del financiamiento de la UE para el PNUMA. A comienzos de 2012 se desarrollarán dos grandes proyectos bajo este programa. Su implementación respaldará la implementación del Enfoque de Ecosistema del PNUMA/PAM y el Consumo y Producción Sostenibles.

Otros potenciales instrumentos de financiación temáticos incluyen los fondos Regionales y de Investigación. Entre los fondos de Investigación (FI7), en los cuales comenzó a participar recientemente el PNUMA/PAM, se incluyen los programas *Pegaso* y *Perseus*.

Entre los instrumentos de financiación basados en la ubicación geográfica de los países que son importantes para el PNUMA/PAM se incluyen el *Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (IEVA)*, que cubre los países socios del sur del Mediterráneo y el *Instrumento Europeo de Preadhesión (IEP)*, que cubre los candidatos a acceder a la UE en los países de los Balcanes occidentales y a Turquía. Estos instrumentos de financiación han sido valiosos para la implementación de las estrategias del PNUMA/PAM, como la Estrategia Regional para la Prevención y Lucha contra la Contaminación Causada por los Buques respaldadas por los proyectos SAFEMED I y II e implementadas por REMPEC. Sin embargo, existe preocupación por la posibilidad de que el cambio de prioridades de la UE hacia la implementación directa de programas de cooperación técnica por parte de la Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM) pueda poner en peligro el mandato y las oportunidades de financiación de REMPEC.

El acceso a la mayoría de estos instrumentos se basa en el llamado a propuestas. En el pasado PNUMA/PAM ha participado en solicitudes de esos fondos a través de consorcios encabezados por otras organizaciones. Algunas Partes Contratantes han planteado preocupaciones respecto a que tales arreglos podrían poner en peligro las prioridades de las Partes Contratantes y la imparcialidad del PNUMA/PAM, al favorecer las iniciativas de algunas Partes Contratantes sobre las de otras o por la participación de los CARs en tales iniciativas sin la suficiente coordinación con la Secretaría. Para abordar esas preocupaciones, una solicitud reciente intentó asegurar el involucramiento de sistema PNUMA/PAM entero e invitó a todos los países elegibles a participar. También existe preocupación porque demasiadas iniciativas lideradas por sus propios Comités de Dirección podrían alejar la toma de decisiones sobre el establecimiento de prioridades del PNUMA/PAM de las Partes Contratantes, llevándola a estos órganos que lideran proyectos.

Es también importante explorar las posibilidades que se han abierto gracias al establecimiento reciente de la Secretaría de la Unión para el Mediterráneo (UpM), que tiene el mandato de encontrar financiamiento para proyectos, con un foco en la descontaminación del Mediterráneo.

El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)

El FMAM, una organización de financiamiento independiente creada en 1991 con 182 gobiernos miembros para abordar cuestiones ambientales globales, se ha transformado en el más grande fondo para el financiamiento ambiental. Trabaja con gobiernos, instituciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado en un amplio espectro de cuestiones ambientales. Como muchos otros donantes, el FMAM se ha movido hacia la financiación de programas más amplios en línea con las agendas de París y Accra, que alientan los esfuerzos de los países y organizaciones para armonizar, alinear y gestionar la ayuda en base a resultados, utilizando una serie de indicadores relacionados medibles y objetivos. Las áreas de trabajo del FMAM han evolucionado a lo largo de los años y ha dado considerable atención al Mediterráneo principalmente a través de su Esfera de Actividad sobre Aguas Internacionales.

La Asociación Estratégica para el Gran Ecosistema Marino del Mar Mediterráneo (Asociación Euromediterránea) es un esfuerzo colectivo liderado por PNUMA/PAM y el Banco Mundial para la reducción a largo plazo del stress ambiental en puntos calientes identificados en los PAEs. Cofundada por el FMAM, realiza actividades en 13 países operando a través de 12 agencias ejecutivas y con el apoyo financiero de 48 cofundadores. Esta asociación consta de dos componentes: el Componente Regional liderado por el PNUMA/PAM y el Fondo de Inversión liderado por el Banco Mundial. La Sustentabilidad es abordada mediante la integración del proyecto en el marco legal, institucional y programático del PNUMA/PAM. El Componente de Replicación y Comunicación del proyecto apunta a promover las mejores prácticas a través de la región y a dar

apoyo a los países para su replicación. Esto dará apoyo concreto a la implementación del Programa a cinco años y a la Estrategia de Movilización en el futuro. Esta simbiosis, entre la Esfera de Actividad sobre Aguas Internacionales del FMAM, que se ocupa de cuestiones transfronterizas vinculadas al agua y el PNUMA/PAM, que facilita la gobernanza ambiental y asegura la implementación sostenible de las medidas acordadas, casi no tiene paralelos.

Este año comenzará un nuevo proyecto del FMAM sobre variabilidad del clima.

RECOMENDACIONES PARA LA EJECUCION DE LOS OBJETIVOS DE LA MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

Las siguientes recomendaciones, dirigidas a la Secretaría y a las Partes Contratantes están en consonancia con el Documento de Gobernanza. Mientras que la mayoría de las recomendaciones están incluidas en el Programa de Trabajo, algunas serán ejecutadas solamente cuando los recursos estén disponibles.

General

- Preparar el siguiente programa a cinco años para el Mediterráneo en un formato que pueda ser compartido con los donantes. Incluir una declaración sobre la visión del programa y metas claras.
- Establecer y mantener relaciones de trabajo estrechas trabajo y profesionales con los principales donantes basadas en el diálogo, la credibilidad y la transparencia. Cultivar relaciones con donantes a través de contactos informales, compartir información y diálogos sobre aspectos sustanciales y políticas.
- Presentar al PNUMA/PAM como un sistema coordinado e integrado con programas y objetivos comunes en las discusiones con donantes y en las iniciativas con múltiples socios.
- Actuar con selectividad en el acercamiento a donantes: dar prioridad a los que son capaces de proveer fondos para programas amplios con condiciones que el PNUMA-PAM pueda cumplir razonablemente. Un financiamiento amplio ayuda a la organización a mantenerse en su camino hacia el logro de los objetivos globales, mientras que un mosaico de pequeñas contribuciones muy focalizadas puede complicar o incluso socavar las propias prioridades de la organización. Las contribuciones demasiado específicas y focalizadas pueden agotar la limitada capacidad administrativa.
- Utilizar plenamente el apoyo y compromiso el apoyo de las Partes Contratantes y de los Puntos Focales como defensores del financiamiento y apoyo al PNUMA/PAM dentro de sus propios gobiernos y de otros, así como frente a otros socios importantes.
- Enfatizar la necesidad de que las Partes Contratantes, como “dueñas” del sistema PNUMA/PAM, provean fondos voluntarios que se sumen a los del FFT.
- Profundizar aún más la cooperación con la Unión Europea, el más importante donante del PNUMA/PAM, mientras se exploran otras posibles fuentes de financiamiento interesantes dentro de la UE (ver recomendaciones relacionadas con donantes específicos).
- Explorar el pasaje en comisión de servicios de personal de las Partes Contratantes y la realización de un programa de Funcionarios Profesionales Junior que existe en el PNUMA y en otras organizaciones de la ONU.
- Considerar la introducción de una solicitud de fondos que profundice el plan bianual, que debería tener como fin debería dar a los donantes un panorama general completo general de las metas, objetivos, actividades y requerimientos del PNUMA/PAM.

Coherencia, coordinación y gestión del programa

- Dar alta prioridad a la continua implementación y asignación de recursos a las recomendaciones para una mayor coherencia, coordinación y gestión de programas como fueron establecidas en el Documento de Gobernanza. Son claves para la exitos a movilización de recursos .
- Hacer de la gestión de los enfoques y fondos de los donantes una parte integral del ciclo de gestión del programa.

- Integrar la movilización de los recursos en la agenda del Panel Ejecutivo Coordinador para asegurar la coordinación y el compromiso .
- Asegurar que todos los enfoques para el financiamiento sean guiados por el plan a Cinco Años y el plan Bienal .
- Formular planes y presupuestos en modelos accesibles a los usuarios que conduzcan a la movilización de recursos y a la preparación de solicitudes a los donantes.
- Complementar los Planes con esbozos narrativos estratégicos que establezcan las principales metas, las principales líneas de acción, las prioridades, los resultados esperados y las estrategias que se utilizarán para asegurar un buen desempeño.
- Establecer un enfoque planeado y sistemático para las evaluaciones. Además de tener obvios beneficios internos, las evaluaciones sirven para convencer a los donantes de que PNUMA/PAM está comprometido con el autoaprendizaje y las mejoras.
- Establecer sistemas para presentar informes sobre la implementación de las actividades, que respondan a las necesidades y expectativas de los donantes en términos de estructura, contenido, transparencia y oportunidad. Los informes sobre la implementación de actividades y uso de fondos son tan importantes como los planes sucintos y ayudan a los donantes a convencer a su público de que el dinero proporcionado al PNUMA/PAM está bien gastado. Un sistema uniforme para la presentación de informes, que sea aceptable para la mayor cantidad posible de donantes, servirá para evitar una multitud de modelos de informe.

Capacitación interna y sistema para la movilización de recursos

- Invertir en capacitación que se dedicará a la movilización de recursos, comenzando por otorgar personal al personal nuevo cargo propuesto para la gestión de programas y recursos. Aunque la actual situación financiera podría no conducir financiera a la creación de funciones adicionales, ninguna movilización de recursos sería y bien coordinada podría emprenderse sin aquélla. Una función tal podría agregarse de manera útil a la Unidad Coordinadora. Las principales tareas incluirían el desarrollo e implementación de estrategias de movilización de recursos; el establecimiento y mantenimiento de contactos sistemáticos y regulares con los donantes; asesorar al Coordinador y a los directores de los CARs sobre financiamiento y relaciones con los donantes; trabajar con los CARs en la preparación de solicitudes amplias, presentación de las actividades planeadas, requerimientos e informes sobre la implementación y uso de fondos; mantener a los principales donantes al tanto de los desarrollos y actividades de una manera sistemática; negociar amplios arreglos de asociación y acuerdos de financiamiento; y establecer y mantener sistemas para un seguimiento oportuno de las contribuciones. Considerar asignar personal a los centros regionales para aumentar la coordinación y la cooperación entre la Unidad Coordinadora y los CARs. El rol del ECP es fundamental para orientar este proceso.
- Preparar y emitir directrices para el personal del PNUMA/PAM sobre la movilización de recursos, que tomen como base esa estrategia. Estas deberían clarificar la división de responsabilidades, los marcos para financiar solicitudes y los procesos de aprobación e informes para las solicitudes de fondos. Esto debería también asegurar que se comparta la información en cuestiones tales como acercamientos a los donantes, feed back de los donantes, indicaciones sobre el financiamiento y compromisos firmes, focalización y preparación de material para los donantes e información financiera relevante.
- Preparar directrices específicas respecto a cómo gestionar las relaciones con el sector privado. Aunque presenta obvios beneficios, la cooperación con entidades del sector privado involucradas en actividades con un impacto negativo en el ambiente puede implicar riesgos en términos de daño a la reputación y credibilidad de la organización. Hay muchos ejemplos de directrices y principios respecto a las relaciones con el sector privado a los que se puede recurrir dentro de la ONU. Ellos incluyen las Directrices Revisadas de Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sector Empresarial y los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas así como otros más específicos en las diversas agencias y distintos programas de la ONU y en las principales ONGs que trabajan en cuestiones ambientales.
- Instalar y mantener un sistema duradero para la administración de las contribuciones voluntarias que sea coherente con el ciclo de planificación y parte integral del mismo y que entregue información actualizada sobre la situación del financiamiento con respecto a los presupuestos planificados. Con este propósito crear un sistema de seguimiento que abarque al conjunto del PAM que será de ayuda para registrar compromisos, pagos, asignaciones y

requerimientos de información y que servirá para mejorar la coordinación e identificar vacíos y posibles superposiciones.

Recomendaciones relacionadas con donantes específicos

- Profundizar la cooperación con todos los servicios relevantes de la Comisión Europea
- Fortalecer las sinergias con otras organizaciones e iniciativas de la UE (por ejemplo Horizon 2020 y la Agencia Europea del Medio Ambiente) para incrementar la eficiencia de los gastos de los donantes y evitar la duplicación y superposiciones.
- Participar activamente en la segunda ronda de ENRTP para asegurar el acceso a subvenciones directas. Finalizar las propuestas sobre Consumo y Producción Sostenibles y sobre el Enfoque por Ecosistemas. Explorar y hacer un seguimiento de otras posibles fuentes de financiamiento temáticas en colaboración con los puntos focales, para acceder a fondos basados en llamados a propuestas.
- Desarrollar un sistema de estrecha coordinación a nivel de los países entre los puntos focales del PNUMA/PAM, MEDPOL y los CARs con las delegaciones de la UE o los puntos focales de la UE, para ayudar a las partes a explotar fuentes de financiamiento dentro de la UE.
- Construir sobre los resultados alcanzados bajo las actuales asociaciones con el FMAM, cuando se desarrollen futuras iniciativas tales como la de replicación y comunicación y las herramientas de financiamiento sostenible desarrolladas para la implementación de los Planes de Acción Nacionales adoptados en el marco del Protocolo relativo a la Contaminación Procedente de Fuentes y Actividades Terrestres (LBS).
- Desarrollar un portafolio de propuestas para futuro financiamiento del FMAM tan pronto como sea posible, dado que el proceso de aplicación y negociación es largo.
- Iniciar negociaciones con la UE, el Banco Europeo de Inversiones y el Banco Mundial sobre iniciativas regionales que puedan ayudar a avanzar la gestión del enfoque por ecosistemas. Considerar el comienzo de un programa para expandir las inversiones ambientales en el Mar Adriático, para complementar el Programa de inversiones para los Puntos Negros en el Mediterráneo (MeHSIP) en el sur del Mediterráneo aprovechando el interés entre las Partes por avanzar en esa dirección. Puede valer la pena emprender otras iniciativas regionales similares.
- Fortalecer y hacer operativas asociaciones con la secretaría de la Unión para el Mediterráneo, el Centro Marsella y otros socios regionales llevando a la mesa un programa integrado de actividades del PNUMA/PAM .
- Explorar oportunidades de financiación con fundaciones privadas que se especializan en cuestiones ambientales como la Oak Foundation, que se centra en la mitigación del cambio climático y en la conservación de los recursos marinos, la fundación MAVVA, que lo hace en la conservación y en la biodiversidad y la fundación Príncipe Alberto II de Mónaco, entre otras.

El Apéndice1 presenta una lista detallada de actividades del programa de trabajo 2012-2013 para las cuales todavía no se ha asegurado el financiamiento.

Apéndice I - Análisis de financiación externa por donante

| No | Actividades principales | Numero de resultado | Descripción | Componente principal | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | Donante EXT1 | Donante EXT2a | Donante Potencial EXT2b |
|-------|---|---------------------|---|-----------------------------|-----------|-----------|------------------------------------|------------------------|--------------|---------------|-------------------------|
| | | | | | EXT1 | EXT2 | EXT2 en proceso de negociación (a) | EXT2 por movilizar (b) | | | |
| 1.1.1 | Organismos políticos del PAM/Implantación plena y efectiva de la Convención de Barcelona y sus Protocolos | 1.1.1.1 | Celebración con éxito de la decimoséptima reunión de las Partes Contratantes; adecuación de las instalaciones para la reunión y los servicios de la Secretaría; distribución entre las partes de documentos de trabajo en 4 idiomas de trabajo dentro del plazo establecido; representación correcta; traducción y publicación de los informes en 4 idiomas | Dependencia de Coordinación | 0 | 350 | | 350 | | | País Anfitrión |
| 1.1.2 | Plena armonización del PAM y del sistema de centros de coordinación de los componentes | 1.1.2.1 | Celebración con éxito de la reunión del centro de coordinación del PAM; avances realizados durante el bienio anterior al que se refiere el informe; elaboración de un proyecto de decisiones temáticas; revisión del programa de trabajo y presupuesto | Dependencia de Coordinación | 0 | 50 | | 50 | | | |
| | | 1.1.2.3 | Celebración con éxito de la reunión de los Centros de Coordinación del CERSEC | CERSEC | 0 | 10 | | 10 | | | País Anfitrión |

| No | Actividades principales | Numero de resultado | Descripción | Componente principal | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | Donante EXT1 | Donante EXT2a | Donante Potencial EXT2b |
|-------|---|---------------------|--|-----------------------------|-----------|-----------|------------------------------------|------------------------|--------------|-----------------|-------------------------|
| | | | | | EXT1 | EXT2 | EXT2 en proceso de negociación (a) | EXT2 por movilizar (b) | | | |
| | | 1.1.2.4 | Celebración con éxito de la reunión conjunta de los Centros de Coordinación de CAR/PA, CAR/PAP, CAR/INFO | PA | 30 | 0 | | | Francia | | |
| | | 1.1.2.6 | Celebración con éxito de la reunión de los Centros de Coordinación de CAR PL | PL | 50 | 0 | | | España | | |
| | | 1.1.2.7 | Realización de una revisión funcional mixta | Dependencia de Coordinación | 0 | 30 | | 30 | | | |
| 1.1.3 | Plena operatividad y eficacia de los órganos de asesoramiento del PAM para el desarrollo sostenible | 1.1.3 | Celebración con éxito de la decimoquinta reunión de la CMDS y las reuniones de su comité directivo anual; presentación de los informes de las reuniones a la decimoctava reunión de las Partes Contratantes; elaboración y traducción de los informes; avance en la actualización y aplicación de la EMDS, intercambio de información sobre los resultados de la ejecución de Switch en el Mediterráneo con miembros de la CMDS, incluidos los trabajos para integrar la producción y el consumo sostenibles, la economía verde y la | Dependencia de Coordinación | 0 | 60 | 60 | | | UE (SWITCH MED) | |

| No | Actividades principales | Numero de resultado | Descripción | Componente principal | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | Donante EXT1 | Donante EXT2a | Donante Potencial EXT2b |
|-------|--|---------------------|--|-----------------------------|-----------|-----------|------------------------------------|------------------------|--------------|---------------|-------------------------|
| | | | | | EXT1 | EXT2 | EXT2 en proceso de negociación (a) | EXT2 por movilizar (b) | | | |
| | | | adaptación al cambio climático. | | | | | | | | |
| 1.1.4 | Ecologización de los eventos del PAM | 1.1.4 | Todos los eventos organizados por el PAM y sus componentes organizados con criterios de sostenibilidad | PL | 25 | 0 | | | España | | |
| 1.1.5 | Enfoques de integración y racionalización para aplicar cuestiones transversales y emergentes | 1.1.5.1 | Eficacia de la guía para que las partes participen en la aplicación del enfoque ecosistémico (EE) | Dependencia de Coordinación | 0 | 260 | 260 | | | UE (EE) | |
| | | 1.1.5.2 | Realización de un seguimiento periódico de la gobernanza de las cuestiones de alta mar; elaboración de documentos de política para las Partes Contratantes y prestación de asesoramiento jurídico y técnico; taller sobre presentación de informes de procedimientos periódicos; previsión de que la labor del PAM sobre la gobernanza en alta mar se lleve a cabo a nivel regional y global | Dependencia de Coordinación | 0 | 70 | | 70 | | | |

| No | Actividades principales | Numero de resultado | Descripción | Componente principal | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | Donante EXT1 | Donante EXT2a | Donante Potencial EXT2b |
|----|-------------------------|---------------------|---|-----------------------------|-----------|-----------|------------------------------------|------------------------|--------------|---------------|-----------------------------|
| | | | | | EXT1 | EXT2 | EXT2 en proceso de negociación (a) | EXT2 por movilizar (b) | | | |
| | | 1.1.5.3 | El tema de las energías renovables y las técnicas de mitigación del cambio climático, como el secuestro de CO2, elaborados por los órganos decisorios del PAM y establecimiento de vínculos con procesos globales conexos; elaboración de documentos de política para las Partes Contratantes y prestación de asesoramiento jurídico y técnico; finalización de la evaluación técnica | Dependencia de Coordinación | 0 | 25 | | 25 | | | |
| | | 1.1.5.3 | El tema de las energías renovables y las técnicas de mitigación del cambio climático, como el secuestro de CO2, elaborados por los órganos decisorios del PAM y establecimiento de vínculos con procesos globales conexos; elaboración de documentos de política para las Partes Contratantes y prestación de asesoramiento jurídico y técnico; finalización de la evaluación técnica | MED POL | 10 | 70 | | 70 | España | | España, Partes Contratantes |

| No | Actividades principales | Numero de resultado | Descripción | Componente principal | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | Donante EXT1 | Donante EXT2a | Donante Potencial EXT2b |
|-------|---|---------------------|---|-----------------------------|----------------|-----------------|------------------------------------|------------------------|---|---|-------------------------|
| | | | | | EXT1 | EXT2 | EXT2 en proceso de negociación (a) | EXT2 por movilizar (b) | | | |
| | | 1.1.5.4 | Planificación espacial marina entendida y aplicada de forma adecuada en línea con la GIZC; desarrollo de enfoques y sinergias con otras organizaciones competentes | PAP | 15 | 0 | | | UE-IPA ADRIATIC CBC PROGRAMME : Shape | | |
| 1.1.6 | Mayor capacidad para realizar una planificación estratégica integrada mediante la gestión basada en los resultados | 1.1.6 | Mayor capacidad para realizar una planificación estratégica integrada mediante la gestión basada en los resultados | Dependencia de Coordinación | 0 | 316.778 | | 316.778 | | | |
| 1.1.7 | Asociaciones orientadas a los resultados creadas con organizaciones internacionales y de la sociedad civil, y asociados del PAM | 1.1.7.1 | Establecimiento de una cooperación entre organismos; actualización de los acuerdos de colaboración ya existentes con agentes regionales clave y presentación a la Mesa; ejecución de actividades conjuntas con asociados cuando sea necesario | Dependencia de Coordinación | 0 | 5 | | 5 | | | |
| | | 1.1.7.3 | Asociación con WB MCMI para mejorar la gobernanza del Mediterráneo | PA | 112.32 | 702 | 702 | | Proyecto Regional Gobernanza y Generación de Conocimiento | Proyecto Regional Gobernanza y Generación de Conocimiento | |
| | | | Subtotal (1.1) | | 242.320 | 1948.778 | 1022.000 | 926.778 | | | |

| No | Actividades principales | Numero de resultado | Descripción | Componente principal | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | Donante EXT1 | Donante EXT2a | Donante Potencial EXT2b |
|-------|--|---------------------|---|-----------------------------|-----------|-----------|------------------------------------|------------------------|--------------|---|-------------------------|
| | | | | | EXT1 | EXT2 | EXT2 en proceso de negociación (a) | EXT2 por movilizar (b) | | | |
| 1.2.1 | Políticas, directrices y planes regionales necesarios para la aplicación eficaz de la Convención, protocolos y estrategias adoptadas, actualizadas y aplicadas | 1.2.1.1 | Actualización/Desarrollo de indicadores de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible basados en la evaluación de la ejecución de la EMDS y presentados en la decimoquinta reunión de la CMDS | PA | 0 | 150 | 150 | | | Proyecto Regional Gobernanza y Generación de Conocimiento | |
| | | 1.2.1.2 | Integración de la producción y consumo sostenibles y la economía verde en la EMDS incluyendo indicadores de producción y consumo sostenibles y cooperación regional mediante el diálogo con las partes interesadas y la movilización de otros agentes en el marco de la CMDS, tomando también como base las experiencias de aplicación de la producción y el consumo sostenibles en otras regiones (SWITCH-Asia) y preparando el plan de ejecución de actividades mediterráneas SWITCH. | Dependencia de Coordinación | 0 | 600 | 600 | | | UE (SWITCH MED) | |

| No | Actividades principales | Numero de resultado | Descripción | Componente principal | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | Donante EXT1 | Donante EXT2a | Donante Potencial EXT2b |
|----|-------------------------|---------------------|--|---|-----------|-----------|------------------------------------|------------------------|------------------|------------------|-------------------------|
| | | | | | EXT1 | EXT2 | EXT2 en proceso de negociación (a) | EXT2 por movilizar (b) | | | |
| | | 1.2.1.3 | Preparación del programa de vigilancia integrada del PAM basado en un enfoque por ecosistemas | MED POL | 0 | 200 | 200 | | | UE (EE) | |
| | | 1.2.1.4 | Determinación del buen estado ecológico y objetivos en el marco del enfoque por ecosistemas para 11 objetivos ecológicos, dirigiendo este proceso de forma adecuada y apoyándolo con análisis socioeconómicos y de costes de degradación ambiental | PA | 0 | 150 | 150 | | | UE (EE) | |
| | | 1.2.1.4 | Determinación del buen estado ecológico y objetivos en el marco del enfoque por ecosistemas para 11 objetivos ecológicos, dirigiendo este proceso de forma adecuada y apoyándolo con análisis socioeconómicos y de costes de degradación ambiental | PA | 100 | 500 | 500 | | UE FP7 (PERSEUS) | UE FP7 (PERSEUS) | |
| | | 1.2.1.4 | Determinación del buen estado ecológico y objetivos en el marco del enfoque por ecosistemas para 11 objetivos ecológicos, dirigiendo este proceso de forma adecuada y apoyándolo con análisis socioeconómicos y de | Dependencia de Coordinación y otros componentes del PAM | 0 | 520 | 520 | | | UE (EE) | |

| No | Actividades principales | Numero de resultado | Descripción | Componente principal | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | Donante EXT1 | Donante EXT2a | Donante Potencial EXT2b |
|----|-------------------------|---------------------|--|-----------------------------|-----------|-----------|------------------------------------|------------------------|--------------|---------------|-------------------------|
| | | | | | EXT1 | EXT2 | EXT2 en proceso de negociación (a) | EXT2 por movilizar (b) | | | |
| | | | costes de degradación ambiental | | | | | | | | |
| | | 1.2.1.5 | Preparación de la política del PAM sobre la evaluación del entorno marino y costero en línea con el enfoque por ecosistemas y el proceso habitual | Dependencia de Coordinación | 0 | 100 | 100 | | | UE (EE) | |
| | | 1.2.1.6 | Evaluación de los sistemas nacionales legales y administrativos, incluyendo la autorización, inspección, preparación y capacidad de respuesta del Mediterráneo con respecto a las actividades costa afuera, incluida la preparación de un plan de acción para ejecutar el Protocolo sobre los Fondos Marinos | Dependencia de Coordinación | 0 | 170 | 170 | | | UE (EE) | |
| | | 1.2.1.7 | Actualización del Programa Estratégico para proteger la biodiversidad marina y costera (PAE BIO) con el Plan Estratégico para la diversidad en 2011-2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el enfoque por ecosistemas | ZEP | 0 | 30 | 30 | | | UE (EE) | |

| No | Actividades principales | Numero de resultado | Descripción | Componente principal | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | Donante EXT1 | Donante EXT2a | Donante Potencial EXT2b |
|-------|--|---------------------|--|----------------------|-----------|-----------|------------------------------------|------------------------|--------------|---------------|-------------------------|
| | | | | | EXT1 | EXT2 | EXT2 en proceso de negociación (a) | EXT2 por movilizar (b) | | | |
| | | 1.2.1.8 | Evaluación de la ejecución del PAE MED mediante los PAN y teniendo en cuenta la aplicación gradual del enfoque por ecosistemas | MED POL | 0 | 10 | | 10 | | | |
| | | 1.2.1.9 | Preparación de un plan regional detallado sobre el agua de lastre que incluya costos, objetivos y directrices, así como programas de medidas en el marco del Artículo 15 del Protocolo COT | MED POL | 0 | 200 | | 200 | | | UE (EE) |
| | | 1.2.1.9A | Ejecución de determinadas actividades del Marco Estratégico para la gestión del agua de lastre | MED POL | 0 | 160 | | 160 | | | UE |
| 1.2.2 | Asistencia a los países para la aplicación de directrices y políticas regionales | 1.2.2.10 | Mejora del control del tráfico marítimo mediante el aumento de la capacidad de los servicios de tráfico marítimo (STM) | CERSEC | 189 | 0 | | | UE (SAFEMED) | | |
| | | 1.2.2.11 | Mejora de la seguridad marítima y prevención de la contaminación | CERSEC | 54 | 0 | | | UE (SAFEMED) | | |
| | | 1.2.2.2 | Ofrecer apoyo en la aplicación de planes de acción para la producción y el consumo sostenibles a nivel nacional | PL | 41 | 0 | | | España | | |

| No | Actividades principales | Numero de resultado | Descripción | Componente principal | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | Donante EXT1 | Donante EXT2a | Donante Potencial EXT2b |
|----|-------------------------|---------------------|--|----------------------|-----------|-----------|------------------------------------|------------------------|--------------|---------------|-------------------------|
| | | | | | EXT1 | EXT2 | EXT2 en proceso de negociación (a) | EXT2 por movilizar (b) | | | |
| | | 1.2.2.3 | Ayudar a los países a ejecutar los Planes Regionales adoptados en el marco del artículo 15 del Protocolo COT; actualizar, si conviene, los Planes Regionales adaptados y desarrollar planes de aplicación nacionales en el marco del Convenio de Estocolmo | PL | 25 | 0 | | | España | | |
| | | 1.2.2.4 | Prestación de ayuda técnica a los países para la ejecución de los Protocolos sobre Desechos Peligrosos y sobre Vertidos | MED POL | 0 | 60 | | 60 | | | Fondos vía PL |
| | | 1.2.2.7 | Países preparados para someterse a verificaciones de su nivel de aplicación de los instrumentos obligatorios de la OMI | CERSEC | 55 | 0 | | | UE (SAFEMED) | | |
| | | 1.2.2.8 | Estados de bandera mejor preparados para cumplir sus obligaciones en virtud de las convenciones de la OMI | CERSEC | 55 | 0 | | | UE (SAFEMED) | | |
| | | 1.2.2.9 | Países mejor preparados para cumplir sus obligaciones como Estados portuarios; reforzado el régimen de control estatal de puertos en el Mediterráneo | CERSEC | 31 | 0 | | | UE (SAFEMED) | | |

| No | Actividades principales | Numero de resultado | Descripción | Componente principal | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | Donante EXT1 | Donante EXT2a | Donante Potencial EXT2b |
|-------|---|---------------------|---|-----------------------------|-----------|-----------|------------------------------------|------------------------|--------------|---------------|-------------------------------|
| | | | | | EXT1 | EXT2 | EXT2 en proceso de negociación (a) | EXT2 por movilizar (b) | | | |
| 1.2.3 | Presentación de informes y ejecución eficaces | 1.2.3.1 | Investigación adicional sobre cuestiones relativas a la aplicación por las Partes Contratantes de las directrices sobre responsabilidad e indemnización en línea con la Decisión IG 17/4 y las respectivas disposiciones de la Convención y el Protocolo sobre los Fondos Marinos. Propuestas referentes a la conveniencia de acciones adicionales a la decimoctava reunión de las Partes Contratantes. | Dependencia de Coordinación | 0 | 40 | | 40 | | | |
| | | 1.2.3.2 | Ayuda a los países en la presentación de informes en virtud del artículo 26 del Convenio de Barcelona, prestación de asesoría jurídica y técnica, mejora del formato de presentación de informes, creación de una base de datos para la presentación de informes y enlaces con InforMEA | INFO | 15 | 0 | | | Italia | | |
| | | 1.2.3.3 | 3 ZEPIM evaluadas (reserva marina Banco de Kabyles / Islas Habibas / ZMP de Portofino) | ZEP | 0 | 30 | | 30 | | | Países ZEPIM: Italia, Argelia |

| No | Actividades principales | Numero de resultado | Descripción | Componente principal | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | Donante EXT1 | Donante EXT2a | Donante Potencial EXT2b |
|-------|---|---------------------|--|-----------------------------|----------------|-----------------|------------------------------------|------------------------|--------------|---------------|-------------------------|
| | | | | | EXT1 | EXT2 | EXT2 en proceso de negociación (a) | EXT2 por movilizar (b) | | | |
| 1.2.4 | Mecanismos y procedimientos de cumplimiento completamente operativos | 1.2.4.1 | Comité de Cumplimiento (CC) reunido con éxito; identificadas y abordadas las situaciones de falta de cumplimiento, prestación de asistencia jurídica y técnica a países para superar dificultades, asesoramiento jurídico prestada a la Dependencia de Coordinación; informe de evaluación sobre la aplicación de la Convención y sus protocolos presentado en la reunión de las Partes Contratantes | Dependencia de Coordinación | 0 | 120 | | 120 | | | |
| | | | Subtotal (1.2) | | 565.000 | 3040.000 | 2420.000 | 620.000 | | | |
| 1.3.1 | Desarrollo adicional de INFO PAM, incluida la integración de sistemas de información de componentes del PAM | 1.3.1.1 | Finalizado módulo regional INFO PAM; plantilla para recoger las necesidades de los usuarios; preparado el documento con las directrices técnicas y el análisis de las necesidades de los usuarios; completados los estándares Infomap comunes y compartidos para la interoperabilidad, los servicios infomap regionales, el centro de datos, el ágora, el portal | INFO | 493 | 0 | | | Italia | | |

| No | Actividades principales | Numero de resultado | Descripción | Componente principal | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | Donante EXT1 | Donante EXT2a | Donante Potencial EXT2b |
|----|-------------------------|---------------------|--|----------------------|-----------|-----------|------------------------------------|------------------------|--------------|---------------|-------------------------|
| | | | | | EXT1 | EXT2 | EXT2 en proceso de negociación (a) | EXT2 por movilizar (b) | | | |
| | | | de informap de servicios compartidos y las herramientas Web2.0 | | | | | | | | |
| | | 1.3.1.2 | Prestación de asistencia a los países para crear nodulos nacionales de Infomap sobre el medio ambiente integrados y compartidos según necesidad, guía nacional SEIS preparada en 3 países piloto | INFO | 0 | 375 | | 375 | | | |
| | | 1.3.1.3 | Visitas a países, informe con el análisis de los requisitos de los usuarios, guía específica para cada país | INFO | 0 | 255 | | 255 | | | |
| | | 1.3.1.4 | Infraestructura de Datos Geoespaciales InfoPAM, definición de los casos de aplicación para IDE basadas en el enfoque por ecosistemas, ejecución de casos de aplicación con componentes y países, realización de la prueba de interoperabilidad, preparación de las directrices técnicas, prestación de asistencia, revisión de las herramientas existentes y medios de | INFO | 180 | 75 | 50 | 25 | | UE (EE) | |

| No | Actividades principales | Numero de resultado | Descripción | Componente principal | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | Donante EXT1 | Donante EXT2a | Donante Potencial EXT2b |
|-------|--|---------------------|--|-----------------------------|-----------|-----------|------------------------------------|------------------------|--------------|-----------------|-------------------------|
| | | | | | EXT1 | EXT2 | EXT2 en proceso de negociación (a) | EXT2 por movilizar (b) | | | |
| | | | control y vigilancia del mar Mediterráneo y sus costas | | | | | | | | |
| | | 1.3.1.8 | Gestión de las bases de datos de MED POL, desarrollo de un SIG, actualización del sistema de información | MED POL | 0 | 100 | 100 | | | Fondos vía INFO | |
| | | 1.3.1.9 | Análisis de los requisitos de los usuarios para integrar la plataforma ICZM con InfoPAM. | INFO | 95 | 20 | | 20 | Italia | | |
| 1.3.2 | Actualización de los sitios web del PAM y de sus componentes, y las bibliotecas en línea | 1.3.2.2 | Creación de una biblioteca integrada de UNEP/PAM en línea que incluya su actualización (adquisición de libros/publicaciones periódicas) | Dependencia de Coordinación | 0 | 15 | | 15 | | | |
| | | 1.3.2.3 | Sitio web eficaz y actualizado de MED POL | MED POL | 0 | 75 | 75 | | | Fondos vía INFO | |
| 1.3.3 | Intercambio y difusión de conocimientos | 1.3.3.1 | Estado del informe sobre el medio ambiente en 2013 | Dependencia de Coordinación | 0 | 50 | | 50 | | | |
| | | 1.3.3.1 | Estado del informe sobre el medio ambiente en 2013 | ZEP | 0 | 30 | | 30 | | | |
| | | 1.3.3.10 | Recogida y divulgación de resultados de proyectos de responsabilidad e indemnización relacionados con el entorno marino y costero; boletín de producción periódica | INFO | 55 | 0 | | | Italia | | |

| No | Actividades principales | Numero de resultado | Descripción | Componente principal | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | Donante EXT1 | Donante EXT2a | Donante Potencial EXT2b |
|----|-------------------------|---------------------|--|----------------------|-----------|-----------|------------------------------------|------------------------|---------------------------------------|---------------|-------------------------|
| | | | | | EXT1 | EXT2 | EXT2 en proceso de negociación (a) | EXT2 por movilizar (b) | | | |
| | | 1.3.3.2 | Desarrollo de una plataforma de gobernanza interactiva para la GIZC | PAP | 92 | 0 | | | UE-FP7: Proyecto Pegaso | | |
| | | 1.3.3.3 | Informe sintético sobre la situación, introducción a los aspectos jurídicos y técnicos del protocolo sobre la GIZC | PAP | 20 | 0 | | | UE-FP7: Proyecto Pegaso | | |
| | | 1.3.3.4 | Creación de capacidad en relación con el protocolo sobre la GIZC, incluida la realización de un curso de capacitación virtual MedOpen | PAP | 12 | 0 | | | UE-IPA ADRIATIC CBC PROGRAMME : Shape | | |
| | | 1.3.3.5 | Información actualizada sobre el tráfico marítimo y comparación de las tendencias actuales de los flujos de tráfico marítimo con tendencias anteriores | CERSEC | 15 | 0 | | | UE (SAFEMED) | | |
| | | 1.3.3.6 | Taller de intercambio de lecciones aprendidas del incidente de la plataforma Deepwater Horizon | CERSEC | 0 | 70 | | 70 | | | |
| | | 1.3.3.8 | Creación de comunidades globales interesadas en la producción y consumo sostenibles, y en la coalimentación, mediante la interacción en línea (con la participación de más de 150 miembros) y la divulgación e | PL | 11 | 10 | | 10 | España | | |

| No | Actividades principales | Numero de resultado | Descripción | Componente principal | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | Donante EXT1 | Donante EXT2a | Donante Potencial EXT2b |
|-------|--------------------------------|---------------------|---|-----------------------------|-----------|-----------|------------------------------------|------------------------|--------------|-----------------|-------------------------|
| | | | | | EXT1 | EXT2 | EXT2 en proceso de negociación (a) | EXT2 por movilizar (b) | | | |
| | | | intercambio de conocimientos eficaces sobre producción y consumo sostenibles entre los interesados mediterráneos y los componentes del PAM | | | | | | | | |
| | | 1.3.3.8 | Creación de comunidades globales interesadas en la producción y consumo sostenibles, y en la coalimentación, mediante la interacción en línea (con la participación de más de 150 miembros) y la divulgación e intercambio de conocimientos eficaces sobre producción y consumo sostenibles entre los interesados mediterráneos y los componentes del PAM | PL | 11 | 10 | | 10 | España | | |
| 1.3.4 | Campaña unánime para PNUMA PAM | 1.3.4.1 | Contribución del PAM y la CMDS al desarrollo sostenible (hincapié en la economía verde, la producción y consumo sostenibles y la gobernanza) presentada en RIO+20 | Dependencia de Coordinación | 0 | 15 | 15 | | | UE (SWITCH MED) | |
| | | 1.3.4.3 | Reducción del material sobre contaminación | MED POL | 0 | 60 | | 60 | | | |

| No | Actividades principales | Numero de resultado | Descripción | Componente principal | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | Donante EXT1 | Donante EXT2a | Donante Potencial EXT2b |
|-------|---|---------------------|--|----------------------|------------------|------------------|------------------------------------|------------------------|---------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| | | | | | EXT1 | EXT2 | EXT2 en proceso de negociación (a) | EXT2 por movilizar (b) | | | |
| | | 1.3.4.6 | Organización de eventos sobre el medio ambiente mediterráneo; divulgación de historias de éxito clave; presencia en los eventos clave incluido un evento complementario en RIO+20, y materiales de comunicación referentes al proyecto MEDPartnership, sensibilización sobre la biodiversidad marina y costera, y el cambio climático, y promoción del día de la costa y el protocolo de la GIZC | PAP | 81 | 104 | 104 | | UE-IPA ADRIATIC CBC PROGRAMME : Shape | UE, ENPI (LITUSnostrum) | |
| | | | Subtotal (1.3) | | 1,065.000 | 1,264.000 | 344.000 | 920.000 | | | |
| 2.1.1 | Plan de Acción de ejecución del protocolo de GIZC Apoyo a los países en la preparación de estrategias y planes de la GIZC | 2.1.1 | Planes y estrategias nacionales de GIZC en Albania, Montenegro, Argelia y Siria; marco metodológico interactivo para la GIZC, sinopsis de las estrategias para la GIZC adaptada a los países del Adriático | PAP | 30 | 350 | 350 | | UE-IPA ADRIATIC CBC PROGRAMME : Shape | UE, ENPI (LITUSnostrum) | |
| 2.1.2 | Actualización y elaboración de metodologías para la GIZC | 2.1.2.1 | Actualización de las directrices de la GIZC; sinopsis de las estrategias y planes para la GIZC; planificación espacial marina, riesgos costeros, cambio climático, gestión del | PAP | 0 | 302 | 302 | | | UE, ENPI (LITUSnostrum) | |

| No | Actividades principales | Numero de resultado | Descripción | Componente principal | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | Donante EXT1 | Donante EXT2a | Donante Potencial EXT2b |
|-------|--|---------------------|--|----------------------|-----------|-----------|------------------------------------|------------------------|-----------------|----------------|-------------------------|
| | | | | | EXT1 | EXT2 | EXT2 en proceso de negociación (a) | EXT2 por movilizar (b) | | | |
| | | | paisaje, turismo, políticas territoriales, capacidad sostenible. Análisis del cambio de uso de la tierra con imágenes satelitales | | | | | | | | |
| | | 2.1.2.2 | Elaboración de un método prospectivo territorial participativo. | PA | 40 | 0 | | | Proyecto Pegaso | | |
| | | 2.1.2.3 | Elaboración y comprobación de los indicadores de la GIZC en línea con el enfoque por ecosistemas | PA | 0 | 20 | 20 | | | Proyecto Pegas | |
| | | 2.1.2.3 | Elaboración y comprobación de los indicadores de la GIZC en línea con el enfoque por ecosistemas | PA | 63 | 0 | | | | Proyecto Pegas | |
| | | 2.1.2.6 | Elaboración de una lista por orden de prioridad de los puertos que deberán dotarse de equipo | CERSEC | 0 | 15 | 15 | | | | UE (SAFEMED) |
| 2.1.3 | Ejecución del protocolo de GIZC mediante iniciativas específicas locales y de política | 2.1.3.1 | Elaboración y ejecución de proyectos (POZOC España, Italia, Francia, Montenegro; proyectos piloto sobre retroceso y planificación espacial marina; capacidad sostenible, etc.) que promueven la integración de las cuestiones de biodiversidad y producción y consumo sostenibles en los procesos de la GIZC y los proyectos POZOC | PL | 18 | 20 | | 20 | España | | |

| No | Actividades principales | Numero de resultado | Descripción | Componente principal | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | Donante EXT1 | Donante EXT2a | Donante Potencial EXT2b |
|-------|---|---------------------|--|----------------------|----------------|------------------|------------------------------------|------------------------|---------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| | | | | | EXT1 | EXT2 | EXT2 en proceso de negociación (a) | EXT2 por movilizar (b) | | | |
| | | 2.1.3.1 | Elaboración y ejecución de proyectos (POZOC España, Italia, Francia, Montenegro; proyectos piloto sobre retroceso y planificación espacial marina; capacidad sostenible, etc.) que promueven la integración de las cuestiones de biodiversidad y producción y consumo sostenibles en los procesos de la GIZC y los proyectos POZOC | PAP | 10 | 1400 | 400 | 1000 | UE-IPA ADRIATIC CBC PROGRAMME : Shape | UE, ENPI (LITUSnostrum) | FFEM (FMAM Francia) |
| | | 2.1.3.2 | Informe de evaluación sobre los POZOC y actualización del manual de los POZOC: organización de un taller regional | PAP | 0 | 30 | | 30 | | | |
| | | | Subtotal (2.1) | | 161.000 | 2,137.000 | 1,087.000 | 1,050.000 | | | |
| 3.1.1 | Gestión basada en los ecosistemas Evaluación del impacto económico | 3.1.1.1 | Estimación del impacto económico de las zonas marinas protegidas en el desarrollo territorial | PA | 160 | 0 | | | FFEM | | |
| | | 3.1.1.2 | Evaluación socioeconómica conjunta con CGPM de las actividades pesqueras llevadas a cabo en ecosistemas pelágicos y hábitat bentónicos profundos (mares abiertos, incluida alta mar); evaluación del valor económico de los | ZEP | 0 | 50 | 50 | | | UE (EE) | |

| No | Actividades principales | Numero de resultado | Descripción | Componente principal | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | Donante EXT1 | Donante EXT2a | Donante Potencial EXT2b |
|-------|---|---------------------|---|----------------------|----------------|----------------|------------------------------------|------------------------|--------------|---------------|-------------------------|
| | | | | | EXT1 | EXT2 | EXT2 en proceso de negociación (a) | EXT2 por movilizar (b) | | | |
| | | | hábitat pelágicos y de alta mar | | | | | | | | |
| | | 3.1.1.3 | Evaluación del impacto económico de la pesca sostenible en el Mediterráneo | PA | 0 | 120 | | 120 | | | |
| | | | Subtotal (3.1) | | 160.000 | 170.000 | 50.000 | 120.000 | | | |
| 3.2.1 | Apoyo a los países para la investigación sobre el terreno, la vigilancia y la cartografía de la biodiversidad | 3.2.1.1 | Cartografía de las praderas de algas y otras formaciones y hábitat de particular importancia para el medio ambiente marino en la zona mediterránea, elaboración de un atlas con la distribución de las praderas de algas en el Mediterráneo | ZEP | 0 | 100 | | 100 | | | Fundación TOTAL |
| 3.2.2 | Apoyo a los países para la ejecución de planes de acción regionales sobre especies en peligro | 3.2.2.5 | Elaboración de listas de referencia taxonómicas | ZEP | 0 | 40 | | 40 | | | Fundaciones Privados |
| 3.2.3 | Apoyo a los países para la ejecución del Convenio sobre Agua de Lastre | 3.2.3.1 | Mayor sensibilización y mejor conocimiento de las disposiciones del Convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques | CERSEC | 54 | 0 | | | UE (SAFEMED) | | |
| | | 3.2.3.2 | Desarrollo de estrategias nacionales de gestión del agua de lastre | CERSEC | 20 | 10 | 10 | | UE (SAFEMED) | OMI ITCP | |

| No | Actividades principales | Numero de resultado | Descripción | Componente principal | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | Donante EXT1 | Donante EXT2a | Donante Potencial EXT2b |
|-------|--|---------------------|---|----------------------|----------------|----------------|------------------------------------|------------------------|--------------|---------------|-------------------------|
| | | | | | EXT1 | EXT2 | EXT2 en proceso de negociación (a) | EXT2 por movilizar (b) | | | |
| | | 3.2.3.3 | Aumento y armonización de los conocimientos del personal de vigilancia | CERSEC | 36 | 15 | 15 | | UE (SAFEMED) | OMI ITCP | |
| | | 3.2.3.4 | Los Estados costeros serán capaces de identificar rápidamente posibles amenazas de especies invasoras exóticas procedentes de los buques que alcancen sus costas | CERSEC | 0 | 50 | 50 | | | OMI ITCP | |
| | | | Subtotal (3.2) | | 110.000 | 215.000 | 75.000 | 140.000 | | | |
| 3.3.1 | Apoyo a los países para la creación de ZEPIM | 3.3.1.1 | Iniciación de procesos de consulta con apoyo económico y técnico | ZEP | 0 | 110 | 110 | | | UE (EE) | |
| | | 3.3.1.2 | Participación en campañas oceanográficas en alta mar, incluidos los mares profundos, elaboración de planes de gestión basados en el enfoque por ecosistemas; aumento de los conocimientos; recopilación de nuevos datos | ZEP | 0 | 150 | 150 | | | UE (EE) | |
| | | 3.3.1.3 | Apoyo a la labor del grupo de trabajo encargado de preparar la presentación conjunta de informes para la inclusión de zonas en la lista de ZEPIM; datos existentes recabados e informes de presentación | ZEP | 0 | 30 | 30 | | | UE (EE) | |

| No | Actividades principales | Numero de resultado | Descripción | Componente principal | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | Donante EXT1 | Donante EXT2a | Donante Potencial EXT2b |
|-------|--|---------------------|---|----------------------|--------------|----------------|------------------------------------|------------------------|--------------|---------------|-------------------------|
| | | | | | EXT1 | EXT2 | EXT2 en proceso de negociación (a) | EXT2 por movilizar (b) | | | |
| | | | cumplimentados | | | | | | | | |
| | | 3.3.1.4 | Elaboración de planes de gestión basados en el enfoque por ecosistemas para dos ZEPIM en alta mar y sus objetivos ecológicos y operativos, incluida la creación de los órganos de gestión y el plan de vigilancia; planes y órganos de gestión operativos | ZEP | 0 | 200 | 200 | | | UE (EE) | |
| 3.3.2 | Fortalecimiento de la red marina de áreas protegidas | 3.3.2.1 | Creación de mecanismos de coordinación para la gestión regional de ZMP; realización de actividades de sensibilización, comunicación e información | ZEP | 0 | 30 | | 30 | | | |
| | | | Subtotal (3.3) | | 0.000 | 520.000 | 490.000 | 30.000 | | | |
| 4.1.1 | Realización de evaluaciones relacionadas con la contaminación y apoyo a los países para la ejecución de un programa de monitoreo | 4.1.1.2 | Apoyo a países para la ejecución de programas nacionales de monitoreo, para 4 países | MED POL | 0 | 200 | 200 | | | UE (EE) | |
| | | 4.1.1.3 | Garantía de calidad de los datos para los análisis de las aguas de baño | MED POL | 0 | 10 | 10 | | | OMS | |
| | | 4.1.1.4 | Evaluación de las necesidades del país en materia de creación de capacidad para poder ejecutar los programas integrados | MED POL | 0 | 100 | 100 | | | UE (EE) | |

| No | Actividades principales | Numero de resultado | Descripción | Componente principal | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | Donante EXT1 | Donante EXT2a | Donante Potencial EXT2b |
|-------|---|---------------------|--|----------------------|---------------|----------------|------------------------------------|------------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------------|
| | | | | | EXT1 | EXT2 | EXT2 en proceso de negociación (a) | EXT2 por movilizar (b) | | | |
| | | | del ECAP | | | | | | | | |
| 4.1.2 | Apoyo técnico a los países en el ámbito de la responsabilidad y la compensación por contaminación marina procedente de buques | 4.1.2.1 | Mejores conocimientos sobre la gestión de reclamaciones por vertidos de hidrocarburos | CERSEC | 0 | 70 | 50 | 20 | | OMI ITCP | MOIG |
| | | 4.1.2.2 | Mejora de la sensibilización y el conocimiento sobre la responsabilidad por incidentes de contaminación por sustancias peligrosas y nocivas. | CERSEC | 54 | 0 | | | UE (SAFEMED) | | |
| 4.1.3 | Apoyo a los países en el ámbito de la preparación y respuesta para hacer frente a incidentes de contaminación marina | 4.1.3.1 | Mayor grado de conocimiento y preparación a nivel nacional en el ámbito de la planificación de contingencia. | CERSEC | 0 | 217.526 | 217.526 | | | OMI ITCP, UE (POSOW) | |
| | | 4.1.3.5 | Las Partes Contratantes comparten el mismo enfoque respecto de la evaluación de riesgos | CERSEC | 0 | 158.986 | 152.986 | 6 | | UE (MEDESS4MS) | OMI ITCP, IPIECA, MOIG, OGP |
| | | 4.1.3.6 | Mayor nivel de conocimientos sobre la gestión de residuos y el desarrollo de un plan de gestión nacional de desechos oleosos | CERSEC | 0 | 12 | | 12 | | | OMI ITCP, IPIECA, MOIG, OGP |
| | | | Subtotal (4.1) | | 54.000 | 768.512 | 730.512 | 38.000 | | | |
| 4.2.1 | Proyectos de demostración de reducción de la contaminación, incluida la gestión saludable de los | 4.2.1.3 | Identificación y divulgación de las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales en algunos | PL | 130 | 0 | | | UE-FP7 BAT4MED proyecto | | |

| No | Actividades principales | Numero de resultado | Descripción | Componente principal | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | Donante EXT1 | Donante EXT2a | Donante Potencial EXT2b |
|----|-------------------------|---------------------|--|----------------------|-----------|-----------|------------------------------------|------------------------|--------------|---------------|-------------------------------|
| | | | | | EXT1 | EXT2 | EXT2 en proceso de negociación (a) | EXT2 por movilizar (b) | | | |
| | COP | | sectores de actividad de Egipto, Marruecos y Túnez dentro del ámbito de los Planes Regionales (proyecto BAT4MED) | | | | | | | | |
| | | 4.2.1.4 | Asistencia técnica a países sin participación en el proyecto BAT4MED en la aplicación de las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales, además de alternativas para prevenir y reducir al mínimo el mercurio, los nuevos COP y la demanda biológica de oxígeno procedentes del sector alimentario | PL | 100 | 150 | | 150 | España | | UE-FP7 BAT4MED proyecto |
| | | 4.2.1.5 | Asistencia a países para reducir COP no intencionados, gases de efecto invernadero y metales pesados mediante el desarrollo/actualización y aplicación de las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales en sectores económicos clave en países mediterráneos | PL | 40 | 110 | | 110 | España | | FMAM |

| No | Actividades principales | Numero de resultado | Descripción | Componente principal | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | Donante EXT1 | Donante EXT2a | Donante Potencial EXT2b |
|-------|--|---------------------|--|----------------------|-----------|-----------|------------------------------------|------------------------|--------------|-----------------------------|---------------------------------------|
| | | | | | EXT1 | EXT2 | EXT2 en proceso de negociación (a) | EXT2 por movilizar (b) | | | |
| | | 4.2.1.6 | Actividades y materiales de sensibilización y creación de capacidad para ayudar a los países del Mediterráneo en la gestión ambiental adecuada de las reservas de BPC de compañías eléctricas nacionales | PL | 20 | 0 | | | España | | |
| 4.2.2 | Creación de un RETC | 4.2.2 | Elaboración de un RETC en 2 países adicionales | MED POL | 0 | 105 | 105 | | | Fondos vía INFO + UE (SEIS) | |
| 4.2.3 | Gestión y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales, incluido el tratamiento de aspectos sobre el medio ambiente y la salud relacionados con las aguas de baño y los establecimientos turísticos | 4.2.3.1 | Capacitación de expertos en dos países, preparación de un informe sobre sostenibilidad | MED POL | 0 | 20 | 20 | | | OMS | |
| | | 4.2.3.2 | Preparación de directrices técnicas sobre perfiles de playas | MED POL | 0 | 10 | 10 | | | OMS | |
| | | 4.2.3.3 | Proyectos piloto para ejecutar las Directrices sobre los riesgos ambientales para la salud en los establecimientos turísticos | MED POL | 0 | 10 | 10 | | | OMS | |
| 4.2.5 | Fomento de la vigilancia del cumplimiento y la observancia con las disposiciones de los principales convenios marítimos internacionales | 4.2.5.1 | Participación de los operadores de terminales en un programa de seguridad. | CERSEC | 0 | 15 | | 15 | | | OCIFMF/MOIG |
| | | 4.2.5.2 | Intercambio de experiencia e información entre los agentes encargados de hacer cumplir la ley | CERSEC | 0 | 20 | | 20 | | | Banco Mundial Proyecto MED Sostenible |

| No | Actividades principales | Numero de resultado | Descripción | Componente principal | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | Donante EXT1 | Donante EXT2a | Donante Potencial EXT2b |
|-------|---|---------------------|--|----------------------|----------------|----------------|------------------------------------|------------------------|--------------|---------------|-------------------------|
| | | | | | EXT1 | EXT2 | EXT2 en proceso de negociación (a) | EXT2 por movilizar (b) | | | |
| | | | para contribuir a mejorar la ejecución del Anexo I de MARPOL | | | | | | | | |
| | | 4.2.5.3 | Aumento del grado de conocimientos del personal de vigilancia y armonización con respecto al Convenio MARPOL | CERSEC | 0 | 30 | | 30 | | | UE, OMI ITCP |
| | | 4.2.5.4 | Buen seguimiento de la delegación de atribuciones por parte de los Estados de bandera | CERSEC | 84 | 0 | | | UE (SAFEMED) | | |
| | | 4.2.5.5 | Aumento del grado de conocimientos y armonización relativos a la ejecución del Convenio AFS | CERSEC | 0 | 24 | 24 | | | OMI ITCP | |
| | | | Subtotal (4.2) | | 374.000 | 494.000 | 169.000 | 325.000 | | | |
| 5.1.1 | Análisis de energías marinas renovables | 5.1.1 | Identificación y estimación de la viabilidad de la energía marina renovable | PA | 0 | 320 | | 320 | | | EIB |
| 5.1.2 | Economía verde y producción y consumo sostenibles | 5.1.2.1 | Capacitación para nuevos emprendedores sobre el espíritu emprendedor verde; apoyo técnico a los emprendedores verdes para desarrollar y ampliar sus proyectos de negocio, y crear nuevas oportunidades de empleo local verdes; solicitud por parte de los emprendedores de programas de apoyo financiero y/o técnico | PL | 282 | 0 | | | España | | |

| No | Actividades principales | Numero de resultado | Descripción | Componente principal | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | Donante EXT1 | Donante EXT2a | Donante Potencial EXT2b |
|----|-------------------------|---------------------|---|----------------------|-----------|-----------|------------------------------------|------------------------|--------------|---------------|-------------------------|
| | | | | | EXT1 | EXT2 | EXT2 en proceso de negociación (a) | EXT2 por movilizar (b) | | | |
| | | 5.1.2.2 | Plataforma Regional para la Competitividad Ecológica con una base de datos organizada por campos de búsqueda inteligentes por cada sector y un instrumento sobre producción y consumo sostenibles; amplio uso de la base de datos: aumento del grado de sensibilización e intercambio de conocimientos entre los interesados mediterráneos sobre los beneficios que supondrá el cambio a una producción y consumo sostenibles | PL | 124 | 0 | | | España | | |
| | | 5.1.2.3 | Funcionamiento de una red de antenas locales que fomenten la competitividad ecológica y la economía verde; desarrollo de un seguimiento sistemático de iniciativas y estudios monográficos sobre producción y consumo sostenibles; divulgación de estudios monográficos sobre producción y consumo sostenibles | PL | 240 | 0 | | | España | | |

| No | Actividades principales | Numero de resultado | Descripción | Componente principal | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | Donante EXT1 | Donante EXT2a | Donante Potencial EXT2b |
|-------|--|---------------------|---|----------------------|-----------|-----------|------------------------------------|------------------------|-----------------|-----------------|-------------------------|
| | | | | | EXT1 | EXT2 | EXT2 en proceso de negociación (a) | EXT2 por movilizar (b) | | | |
| | | 5.1.2.4 | Entrega de un premio a la innovación en economía verde a una iniciativa de proyecto de un emprendedor y su divulgación entre los países mediterráneos | PL | 84 | 0 | | | España | | |
| | | 5.1.2.5 | Verificaciones de las Partes Contratantes y publicaciones para estimular la adopción de la competitividad ecológica como instrumento para lograr el éxito de empresas del Mediterráneo en el mercado mundial; identificación de proyectos de competitividad ecológica, realización de auditorías, solicitud por parte de PYMEs de sistemas financieros de las Partes Contratantes | PL | 282 | 0 | | | España | | |
| 5.1.3 | Actividades de creación de capacidad (CC) y proyectos piloto relacionados con la producción y el consumo sostenibles | 5.1.3.1 | Directrices metodológicas y conjunto de herramientas para integrar la producción y el consumo sostenibles en el Mediterráneo y actividades conexas de creación de capacidad (Switch MED) | PL | 400 | 400 | 400 | | UE (SWITCH MED) | UE (SWITCH MED) | |

| No | Actividades principales | Numero de resultado | Descripción | Componente principal | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | Donante EXT1 | Donante EXT2a | Donante Potencial EXT2b |
|----|-------------------------|---------------------|--|----------------------|-----------|-----------|------------------------------------|------------------------|--------------|---------------|-------------------------|
| | | | | | EXT1 | EXT2 | EXT2 en proceso de negociación (a) | EXT2 por movilizar (b) | | | |
| | | 5.1.3.2 | Mayor nivel de conocimientos de los representantes del sector público, las empresas y la sociedad civil sobre las Partes Contratantes, la producción y el consumo sostenibles, la adquisición pública verde, la banca verde, el empleo verde, la huella de carbono y de agua | PL | 140 | 0 | | | UE (H2020) | | |
| | | 5.1.3.3 | Mejora de las condiciones medioambientales, económicas, sanitarias y sociales para la comunidad local, identificación de oportunidades de repetición; reducción del impacto medioambiental y de los productos químicos tóxicos relacionados con las zonas objetivo | PL | 124 | 0 | | | España | | |
| | | 5.1.3.3 | Mejora de las condiciones medioambientales, económicas, sanitarias y sociales para la comunidad local, identificación de oportunidades de repetición; reducción del impacto medioambiental y de los productos químicos | PL | 124 | 0 | | | España | | |

| No | Actividades principales | Numero de resultado | Descripción | Componente principal | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | Donante EXT1 | Donante EXT2a | Donante Potencial EXT2b |
|----|-------------------------|---------------------|--|----------------------|-----------|-----------|------------------------------------|------------------------|--------------|---------------|-------------------------|
| | | | | | EXT1 | EXT2 | EXT2 en proceso de negociación (a) | EXT2 por movilizar (b) | | | |
| | | | tóxicos relacionados con las zonas objetivo | | | | | | | | |
| | | 5.1.3.3 | Mejora de las condiciones medioambientales, económicas, sanitarias y sociales para la comunidad local, identificación de oportunidades de repetición; reducción del impacto medioambiental y de los productos químicos tóxicos relacionados con las zonas objetivo | PL | 120 | 0 | | | España | | |
| | | 5.1.3.3 | Mejora de las condiciones medioambientales, económicas, sanitarias y sociales para la comunidad local, identificación de oportunidades de repetición; reducción del impacto medioambiental y de los productos químicos tóxicos relacionados con las zonas objetivo | PL | 120 | 0 | | | España | | |
| | | 5.1.3.3 | Mejora de las condiciones medioambientales, económicas, sanitarias y sociales para la comunidad local, identificación de oportunidades de repetición; reducción | PL | 120 | 0 | | | España | | |

| No | Actividades principales | Numero de resultado | Descripción | Componente principal | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | Donante EXT1 | Donante EXT2a | Donante Potencial EXT2b |
|-------|--|---------------------|--|----------------------|-----------|-----------|------------------------------------|------------------------|--------------|---------------|-------------------------|
| | | | | | EXT1 | EXT2 | EXT2 en proceso de negociación (a) | EXT2 por movilizar (b) | | | |
| | | | del impacto medioambiental y de los productos químicos tóxicos relacionados con las zonas objetivo | | | | | | | | |
| | | 5.1.3.3 | Mejora de las condiciones medioambientales, económicas, sanitarias y sociales para la comunidad local, identificación de oportunidades de repetición; reducción del impacto medioambiental y de los productos químicos tóxicos relacionados con las zonas objetivo | PL | 120 | 0 | | | España | | |
| | | 5.1.3.3 | Mejora de las condiciones medioambientales, económicas, sanitarias y sociales para la comunidad local, identificación de oportunidades de repetición; reducción del impacto medioambiental y de los productos químicos tóxicos relacionados con las zonas objetivo | PL | 124 | 0 | | | España | | |
| 5.1.4 | Empoderamiento de la sociedad civil, las asociaciones de consumidores y las ONG relativas a la | 5.1.4.1 | Aumento del grado de sensibilización de la sociedad civil; gran asistencia al premio Green Shots Award; ampliación del | PL | 140 | 0 | | | España | | |

| No | Actividades principales | Numero de resultado | Descripción | Componente principal | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | Donante EXT1 | Donante EXT2a | Donante Potencial EXT2b |
|-------|---|---------------------|---|----------------------|-----------|-----------|------------------------------------|------------------------|--------------|---------------|-------------------------|
| | | | | | EXT1 | EXT2 | EXT2 en proceso de negociación (a) | EXT2 por movilizar (b) | | | |
| | producción y consumo sostenibles y la prevención de los COP | | contenido de consumpediamed; Visitas y comentarios en consumpediamed | | | | | | | | |
| | | 5.1.4.2 | Capacitación de los dirigentes jóvenes de la sociedad civil en instrumentos de producción y consumo sostenibles para realizar la versión mediterránea del campus regional sin productos químicos y su reproducción en otros países | PL | 26 | 0 | | | España | | |
| | | 5.1.4.3 | Fortalecimiento de la función de las ONG para incrementar el grado de sensibilización de la población acerca de los COP; 2 ONG locales incluyen los COP en sus programas de trabajo y difunden material de sensibilización entre 200 personas | PL | 25 | 0 | | | España | | |
| 5.1.5 | Creación de capacidad para ejecutar planes de acción nacionales sobre adquisición pública sostenible a nivel local, regional o nacional en los países mediterráneos | 5.1.5.1 | Apoyo a los países para desarrollar y ejecutar planes de acción nacionales relacionados con la contratación pública sostenible; ejecución del plan de acción nacional a corto, medio y largo plazo | PL | 83 | 0 | | | España | | |

| No | Actividades principales | Numero de resultado | Descripción | Componente principal | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | Donante EXT1 | Donante EXT2a | Donante Potencial EXT2b |
|-------|--|---------------------|---|----------------------|-----------|-----------|------------------------------------|------------------------|--------------|---------------|-------------------------|
| | | | | | EXT1 | EXT2 | EXT2 en proceso de negociación (a) | EXT2 por movilizar (b) | | | |
| 5.1.6 | Creación de capacidad para aplicar la adquisición y los campus verdes en las universidades | 5.1.6.1 | Desarrollo por parte de las universidades mediterráneas de planes para aplicar la adquisición sostenible; los expertos nacionales comparten y deciden sobre los planes y su ejecución a corto, medio y largo plazo | PL | 83 | 0 | | | España | | |
| | | 5.1.6.2 | Introducción de los conceptos de producción y consumo sostenibles en la programación académica (sobre producción y consumo sostenibles, políticas medioambientales y COP); activación de programas de pasantía con universidades y escuelas de negocios, curso de capacitación para estudiantes de maestría y doctorados impartido por expertos procedentes de organizaciones internacionales/círculos académicos | PL | 83 | 0 | | | España | | |
| | | 5.1.6.3 | Mayor participación de las organizaciones regionales y las redes mediterráneas en la producción y el consumo sostenibles y gestión de productos químicos sostenibles; ejecución conjunta de | PL | 41 | 0 | | | España | | |

| No | Actividades principales | Numero de resultado | Descripción | Componente principal | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | Donante EXT1 | Donante EXT2a | Donante Potencial EXT2b |
|-------|--|---------------------|--|----------------------|------------------|----------------|------------------------------------|------------------------|--------------|---------------|---|
| | | | | | EXT1 | EXT2 | EXT2 en proceso de negociación (a) | EXT2 por movilizar (b) | | | |
| | | | firma de proyectos con mejores asociaciones y memorandos de entendimiento | | | | | | | | |
| | | | Subtotal (5.1) | | 2,885.000 | 720.000 | 400.000 | 320.000 | | | |
| 6.1.1 | Análisis del impacto del cambio climático | 6.1.1.1 | En aguas de superficie, cálculo de la disponibilidad de recursos hídricos en las cuencas de los ríos mediterráneos en 2025 y 2050 | PA | 28 | 0 | | | Francia | | |
| | | 6.1.1.3 | Aumento de la conciencia sobre los efectos potenciales del cambio climático en el destino de los COP en el medio ambiente mediante talleres para órganos normativos, ONG y otros interesados | PL | 17 | 0 | | | España | | |
| | | 6.1.1.4 | Desarrollo y elaboración de un programa de apoyo a los países para tratar la cuestión del cambio climático y sus impactos en los hábitat marinos naturales y las especies en peligro | ZEP | 0 | 60 | 60 | | | | FMAM proyecto de variabilidad climática |
| 6.1.3 | Elaboración de indicadores del impacto del cambio climático sobre la biodiversidad en zonas especialmente protegidas | 6.1.3 | Elaboración de un primer conjunto de indicadores del impacto del cambio climático sobre la diversidad en zonas especialmente protegidas en consulta con los expertos | ZEP | 0 | 60 | | 60 | | | |

| No | Actividades principales | Numero de resultado | Descripción | Componente principal | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | Donante EXT1 | Donante EXT2a | Donante Potencial EXT2b |
|-------|--|---------------------|---|-----------------------------|---------------|----------------|------------------------------------|------------------------|--------------|---|-------------------------|
| | | | | | EXT1 | EXT2 | EXT2 en proceso de negociación (a) | EXT2 por movilizar (b) | | | |
| | | | correspondientes | | | | | | | | |
| 6.1.4 | Control del cambio climático | 6.1.4.2 | Mejor conocimiento de las emisiones reales de buques en el mar Mediterráneo | CERSEC | 0 | 20 | | 20 | | | |
| | | | Subtotal (6.1) | | 45.000 | 140.000 | 60.000 | 80.000 | | | |
| 6.2.1 | Actividades de adopción y seguimiento para el marco regional de adaptación al cambio climático (que completarán las acciones recogidas en la propuesta del proyecto de variabilidad del clima en proceso de finalización para obtener financiación del FMAM) | 6.2.1 | Realización de actividades clave para incluir: la introducción de medidas de adaptación en la planificación del uso de la tierra y los recursos hídricos en la zona costera; mapas de vulnerabilidad, programas de sensibilización que tienen como objetivo los órganos de adopción de decisiones, las comunidades locales y la población en general con el fin de garantizar que los sistemas de alerta temprana pronostiquen fenómenos extremos | Dependencia de Coordinación | 0 | 635 | 635 | | | FMAM proyecto de variabilidad climática | |
| | | | Subtotal (6.2) | | 0.000 | 635.000 | 635.000 | 0.000 | | | |

| No | Actividades principales | Numero de resultado | Descripción | Componente principal | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | 2012-2013 | Donante EXT1 | Donante EXT2a | Donante Potencial EXT2b |
|-------|---|---------------------|--|----------------------|-----------------|------------------|------------------------------------|------------------------|--------------|---------------|-------------------------|
| | | | | | EXT1 | EXT2 | EXT2 en proceso de negociación (a) | EXT2 por movilizar (b) | | | |
| 6.3.1 | Asistencia a países para asegurar la correcta gestión de las actividades de desalación y reutilización del agua | 6.3.1.1 | Gestión correcta de nuevas plantas de desalación | MED POL | 0 | 60 | | 60 | | | EDS |
| | | | Subtotal (6.3) | | 0.000 | 60.000 | 0.000 | 60.000 | | | |
| | | | TOTAL GENERAL | | 5661.320 | 12112.290 | 7482.512 | 4629.778 | | | |

ANEXO IV

Estrategia de Comunicación del PNUMA/PAM

INDICE

| | |
|--|-----|
| 1. Antecedentes | 305 |
| 1.1 Panorama general | 305 |
| 1.2 Enfoque General de las Comunicaciones | 306 |
| 2. Estrategia de comunicaciones | 307 |
| 2.1 Evaluación de cuestiones estratégicas | 307 |
| 2.1.1 Beneficios | 308 |
| 2.1.2 Barreras | 308 |
| 2.2 Meta..... | 309 |
| 2.3 Objetivos específicos..... | 309 |
| 2.4 Audiencias objetivo..... | 309 |
| 2.5 Mensajes clave..... | 310 |
| 2.6 Estrategias..... | 310 |
| 2.6.1 Estructura: Coordinación interna más eficaz | 311 |
| 2.6.2 Canales: Mejor acceso a mejor información | 312 |
| 2.6.3 Campañas focalizadas: Estimular la conciencia activa | 313 |
| 2.6.4 Asociaciones proactivas: Incrementarel perfil de nuestras acciones | 313 |
| 3. Medición..... | 314 |
| 4. Recursos..... | 314 |
| 5. Anexo I – Análisis FDOA | 315 |
| 6. Anexo II – Enfoque de campaña | 316 |

1. Antecedentes

1.1 Panorama general

El Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) ha avanzado mucho desde su comienzo en 1975. El objetivo general del PAM es contribuir a la mejora del ambiente marino y costero y la promoción del desarrollo sostenible en la región del Mediterráneo. Su principal logro político es la adopción del Convenio de Barcelona y de los siete protocolos legales concebidos para proteger el ambiente marino y costero del Mediterráneo y establecer un marco institucional de cooperación que abarque a los 21 países que tienen costas que dan al Mar Mediterráneo. En este contexto, los componentes del PAM asisten a los países mediterráneos en el cumplimiento de sus compromisos bajo el Convenio de Barcelona y sus protocolos e implementar las decisiones de las reuniones de las Partes Contratantes, lo que incluye a la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS) y las recomendaciones de la Comisión Mediterránea de Desarrollo Sostenible (CMDSD). Actualmente con 22 Partes Contratantes, el PAM establece un marco para la cooperación legal e coherente desde el punto de vista institucional para facilitar, apoyar y coordinar la acción regional a efectos de mejorar la calidad de vida de la población del Mediterráneo proporcionando soluciones a las presiones ejercidas sobre el medio ambiente y la reduciendo el impacto negativo así como la restauración y el mantenimiento del estado del ecosistema, de sus estructuras y funciones.

Una estrategia de comunicaciones eficaz y bien dirigida respalda los objetivos ambientales planteados en el Convenio de Barcelona y amplifica el alcance del mensaje del PAM.

Los principales objetivos que se propone el Convenio son los siguientes:

- Detectar y detener la contaminación marina;
- Asegurar la gestión duradera de los recursos naturales marinos y costeros;
- Integrar al medio ambiente en el desarrollo económico y social;
- Proteger el ambiente marino y las zonas costeras mediante la prevención y reducción de la contaminación terrestre y marina;
- Proteger el patrimonio natural y cultural;
- Fortalecer la solidaridad entre los estados costeros del Mediterráneo;
- Mejorar la calidad de vida.

Para aprovechar completamente los más recientes desarrollos, y para afrontar los nuevos desafíos y oportunidades como así también el progreso científico el PAM adoptó en 2009 una modalidad de planificación flexible. Las Partes Contratantes adoptaron el primer plan de trabajo estratégico e integrado a cinco años que abarca el período 2010-2015. El programa de trabajo está guiado por un objetivo general que es aplicar el enfoque de ecosistemas en el Mediterráneo a través de seis áreas temáticas prioritarias, como sigue:

- Combatir la contaminación;
- Conservación y protección de la biodiversidad;
- Gestión integrada de la zona costera;
- Consumo y producción sostenibles;
- Adaptación al cambio climático;
- Mejoras en la gobernanza.

Las actividades y políticas de comunicaciones necesitan seguir el mismo enfoque. Por lo tanto, esta Estrategia de Comunicaciones, concebida para el período 2012-2017, busca respaldar los objetivos políticos del Convenio de Barcelona y sus protocolos y está en consonancia con las prioridades mencionadas arriba. Esta estrategia se construye sobre el enfoque de comunicaciones inicial y buscará avanzar el objetivo general del PAM que es enfrentar las amenazas al ambiente marino y costero del Mar Mediterráneo.

La estrategia ha sido elaborada en consonancia con la decisión de Gobernanza incluida en el informe de la 15a reunión ordinaria de las Partes Contratantes en el Convenio para la protección del medio marino y la región costera del Mediterráneo y sus protocolos del 18 de enero de 2008¹, los mandatos de los componentes del PAM y los objetivos de fortalecer el impacto y la visibilidad de las acciones del PAM como fue definido en la 16^a reunión ordinaria de las Partes Contratantes en el Convenio para la protección del medio marino y la región costera del Mediterráneo que tuvo lugar en Marrakech (Marruecos), del 3 al 5 de noviembre de 2009², la evaluación de las actividades de información del PAM en la reunión del Bureau realizada en Rabat en mayo de 2010, y la Estrategia de información presentada en la 5a. reunión del Panel de Coordinación Ejecutiva en Túnez, en febrero de 2009.

1.2 Enfoque General de las Comunicaciones

El enfoque de las comunicaciones del PNUMA-PAM está pasando por una justa reestructuración estratégica. La nueva Estrategia de Comunicaciones 2012-2017 estará en consonancia con las prioridades políticas del PNUMA-PAM y las áreas temáticas delineadas en el programa de trabajo estratégico e integrado 2010-2015. También se enriquece con conocimientos obtenidos por investigaciones independientes realizadas por una agencia de comunicación en 2010, que sirve como base de la estrategia. Los investigadores realizaron entrevistas a partes involucradas tanto internas como externas, realizaron una auditoría de materiales, una investigación en línea y un análisis selectivo de la cobertura de los medios de comunicación, que resultaron en una evaluación del panorama de las comunicaciones orientado hacia las percepciones y en evaluaciones y recomendaciones.

De acuerdo a lo estipulado en el Documento de Gobernanza³, la Secretaría presentó las recomendaciones preliminares de la evaluación externa a la Oficina de las Partes Contratantes al Convenio para la protección del medio marino y la región costera del Mediterráneo y sus protocolos, de Rabat (Marruecos), del 5 al 6 de mayo de 2010⁴ donde se aprobaron los tres pilares en los que se basa esta estrategia, a saber:

- Difundir el mensaje general del PAM que propone que todos componentes sean 'etiquetados' como parte de la misma organización;
- Identificar y movilizar socios poderosos de la comunidad y del sector empresarial; y
- Realizar campañas sobre temas clave con el objeto de inspirar a otros actores, a nivel regionales y nacional y al público en general.

La estrategia se basa sobre los logros conseguidos durante los últimos años y consolida los logros clave, entre los que se incluyen las celebraciones del Día de la Costa regional en Eslovenia y Turquía así como el establecimiento de los Foros anuales Ecomeda y las presentaciones del Informe sobre el Estado del Ambiente y Desarrollo con la participación de los ministros de Ambiente y de sus socios. En forma simultánea, la estrategia delinea nuevas estructuras, enfoques y metodologías necesarios para mejorar la imagen del PAM y maximizar el impacto de las políticas comunes, las estrategias, los planes de acción y los

¹ PNUMA(DPIA)/MED IG.19/8
² PNUMA(DPIA)/MED IG.19/8
³ PNUMA(DPIA)/MED IG.17/10
⁴ PNUMA/BUR/70/5

análisis diseñados para avanzar en la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos en la región del Mediterráneo y en ámbito internacional.

Aunque los objetivos del PNUMA-PAM siguen siendo ambiciosos, los mismos se establecen con un trasfondo de realismo financiero. La formulación de esta estrategia ha sido orientada asumiendo que los recursos financieros y humanos del PNUMA-PAM son limitados. La viabilidad práctica y presupuestaria ha sido, por lo tanto, considerada cuando se desarrolló esta estrategia a cinco años y se ha hecho hincapié en aquellos enfoques que pueden implementarse con los recursos del PAM actuales .

Esta estrategia tiene como fin:

- Encarar los beneficios de las comunicaciones tanto internas como externas y afrontar las barreras que enfrenta;
- Delinear metas y objetivos específicos para el período 2012-2017;
- Sugerir un enfoque para codificar mensajes clave;
- Definir grupos-objetivo;
- Proponer un marco estratégico general para las comunicaciones;
- Medir los éxitos obtenidos con respecto a los objetivos.

Es también un marco flexible, que evoluciona y que busca paliar los desafíos presentes en la región del Mediterráneo y, al mismo tiempo, suministrar a todos los componentes del PAM una orientación apropiada que permita identificar en forma clara las herramientas y las actividades de comunicaciones que nos ayudarán a alcanzar nuestros objetivos.

Esta estrategia reconoce el potencial que el PNUMA-PAM puede tener que trasciende la reunión de datos y la difusión de información y sugiere actividades de comunicación proactivas que liberen aún más este potencial.

Un Plan de Acción separado y más detallado, que define las principales acciones, los cronogramas y los responsables está adjunto a ese documento,

2. Estrategia de comunicaciones

2.1 Evaluación de cuestiones estratégicas

Como cualquier otra organización grande, PNUMA-PAM enfrenta riesgos similares y oportunidades que dan forma a su estrategia de comunicaciones en el Mediterráneo. Para establecer un parámetro para la planificación futura, en 2010 PNUMA-PAM contrató una empresa de consultoría para evaluar los programas de información y comunicaciones existentes así como para solicitar opiniones detalladas y confidenciales sobre partes interesadas tanto internas como externas, en lo referente a la imagen y eficacia del PNUMA-PAM. El análisis FDOA (Fortalezas, Debilidades, Oportunidades y Amenazas) (ver Anexo I) sintetizó las principales conclusiones y constituye la base de las redes de comunicación del PAM, de sus objetivos, necesidades y oportunidades presentados en esta estrategia. El PNUMA-PAM posteriormente realizó un taller durante la reunión del Panel de Coordinación Ejecutiva en Barcelona (España), entre los días 8 y 9 de Julio de 2010 para analizar y presentar las conclusiones a los participantes. La reunión del Panel de Coordinación Ejecutiva aprobó las recomendaciones presentadas y el enfoque de tres pilares y designó los puntos focales para las comunicaciones dentro de los componentes del PAM.

2.1.1 Beneficios

Externos

Las comunicaciones externas existentes incrementan la imagen y el apoyo público a los objetivos del PAM dirigidos a la protección del ambiente marino y costero del Mediterráneo. Esto fortalecerá aún más la credibilidad del PAM como un organismo regional que apoya y coordina la implementación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos. Esta estrategia tiene como fin servir como otro trampolín para comunicar de manera general sobre los asuntos clave del PAM y en los próximos foros ambientales importantes.

Internos

La comunicación interna eficaz apalanca las sinergias existentes, mejora considerablemente el impacto e incrementa la conciencia y el compromiso del personal. El objetivo de los métodos de comunicación internos uniformados es lograr un enfoque más integrado para que la Unidad Coordinadora del PAM pueda dar un impulso mayor a ciertas cuestiones ambientales, los componentes y los socios, fortaleciendo así la capacidad colectiva de la organización de comunicarse y vincularse externamente.

2.1.2 Barreras

Externas

- Los cambios en la situación política y económica de los países del Mediterráneo suponen el riesgo de perder importancia, de cambiar recursos y asumir compromisos respecto a las comunicaciones vinculadas a gran necesidad de una mayor convergencia de las políticas ambientales en los países ribereños del Mediterráneo.
- El panorama saturado de los medios de comunicación actuales presenta un desafío para llegar de manera eficaz al público al que se tiene interés de llegar mediante relatos periodísticos provenientes de la ONU relativos a las prácticas ambientalmente sostenibles.
- Los medios de difusión y otros factores multiplicadores⁵ tienen un documentado apetito por historias de interés humano basadas en datos sobre países, ciudadanos y pueblos. La organización actual no es favorable a hacer el seguimiento de los resultados con facilidad y demostrar el impacto de las acciones del PNUMA-PAM de esa manera.

Internas

- Existe una falta de capacidad para centralizar la información; esto es consecuencia de, entre otros factores, la inadecuada coordinación, la limitada conciencia y las deficiencias estructurales. Para que el personal y los interesados actúen como factores eficaces, se precisa un giro de “360 grados” en la comunicación.
- El PNUMA-PAM opera en un limitado marco financiero y nuestro personal no está orientado hacia un emprendimiento de envergadura en la comunicación. Sin embargo, se tiene confianza en que los medios que se disponen actualmente mejorarán para alcanzar objetivos generales en la comunicación o para llegar a audiencias más numerosas, incluyendo el público en general, mediante los principales medios de comunicación o con los dispositivos digitales.

⁵ Multiplicadores: transmisores de información para divulgar mensajes clave.

- La división de las responsabilidades de comunicación así como una falta de consonancia entre la Unidad Coordinadora y los componentes del PAM constituye una barrera que impide el impacto de la comunicación externa dado que las tareas y relaciones estructurales no estuvieron siempre claramente definidas.

2.2 Meta

Externa

La meta principal es aumentar lo más posible la difusión de las actividades del PAM y los logros en la promoción de un desarrollo sostenible en la región del Mediterráneo a través de medios de comunicación y otros factores. Más específicamente, el objetivo es fortalecer y estimular una conciencia activa del hecho de que dentro del marco del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, el PAM está coordinando acción y facilitando la cooperación entre los involucrados para dar resultados tangibles en la protección del ambiente de toda la región.

Los medios de comunicación, tanto masivos como privados, se consideran un importante canal para estimular el diálogo constructivo sobre las cuestiones vinculadas al PAM haciendo avanzar así lo que defendemos explícita e implícitamente.

Se reconoce la importancia que reviste la recopilación, elaboración y difusión de información y se han hecho propuestas para mejorar las maneras de informar e involucrar a las audiencias-objetivo.

Interna

La meta global es fortalecer una cultura organizativa en la cual la comunicación reviste la misma importancia que el éxito de la misión del PNUMA-PAM. Más aún, el objetivo es alinear a los actores internos involucrados alrededor de objetivos comunes y asignar un rol más activo en el desarrollo de actividades acordadas conjuntamente a todas las partes.

2.3 Objetivos específicos

Los siguientes objetivos han sido establecidos para ser logrados a través un enfoque de comunicación integrado:

- **Incrementar la conciencia** respecto al rol crítico que el sistema PNUMA-PAM juega en la protección del ambiente del Mediterráneo y la promoción de un desarrollo sostenible en la región.
- **Fortalecer la reputación del PAM** como una voz de prestigio en el medio ambiente Mediterráneo.
- **Involucrar a actores** para apoyar las cuestiones y actividades vinculadas al PNUMA-PAM en los foros públicos y que actúen como propulsores, ya sea de forma directa o indirecta.
- **Destacar** la necesidad de contar con una buena gobernanza y con una gestión integrada del ecosistema terrestre y marino en el Mediterráneo.
- **Informar y movilizar** a la población del Mediterráneo con nuestros relatos a través de canales de información y de medios de comunicación claves.
- **Mejorar** las prácticas de comunicación interna dentro del PAM y sus componentes.
- **Incrementar** la calidad y cantidad de la cobertura de los medios de comunicación.
- **Mejorar** la calidad y difusión de los materiales de información.

2.4 Audiencias objetivo

El enfoque del PNUMA-PAM está dirigido hacia la comunicación para asegurar la mayor cantidad de insumos en el examen de medio término del período 2014-2015. Los

dispositivos y recursos disponibles establecen un marco operativo dentro del cual se ha dado prioridad a audiencias-objetivo y, por lo tanto, las actividades de comunicación externa están mayormente dirigidas a actores involucrados y factores que participan en cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible del Mediterráneo. *Nota:* El PNUMA-PAM reconoce los beneficios de las grandes campañas de concientización dirigidas al público, pero ha optado por permanecer focalizado y apalancar a los componentes del PAM y a los socios para lograr el máximo alcance.

- La comunidad de **actores interesados** incluye a gobiernos, en particular a Partes Contratantes, CARs, Puntos Focales y socios.
- El segundo grupo focalizado, los **multiplicadores**, incluye a los medios de comunicación, las ONGs, las organizaciones multilaterales y administraciones locales, empresas y académicos e investigadores. Esos grupos sirven como efectivos canales de comunicación para ampliar mejor los mensajes del PNUMA/PAM al público general, en particular a los residentes costeros, y también actúan como transmisores para iniciativas más focalizadas.

2.5 Mensajes clave

Para que esta estrategia de comunicaciones sea verdaderamente exitosa, el objetivo general del PAM, los objetivos específicos y los mensajes clave deben alinearse completamente entre sus componentes.

Los marcos efectivos de los mensajes son dinámicos y adaptables a medida que las condiciones cambian, y a medida que las conductas evolucionan y se encuentran éxitos y barreras. Un mensaje común se basará y será diseñado a medida para las necesidades específicas de diversas audiencias-objetivo y será orientado por la agenda ambiental mundial y desarrollos políticos específicos en la región.

Una sólida plataforma para el mensaje dará un marco para entender el PAM y su rol de una manera que difiere de otras. Aplicar y volver a aplicar un mensaje común consisten, amplia y coherentemente llevará a una clara y reconocible identidad y a una capacidad de hablar con una voz y con muchos acentos. En última instancia, existe un claro vínculo entre comunicaciones efectivas y un impulso de objetivos que tenga impacto.

Una investigación primaria ha demostrado que las audiencias más amplias no están familiarizadas con la terminología especializada utilizada por el PAM y tienen sus propios intereses y perspectivas. Por lo tanto, los mensajes comunes utilizarán un lenguaje simple y claro que será entendido por personas educadas con conocimientos generales de dentro y fuera del ámbito del medio ambiente.

- Un componente clave de esta estrategia será el alineamiento final de los mensajes que resultará en la creación de un marco para los mensajes que incluirá:
 - La meta del PAM y imagen de su éxito;
 - Las áreas en las que trabaja el PAM;
 - Cómo el trabajo del PAM trae resoluciones a las cuestiones del Mediterráneo;
 - En lo que se concentra el PAM.

2.6 Estrategias

La Estrategia de Información y Comunicación 2012-2017 se basa en un “ modelo de campaña”, Unificar, Movilizar e Inspirar (ver Anexo II). Este modelo de campaña crea un marco de comunicaciones sólido pero suficientemente ágil que puede guiar nuestras actividades en los próximos cinco años. Establece una campaña que mira al futuro y que se

desplegará de manera secuencial basada en una serie de enfoques tácticos, proyectos que supondrán hitos y plataformas.

2.6.1 Estructura: Coordinación interna más efectiva

La comunicación efectiva no puede ser efectiva solamente por la Unidad Coordinadora. Por lo tanto, se necesita crear una clara estructura de comunicación a lo largo del PAM y sus componentes, lo que incluye la asignación de roles diferentes y estratégicos a las varias categorías de Puntos Focales de las Partes Contratantes y de CARs.

Para ese fin, la Unidad Coordinadora elaborará directrices a través de una Matriz de Responsabilidad Comunicativa para ayudar a organizar y dirigir la implementación armonizada de las actividades de comunicación por todas las partes internas.

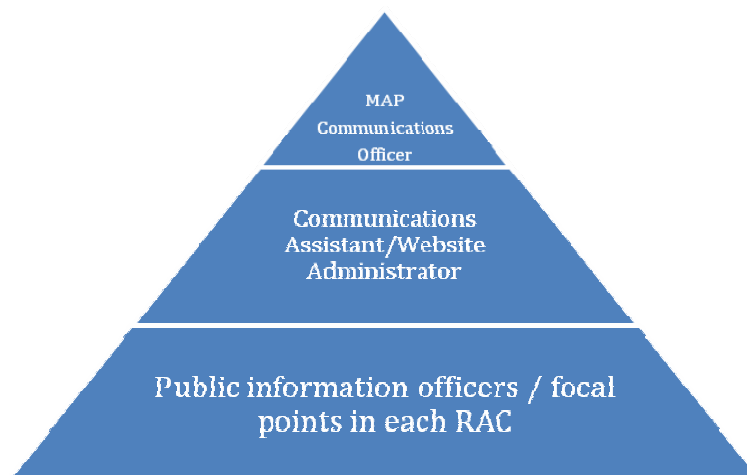
Además de esta función de coordinación, la Unidad Coordinadora tiene que asegurar un rol de apoyo suministrando recursos adecuados y herramientas mientras alienta la activa participación de los CARs según fueron definidos en los Protocolos del Convenio de Barcelona así como en las decisiones posteriores de las Partes Contratantes.

Un **Centro de Actividad Regional para la Información y Comunicación** (INFO- CAR) fue establecido en 2005 para fortalecer la imagen del PAM. Su mandato se refiere específicamente a la información y comunicación y opera para contribuir a “recoger e intercambiar, incrementando la conciencia pública y la participación y fortaleciendo los procesos a los niveles regionales, nacionales y locales.”⁶ En este contexto, la misión del INFO-CAR es suministrar servicios adecuados de información y comunicación e infraestructuras tecnológicas a las Partes Contratantes para implementar el Artículo 12 sobre la participación pública y el Artículo 26 del Convenio de Barcelona sobre la elaboración de informes, así como diversos artículos relacionados con los requerimientos para la presentación de informes bajo los diferentes Protocolos, fortaleciendo así la gestión de la información del PAM y las capacidades de comunicación.

La nueva estructura de comunicaciones será una importante herramienta para apalancar la experticia y experiencia del INFO/CAR en la implementación de fuertes tácticas de comunicación y el intercambio de ellas a través de la red PAM. Además de sus responsabilidades de información sobre el ambiente, vemos el rol del INFO/CAR como el de un “socio habilitador” directamente incluido en la estructura de comunicaciones del PAM. El INFO-CAR está pensado en manejar tareas específicas de comunicación y al mismo tiempo establecer una clara estructura para presentar informes encabezada por el Oficial de Comunicaciones del PAM para asegurar una estrategia y ejecución común a lo largo del sistema del PAM y para asegurar que todos los esfuerzos de comunicación estén en consonancia con las prioridades de comunicación del PAM.

⁶ PNUMA(DIPA)/MED IG. 19/8

La nueva estructura de comunicaciones incluye los siguientes roles:



Oficial de Comunicaciones del PAM
Asistente de comunicaciones/ administrador del sitio web
Voceros de información pública/puntos focales en cada CAR

Estrategias clave:

- Alinear y uniformar los procesos internos y maximizar los escasos recursos para conseguir un impacto más grande;
- Maximizar el involucramiento interno a través de procesos de participación;
- Enfatizar el rol del INFO/CAR como socios habilitadores y apalancar la experticia y experiencia en la implementación de tácticas de comunicación fuertes y localmente relevantes y en su intercambio a través de la red del PAM;
- Entrenar a los actores involucrados internos a través de esfuerzos de promoción y talleres regionales de comunicación;
- Otorgar poder al Oficial de Comunicaciones del PAM en Atenas para coordinar e impulsar la estrategia.

2.6.2 Canales: Mejor acceso a mejor información

El PAM es un organismo público y como tal tiene el deber de informar, lo que hace a través de dos puntos de entrada operativos clave: el sitio web y los componentes del PAM. Es una función clave del PAM, del bibliotecario del PAM, proveer a los usuarios con acceso a las publicaciones y documentos del PAM así como a otros materiales de la biblioteca a través del sitio web del PAM y la intrared del personal. Actualmente, el PAM se ve obstaculizado por aspectos inadecuados en su funcionalidad y alcance. Esta estrategia busca optimizar el impacto de las herramientas de información a nuestra disposición mediante la producción de un contenido más diversificado y de mayor calidad, información oportuna y un dispositivo de retroalimentación.

Estrategias clave:

Implementar un enfoque más amplio y multimedios desarrollando herramientas, productos y canales para:

- Involucrar a audiencias-objetivo para que vean el contenido relacionado con el PAM a través del sitio web mejorado, canales de medios sociales y otros materiales

visuales para aprovechar las oportunidades en espacio digital y reducir los costos de papel;

- Presentar la historia de éxito del PAM en términos reales y humanos a través de materiales con datos centrados en países, ciudadanos y pueblos y visuales;
- Consolidar mensajes para aparecer como la voz clara del ambiente marino del Mediterráneo al nivel de las políticas internacionales;
- Implementar una estrategia de medios con noticias y relatos periodísticos de interés humano para educar a diversas audiencias;
- Apalancar sinergias con nuestros socios, lo que incluye a la sede central del PNUMA y al proyecto “ Medpartnership” (Asociación Euromediterránea) de PNUMA/PAM/FMAM, cuyos recursos y activos son complementarios.

2.6.3 Campañas focalizadas: Estimulando la conciencia activa

La estrategia utiliza una combinación de otras estrategias complementarias de comunicación para asegurar la absorción óptima del mensaje y el mayor alcance posible en las regiones objetivo. También apunta a la necesidad de seguir siendo ágil e importante localmente: diferentes países tienen diferentes culturas de comunicación, y con una serie de herramientas e iniciativas, la combinación de comunicación puede ser variada y adaptada como se requiere mientras se mantiene el mensaje general.

Estrategias clave:

- Focalizarse cada año en tres proyectos que son mojones clave y/o plataformas para demostrar impacto y relevancia y para conducir una cobertura duradera de los medios de comunicación que también apele a las oportunidades disponibles hace más tiempo;
 - Conducir el interés y apoyo que recibe el Día de la Costa;
 - Establecer informes bianuales sobre el Estado del Ambiente como un puntal de nuestra comunicación externa;
- Capitalizar las sinergias con agentes involucrados y socios locales alrededor de proyectos y plataformas clave para conducir la agenda de noticias;
- Apalancar prácticas y mojones internacionales para asegurar una relevancia más amplia de nuestro trabajo (ver Plan acción para más detalles);
- Optimizar el impacto de nuestros materiales de información a través de un mejor diseño, un foco temático y nuevos canales de distribución.

2.6.4 Asociaciones proactivas: Incrementando el perfil de nuestras acciones

Esta estrategia delinea una serie de enfoques que buscan aumentar la visibilidad e impacto global del PAM. Los socios del PAM y los actores involucrados juegan un inmensamente valioso rol en este proceso ya que prestan su voz a nuestras campañas de información y comunicación. Tomando en consideración el límite de los recursos y capacidades del PAM, mejorar la coordinación con los actores involucrados, alinear los mensajes, estrategias y recursos incrementará la eficiencia así como demostrará impacto y relevancia sobre el terreno.

Estrategias clave:

- Involucrar a ONGs de defensa del ambiente seleccionadas para amplificar los esfuerzos de acercamiento a los medios así como involucrar al público general con el que tienen lazos más directos;
- Sumar y dar poder a terceros para amplificar los mensajes del PAM a través de los medios y en materiales de información;
- Mostrar el trabajo y colaboración con el sector privado a través de los medios especializados en negocios;

- Agregar en los medios las voces de organizaciones socias internacionales como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para incrementar la visibilidad del PAM con audiencias clave;
- Realizar esfuerzos de comunicación en los países y regiones con desafíos clave y prioridades para demostrar la relevancia de las cuestiones del PAM.

3. Medición

Es importante considerar la medida de lo realizado al comienzo y que haya claridad desde el comienzo respecto a lo que se va a conseguir, cómo los objetivos serán cumplidos y qué mediciones serán hechas durante el camino para monitorear el éxito y progreso.

La medición está directamente vinculada con la estrategia e impacto. No solamente tiene que ver con resultados cuantitativos sino también con análisis cualitativo de la significación de las conclusiones. En un ambiente en el que la comunicación tiene el poder de moldear el debate y conducir los resultados de las políticas, es crítico medir la efectividad de todas las estrategias y tácticas.

Como es imposible medir todo, y no todo lo que es importante puede ser medido, una cantidad manejable de indicadores clave pueden ser identificados como área de importancia. Las mediciones que pueden ser utilizadas son numerosas y variadas e incluyen: hacer el seguimiento de la cantidad de solicitudes de información que recibe el INFO/CAR, la cantidad de comunicados de prensa, las encuestas de seguimiento de la percepción, análisis del tráfico del sitio web, creación de botones para medir el rating de los contenidos en línea, etc.

Un enfoque con tres pilares será aplicado a las mediciones, combinando datos importantes, interpretación estratégica y percepciones de cara al futuro, incluyendo lo siguiente:

- Mediciones cuantitativas, tales como mediciones en los medios, entradas al sitio web y solicitudes de información;
- Mediciones sobre el activismo, que hacen el seguimiento y evalúan el involucramiento y la emisión de mensajes por parte de otros;
- Mediciones de reputación, que recurren a quienes influyen en los medios para evaluar progresos e dan base a los cambios en las tácticas y enfoques.

Utilizando como parámetro o referencia de comunicación la investigación primaria realizada por un consultor independiente en 2010, se llevará a cabo un examen de mitad de período en 2014/15 que se utilizará como oportunidad para evaluar el progreso logrado y, si es necesario, calibrar el enfoque.

La medida del éxito será que el público clave tenga una impresión positiva del PNUMA-PAM y de su misión, además de un conocimiento de los mensajes principales y de percepciones coherentes con el marco del mensaje acordado en 2012.

4. Recursos

La estrategia puede ser parcialmente implementada con el uso de los recursos financieros y humanos existentes. Actualmente, la Unidad Coordinadora puede contar con un presupuesto de aproximadamente 180.000 euros para el período 2012-2013 dedicado a hacer operativas las actividades de comunicaciones externas junto con algunos recursos adicionales en los Centros de Actividad Regional. Un oficial de Comunicaciones que será apoyado por un Asistente de Información/Administrador del sitio web nos ayudará a capitalizar de manera completa nuestro nuevo enfoque.

5. Anexo I - Análisis FDO

FORTALEZAS

- Representación única, exitosa y en pie de igualdad de la región
- Marco legal que da poder a los Ministros de Ambiente
- Proyectos exitosos y resultados visibles
- Fuente de nuevos datos e investigación, conocimiento ambiental y experticia
- Efectiva comunicación a nivel técnico
- Enfoque holístico: científico, técnico, jurídico
- Fuerte red de socios
- Presente en línea, comprendido y utilizado por los actores involucrados familiarizados con el PAM

OPORTUNIDADES

- Se apoyan en la diversidad y el conocimiento de la región
- Puente ambiental único entre el Norte y el Sur del Mediterráneo
- Socios dispuestos a promocionar los objetivos del PAM
- Muchos actores involucrados en posición de beneficiarse de su compromiso con el PAM
- Visibilidad global del cambio climático
- Creciente acceso en línea a la información, más interactivo y de mayor alcance
- Impulso para información ambiental fuera del PAM

DEBILIDADES

- Diferentes prioridades políticas en el Mediterráneo
- Los gobiernos no siempre respaldan a los Ministros de Ambiente
- Confusión sobre el PAM y sus actividades
- Las comunicaciones del PAM se centran en sus puntos focales
- Compleja estructura interna
- Falta de coordinación centralizada entre el PAM y los CAR
- Vacíos en la gobernanza
- Las actividades de información se centran en el nivel técnico.
- Falta de apoyo a alto nivel político

AMENAZAS

- La estructura descentralizada hace difícil hablar con una voz
- Recursos financieros limitados y una capacidad que es improbable que cambie dramáticamente
- Pérdida de alguna credibilidad debido a los insuficientes resultados concretos
- La variabilidad en el acceso a Internet en el Mediterráneo limita las posibilidades de promoción
- Falta de visibilidad global de algunas de las cuestiones del PAM

Anexo II – Enfoque de campaña

UNIR

La Campaña “ Una voz”

- Crear una clara estructura de comunicaciones en el PAM.
- Acordar mensaje comunes basados en una sólida investigación y por lo tanto crear un mayor empuje para las mismas cuestiones del PAM, lo que incluye a los componentes del PAM y a todos los socios.
- Maximizar el involucramiento interno con campañas internas y materiales coherentes

MOVILIZAR

Asociaciones proactivas

- Implementar una estrategia de comunicaciones 2012-2017 basada sobre tres proyectos o plataformas fundamentales cada año
- Diseñar los elementos necesarios para llegar a públicos más amplios
- Entrenar al personal del PAM y a los socios a través de promociones y talleres regionales de comunicación y apoyar a las ONGs seleccionadas para involucrar al público
- Crear mensajes que se vean y sientan igual en todos los sitios web-perfiles de casos exitosos.

INSPIRAR

Promover la ignición

- Identificar e involucrar ONGs seleccionadas para ampliar los esfuerzos de proyección externa e informar a formadores de opinión claves
- Lanzar mesas redondas de negocios para analizar la certificación del PAM o criterios para formar asociaciones.
- Apalancar organizaciones internacionales para incrementar la visibilidad e influencia con los medios y el público político.
- Involucrar al público general adecuando los materiales, impulsando a los socios de ONGs y a través de los medios de comunicación.
- Implementar una estrategia de medios de comunicación con noticias y relatos de interés humano y resúmenes sobre antecedentes para educar a los periodistas.